



Informe Anual 2012

Oficina Nacional de Defensa Pública



Miembros del Consejo de Defensa Pública

Dr. Mariano Germán Mejía, Presidente
Dra. Laura Hernández Román, Secretaria
Dr. Servio Tulio Castaños, Miembro
Dr. José Pérez Vólquez, Miembro
Dr. Antonio Medina, Miembro
Licda. Juana María Cruz, Miembro
Licda. Mareline Tejera, Miembro

Primera edición 500 ejemplares

Coordinación General
Dra. Laura Hernández Román
Directora Nacional Defensa Pública

Supervisión
Licda. Ninoska Santana
Asistente Directora

Diseño de portada, diagramación interior:
Gabriel Ortiz

Impresión:
Editora Corripio

Santo Domingo, República Dominicana
Junio 2013



Contenido

Presentación

Misión, visión, cultura y valores	8
Principios y Descripción del Logo	10
Equipo de la ONDP	12
Coordinadores.....	14
Mapas con las oficinas de defensa	16

Primera Parte

Cumplimiento del Plan Operativo.....	19
Introducción	21
L.E. I Consolidar la Autonomía Institucional.....	22
L.E. 2 Mejorar los Servicios de Asistencia Judicial en Materia Penal	49
L.E. 3 Programa para generar un Sistema Judicial y Legal	67

Segunda Parte

Indicadores de Gestión Institucional	69
Introducción	71
Indicador I. Casos asistidos por la ONDP	71
Indicador II. Resoluciones favorables al imputado.....	138
Indicador III. Reducción de la prisión preventiva	161
Indicador IV. Presencia del defensor en la fase de investigación	170
Indicador V. Contacto permanente del defensor y sus usuarios	178
Indicador VI. Seguimiento efectivo y oportuno de los procesos a su cargo.....	190

Tercera Parte

Informe Condiciones de Detención e Informe Penitenciario	207
I. Condiciones de Detención.....	209
II. Informe Penitenciario	226

Cuarta Parte

Informe de la Auditoría Externa practicada a la Oficina Nacional de Defensa Pública	262
---	-----



“Nadie puede hacer el bien en un espacio de su vida, mientras hace daño en otro. La vida es un todo indivisible”

Mahatma Gandhi

Presentación

Es función esencial del Estado dominicano la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto a su dignidad y la obtención de los medios que permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva. Materializándose esto cuando las personas en la práctica, tienen a su alcance todos los medios que le permiten ejercer sus derechos y puede exigir al Estado que estos sean respetados por todos.

Justamente por esta razón se ha consignado a la Defensa Pública como uno de sus órganos, a fin de asegurar el efectivo ejercicio del derecho de las personas a defenderse ante una imputación en su contra, mediante la designación de un defensor público a toda persona sometida a un proceso penal que no cuente con un defensor de su elección o no cuente con los medios económicos para costearlo. Lo que ha permitido que en nuestra nación se cuente con un servicio de defensa de máxima calidad, que en la práctica a hecho posible que el derecho fundamental a defenderse se cumpla de forma efectiva.

En enero del 2013 la Oficina Nacional de Defensa Pública cumple 10 años de brindar servicio a toda la sociedad dominicana. Institución que tras convertirse en órgano constitucional ha ido consolidándose como una institución independiente, en términos administrativos, financieros y presupuestarios. Ya que desde que formábamos parte del Poder Judicial gozábamos de total independencia funcional.

Presentar nuestro informe anual constituye un deber legal consignado en la Ley núm. 277-04, que crea el Servicio Nacional de Defensa Pública, pero además estamos rindiendo cuenta al país de la labor que realizamos, pues está es una obligación consignada en nuestro Código de Comportamiento Ético.

El contenido del informe está dividido en tres partes. Una primera parte donde describimos las principales actividades de la institución, sobre todo en cumplimiento de nuestro Plan Estratégico a 5 años y nuestro Plan Operativo Anual. Una segunda parte del informe donde describimos nuestros indicadores de gestión, por los que medimos nuestra institución y su impacto en el sistema. Y por último, la tercera parte compuesta por el informe de las condiciones de detención y el informe penitenciario.

En definitiva, queremos brindar en este informe un pequeño resumen del servicio que durante el año 2012 hemos realizado. Estamos conscientes de que sino servimos sólo estamos existiendo. Estamos llamados a marcar una diferencia en el sector público y en el mundo. El servicio es el camino a la significación real. Por lo que queremos seguir ofreciendo nuestros servicios a la ciudadanía con pasión, no por obligación. Queremos seguir disfrutando lo que hacemos, como hasta ahora y seguir dando lo mejor de nosotros a nuestra institución, a nuestros usuarios, a nuestro país.

Dra. Laura Hernández Román
Directora



Para los miembros de la Defensa Pública lo primero es servir a nuestros usuarios, por eso:

“Asistimos, asesoramos y representamos de manera permanente y continua a las personas que no tienen abogado por carecer de recursos económicos o cualquier otra circunstancia, mediante asistencia legal y judicial, brindada de manera técnica y efectiva por un personal altamente calificado, confiable y con vocación de servicio, que promueve el acceso a la justicia, el respeto a los derechos fundamentales y el debido proceso”.

En la Defensa Pública soñamos en grande, por esto en 5 años nos vemos de la manera siguiente:

“Consolidamos una institución íntegra e independiente con altos estándares de calidad, que coloca el sistema de administración de justicia al servicio de las personas conforme a las exigencias de un Estado social y democrático de derecho”.



Esto es lo que somos...

Somos un equipo de servidores públicos dedicados a ofrecer el mejor de los servicios a nuestros asistidos, no sólo en lo legal sino en el trato humano y en el Sí, se puede. Para nosotros cada día que inicia es una nueva oportunidad de lograr con nuestro trabajo el acceso a la justicia:

- De quienes no tienen voz y sólo son escuchados a través de la nuestra, por eso no dejamos de reclamar.
- De quienes nadie respeta sus derechos, por eso no descansamos ni damos tregua contra quienes los vulneran.
- De quienes nadie mira por su condición, por ellos abrimos nuestras puertas día a día, para brindarles una defensa penal de máxima calidad.

Por eso creemos en nuestros valores:

La vocación de servicio
La efectividad
La confiabilidad
La disciplina
El respeto
Procurar el respeto de los derechos fundamentales
Ser garante del acceso a la justicia
La capacitación técnica
Mística



De esto estamos conscientes...

Estamos conscientes del compromiso social que asumimos cuando optamos por ser miembros de la defensa pública, por eso luchamos por el respeto de la dignidad y los derechos de las personas, lo que constituye para nosotros fuente permanente de regeneración de energía y de entusiasmo.

Por eso creemos y aplicamos nuestros principios institucionales:

- Principio general
- Principio de conciencia funcional
- Principio de confidencialidad
- Principio de continuidad
- Principio de cortesía
- Principio de credibilidad
- Principio de decoro
- Principio de diligencia
- Principio de eficiencia, eficacia y efectividad
- Principio de excelencia
- Principio de firmeza
- Principio de gratuidad
- Principio de honestidad
- Principio de humildad
- Principio de igualdad
- Principio de independencia funcional
- Principio de integridad
- Principio de lealtad
- Principio de legalidad
- Principio de libertad de expresión y asociación
- Principio de parcialidad
- Principio de pulcritud
- Principio de rendición de cuentas
- Principio de responsabilidad
- Principio de tolerancia
- Principio de transparencia
- Principio de uso efectivo de los recursos



Porque creemos que servir es dar apoyo, así nos identificamos



Círculo de color azul: Se identifica con las personas que demandan el servicio de defensa, que no obstante en el conflicto en que se encuentren mantienen su naturaleza intrínseca de seres humanos.

Círculo de color negro: Significa la formalidad de la justicia.

Brazos verdes: Acompañan círculo negro, que se abren para darle tutela y protección a las personas. El brazo humano de la justicia.

Equipo de la ONDP



“La recompensa del trabajo bien hecho es la oportunidad de hacer más trabajo bien hecho”

Truman Capote

Dirección

Laura Hernández Román
Directora

Juana María Cruz Fernández
Oficina Control del Servicio

Esmeralda Rodríguez
Consultora Jurídica

Vanessa Uziely Rosario
Oficina de Acceso a Información Pública

Yubelki Mata Alejo
Auditora

Ninoska Santana Gratereux
Asistente Dirección

Ybelice Díaz
Secretaria Dirección

Dikinson Durvergé Tejeda
Asistente de Control de Servicio

Edilenny Morel Veras
Paralegal de Control de Servicio

Ivonne Barrientos
Recepcionista-auxiliar acceso información pública

Vladimir Vargas
Apoyo

Subdirección Técnica

Maritza Ramírez
Subdirectora Técnica

Migdalia Brown
Coordinadora de Carrera y Desarrollo

Rosanna Ramos Reyes
Coordinadora de Evaluación de la Gestión

Lilian Pérez Ortega
Supervisora Técnica

Johanny E. Castillo
Supervisora Técnica

Ramón Matos
Encargado de Recursos Humanos

Anny Hernández
Asistente Subdirección Técnica

Greifred Reyes Beras
Paralegal Carrera y Desarrollo

Yolaine Massiel Medina
Paralegal Evaluación de la Gestión

Moisés Santana Castro
Asistente Recursos Humanos

Virginia Ramírez
Nómina

Subdirección Administrativa

Shakyrá Méndez
Subdirectora Administrativa

Idalia Molina
Encargada Contabilidad

Katia Salcé Moreta
Asistente Subdirección Administrativa

Catherine Santos
Auxiliar Subdirección Administrativa

Isabel Mesa
Asistente Contabilidad

Pedro Frías Geraldo
Apoyo

Aneudy Rubiou Payano
Apoyo

Querube López
Mensajero Externo

Wendy Yapul Duarte
Conserje

Eudy Payano Valdez
Conserje

Coordinadores



“ Los líderes que trabajan con mayor eficacia, creo, nunca dicen ‘yo’. Y eso no es porque se hayan entrenado para no decir ‘yo’ sino porque ellos no piensan como ‘yo’, ellos piensan que “nosotros”, piensan como ‘equipo’. Ellos entienden su trabajo como para hacer funcionar el equipo. Aceptan la responsabilidad y no la eluden nunca, pero “nosotros” se lleva el crédito Esto es lo que genera confianza, lo que le permite obtener resultados. ”

Peter Drucker

Coordinadores Departamentales

- Joane Taveras Lorenzo
Coordinadora Provincia Santo Domingo
- Carlos Batista Vicente
Coordinador Distrito Nacional
- Ramona Curiel Durán
Coordinadora Santiago
- Rosa Iris Linares
Coordinadora San Cristóbal
- Edgar Aquino Mariñez
Coordinador San Pedro de Macorís
- Marcia Ángeles Suarez
Coordinadora La Vega
- Petra Rodríguez
Coordinadora San Francisco de Macorís
- Guillermo Camilo
Coordinador Barahona
- Wendis Almonte Reyes
Coordinadora Montecristi
- Albín Bello
Coordinador San Juan de la Maguana
- Aylin Corcino Núñez
Coordinadora Puerto Plata

Coordinadores Distritales

- José Castillo Vicente
Coordinador Monte Plata
- Francisco José Rosario Guillen
Coordinador Mao
- Samaurys Pujols
Coordinadora Baní
- Cristian Cabrera
Coordinador Villa Altagracia
- Evelin Cabrera
Coordinadora La Romana
- José Emilio Marte Guillen
Coordinador Higüey
- María del Carmen García
Coordinadora Hato Mayor
- Elizabeth Rodríguez
Coordinadora Moca
- Tahiana Lanfranco
Coordinadora Cotuí
- Samuel Lemar Reynoso
Coordinador Bonao
- Dialma Feliz
Coordinadora Pedernales



Oficinas de Defensa Pública

Distrito Nacional

Palacio de Justicia de Ciudad Nueva,
3era planta, Puerta 303, Calle Fabio
Fiallo Esq. Beller, Ciudad Nueva Tel.:
(809) 221-6400 Ext. 2082

Provincia Sto. Dgo.

Palacio de Justicia Provincia Santo
Domingo, Ave. Charles de Gaulle No.
27, Sto. Dgo. Este. Tel. (809)483-4805,

Monte Plata

Palacio de Justicia Monte Plata, 2da
planta, Ave. José Francisco Peña Gómez
No. 16 .Tel.: (809) 551-6548

Santiago

Palacio de Justicia Dr. Federico C.
Alvárez, 2da planta, Ensanche Román
Tel. (809) 582-4010 Ext. 2369

Mao

Palacio de Justicia de Mao, 2da planta
Calle Restauración No. 1 Esq. José Martí
Tel. (809)572-4376 Ext. 232

San Cristóbal

Palacio de Justicia San Cristóbal, 3era
planta, Calle Padre Borbón Esq. General
Cabral No. 15 , Tel. (809)528-1465 ext.
300 y 291

Baní

Palacio de Justicia de Baní, 2da planta
Calle Máximo Gómez No. 106 . Tel.:
(809) 522-3470 ext. 251, 252 y 333

Villa Altagracia

Robertico Jiménez No. 24, Sector los
Alemanes , Tel. (809) 559-4580

San Francisco de Macorís

Palacio de Justicia de San Francisco de
Macorís, 1era planta, Calle 27 de Febrero
Esq. Emilio Cónde, San Francisco de
Macorís
Tel. (809) 588-2325 Ext. 297

La Vega

Palacio de Justicia de La Vega, 1era
planta, Ave. García Godoy Esq. Duvergé,
La Vega. Tel. 809-242-2970, Ext. 235 y
276

Cotuí

Palacio de Justicia de Cotuí, 2da planta,
Calle Sanchez esq. Calle 4, Sector
La Esperanza. Tel.: (809) 585-3868

Españillat

Calle Duarte No. 30, Palacio de Justicia
de Españillat, Tel.: (809) 578-3001 Ext. 286
y 287

Bonao

Autopista Duarte Km. 83 1/2, 2da Planta,
Palacio de Justicia. Tel.: (809) 525-2514
ext. 222 y 223

San Pedro Macorís

Palacio de Justicia de San Pedro de
Macorís, 1era planta, Calle Lic. Laureano
Cantón Esq. Hermanas Mirabal No.1
Tel. (809)529-3634 ext. 3125-3132

La Romana

Palacio de Justicia de La Romana, 1ra
planta, Calle Restauración No. 1 Esq.
José Martí. Tel. (809)556-5961 ext. 245,
248, 249 y 250

Higüey

Palacio de Justicia de Higüey, 1era
planta, Agustín Guerrero No. 55 Esq.
Beller. Tel. (809) 554-7650 Ext. 235

Puerto Plata

Palacio de Justicia de Puerto Plata, 3era
planta, Ave. Hermanas Mirabal esq. Luis
Ginebra. Tel. (809) 586-2955 Ext. 264 y
265

Montecristi

Palacio de Justicia de Montecristi, 1era
planta, Calle Prolongación Pimentel No.
107, Barrio Las Colinas, Montecristi. Tel.
(809) 579-3057 ext. 244 y 245

Barahona

Barrio Mejoramiento Social Bameso 27
de Febrero No. 15-B, Barahona. Tel.:
(809) 524-6083

Pedernales

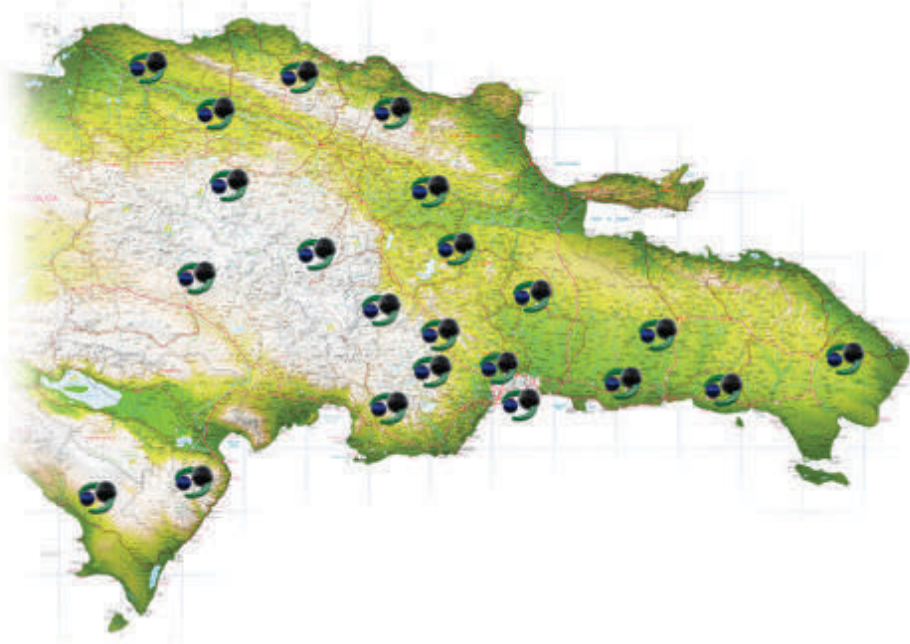
Calle Duarte No. 1 esq. Antonio Duverge
Palacio de Justicia de Pedernales, Parte
Atrás. Tel.: (809) 524-0002

San Juan de la Maguana

Palacio de Justicia de San Juan de la
Maguana, 1era planta, Calle Luis Pelayo
González #4. Tel. (809) 557-4403 Exts.
229, 230 y 231

Hato Mayor

Palacio de Justicia de Hato Mayor, 1ra
Planta, Carretera Hierba Buena. Tel.:
(809) 553-3297





Primera Parte

Cumplimiento del Plan Operativo

"Cuando te comprometes profundamente con lo que estás haciendo, cuando tus acciones son gratas para ti y, al mismo tiempo, útiles para otros, cuando no te cansas de buscar la dulce satisfacción de tu vida y de tu trabajo, estás haciendo aquello para lo que naciste"

Gary Zukav

Primera Parte Cumplimiento del Plan Operativo



Primera Parte CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO

Introducción

Toda la labor de la Oficina Nacional de Defensa Pública está enmarcada en el cumplimiento de su plan operativo. Dicho plan para el año 2012 fue elaborado con la colaboración de la empresa SER MÁS. La actividad se llevó a cabo en las instalaciones del restaurante El Lago, los días 2 y 3 de febrero del año 2012. En la actividad participó la directora nacional, Dra. Laura Hernández Román; las Sub-directoras Técnica y Administrativa; la Coordinadora y la Supervisora Técnica de Evaluación de la Gestión; la Coordinadora de la Oficina de Control del Servicio; la Coordinadora y la Supervisora Técnica de Carrera y Desarrollo; los Coordinadores Departamentales y Distritales; el Encargado de Recursos Humanos; la Encargada de Acceso a la Información Pública; la Auditora y la Contadora interna.



El plan operativo partió de los lineamientos estratégicos definidos para el período 2011-2015, las líneas de acción prioritarias identificadas y del trabajo realizado en el año 2011. Por consiguiente, el enfoque para el plan operativo del 2012 tuvo como base el trabajo realizado en el 2011, su continuidad, los nuevos elementos o acciones que se desarrollaron para complementarlo y las acciones prioritarias.

L.E. 1 CONSOLIDAR AUTONOMÍA INSTITUCIONAL**1.1 DESARROLLAR PLAN DE INCIDENCIA POLÍTICA****1.1.1 La Directora de la Oficina Nacional de Defensa Pública (ONDP), nueva coordinadora Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF)**

La Oficina Nacional de Defensa Pública de la República Dominicana es miembro fundador de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF) creada en el 2003. Y desde el 2006 participaba como Coordinadora del Caribe hasta el mes agosto del año 2012 cuando la Dra. Laura Hernández Román, directora nacional de la ONDP fue elegida de manera unánime por los miembros de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), como la nueva Coordinadora General de la entidad regional.

La Dra. Hernández fue juramentada en el marco del V Congreso de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas, celebrado del 15 al 17 de agosto del 2012 en Fortaleza-Brasil.



La elección de la Dra. Hernández significa un reconocimiento a su participación dentro de la asociación y al trabajo desarrollado al frente de la Oficina de Defensa Pública de la República Dominicana conjuntamente con la subdirectora técnica Licda. Maritza Ramírez, la subdirectora administrativa Licda. Shakira Méndez y todo el equipo de la defensa pública.

1.1.2 Reuniones del Comité Ejecutivo y el Consejo Directivo de la AIDEF

Para el año 2012 el Comité Ejecutivo de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF) celebró dos reuniones. La primera reunión, se realizó el día 2 de mayo del 2012 en Washington D.C., en dicha reunión se aprobó el informe de tesorería sobre el estado de las cuentas y cuestiones relativas a la transferencia de fondos de la asociación; asuntos relacionados con los defensores interamericanos (DPI); informe referente a la actuación ante la OEA y al dictamen de los DPI designados al efecto, entre

otros aspectos. La segunda reunión fue llevada a cabo el 13 de agosto en la ciudad de Fortaleza- Brasil. En la misma el Comité Ejecutivo presentó su informe de labores y memoria anual; los DPI presentaron sus informes respecto a los casos detectados en sus propios países y que están en trámite con la CIDH; así como la situación de la asociación como parte de las Organizaciones de las Sociedades Civiles registradas ante la OEA y sobre el plan estratégico para la implementación de las 100 Reglas de Basilia, entre otros puntos.

Por su parte, el Consejo Directivo de la AIDEF celebró sus reuniones en fechas 2 de mayo y 14 de agosto, respectivamente. En la primera se trató sobre algunas cuestiones de los DPI y sobre la OEA; sobre las delegaciones asociadas y sus estatus, sobre la sede legal y el próximo congreso de la AIDEF; entre otros puntos. En la segunda de reunión se presentó la situación de la asociación en el ámbito de la OEA; la situación de las delegaciones y la elección de los nuevos integrantes del Comité Ejecutivo para el período agosto 2012-2014, entre otros aspectos.

**1.1.3 La Directora ONDP participó en Panel Central del "V Congreso de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas"**

Con el objetivo de profundizar las discusiones y promover el intercambio de experiencias entre defensores públicos, juristas, autoridades públicas y representantes de la sociedad civil, con relación a la prestación de asistencia jurídica gratuita a todas las personas en condiciones de vulnerabilidad, la AIDEF organizó el "V Congreso de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas", que tuvo lugar en la ciudad de Fortaleza Ceará-Brasil, del 15 al 17 de agosto del 2012, con el tema "La Actuación de los Defensores Públicos Oficiales en la Promoción de los Derechos Humanos en América".

La Dra. Laura Hernández Román, directora de la Oficina Nacional de Defensa Pública



participó como panelista y presidenta de mesa del panel central 1: "Las Defensorías Públicas en la América". En el Panel abordaron ejes como: grado autonómico, alcance del servicio, áreas de actuación (penal, civil, etc.), datos sobre números de defensores públicos y criterio para ingreso en la carrera. En dicho panel, además participaron representantes de Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Uruguay.

Durante el Congreso se debatieron temas como la lucha por la autonomía de la Defensoría Pública en las Américas, el cumplimiento de la Resolución 2656 de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la política criminal y penitenciaria, la actuación de los Defensores Públicos en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, entre otros.

1.1.4 Firma convenio entre el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Oficina Nacional de Defensa Pública de la República Dominicana

El día 4 de mayo del 2012, en la ciudad de Washington D.C., se firmó la carta de intención entre la Dra. María Lorena González Castro Feijó, representante del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Dra. Laura Hernández Román, en representación de la Oficina Nacional de Defensa Pública de la República Dominicana. El fin de la misma fue la firma de un Convenio Marco de Cooperación entre ambas instituciones.



El Convenio Marco de Cooperación fue firmado el 16 de agosto del año 2012, en la ciudad de Fortaleza-Brasil, entre el representante del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Mario Jaime Kestelboim y la Dra. Laura Hernández Román. El objetivo de dicho acuerdo es estimular el desarrollo y programación de actividades conjuntas entre las partes, tendientes a fortalecer la cooperación entre ambas instituciones.

1.1.5 Participación en cierre del Proyecto de Justicia USAID

El proyecto de justicia de USAID para el 2008-2012 tuvo su cierre el 15 de junio del 2012 en el Hotel Santo Domingo. El proyecto estuvo dirigido a la implementación normativa, nuevas estructuras judiciales y al incremento de la efectividad, transparencia y equidad de las instituciones de justicia. El mismo arrojó como resultados: modelos de gestión en tribunales penales, fiscalías y oficinas de defensa pública, coordinación interinstitucional

del sector de justicia penal, sistema de integridad institucional y casas comunitarias de justicia.

La Oficina Nacional de Defensa Pública pudo dar cumplimiento a todas y cada una de sus líneas de trabajo establecidas en este proyecto y recibió un reconocimiento por el compromiso en la institucionalización del Sistema de Integridad Institucional dentro de la institución.

1.1.6 Participación de la ONDP en comisiones y otros

a) Reuniones de la CEJNNA

La coordinadora de carrera y desarrollo, Licda. Migdalia Brown, representante institucional ante la Comisión para la Ejecución de la Justicia de Adolescentes, participó de forma constante en las reuniones fijadas en todo el año por la CEJNNA, para la toma de acciones tendientes a impulsar un sistema de Niños, Niñas y Adolescentes más fortalecido e integral. Estuvo inmersa en un proceso de revisión de su misión y visión así como la planificación estratégica para el 2012, partiendo de los logros obtenidos y los retos latentes en todo el sistema. De esta forma pretende continuar colaborando con un mejor sistema de justicia para los Niños, Niñas y Adolescente y el cumplimiento de sus derechos fundamentales.



b) Participación de la Directora de la ONDP en mesa redonda de FINJUS

El 16 de octubre del 2012, la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS) organizó una Mesa Redonda sobre Transparencia y Gobernabilidad con el nombre "Aumento de las Penas a Menores: Solución o Recrudescimiento de la Seguridad Ciudadana". En dicha actividad, la directora de la Oficina Nacional de Defensa Pública (ONDP), Dra. Laura Hernández Román expulso la posición institucional con relación al proyecto de modificación de la Ley No. 136-03, por ser ésta incongruente y contraria a disposiciones constitucionales, legales y convencionales. Asimismo, por constituir un retroceso de los pocos avances que se ha logrado en la aplicación de una justicia democrática para la persona adolescente, tal como lo consigna la Constitución de la República.

c) Participación vistas públicas propuesta de modificación de la Ley 136-03

La Oficina Nacional de Defensa Pública presentó su posicionamiento de rechazo en las vistas públicas celebradas por el Congreso de la República, en la cual participaron más de 40 instituciones públicas, organizaciones sin fines de lucro y la sociedad civil de todo el país.

La presentación por parte de la ONDP estuvo a cargo de la Licda. Migdalia Brown, coordinadora de Carrera y Desarrollo de la Institución, quien representa a la institución y forma parte de la Comisión para la ejecución de la Justicia de Niños, Niñas y Adolescentes (CONAEJ), presentó las estadísticas institucionales que muestran cómo la percepción no está sustentada en estudios profundos y acabados.

d) Participación en el “Plan Bi-anual” de UNICEF

En fecha 3 de mayo del 2012 se participó en el plan bi-anual de UNICEF, en el componente de protección, donde fueron presentadas las actividades de apoyo que serían emprendidas durante los años 2012-2013.

e) Representación actividad UNICEF “Los Derechos Humanos y Justicia Social: Erradiquemos el Trabajo Infantil”

En fecha 12 de junio se participó en la actividad celebrada en el marco de un año más del día Internacional de la Lucha contra el Trabajo Infantil. En este evento algunas de las organizaciones que se dedican a este tema expusieron que en el país el trabajo infantil es muy común.

f) Participación de la ONDP en Mesa Sobre Presupuesto del Sector Justicia

La directora de la Oficina Nacional de la Defensa Pública, Dra. Laura Hernández, participó en la Mesa Redonda: **“El Presupuesto del Sector Justicia”**, organizada por la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS). En la misma participaron además el magistrado Samuel Arias Arzeno, miembro del Consejo del Poder Judicial y el magistrado Juan Cedano, representante del Ministerio Público.

Durante su participación, la Dra. Hernández resaltó la problemática del bajo presupuesto en el sector justicia, lo que ha impedido a los usuarios del sistema de justicia ejercer adecuadamente el derecho a la tutela judicial efectiva. Señaló además: *“que el Estado Dominicano con la asignación de un presupuesto inferior al requerido por el Sector Justicia se ha constituido en una traba para que las personas ejerzan sus derechos, debido a la poca celeridad con que reciben respuesta. Lo que ha sido reconocido como una vulneración a dicho derecho por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)”*.

Destacó que la desigualdad real en el ejercicio del derecho al debido proceso y a la

tutela judicial efectiva se manifiesta con mayor trascendencia cuando no se establecen las condiciones para que las personas sometidas a un proceso penal puedan ser asistidas adecuadamente por un defensor de su elección, sobre todo si se trata de la asistencia brindada por el Estado a través de la institución creada para dichos fines, como es la Oficina Nacional de la Defensa Pública (ONDP), lo que se evidencia en la imposibilidad material de la ONDP para extender sus servicios de defensa a nivel nacional. Ya que luego de 9 años de su creación, existen 13 distritos judiciales que no cuentan con oficina.

El presupuesto del 2012 de la ONDP fue de RD\$240, 559,179.00, lo que sólo permitió mantener de manera precaria los servicios de defensa brindados en las 22 oficinas existentes. Por lo que, se requiere de una mayor asignación presupuestaria. Para el año 2013 el presupuesto solicitado es de RD\$406, 431,197.32.

1.1.7 Reunión del Software Seguimiento de Casos

Durante el año 2012 se sostuvieron varias reuniones con el objetivo de la conclusión del proceso de un Software para “Seguimiento de Casos”. Las reuniones fueron realizadas con la dirección y las diversas áreas que intervienen en la implantación del sistema informático. En la reuniones la empresa Gestión Informática estuvo a cargo de la presentación del software “Seguimiento de Casos” en donde explicó las funciones que realizaría y el contenido de cada módulo, determinando los accesos de cada empleado al sistema, así como detallando los pasos de cómo llenar los formularios contentivos del Software.

1.1.8 Relaciones nacionales e internacionales

En el año 2012 la dirección de la Oficina Nacional de Defensa Pública recibió diversas personalidades con las que la institución tiene relación o personalidades que buscan conocer el eje central institucional.

Entre las personalidades que fueron recibidas por la Dra. Laura Hernández, directora de la ONDP, está el Presidente del Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD). El objetivo central de la visita se basó en el interés del Dr. Carranza en conocer más a fondo la Defensa Pública de la República dominicana, cuyo modelo es reconocido como uno de los mejores en Latinoamérica. En ese sentido hablaron sobre el proceso de independencia de la institución y su carácter de órgano constitucional.

Por otro lado, la Directora Nacional sostuvo una reunión con el Lic. Perfecto Acosta Suriel, coordinador del Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia, con



el propósito de darle continuidad a los proyectos aprobados por el Comisionado y a los proyectos pendientes para su aprobación como parte del apoyo brindado a la Oficina Nacional de Defensa Pública para el desarrollo de cursos especiales en busca del fortalecimiento institucional, siendo parte del primer eje estratégico y componente de justicia penal y crimen organizado de la planificación estratégica del Comisionado correspondiente al año 2012.



El 11 de abril del 2012, la Directora Nacional de la Oficina de Defensa Pública recibió la visita de cortesía del Magistrado Manuel Miranda, Fiscal del Tribunal Constitucional Español, a los fines de conocer la institución y socializar su experiencia ante el tribunal constitucional. A dicha actividad asistió el Lic. Jacinto Castillo Moronta, subdirector de la Escuela Nacional de la Judicatura, quien acompañó al visitante internacional.

Además, en fecha 17 de octubre, se recibió a los representantes de la organización holandesa PrisionLAW y al magistrado Rafael Báez Armstrong, a los fines de tratar asuntos relacionados con ciudadanos holandeses detenidos en cárceles del país. Y en el mes de diciembre del 2012, los aspirantes a Juez de Paz de la Escuela Nacional de la Judicatura visitaron las instalaciones de la Defensa Pública, con la finalidad de conocer el funcionamiento, misión, principios, entre otros aspectos importantes relativos a la institución.

Para el mes de marzo, por conducto de la Escuela Nacional de la Judicatura, la institución recibió al aspirante a juez de pasante de la Escuela de la Magistratura Francesa, Matthias Placette, quien se encontraba en la etapa de pasantía en el extranjero. En dicha actividad estuvo contacto con las actividades propias del defensor público.



1.1.8.1 Visita Supervisora Técnica ONDP a Defensa Penal de Chile

La supervisora técnica de la Defensa Pública, la licenciada Johanny Castillo Sabarí visitó la ciudad de Santiago de Chile a los fines de concluir de forma presencial el curso "Derechos Humanos y Mujeres: Teoría y Práctica", realizado en el Centro de Derechos

Humanos de la Universidad de Chile. En ese sentido, en su calidad de supervisora y a requerimiento de la Subdirección Técnica, sostuvo una reunión con el Licdo. Andrés Mahnke, director administrativo nacional de la Defensa Penal Pública de Chile, así como un almuerzo con el defensor nacional, Georgy Schubert y con el Jefe de evaluación, control y reclamaciones, Pablo García, cuya finalidad consistió en tomar conocimiento acerca del sistema de supervisión llevado a cabo en la defensa pública de dicho país.

1.1.9 Designación de nuevos coordinadores

a) Coordinador Oficina de Defensa Pública de Bonao

El Consejo Nacional de la Defensa Pública seleccionó al Lic. Robinson Ruiz como el nuevo coordinador de la Oficina de Defensa Pública del Distrito Judicial de Bonao, de conformidad con el numeral 11 del artículo 21 de la Ley 277-04, que crea el Servicio Nacional de Defensa Pública.

b) Coordinador Oficina de Defensa Pública del Distrito Nacional

El Consejo Nacional de la Defensa Pública seleccionó al Lic. Carlos Batista como el nuevo coordinador de la Oficina de Defensa Pública del Departamento Judicial del Distrito Nacional. Con el objetivo de presentar al nuevo coordinador la Dra. Laura Hernández Román sostuvo dos reuniones, la primera de éstas fue realizada en fecha 20 de junio con la magistrada Ramona Rodríguez López, Juez Presidenta de Primera Instancia del Departamento Judicial del Distrito Nacional y con Rosalba Garib Holguín, Juez Coordinador de los Juzgados de la Instrucción del Departamento Judicial del Distrito Nacional y la segunda reunión fue sostenida el 22 del referido mes con la fiscal del Distrito Nacional la Dra. Jenny Berenice.



c. Coordinador Oficina de Defensa Pública de Monte Plata

El Consejo Nacional de la Defensa Pública seleccionó al Lic. José Antonio Castillo Vicente como el nuevo coordinador de la Oficina de Defensa Pública del Distrito Judicial de Monte Plata. El Lic. Castillo tenía alrededor de 4 años fungiendo como defensor público de dicha jurisdicción y se había destacado siempre por su laboriosidad y compromiso institucional.

1.1.10 Expansión Institucional

a) ONDP inaugura nueva oficina y formaliza la remodelación de oficinas

Como parte del proceso de acondicionamiento y remodelación de las estructuras físicas en el que ha estado inmersa la Oficina Nacional de Defensa Pública, para el año 2012 inauguró la oficina del Distrito Judicial de Hato Mayor, siendo ésta la oficina número 22 aperturada a nivel nacional. Por otro lado, formalizó la remodelación de la oficina de Defensa Pública del Departamento Judicial de San Francisco de Macorís y la del Distrito Judicial de Monte Plata. Las actividades fueron celebradas los días 20 de febrero, 13 y 24 de enero, respectivamente.



Para la realización de la inauguración y las remodelaciones, así como para todas las demás compras y contrataciones de obras, la Oficina Nacional de Defensa Pública procedió de conformidad a las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

b) ONDP crea nueva Unidad de Investigación

La Defensa Pública como parte de los planes de expansión institucional puso en funcionamiento una nueva Unidad de Investigación que brinda sus servicios exclusivamente para el Departamento Judicial de la Provincia de Santo Domingo y el Distrito Judicial de Monte Plata. Con la apertura de esta unidad, la ONDP cuenta con 6 unidades de investigación en funcionamiento. La unidad de Investigación se abrió el 1ro. de febrero del 2012, con su sede en la oficina de la Defensa Pública de la provincia de Santo Domingo.

c) ONDP inaugura nuevo espacio de la ONDP en la Penitenciaría La Victoria

La Oficina Nacional de Defensa Pública (ONDP) dejó formalmente inaugurado el espacio que le fue habilitado a la penitenciaría de La Victoria, mediante un acto realizado el 30 de agosto del 2012. El espacio es de suma importancia para poder canalizar las necesidades viables de los internos de manera más ágil.



1.2 FORTALECER MESAS DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL – MCI

Las Mesas de Coordinación Interinstitucional (MCI) conformadas a nivel nacional, promueven la interacción de los actores en el proceso penal, para el fortalecimiento, mejora y organización de la justicia. Constituye un puente de integración de las instituciones del sector justicia penal. La acción conjunta de sus miembros motoriza los cambios en prácticas que entorpecen, retrasan o afectan su buen funcionamiento. Bajo este grupo, se refleja el interés por mejorar la justicia penal conforme al cual se han ido integrando las diferentes autoridades judiciales: ministerio público, la defensa pública, autoridades carcelarias, representantes de la policía nacional y otras agencias al servicio de la justicia penal.

Desde la creación de la MCI, en el año 2006, la ONDP ha trabajado arduamente en impulsar su desarrollo en las diferentes jurisdicciones. Para el año 2012, continuaron en funcionamiento las 12 Mesas distribuidas en toda la geografía nacional.

Para el año 2012 el funcionamiento de las MCI incidió en aspectos tan relevantes como el cierre definitivo de centros de privación de libertad, como lo fue el Cuartel de la Beller, en Puerto Plata, en donde el hacinamiento y la falta de condiciones e inhabitabilidad habían generado un sinnúmero de violaciones a los derechos fundamentales de los internos privados de libertad en el recinto, bajo las cautelas de prisión preventiva y garantía económica, en su generalidad de imposible cumplimiento. Además, se realizó acuerdo para el trámite efectivo de las notificaciones; organización de talleres en temas de interés de las instituciones que emergen; disminución del tiempo de traslado de los internos con prisión preventiva; realización del proyecto "Educación Judicial en la Comunidad".

También las MCI incidieron en temas como la disminución de retrasos en el conocimiento de los procesos, ataque a los problemas relacionados con la prisión preventiva y la mejora en las relaciones entre los órganos relacionados con la justicia penal.

1.3 DESARROLLAR PLAN DE DIFUSIÓN

1.3.1 ONDP imparte taller "Entrenamiento a Voceros"

A los fines de continuar desarrollando las aptitudes necesarias para el ejercicio de las funciones de los miembros de la institución, se realizó de la mano de la empresa FRANJUL el taller "Entrenamiento a Voceros" para adiestrarlos en las técnicas de manejo de medios a los voceros que ha identificado la entidad, con el objetivo de estar mejor preparados para participar en los encuentros futuros con los medios de comunicación a nivel nacional.



El taller fue dirigido para la directora nacional, Dra. Laura Hernández Román; las sub-directoras técnica y administrativa, Licenciadas Ángela Maritza Ramírez y Lissy Shakyra Méndez, así como también para los coordinadores de las diferentes oficinas a nivel nacional. La actividad fue realizada en la Oficina Principal de Defensa Pública, el 26 y 27 de enero del 2012.

1.3.2 Presencia ONDP en los medios de comunicación

a) Programa radial

En el año 2012, como en años anteriores, la institución se mantuvo participando quincenalmente en el programa radial "Con los 5 sentidos" conducido por la comunicadora Socorros Castellanos y transmitido por las estaciones de radio CND Radio 92.5 FM y 89.7 FM de 1 a 2 de la tarde. La coordinación de las participaciones estuvo a cargo de la Licda. Rosanna Ramos, Coordinadora de Evaluación de Desempeño, quien es el enlace entre el programa y la institución.

b) Otros medios de comunicación

En el año 2012 la Dra. Laura Hernández Román, directora de la Oficina Nacional de Defensa Pública, participó en programas de televisión y radio en cumplimiento a la línea de acción prioritaria establecida en la planificación estratégica y el plan operativo 2012. Todo esto con el propósito de destacar la labor de la institución en el sistema de administración y justicia; los avances de la Defensa Pública durante estos años; los retos y logros institucionales; concientizar sobre los derechos que le asisten, especialmente sobre la posibilidad de tener acceso a la defensa pública en las diferentes oficinas del país; así como establecer la necesidad del aumento de la partida presupuestaria para poder garantizar una mejor cobertura en el país.

En ese sentido, la Directora Nacional estuvo participando en la Esquina Joven, sección publicada todos los sábados en el periódico HOY, acompañada de la subdirectora técnica, Licda. Maritza Ramírez y la coordinadora de Carrera y Desarrollo, Licda. Migdalia



Brown, así como de algunos coordinadores de las distintas oficinas y personal administrativo. Por otro lado, el jueves 14 de junio sostuvo una entrevista para Telenoticias del Canal 11, programa presentado por el periodista Roberto Cavada en horario de lunes a viernes a las 11:00 p.m. Además, la Directora estuvo asistiendo a los programas: Tele-radio Popular, entrevista con el Director del periódico Listín Diario, Periódico el Caribe, Radio CDN con la Comunidad, programa ON TV del Diario Libre en fechas 5, 8, 12 y 14 de marzo respectivamente. Asimismo, el 30 de marzo sostuvo una entrevista con el Proyecto de Justicia de la USAID, para la grabación de un video del Sistema de Integridad Procesal Penal y Casas Comunitarias.

1.3.3 Transparencia y acceso a la información

La Oficina Nacional de la Defensa Pública cuenta con una página web que brinda las principales informaciones que los ciudadanos puedan requerir, siendo dicha página www.defensapublica.gov.do. Pero además la institución incursionó en las redes sociales twitter y facebook.

Bimensualmente se difunde el boletín informativo de la ONDP, el cual cuenta con un resumen de las actividades más importantes de la institución y que es enviado a los contactos y relacionados de la institución, tanto dentro como fuera del país.

Igualmente, se cuenta con una Oficina de Acceso a la Información Pública que está sirviendo a la ciudadanía permanentemente, ofreciéndole las informaciones que son solicitadas. Durante el año 2012 dicha oficina recibió y contestó un total de 32 solicitudes de información.

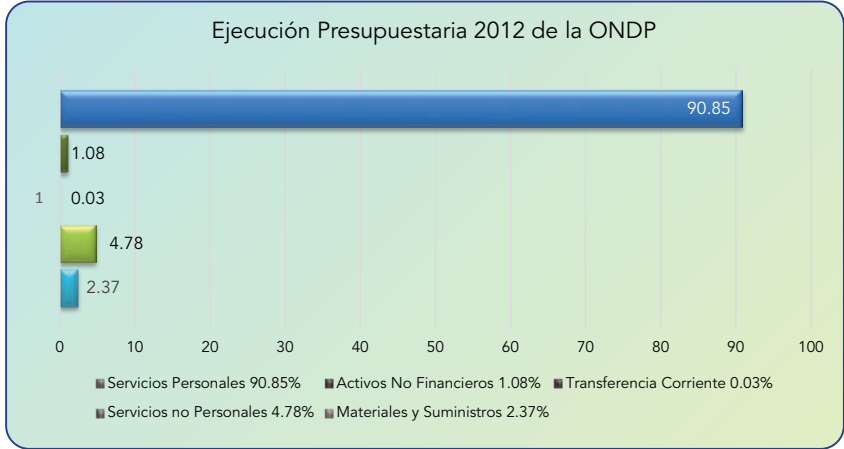
1.4 FORTALECER LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y DE GESTION HUMANA DE LA ONDP

1.4.1 Fortalecer Área Administrativa y Financiera

Cada año la Oficina Nacional de Defensa Pública recibe como organismo descentralizado y autónomo un monto inferior al presupuesto solicitado. En el año 2012 fue aprobado y desembolsado la suma de RD\$240,559,179.00 al igual que en el año 2011. Esto produjo limitaciones y recortes presupuestarios para el buen desenvolvimiento institucional, sin dejar de lado la línea de dar un servicio de calidad como siempre ha caracterizado a la ONDP.

El presupuesto que fue asignado fue transferido en 12 partidas iguales de RD\$20,046,598.25, para hacerle frente a los compromisos mensuales en las partidas de servicios personales, servicios no personales, materiales y suministros, transferencias corrientes y activos no financieros.

1.4.2 Estructura y Distribución del Presupuesto de la ONDP



La Oficina Nacional de Defensa Pública inicio sus operaciones con un balance de efectivo, correspondiente al año 2011, de RD\$1,431,682.41, como partida presupuestaria RD\$240,559,179.00 y un monto de RD\$1,169,313.07 por concepto de ingresos de multas, compensación de la seguridad social, intereses sobre certificados y otros. Destinó RD\$220,906,073.35 de sus ingresos al pago de servicios personales (sueldos y salarios, personal contratado, honorarios, entre otros) que representa el 90.85% del presupuesto total; RD\$11,634,431.60 en servicios no personales (servicios básicos, alquileres, comunicaciones, seguros, transporte, reparaciones de edificios y locales, entre otros) lo que representa un 4.78%; RD\$5,772,525.21 en materiales y suministros (productos del papel y oficina, combustible, material de limpieza) lo que representa 2.37%; RD\$60,931.00 en transferencias corrientes (estudios especializados, premios, donaciones) lo que representa 0.03%; y el restante RD\$2,637,084.76 en activos no financieros (equipos de transporte, computación, equipos y muebles de oficina) que significa un 1.08%. Lo que representa una ejecución presupuestaria de RD\$241,011,045.92 para el año 2012, dejando una disponibilidad comprometida al 31 de diciembre 2012 de RD\$2,149,128.56 para la asignación de combustible del personal de la ONDP para el 10 de enero 2013 y el pago de impuestos.

Balance de efectivo al inicio de las operaciones		1,431,682.41
para compromisos pendientes		
Ingresos		
Partida Presupuestaria	240,559,179.00	
Ingresos por Multas	61,002.75	
Compensación de la Seguridad Social	715,436.51	
Intereses /certificados	368,099.83	
Otros	24,773.98	
	241,728,492.07	
Total Disponible		243,160,174.48
Gastos		
Servicios Personales		

Sueldo Fijo	105,716,437.36	
Sueldo Personal Temporal	1,313,303.43	
Compensación por Horas Extraordinarias	2,964,000.00	
Compensación por Vacaciones	14,413,900.00	
Sueldo Seguridad Militar	39,725.40	
Honorarios profesionales y honorarios	100,000.00	
Honorarios por servicios especiales	35,491.50	
Bajada Pasajal	12,814,938.17	
Indemnización/Indemnización	100,000.00	
Vacaciones	12,766,430.66	
Contribuciones al Seguro de Salud	15,092,730.94	
Contribuciones al Seguro de Pensiones	10,096,853.30	
Contribuciones al Seguro de Riego Laboral	1,002,646.49	
Total Servicios Personales		220,906,073.35
Servicios no Personales		
Servicios telefónicos de largo distancia	144,630.00	
Telefonos locales	1,135,310.30	
Telefax y correo	13,725.00	
Servicio de correo y telecopiados	305,430.21	
Electricidad	1,239,640.49	
Agua	36,116.00	
Luz, energía, Internet y teléfono	17,120.65	
Materiales oficina	3,334.00	
Publicidad y Propaganda	40,470.00	
Impresión y Escanado	36,276.50	
Varios otros del año	465,311.70	
Varios otros del año	217,366.22	
Papeles	418,820.51	
Alquiler	1,000.00	
Pagos	4,000.00	
Trámites y honorarios	77,000.00	
Maquinaria y Equipos de Oficina	454,590.00	
Otros alquileres	14,226.53	
Seguros de Seguro Militar	313,126.87	
Seguros de Pensiones	498,117.31	
Otros seguros	436,590.20	
Reparaciones de Equipos y Maquinaria	430,746.15	
Otros alquileres	7,290.00	
Contratos y Gastos de Viajes	364,229.70	
Auditorías y Estudios Financieros	925,155.40	
Servicios Técnicos y Otros Consultas	400.00	
Servicios Especiales	16,000.00	
Servicios Técnicos Profesionales	1,172,000.40	
Impuestos, Derechos y Tasa	190,865.50	
Otros Servicios no Personales por Clases	1,000,817.30	
Total Servicios no Personales		11,634,431.60
Materiales y Suministros		
Alimentos y Productos Alimenticios	25,340.82	
Alquiler y Alquiler	6,750.82	
Alquileres de Alquiler	4,120.00	
Pagos de otros	1,494.00	
Pagos de Alquiler	136,430.17	
Productos de Papel y Correo	250,336.24	

Productos de Artes Gráficas	242,870.22	
Libros Revistas y Periódicos	160.00	
Textos de Enseñanza	3,128.53	
Combustibles y Lubrificantes	1,676,111.87	
Sustancias químicas	1,179,095.70	
Productos farmacéuticos y conexos	292.21	
Artículos de cuero	8,377.52	
Llantas y neumáticos	98,204.14	
Artículos de caucho	30,606.13	
Artículos de plástico	48,806.18	
Productos de Cementos y Abastos	12,505.00	
Productos de Vidrio Loza y porcelana	9,692.36	
Cemento, Cal y Yeso	155.82	
Productos Metálicos	122,380.25	
Material de limpieza	61,699.19	
Útiles de escritorios, oficina y enseñanza	212,062.24	
Útiles de cocina y comedor	7,943.02	
Productos Eléctricos y afines	95,203.89	
Materiales y útiles relacionados con informática	590,990.23	
Útiles diversos	39,059.86	
Total Materiales y Suministro		5,772,525.21
Transferencias Corrientes		
Cuentas Internacionales	3,931.00	
Ayudas a personas	57,000.00	
Total Transferencias Corrientes		60,931.00
Activos No Financieros		
Equipos de Comunicación y Señalamiento	167,344.76	
Equipos y Muebles de Oficina	12,102.00	
Equipos Varios	8,210.00	
Programas de Computación	2,449,428.00	
Total Activos No Financieros		2,637,084.76
Total Desembolsos año 2012		241,011,045.92
Disponibilidad Comprometida		2,149,128.56

1.4.3 Balance de gestión administrativa

A principios del año 2012 se concluyó el levantamiento de los activos fijos de las oficinas de defensa pública a nivel nacional, inventariando todo el mobiliario y equipos tecnológicos, con una firma de auditoría externa y expertos en esta rama. Quedando pendiente la validación e informe final de las firmas contratada para el año 2013.

Con el objetivo de auditar los estados financieros correspondientes al inicio de las operaciones de la ONDP a raíz de la independencia del Poder Judicial, se procedió a contratar los servicios de una firma de auditores externos, según el procedimiento establecido en la ley, para auditar los años 2010 y 2011 en base a los estados financieros según las normas que rigen la contabilidad del sector público y disposiciones legales; así como también evaluación de los lineamientos de carácter contable-financiero y reglamentos administrativos; evaluación de los cumplimientos de los procedimientos y normas para la adquisición de bienes y servicios y evaluación del manejo de los fondos generales y de caja chica existentes en la institución. Los trabajos de auditoría se iniciaron en el mes de octubre 2012, finalizando el trabajo de campo en el mes de diciembre 2012

y quedando pendiente de entrega los informes financieros y gerenciales.

Se finalizó con los entrenamientos del personal de la Subdirección Administrativa y funcionamiento del software administrativo, financiero y contable de la ONDP, con los módulos de gestión humana, nómina, activos fijos, contabilidad, presupuesto, banco, compras, caja chica y cuentas por pagar. Con estos procesos finaliza una etapa de llevar los procesos administrativos y contables de manera manual, fortaleciendo de manera tecnológica el desempeño de la Subdirección Administrativa.

Para el año 2012 se realizaron 5 mini-talleres de manejo de caja chica con la participación de 3 ó 4 custodios de caja chica y así lograr mejores resultados en el desempeño de la misma, lo que produjo una mejoría en un 75% de los participantes para tomaron los mini-talleres.

En el mes de diciembre 2012 se realizó los arqueos de las cajas chicas a nivel nacional, quedando pendiente para el año 2013 la entrega de los informes con las situaciones presentadas en cada una de ellas y las medidas a tomar en cuenta para superar las debilidades encontradas.

1.4.4 Instructivo para el buen manejo de la caja chica

En el año 2012, la dirección emitió la Instrucción General número 04/2012 de fecha 20 de abril sobre Manejo de las Cajas Chicas, estableciendo cada uno de los detalles que deberán tomarse en cuenta para el uso adecuado de los fondos de las cajas chicas asignadas. En la misma se les instruyó a los coordinadores y/o supervisores, por ser éstos los compromisarios del manejo adecuado de los fondos, el deber de no sólo cumplir sino hacer cumplir a los custodias de las cajas los lineamientos establecidos en la instrucción general.

1.4.5 Fortalecer Área Gestión Humana

En el año 2012 se ha seguido fortaleciendo el Departamento de Recursos Humanos. Dicho departamento realizó las siguientes gestiones:

a) Facilitaciones

Se crearon varios talleres a partir de los requerimientos solicitados: como Servicio a los usuarios (todas las secretarías del país); Lo mejor de mí (Puerto Plata); Atrévete (Distrito Nacional y Provincia de Santo Domingo); Lo mejor de mí II (Puerto Plata); Comunicación sin barreras (Baní); Un paso más... (Higüey), entre otros. Igualmente, con el apoyo a la Unidad de Integridad Institucional (UII), se realizaron talleres de sensibilización para el “Concurso a la Calidad del Servicio a los Usuarios”, en las jurisdicciones de Pedernales, Barahona, San Juan de la Maguana y Baní.

b) Evaluaciones y contrataciones:

Durante el año 2012 se realizaron 137 evaluaciones psicométricas para proceder a la selección del personal administrativo en las jurisdicciones donde se presentaron plazas vacantes, así como el personal técnico con los defensores adscritos bajo la modalidad de contrato. El total del personal seleccionado de estas evaluaciones fueron 29 candidatos. En este sentido, la nómina para diciembre 2011 fue de 336 empleados mientras que para diciembre 2012 fue de 335 empleados, lo que indica que estas contrataciones fueron por sustituciones, promociones y ascensos.

1.4.6 Capacitación Continua

1.4.6.1 Capacitación Escuela Nacional de la Judicatura

Los talleres que impartió la Escuela Nacional de la Judicatura durante el año 2012 a solicitud de la ONDP como consecuencia de los resultados de las evaluaciones de desempeño y de detección de necesidades, fueron los siguientes:

Fecha	Taller	Jurisdicción
24 de febrero	Servicio a los usuarios	A nivel nacional, a todas las secretarías
9 de marzo	Lo Mejor de Mí	Puerto Plata
22 de marzo	Atrévete	Distrito Nacional
21 de mayo	Lo Mejor de Mí	Puerto Plata
5 de junio	Atrévete	Prov. Santo Domingo
18 y 19 de junio	Código de Comportamiento Ético de la ONDP	Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) Para nuevos empleados
6 julio	Comunicación sin Barreras	Baní
9 de agosto	Un Paso Más	Higüey

Además, la ENJ impartió un Taller Derecho Procesal Constitucional en el Palacio de Justicia de Puerto Plata, en fecha 5 de octubre del año 2012. La actividad que contó con la participación de jueces, defensores públicos, ministerios públicos y abogados en ejercicio, así como miembros del personal que integran los tribunales civiles y penales de esta ciudad.



Igualmente defensores públicos, personal técnico (trabajadores sociales e investigadores públicos), así como personal administrativo participaron en los cursos, seminarios y talleres que regularmente ofrece la ENJ:

Cursos Divididos por Área

Área de Estudio	Participantes
Penal	23
Derecho Privado y Administrativo	6
Derecho Constitucional	23
Funcional	0
Formación Integral	2
TOTAL DE INSCRITOS	54

Talleres Divididos por Área

Área de Estudios	Defensores	Participantes
Penal	17	2
Derecho Privado y Administrativo	8	5
Derecho Constitucional	17	5
Funcional	83	18
Función Integral	0	0
TOTAL DE INSCRITOS	125	30

a) Supervisora Técnica de la ONDP recibe Medalla de Honor por la ENJ:



Durante la XII graduación de la Escuela Nacional de la Judicatura celebrada el 9 de agosto del 2012 fue reconocida con Medalla de Honor la Licenciada Johanny Castillo Sabarí, supervisora Técnica de la Oficina Nacional de Defensa Pública, por haber obtenido la calificación más alta entre los participantes de todas las áreas de los cursos de formación continua impartidos por la ENJ. Por

ese motivo la licenciada Castillo tuvo el honor de dar el discurso durante la graduación, representando a los egresados de los cursos de formación continua. De igual forma fue reconocida como estudiante meritoria en el área de principios fundamentales (argumentación jurídica e interpretación constitucional).

1.4.6.2 Unidad de Actualización Profesional (UAP)

La Unidad de Actualización Profesional de la ONDP fue creada en un esfuerzo por continuar los procesos de capacitación continua y complementar la labor que realiza la Escuela Nacional de la Judicatura, en los aspectos prácticos de la función. Este es un proyecto a cargo de la Coordinación de Carrera y Desarrollo, en la persona de su coordinadora, la Licda. Migdalia.

a) Taller "Litigación Penal para los Abogados de Oficio"



Realizado los días 29 y 30 de marzo del 2012, estuvo dirigido a los abogados de oficio y parte del personal administrativo que se ha graduado de la carrera de derecho y que labora para la institución. El objetivo principal del taller consistió en capacitar a los participantes en todas las técnicas modernas de litigación, desde el conocimiento de las medidas de coerción hasta la culminación total del proceso. A los fines de desarrollar en éstos las habilidades y destrezas propias de los litigantes exitosos en el área penal.

b) Taller "Derecho Procesal Constitucional"

Con el objetivo de fortalecer las capacidades en materia constitucional de los defensores públicos y abogados de oficio, se realizó el taller "Derecho Procesal Constitucional". El taller fue dividido por regiones: central, norte, este y sur. En cada región se llevó a cabo dos talleres.

c) Curso "Intensivo de Litigación Básica"

Impartido del 13 al 28 de septiembre del 2012, tuvo como finalidad proporcionar mayor destreza y capacitación en las áreas teórica y práctica a los abogados aspirantes a Defensores Públicos Adscritos a la ONDP.

d) Taller "Caja Chica y Buen Trato a Usuarios"

El taller "Manejo de Caja Chica, Procesos Administrativos y Buen Trato al Usuario Interno y Externo" tuvo el objetivo de adiestrar las capacidades para el perfeccionamiento en la realización de las funciones de los miembros de la institución. El mismo fue realizado el 24 de febrero en la oficina principal y estuvo dirigido a las secretarías a nivel nacional.



e) Taller "Nuevos Formularios"

En vista de que los formularios mensuales fueron actualizados acorde a las actividades y acciones procesales realizadas por los defensores públicos, y a los fines de establecer un criterio claro y unificado sobre la aplicación y utilización de los nuevos formularios, fue impartido en fecha 9 de mayo este taller a todos los coordinadores y el defensor público de su jurisdicción con mayor manejo en el área de informática.



1.4.6.3 Otras actividades de capacitación

a) Defensa Pública de Puerto Plata celebra taller "Manejo de Informes"

En cumplimiento de la transparencia en la gestión, a fin de brindar a la población dominicana estadísticas precisas, fue celebrado el taller sobre "Manejo de Informes". Dicho taller fue realizado el 18 de mayo e impartido por la coordinadora local, Licda. Aylin Corsino junto al defensor público Lic. Francisco García Carvajal, permitiendo a los defensores de Puerto Plata conocer los nuevos instrumentos que servirán para reporte de resultados correspondientes a su gestión.

b) Cuarto conversatorio sobre “Sistema Interamericano”

La ONDP participó en el “Cuarto Conversatorio sobre Sistema Interamericano”, realizado en la Escuela del Ministerio Público. En este conversatorio se trataron algunos temas relacionados con la violación de derechos humanos en la región, como la discriminación, la desigualdad de género y la situación de algunos grupos vulnerables. Se hizo mención de algunas decisiones emanadas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que han creado precedentes, así como algunos conceptos básicos sobre la Corte y la forma de acceder a la misma.

c) Cátedras Virtuales

Durante todo el año se asistió a las cátedras virtuales sobre temas de género. Las cuales son una iniciativa del Instituto de Estudios de Género de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), que en el país se desarrolla por medio de la Comisión de Género del Poder Judicial. La ONDP estuvo representada por la encargada de género de la institución y coordinadora de carrera y desarrollo, Licda Migdalia Brown.

d) Seminario “Derecho Administrativo y Constitución”

La Fundación Institucionalidad y Justicia, Inc., (FINJUS) en fecha 6 de marzo del 2012 organizó el “Seminario de Derecho Administrativo y Constitución: hacia un Derecho Administrativo del siglo XXI” con la participación como docentes internacionales y nacionales. En el mismo participaron la dirección de la institución, las subdirecciones y un grupo de coordinadores de la misma.

e) Conferencia Magistral “Diálogo entre las Altas Cortes”

La Fundación Institucionalidad y Justicia, Inc., (FINJUS) realizó esta conferencia en fecha 5 de marzo del 2012 en el Hotel Jaragua, a cargo del Magistrado Pascual Sala Sánchez, Presidente del Tribunal Constitucional de España. La actividad contó con la participación de los defensores públicos.

1.4.6.4 Capacitación Internacional

Con relación a la capacitación internacional durante el año 2012 tenemos las siguientes:

a) Diplomado Internacional sobre Litigación Penal en Chile

La Oficina Nacional de Defensa Pública comprometida con el fortalecimiento institucional, capacitación y motivación de su personal, le otorgó al Lic. Samuel Lemar, defensor público del Departamento Judicial de la Vega, un diplomado Internacional sobre Litigación Penal por haber sido el defensor público del año 2011. El diplomado fue realizado en la ciudad de Santiago de Chile, en la Universidad Alberto Hurtado de Chile, con una duración de doce (12) días, iniciado a partir del 8 de enero del 2012.



b) Curso Capacitación Estructura y Funcionamiento de la OEA

Durante los días 3 y 4 de mayo del 2012, la directora de la Oficina Nacional de Defensa Pública, Dra. Laura Hernández Román y la subdirectora técnica, Maritza Ramírez, participaron en el curso impartido por la Organización de los Estados Americanos. Dicho curso se impartió en la sede de la Secretaría de la OEA. Este curso permitió entender mejor el funcionamiento del sistema interamericano, luego de que la AIDEF resultara beneficiada con una resolución de la OEA. Por lo que fue de vital importancia la presencia de todos los miembros del Consejo Directivo de dicha asociación.



c) Diplomado de pos-título en “Derechos Humanos y Mujeres”



La Licda. Johanny Castillo Sabarí, supervisora técnica de la ONDP fue seleccionada para la obtención de una beca parcial para el diplomado “Derechos Humanos y Mujeres: Teoría y Práctica”, organizado por el Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Todo esto, luego de haber concursado con aproximadamente 400 abogados y abogadas de Latinoamérica, de los cuales fueron seleccionados 27.

d) Curso Internacional “Derecho Constitucional”

A los fines del fortalecimiento de los defensores públicos, la Oficina Nacional de Defensa Pública solicitó dos becas al Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización para la participación en el “Curso Internacional de Derecho Constitucional con Énfasis en Procesal Constitucional” coordinado por dicha institución y la Comisión Nacional de Ejecución de la Reforma Procesal Penal (CONAEJ) conjuntamente con la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia. El curso se llevó a cabo del 9 al 19 de agosto del 2012 en Bogotá, Colombia. La ONPD seleccionó a los licenciados César Leonardo Reyes Cruz y Anny Heroína Santos Sánchez, ambos del Departamento Judicial de La Vega como los galardonados para recibir las becas.





1.4.7 Mejora en los Sistemas de Evaluación Desempeño

En el año 2012 se estuvo trabajando arduamente en la reformulación de la evaluación del desempeño, para llevarla de una evaluación de 360 grados a una por competencias, en honor al objetivo de la ONDP de mejorar continuamente la calidad del servicio que se ofrece. Para dichos fines, se trabajó con un consultor con el objetivo de cambiar todos los perfiles de puestos y así llevarlos a perfiles por competencia. En ese sentido, se realizaron actividades de grupos focales de todas las áreas haciendo un levantamiento de actividades esenciales. Este nuevo sistema marcó un antes y un después para la evaluación del desempeño que siempre ha realizado la defensa pública.

1.4.8 Mejorar Plan de Compromiso y Conciencia Funcional

1.4.8.1 Unidad de Integridad Institucional (UII)

La Unidad de Integridad Institucional (UII) durante el año 2012, en virtud de las disposiciones del artículo 47 del Código de Comportamiento Ético, llevó a cabo actividades mediante las cuales impulsó sus funciones principales: prevención, difusión y entrenamiento en la aplicación del Código de Comportamiento Ético, las de órgano resolutor de conflicto del personal administrativo y las propias de órgano de consulta.

Estuvo conformada por la Subdirectora Técnica (coordinadora de la unidad), la Subdirectora Administrativa (secretaria de la unidad), la Representante de los Coordinadores ante el Consejo Nacional de la ONDP, el representante de los Defensores Públicos ante el Consejo Nacional de la ONDP, el Abogado de Oficio del año y el Representante del Personal Técnico y Administrativo.

a) En funciones de formación en la aplicación del Código de Comportamiento Ético

Durante el año 2012 se realizaron diversos talleres a raíz de los requerimientos de algunos coordinadores de la ONDP, estos talleres fueron desarrollados por el equipo de la subdirección técnica (recursos humanos y la coordinadora de equipo de sensibilización), entre los más sobresalientes podemos resaltar:

Taller “Somos la Excelencia en el Servicio”, impartido por las competencias de la UII de prevención, formación y difusión del Sistema de Integridad Institucional, de acuerdo a los artículos 52, 53 y 54 del Código de Comportamiento Ético. Desarrollado, además, en el marco del “Año de la excelencia del servicio en la Defensa Pública”. Tuvo como objetivo principal: “instruir a todo el personal de la ONDP sobre cómo alcanzar el éxito en el servicio prestado y conceder herramientas y técnicas que cada servidor ha de emplear para esos fines”. Fue impartido en todas las oficinas.



Taller de sensibilización del Código de Comportamiento Ético, fue impartido al personal de recién ingreso, a los fines de que las personas que laboren en la ONDP conozcan el Código de Comportamiento Ético. Al final del taller los participantes firman la carta de aceptación mediante la cual se comprometen a cumplir con el sistema de integridad de la ONDP.

Durante el 2012 fueron impartidos al personal de Puerto Plata, dos talleres: **1) Taller “Lo mejor de mi”** motivación, integración y trabajo en equipo, realizado el 12 y 13 de marzo, dedicado a fortalecer los trabajos del equipo de la Oficina de Defensa Pública de Puerto Plata. **2) Taller “Lo mejor de mi parte II”**, para determinar en el propio entorno los grandes avances que había realizado el personal, comprobando que el equipo estaba más motivado y compactado y que existía una comunicación más asertiva entre ellos.

Taller “Comunicación sin barreras” fue impartido en la oficina de Baní, cuyo objetivo fue mejorar la integración y comunicación, creando con este un clima laboral de comunicación asertiva a través de una metodología activa y participativa. Durante el taller se efectuaron actividades lúdicas, así como una mesa redonda de dialogo, lográndose un clima laboral más armónico.

Taller “Planificando nos integramos y divertimos”. Este fue un taller de integración y planificación con los miembros de la Comisión de Cárceres, celebrado en la jurisdicción de Baní. Con el objetivo de estimular en los miembros un clima de motivación e integración, destacando el liderazgo de cada uno de ellos. Así como crear estrategias que les permitan cumplir con los objetivos para los cuales fue creada dicha comisión.

Taller “Un paso más.” El 9 de agosto del 2012 se realizó este taller con todos los miembros de la oficina de Defensa Pública de Higüey, así como el coordinador Departamental Edgar Aquino. Dicha actividad fue realizada con el objetivo de reafirmar en los participantes el compromiso institucional, integración y trabajo en equipo, como una forma de afianzar los valores y principios institucionales.

b) En sus atribuciones de regulación y consulta

Durante el 2012, fueron sometidas 6 consultas de las jurisdicciones: Barahona, La Romana, Santiago, Baní, Villa Altagracia y Montecristi. De las cuales 3 fueron de carácter ético y tres relativas a la implementación de la selección de la imagen institucional. Se conocieron apelaciones y despidos.

c) Promoción del Principio del Bimestre

Una de las funciones más importantes de la UII es la promoción de los valores y principios

del sistema de integridad institucional, por ello se difundió y aseguró la correcta aplicación de los principios éticos de la ONDP, es por esto que durante el año 2012 se promovieron los siguientes principios y valores: 1. Conciencia Funcional (enero – febrero 2012), 2. Excelencia (mayo – junio 2012) y 3. Mística (septiembre – octubre 2012).



1.4.8.2 Selección del Servidor Imagen Institucional del Año 2012

En sesión ordinaria, en noviembre 2012, el Pleno de la UII seleccionó al Servidor Imagen Institucional del Año 2012, resultando galardonada la **Licda. Wendy Lourdes Acosta Núñez**, defensora pública de Moca.

Tras evaluar a todos los candidatos propuestos por los coordinadores de las 22 oficinas de defensa pública, se pre-seleccionó una terna compuesta por el paralegal **Herson Suero Ramírez**, del Departamento Judicial de Barahona, el abogado de oficio del Departamento Judicial de Montecristi, **Jhonny Acosta** y la **Licda. Wendy Lourdes Acosta Núñez**, defensora pública del Distrito Judicial de la provincia Espallat (Moca), según las pautas de la selección de la imagen institucional e implementando un método de selección que incluyó: 1ro. Las veces en que ha resultado imagen institucional de su oficina durante los trimestres del año 2012; 2. Ver que la persona evaluada no tenga antecedentes de ser sancionado por cometer faltas disciplinarias o esté en el curso de investigación o de recurso de reconsideración de alguna sanción; y 3. Verificar los puntos acumulados en la última evaluación de su desempeño. El reconocimiento fue efectuado el 6 de diciembre de 2012 dentro de la Premiación anual del Defensor del Año.



Miembros de la UII haciendo entrega de la placa de reconocimiento y otros al Licda. Wendy Acosta Núñez Imagen Institucional del año 2012 (centro).

1.4.8.3 ONDP realiza actividades en conmemoración al Mes de la Patria

La Oficina Nacional de Defensa Pública, en celebración al mes de la patria realizó el 17 de febrero un acto de enhestamiento a la Bandera Nacional, a los fines de entonar el Himno Nacional. El acto se llevó a cabo en la explanada frontal de la Oficina Principal de Defensa Pública. Por otro lado, el 28 de febrero la oficina depositó una ofrenda floral en el Altar de la Patria, en honor a los más grandes héroes dominicanos.

Ambos actos estuvieron encabezados por la doctora Laura Hernández Román y las subdirectoras técnica y administrativa; Maritza Ramírez y Lissy Shakyra Méndez, respectivamente, acompañadas del personal de la oficina principal y representaciones de las oficinas del Distrito Nacional, provincia de Santo Domingo y San Cristóbal.



1.4.8.4 La Defensa Pública de Santiago fue reconocida con Medalla de Plata en el "Premio Nacional a la Calidad y el Reconocimiento de las Prácticas Promisorias"

Durante la IV Semana de la Calidad, organizada por el Ministerio de Administración Pública (MAP) la Oficina de Defensa Pública de Santiago fue reconocida con la Medalla de Plata 2011 por la buena práctica en el servicio de gestión. El reconocimiento fue entregado por el Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna y el Licdo. Ramón Ventura Camejo, Ministro de Administración Pública, a la Licda. Ramona Curiel Durán, coordinadora de la Oficina de Defensa Pública de Santiago, quien estuvo acompañada por coordinadores, defensores públicos y otros miembros de la institución.



Las Oficinas de Defensa Pública de Santiago y La Vega estuvieron dentro de las 28 instituciones que postularon este año al Premio Nacional a la Calidad y Reconocimiento a las prácticas promisorias. La actividad fue celebrada el 14 de febrero del 2012 en el Palacio Nacional.

1.4.8.5 Premiación al Defensor Público del Año

Durante un acto llevado a cabo el 6 de diciembre del 2012 en el auditorio de la Suprema Corte de Justicia, el Consejo Nacional de Defensa Pública realizó la Premiación al Defensor Público del Año, actividad que tiene como finalidad reconocer el trabajo, esfuerzo y dedicación de éstos profesionales del Derecho de la República Dominicana. El Licdo. Sandy W. Antonio Abreu, defensor público de la provincia de Santo Domingo fue premiado como el Defensor Público del Año a nivel nacional. También fueron premiados Carlos Batista Vicente del Distrito Nacional como el Coordinador del Año y Johnny Acosta Espinal de Montecristi, como el Abogado de Oficio más destacado.



La premiación al Defensor Público del Año, estuvo encabezada por el presidente del Consejo Nacional de la Defensa Pública y de la Suprema Corte de Justicia, el Dr. Mariano Germán Mejía; la Doctora Laura Hernández Román, directora de la Oficina de Defensa Pública; Dr. José Pérez Vólquez, Presidente del Colegio Dominicano de Abogados; el Dr. Servio Tulio Castaños, director ejecutivo de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS); el Dr. Antonio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas

y Políticas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD); la Licda. Ramona Curiel, representante de los coordinadores ante el Consejo y la Licda. Mareline Tejera, representante de los defensores públicos.

1.4.8.6 Ofrenda floral y misa por el Día del Defensor

Con motivo de las celebraciones que en ocasión del Día del Defensor organiza cada año la Oficina Nacional de Defensa Pública, fue depositada una ofrenda floral en la explanada central del monumento a Fray Antonio de Montesinos, el 21 de diciembre, en conmemoración al 501 aniversario del célebre **Sermón de Adviento de Fray Antonio de Montesinos** y su reconocimiento como el primer defensor de los derechos de quienes no tienen voz,



"Ego vox clamantis in deserto", Yo soy la voz que clama en el desierto.

Siguiendo la tradición de las actividades que se realizan en ocasión del día del Defensor Público, los miembros de la Oficina Nacional de Defensa Pública y demás invitados participaron de la celebración eucarística celebrada en el Convento de los Dominicos, oficiada por Fray José Hernando.



L.E. 2 MEJORAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL

2.1 EFECTIVIZAR LA DEFENSA PENAL EN DESTACAMENTOS Y RECINTOS PENITENCIARIOS

La Comisión de Cárceles de la Oficina Nacional de Defensa Pública realizó durante el año 2012 acciones para coadyuvar con la mejora del sistema carcelario dominicano comprendidas dentro de lo dispuesto en la Resolución 4-2007 con el objetivo de coadyuvar con la situación de las personas privadas de libertad. Para de esta manera dar cumplimiento al objetivo para el cual fueron creados: *"velar por el respeto de los derechos fundamentales de las personas detenidas y las internas en los centros penitenciarios, así como verificar el cumplimiento efectivo de los estándares mínimos de detención y prisión establecidos en la normativa nacional e internacional en las distintas unidades carcelarias del país"*. Las acciones más relevantes fueron:

a) Servir de enlace con las demás instituciones ligadas a la problemática penitenciaria (art. 4, literal A del Reglamento 4/2007)

La Comisión de Cárceles en su condición de enlace de la ONDP con las demás instituciones ligadas a la problemática penitenciaria participó en seis reuniones Dentro de las cuales se pueden destacar: a) reunión con el Dr. Mario Acosta, en su calidad de Director General de Prisiones, con el objetivo de tratar las deficiencias del sistema en los recintos del modelo tradicional destinados a adultos; b) con la directora de los Centros de Atención Integral para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y el director de

la Policía Judicial Especializada para tratar el tema de la población adolescente privada de libertad; y c) con el sub-director de la Escuela Nacional Penitenciaria (ENAP), Licdo. Francisco Peña, quien solicitó a la institución colaboración para la docencia en los programas del personal que labora en los Centros de Corrección y Rehabilitación, con la finalidad de que éstos conozcan la función que desempeña el servicio nacional de defensa pública.

b) Evaluar las condiciones de alojamiento de los establecimientos penitenciarios e interponer todo recurso o medida necesaria para hacer efectivos los mismos (art. 4.b y d Reglamento 4/2007)

La Comisión de Cárceles, en procura de la humanización del sistema penitenciario dominicano y del respeto a los derechos de los internos, estuvo haciendo un levantamiento en las cárceles con mayores limitaciones y problemáticas de habitabilidad, a los fines de planificar acciones que permitan su mejora integral. En este sentido, se realizaron viajes a las cárceles de Montecristi, El Seibo y Neyba en fechas 9, 15 y 19 de marzo, respectivamente. De igual modo, el 12 de diciembre los miembros de la Comisión procedieron a iniciar las visitas a todos los centros de privación de libertad, a los fines de realizar el levantamiento que cada año realiza sobre las condiciones de habitabilidad de los internos.

En las visitas a los recintos penitenciarios del modelo tradicional (Montecristi y Neyba) se pudo constatar sus condiciones de alojamiento. Teniendo como resultado la elaboración de un informe que evidencia las problemáticas existentes en dicho sistema: sobrepoblación y hacinamiento extremo; falta de transporte para los internos con audiencias fuera de Montecristi y Neyba; falta de cursos técnicos y/o académicos; condiciones inadecuadas de prestación del servicio de salud y carencia de instalaciones adecuadas para que todos los internos puedan dormir en camas.



Cárcel de Montecristi



Cárcel de Neyba



Destacamento Beller



Destacamento Beller

También se colaboró en la eliminación del Destacamento Beller de la provincia de Puerto Plata, conjuntamente con la Licda. Aylin Corcino, en su calidad de Coordinadora de la Oficina de la Defensa Pública de dicha localidad, puesto que en el referido espacio de detención existían condiciones de habitabilidad deplorables, producto del hacinamiento extremo y falta de salubridad.

En fecha 19 de diciembre del 2012, la Comisión de Cárceles interpuso ante la Secretaria de la Segunda Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Cristóbal una acción de amparo oral en favor del Señor Billy Obduagon de nacionalidad Nigeriano, ya que luego de haber cumplido la pena de 5 años de reclusión por violación a la Ley 50-88 tenía más de nueve meses bajo la custodia de las autoridades de la Dirección General de Migración (centro de Retención Vacacional Haina-diez meses después), con impedimento de recibir cualquier tipo de visitas (incluyendo los abogados), situación que claramente vulnera sus derechos y garantías fundamentales. Dicho recurso fue acogido en fecha 26 del referido mes, ordenándole a la indicada dirección y al gobernador del centro permitir el acceso efectivo y oportuno de la defensa pública, así como una astreinte de RD\$3,000.00 pesos, pudiendo a través del mismo la defensora pública Lina Zarete visitar a su representado en fecha 11 de enero del 2013.

c) Brindar a las personas privadas de su libertad un servicio de consulta y comunicación con instituciones y con la ONDP acerca de problemáticas típicas de sus procesos judiciales y condiciones de detención (art.4.e Resolución No.04/2007)

La Comisión fungió como un servicio de consulta a 28 internos y agilizó la libertad de 5 internos, entre ellos: la del ciudadano José Antonio Marte que tenía ordenada su libertad desde hacía 5 años y 6 meses y aún se encontraba recluso en la Cárcel del 15 de Azua; Feliz Languet recluso en la Cárcel de El Seibo, quien tenía 1 año de haber cumplido su sanción de 5 años; Ramón Polanco Valdez, el cual tenía 5 meses pasado de su condena de 8 años; y la del interno Juan Pérez de la Rosa, el cual tenía su expediente extraviado en la jurisdicción de San Pedro de Macorís con 3 meses de haber cumplido su sanción de 10 años.

También fueron gestionadas 25 solicitudes de certificación de tiempo en prisión y la búsqueda de documentos jurídicos de 12 internos para fines de libertad por pena cumplida, así como la prestación de servicio de transporte de 59 internos recluidos en la cárcel de Montecristi y se realizó 10 solicitudes de evaluaciones médicas a internos recluidos en diferentes recintos penitenciarios del país. Por igual, se colaboró con el acceso efectivo y adecuado de la coordinadora y defensores públicos de San Cristóbal en la realización de varias charlas en las Cárceles del 15 de Azua, 19 de Marzo y Najayo Hombres, así como de la Defensa Pública de la Romana para la Cárcel Pública de la Romana.

Se mantuvo en comunicación constante con coordinadores y defensores públicos de las diferentes oficinas de la institución, tramitando 68 solicitudes de los mismos, respecto a internos que requerían documentos jurídicos, certificación de tiempo en prisión, evaluaciones médicas, notificación de citas de audiencias y sentencias, las cuales les fueron remitidas una vez entregadas por las instituciones y personal interno o externo de la Dirección General de Prisiones, Coordinación de los CCR'S. Así como de los diferentes tribunales del país, por lo que también se tuvo una relación directa con las instituciones del sistema penitenciario nacional.

d) Representar a la Dirección General de la Oficina Nacional de la Defensa Pública en todo lo relativo a la problemática carcelaria

Durante el 2012 representaron a la dirección de la institución en diferentes actividades, dentro de las cuales estuvieron la inauguración del Medio Libre del Modelo de Gestión Penitenciaria; las inauguraciones de los Centros de Corrección y Rehabilitación de La Romana y La Vega; la graduación de Agentes de Vigilancia y Tratamiento Penitenciario (VTP) y la eucaristía realizada con motivo del aniversario del Patrón de la Casa del Redentor.

e) Tramitación y/o reclamos de los detenidos (art.6 Resolución No.04/2007)

Se tramitaron 28 solicitudes de traslado de internos de diferentes recintos penitenciarios, tanto del modelo tradicional como del nuevo modelo, que deseaban estar cerca de sus familiares. Así como de la jurisdicción en donde se les estaba conociendo sus procesos, habiendo sido ejecutados 20.

La Comisión recibió 4 denuncias de maltratos físicos y verbales de adolescentes y adultos recluidos en diferentes recintos penitenciarios del país, dentro de los cuales estuvo el formulado por los adolescentes recluidos en el Centro de Atención Integral para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal de Santiago, procediendo a hacer una investigación, en la cual resultaron involucrados los agentes Cuevas y el apodado el Lápiz, quienes aun cuando la Dirección Coordinadora de los Centros refirió no haber

podido individualizarlos, se logro que se prestara atención al trato humano dispensado por las autoridades de seguridad a los adolescentes privados de libertad. Por igual, en el Centro Batey Bienvenido en Manoguayabo, los adolescentes refirieron haber recibido agresiones físicas de un educador, el cual fue sustituido, también indicaron que no realizaban actividades académicas ni recreativas, por ello, se elaboró una solicitud a la referida dirección para que fueran reiniciadas.

Se investigó la denuncia por maltrato físico y verbal realizada por internos y familiares recluidos en el CCR-Vista al Valle de San Francisco de Macorís y de la Isleta-Moca, asistidos por defensores de la defensa pública de la indicadas localidades, en donde la Coordinación de los CCR's nombró una comisión para investigar la misma, incorporando a la Comisión de Derechos Humanos. También se investigó la denuncia formulada por la Coordinadora de la defensa pública de Cotuí, respecto a un motín que se produjo en la Cárcel Pública Palo Hincado, siendo tramitado un informe sobre los resultados de la investigación realizada a la Dirección General de Prisiones, quienes nombraron a una Comisión Mixta para investigar los hechos denunciados de maltrato físico y verbal por parte de los miembros de seguridad del recinto.

También se realizaron investigaciones de denuncias de agresiones físicas contra los internos detenidos en el Destacamento de Bonao y del Cuartel General de San Cristóbal por parte de los agentes policiales, a requerimiento de los Coordinadores de la defensa pública de dichas localidades, sosteniendo la Comisión una reunión con el Coronel Comandante de la Jefatura de San Cristóbal, quien informó que serían tomadas las medidas pertinentes para que estos hechos sean evitados.

f) Colaboración con las autoridades penitenciarias

En fecha 6 del mes de enero del 2012, la Comisión realizó un operativo en la Fortaleza Santa Cruz de El Seibo, en donde fueron distribuidos 400 estuches de higiene a internos con menos recursos económicos, como forma de colaborar con la higiene personal de los mismos. Igualmente, en fecha 11 del mes de mayo del 2012, entregó 10 latas de pintura al encargado del área preventiva del Palacio de Justicia de San Pedro de Macorís, a través del coordinador de la oficina de dicha jurisdicción.

Otras de las actividades realizadas por la Comisión fue "verano con Papi" en el Centro de Corrección y Rehabilitación de la Isleta-Moca, donde se realizó algunas donaciones de juguetes a los hijos de los imputados presente en la actividad del 28 de junio del 2012. Con motivo del inicio del año escolar 2012-2013, la Comisión de Cárceles realizó donaciones de libretas, lápiz, sacapuntas y borras para ser utilizados por los internos de los niveles



básico, medio y técnicos del Centro de Corrección y Rehabilitación La Isleta de Moca, en fecha veintisiete 27 del mes de agosto del 2012, con la colaboración de los empresarios mocosos Tienda El Bombazo, Casa Michel, Tienda Amarilla, Solo a 10 y Tienda Amelia.

La Comisión de Cárceres, el 17 de mayo del 2012, impartió el taller de “Etiqueta y Protocolo”, el cual estuvo dirigido a las internas del Centro de Corrección y Rehabilitación Rafey Mujeres.

2.1.1 Defensores Públicos participan en audiencia en la Penitenciaría Nacional La Victoria

La Oficina de Defensa Pública de Santo Domingo participó el 24 de octubre del 2012 en audiencia oral y pública celebrada en la Penitenciaría Nacional La Victoria por el Tribunal de Ejecución de la Pena de Santo Domingo, presidido por el magistrado Rafael A. Báez. En dichas audiencias, los defensores públicos del Departamento asumieron la defensa de todos los internos a quienes se les conoció sus procesos.



El traslado del tribunal hasta el penal de La Victoria estuvo orientado a la erradicación de la demora y trámites burocráticos del sistema de justicia penal para la ejecución de las libertades de personas que habían cumplido sus penas, que estaban presos por multas, los que padecían de múltiples enfermedades y los que pasaban de 70 años de edad y aún permanecen privados de libertad. En esta histórica audiencia fue otorgada la libertad a los señores Joan Manuel Peguero Mercedes (que había cumplido la pena y estaba preso por la multa), Roberto de La Cruz Díaz (que había sobrepasado 1 mes y 7 días después de cumplir 20 años de prisión) Francisco Javier Gálvez (había cumplido su pena y estaba preso por la multa), Carlos Manuel Aquino Aquino (había cumplido la pena y estaba preso por la multa), Julio César Espinal (quien padecía de diabetes, tuberculosis, presión arterial y múltiples complicaciones (**este imputado falleció en el penal al día siguiente de ser otorgada su libertad**), Roberto Taveras De La Cruz (quien había cumplido la pena y estaba preso por la multa), Willy Castillo Adames (había cumplido la pena) y José Luis Díaz Bautista (había sobrepasado 7 meses y 17 días después de cumplida la pena).

2.1.2 ONDP y FINJUS presentan resultados 2do. Censo Nacional Penitenciario

La Oficina Nacional de Defensa Pública y la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS) presentaron los resultados del Segundo Censo Nacional Penitenciario, realizado de manera conjunta, luego de 5 años de su primera edición. Este 2do. censo realizado a nivel nacional tuvo por objetivo informar sobre las características de la población



privada de libertad; medir el impacto de la reforma penitenciaria y analizar la realidad de las personas privadas de libertad, sobre una base de 20,007 internos, en un total de 42 recintos penitenciarios, de los cuales 22 son del modelo tradicional con un 81.5% de la población censada, 13 centros son del nuevo modelo, con un 17.2% de la muestra y 7 áreas de detención preventiva correspondiente a un 1.3% de los internos.

El estudio arrojó impactantes datos sobre el hacinamiento del modelo penitenciario nacional, refleja el hecho de que existen actualmente 8,502 internos por encima de la capacidad instalada, un 74% de sobrepoblación. Lo que explica las condiciones deplorables en que se encuentran las personas privadas de libertad y la imposibilidad material de implementar el sistema progresivo establecido por el régimen penitenciario.

En el caso de los Centros del Nuevo Modelo Penitenciario, los internos representan solamente el 70% de su capacidad. Por lo que el sistema penitenciario aún puede garantizar un internamiento más adecuado y con mejores condiciones para la reinserción social de los condenados.

2.2 MEJORA DEL SERVICIO PENAL

2.2.1 Mejora en procesos de área técnica

a) Reuniones con los Coordinadores Departamentales y Distritales

Durante el 2012 fueron sostenidas varias reuniones con los coordinadores departamentales con el objetivo de tratar con éstos asuntos relacionados con la activación de los levantamientos de necesidades existentes por departamentos, iniciados en el año 2011. Así como la selección de casos emblemáticos para fines de visualizar la posibilidad de interposición de acciones de revisión constitucional de decisiones jurisdiccionales.



En una de las reuniones llevadas a cabo, se reflexionó sobre la dinámica: **“El líder divide el botín”** con la finalidad de motivar a los coordinadores respecto a afianzar su liderazgo en sus equipos de trabajo y para que tomen decisiones firmes y responsables con relación al cumplimiento que cada miembro debe realizar de las directrices e instrucciones generales emanadas de la ley y de la dirección de la institución. Todo esto con el propósito de lograr que realicen sus funciones de la manera más óptima, sin temor a los riesgos que las medidas tomadas puedan generar, impactando las mismas de forma positiva en cada uno de ellos.

b) Mejoras en la recolección de las estadísticas institucionales

Se procedió a la revisión y mejora de los mecanismos de recolección y revisión de la data estadística, a fin de llevar a su mínima expresión los posibles errores. Tomando en consideración las modificaciones que tuvieron los procesos a raíz de la entrada en vigencia del Tribunal Constitucional, la modificación a la Constitución, el nuevo sistema informático y otras debilidades que tenían dichos formularios.

Durante el 2012 se realizó una revisión y supervisión exhaustiva de todos los informes del 2011 de varias oficinas de la ONDP, a fin de hacer un levantamiento técnico diferencial de la carga activa y semi-activa de los casos asumidos; cuyos resultados derivaron en un total cuantitativo de la carga laboral de los defensores de esas jurisdicciones. La coordinación de evaluación de la gestión mantuvo una activa comunicación con todos los coordinadores a fin de remitirles periódicamente los resultados evidenciados en la revisión de las estadísticas de los informes emitidos por éstos trimestralmente, en la cual se incluyen las correcciones correspondientes.

c) Herramientas diseñadas para mejor manejo de los informes

Durante el 2012 la coordinación de evaluación de la gestión integró modificaciones a los instructivos de los informes mensuales de adolescentes y del ordinario, del trimestral y del anual tanto de los defensores como de los coordinadores. Previo se realizaron diferentes reuniones y socializaciones con las supervisoras técnicas. Estas modificaciones fueron presentadas en la reunión de coordinadores. A fin de facilitar la comprensión de estos formularios fue impartido un taller sobre “Requerimiento Administrativo” en la ONDP para todos los coordinadores. De igual modo, fue modificado por parte de la coordinación de evaluación de la gestión el informe manual y el automático sobre las personas atendidas durante el año en cada una de las oficinas de defensa pública.

Se introdujeron durante el 2012 mejoras al Formulario de Número Único de la ONDP (cronológico), a fin de hacerlo más efectivo. Y se brindó acompañamiento a las oficinas mientras implantaban en sus jurisdicciones el referido formulario.

d) Diagnóstico para la ejecución de libertades de enfermos terminales presos

Al inicio del segundo trimestre del 2012 la dirección requirió a la Sub-dirección Técnica la realización de un informe sobre solicitudes de cumplimiento especial de la pena por

razones de enfermedad de los internos de las 37 cárceles del país. Para la elaboración del mismo la supervisora técnica, la Licda. Castillo conjuntamente con los coordinadores de todas las oficinas de la defensa pública, realizaron dicho levantamiento conforme el requerimiento realizado por el Juez de Ejecución de la Pena del Departamento Judicial de Santo Domingo. Quien posteriormente remitió el informe a todos los jueces de ejecución de las localidades donde se detectaron casos en esta situación. Este levantamiento trajo como consecuencia el cambio del cumplimiento de la pena en muchos casos de enfermos terminales que se encontraban en las cárceles sin los debidos cuidados médicos ni las atenciones familiares que tanto necesitan las personas en esta situación.

e) Diagnóstico sobre los informes forenses expedidos por el INACIF

La dirección de la ONDP encomendó a la subdirección técnica la realización de un estudio sobre si el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) estaba realizando todos los informes forenses que le corresponde, siendo la entidad autorizada a estos fines. Con el objetivo de promover la utilización de los formularios y personal humano en las gestiones de experticias científicas, y que por demás, sean emitidas por el INACIF. Dicho estudio arrojó que en la mayoría de las jurisdicciones consultadas de defensa pública el INACIF no tenía sucursal o seccional en muchas de las provincias en donde están ubicadas algunas oficinas, por tanto, las experticias que debe realizar dicho instituto eran llevadas a cabo por otras instituciones, no obstante el tiempo de creado dicho organismo y además en localidades donde ya existe, otras entidades se mantienen haciendo experticias que a éste le corresponde (Policía Nacional, Patología Forense, entre otras).

2.2.2 Reuniones del Consejo Nacional de Defensa Pública (CNDP)

El Consejo Nacional de la Defensa Pública, durante el año 2012 celebró 4 reuniones y entre los puntos aprobados más destacados estuvieron: reelección de la Dra. Laura Hernández como directora nacional de la Defensa Pública; aprobación del Plan Operativo correspondiente al año 2012; designación de los coordinadores de Bonao, Distrito Nacional y Monte Plata; informe anual de la Oficina Nacional de Defensa Pública correspondiente al año 2011; firma del acuerdo de cooperación por parte de la ONDP Y FINJUS; firma del acuerdo de cooperación de la ONDP y la Defensa Pública de Buenos Aires y acuerdo entre el Colegio de Abogado (CARD); elección del defensor público, coordinador y abogado de oficio del año 2012.



Durante el año 2012, el CNDP estuvo conformado por: Dr. Mariano Germán Mejía, Presidente de la Suprema Corte de Justicia y Presidente del Consejo; Dr. José Pérez Vólquez, presidente del Colegio de Abogados; el Dr. Servio Tulio Castaños, director ejecutivo de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS); Dr. Antonio Medina,

decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UASD; la Licda. Ramona Curiel, representante de los coordinadores; la Licda. Mareline Tejera, representante de los defensores públicos y la Dra. Laura Hernández Román, directora nacional de la ONDP y secretaria del Consejo.

2.2.3 *Reelección Directora de la ONDP*

La Dra. Laura Hernández Román, directora de la Oficina Nacional de Defensa Pública fue reelecta por un período de 6 años por el CNDP de conformidad con el artículo 20 de la Ley No. 277-04 que crea el Servicio Nacional de Defensa Pública y el artículo 37 del Reglamento No.1/2009, de fecha 2 de octubre del 2009, que crea el Plan de Carrera de la Defensa Pública. La decisión fue tomada tras el Consejo Nacional de Defensa Pública haber cumplido con el procedimiento de revisar y analizar el informe de gestión de la Directora y su evaluación de desempeño y luego de haber procedido a verificar que no posee tacha alguna. Fue emitida mediante Acta No. 1/2012 tras concluir su reunión el 7 de marzo del 2012.

2.2.4 *Selección representante de los defensores ante el CNDP*

La Comisión Electoral de la Oficina Nacional de la Defensa Pública concluyó el 24 de agosto del 2012 el proceso de selección del nuevo representante de los defensores ante el Consejo Nacional de la Defensa Pública. La Licda. Mareline Tejera, del Distrito Nacional, fue la defensora pública elegida por sus pares. En el proceso que tuvo apertura el 8 de agosto del 2012, participaron como candidatas las defensoras públicas: Mareline Tejera; Anny Heroína Santos, defensora del Departamento Judicial de La Vega; y Dalcia Yaquelin Bello Garó, defensora del Departamento Judicial de Barahona.



2.2.5 *Labor de supervisión*

2.2.5.1 *Reuniones de coordinadores*

La dirección de la Oficina Nacional de Defensa Pública se reúne mensualmente con los coordinadores de todas las oficinas a nivel nacional. El propósito de estas reuniones es dar seguimiento a las oficinas y conocer las problemáticas que se les presentan, así como mantener informados a los coordinadores, como máximos líderes en sus jurisdicciones, de las informaciones institucionales que les son indispensables conocer para el correcto funcionamiento de sus oficinas.



En este sentido, durante el bimestre enero-febrero se realizó 1 reunión; en el bimestre marzo-abril se realizaron 2 reuniones; en el bimestre mayo-junio se realizó 1 reunión; en el bimestre julio-agosto se realizaron 2 reuniones y finalmente en el último cuatrimestre se realizaron 3 reuniones.

2.2.5.2 *Labor de supervisión técnica*



Conforme el interés de la ONDP de brindar a sus usuarios un servicio de defensa pública basada en patrones de calidad, debidamente estructurado y validado, en el año 2011 se crea dentro de la Sub-Dirección Técnica el puesto de supervisión. Posteriormente con el objetivo de definir su misión, alcance, objetivos, reglas de procedimiento, criterios metodológicos y efectos, la dirección emitió la instrucción No. 7/2012 sobre la labor de supervisión.

La labor de supervisión regularmente se realiza sin aviso previo, con la finalidad de evidenciar su verdadero desempeño. Sólo durante las primeras supervisiones a las jurisdicciones con gran cantidad de personal, se realiza una reunión del equipo completo de la Sub-Dirección Técnica con el personal de dicha oficina en donde se les explica el procedimiento que se aplicaría a partir de diferentes ejes temáticos seleccionados para la jurisdicción de que se trate.

Las oficinas supervisadas durante el Distrito Nacional, Provincia de Santo Domingo, Higüey, Monte Plata, San Francisco de Macorís, Puerto Plata, Santiago, San Juan de la Maguana y Pedernales. Cabe destacar que en las oficinas con mayor personal, la supervisión permaneció por espacio de 3 meses en días seleccionados aleatoriamente, como fueron el Distrito Nacional (enero-marzo, posteriormente, en abril y un sólo día del

mes de septiembre como seguimiento) y Santo Domingo (junio-agosto); y en aquellas con menos personal se realizó de 3 a 1 día.

Las supervisiones se realizan a través de mecanismos de inspección, mediante la aplicación de formularios en los renglones siguientes: Cumplimiento de horario, control de sustituciones, control de visitas carcelarias, control de visitas destacamental, cumplimiento de funciones técnicas con excelencia, funcionamiento actualización agenda común, trato adecuado al usuario, supervisor coordinador, seguimiento de casos y el cumplimiento del primer contacto. Como consecuencia de la supervisión todos los coordinadores de las oficinas supervisadas se les entregaron un informe completo de las áreas a mejora detectadas por la supervisión, a fin de implementar los correctivos sugeridos.

2.2.5.3 Visitas a las oficinas a nivel nacional

Como parte de la labor de supervisión, la Dra. Laura Hernández Román, directora de la ONDP realizó visitas a las diferentes Oficinas de Defensa Pública de todo el país. El objetivo de las visitas es reunir a los integrantes de estas oficinas para constatar de manera directa cómo se desarrolla el trabajo de los mismos, el desenvolvimiento de los grupos de trabajo, así como también para conocer sus necesidades, condiciones e inquietudes de los defensores y demás integrantes de las oficinas a nivel nacional. Durante el 2012 se realizaron 2 visitas a todas las oficinas.

2.2.5.4 Directora se reúne con los Encargados de los Departamentos

La dirección, a los fines de velar por el buen funcionamiento administrativo y técnico de la institución estuvo realizando reuniones mensuales con los encargados de cada departamento. Todo esto, con el objetivo de escuchar las necesidades e inquietudes, darle seguimiento a las distintas actividades y buscar las soluciones para el mejoramiento de cada área.

2.2.5.5 Oficina de Control del Servicio

La Oficina de Control del Servicio es una dependencia técnico-administrativa que tiene como función controlar y supervisar que el servicio de defensa pública se cumpla con calidad, tomar las medidas que correspondan en casos de incumplimiento, así como hacer propuestas de mejora en las áreas que estime pertinentes.

En ese tenor, dicha oficina para el año 2012 realizó las siguientes investigaciones: al iniciar el 2012 tenía pendiente 8 procesos para investigaciones y 16 pendientes de realizar informes, lo que hace un total de 24 procesos pendientes de concluir. Fueron apoderados de 65, lo que da como resultado 89 procesos de investigación.

Es importante destacar que algunos procesos son sometidos como una denuncia y en el transcurso de la misma se evidencia una mayor cantidad de casos, lo cual varía la cantidad de casos reales y los reportados.



Los procesos apoderados en el año 2012 se desglosan de la manera siguiente: 49 procesos de defensores públicos, 7 investigaciones abogados de oficio y 09 investigaciones especiales.

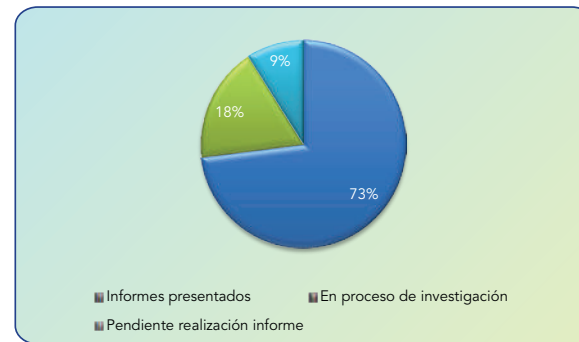


Del total de 89 casos en proceso de investigación, 65 se presentó el informe correspondiente, 8 quedaron -al concluir el año- pendientes de realizar el informe y 16 están en proceso de investigación. Lo cual muestra que en 73 procesos se concluyó la investigación y 16 quedaron pendientes al finalizar el año 2012.





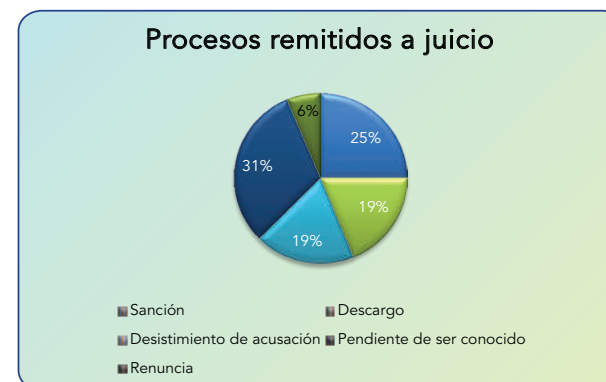
OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA



De los 65 informes presentados, en 16 casos se envió a juicio, en 41 se produjo la desestimación del proceso, de los procesos de Investigación Especial en 8 se presentó el informe correspondiente y en 1 se tuvo la denuncia como no presentada.



De los 16 procesos remitidos a juicio, en 4 los abogados fueron sancionados al pago de multas, en 3 se produjo el desistimiento de la acusación durante el juicio, en 3 se produjo el descargo, 5 se encuentran en proceso de ser conocidos, y en 1 el abogado renunció.



Primera Parte CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO

a) Análisis comparativo con años anteriores, en relación a la entrada de casos



La gráfica anteriormente presentada evidencia un incremento en los casos sometidos a investigación disciplinaria. Originándose el aumento significativo en las investigaciones realizadas a los defensores públicos, teniendo en el 2010 un 25%. En el 2011 se evidencia un incremento de un 6.0% y en el 2012 hubo un aumento de 19% en relación al 2010 y un 13 % en relación al 2011.

En relación a los abogados de oficio se denota que en el 2010 se sometió a investigación un 26%, tomando como punto comparativo el total de investigaciones realizadas a estos servidores durante el período 2010-2012. En el 2011 equivale al 46%, existiendo un aumento de un 21%, y en el 2012 disminuyó un 15% en relación al 2011 pero aumenta un 4% en relación al porcentaje del 2010.

En relación a las investigaciones especiales (aquellas donde no se individualiza al autor o se trata de investigaciones solicitadas por otras personas que deben decidir como en el caso de faltas leves), en el 2010 el porcentaje equivalió al 22%, un 39 % para el 2011 e igualmente para el 2012. Lo cual concluye un aumento de un 17% en el 2011 que se mantuvo igual para el 2012.

2.3 MEJORA DE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS

2.3.1 Instructivo general sobre atención al usuario

El año 2012 fue declarado como "AÑO DE LA EXCELENCIA DEL SERVICIO EN LA DEFENSA PÚBLICA" ya que la atención al usuario y la calidad en el servicio que ofrecen constituye el norte de la institución, reflejando su accionar la cultura institucional que representan y los valores y principios con lo que están comprometidos a través del Código de Comportamiento Ético del Servicio Nacional de la Defensa Pública. En cumplimiento a estas disposiciones la dirección emitió una Instrucción General No. 2/2012 de fecha 14 de marzo del 2012 sobre normas de atención al usuario. Esta instrucción tuvo como finalidad que todo el personal conozca que la atención al usuario es un punto neurálgico de la razón de ser de la ONDP.

2.3.2 La ONDP da a conocer primer Concurso de Calidad de Atención al Usuario

Con el objeto de mantener los estándares de calidad en la atención al usuario como un fiel compromiso de la misión institucional, impulsando la vocación de servicio y la mística como valores esenciales, fue aprobado en el año 2011 el Concurso sobre Calidad al Servicio del Usuario, el cual se materializó en el 2012. La ONDP en cada uno de sus miembros tiene el compromiso de brindar un servicio digno y de calidad al usuario contribuyendo con ello al verdadero Estado de Derecho que anhela la República Dominicana.

Este concurso pasó a ser una actividad permanente entre las 22 oficinas existentes de defensa pública, diseminadas en todo el país, para el cual todos sus miembros se esmerarán en lograr ser reconocidos por los usuarios, familiares, operadores, entre otros, como el lugar en el cual reciben el mejor de los servicios. Cada trimestre se realizara la evaluación del concurso.

a) Actividades previas del concurso

A fin de concienciar a todos los miembros de la institución, dar a conocer el concurso y despertar una sana competencia entre los equipos que componen las 22 oficinas, la unidad de integridad llevó a cabo con la colaboración del encargado de recursos humanos y la coordinadora del equipo de sensibilización, para todos los miembros de la ONDP una dinámica titulada "La oficina ideal", mediante la cual se dotó al personal de las técnicas a utilizar en las diferentes oficinas del país a fin de que interpusieran sus mayores esfuerzos para ganar el concurso.



b) Método de Evaluación

Para fines de evaluación del concurso se consideraron 3 renglones, los cuales recogen cada aspecto y cada persona que inciden en el servicio que presta la ONDP: efectividad de la oficina, integridad y calidad en el servicio.

Se aplicará trimestralmente una entrevista directa a ciertos individuos que formen parte de un mismo grupo de interés, pero adicionalmente se estará recibiendo las sugerencias

a todos los usuarios que sientan el deseo de evaluar el servicio recibido por la oficina y que podrán depositar en el buzón de sugerencias. La entrevista será dirigida y efectuada por un equipo de evaluadores formados por estudiantes de derecho que cursen la pasantía en la oficina o que mediante una alianza estratégica con las universidades puedan ser aportados a la causa aun cuando no estén en pasantías.



La tarjeta verde es un bono extra que se otorga a las oficinas en las situaciones exclusivas: 1. Cuando un usuario siente que ha recibido un servicio extraordinario y desea reconocer al empleado; y 2. cuando el usuario desea reconocer de algún modo su satisfacción por el servicio recibido.

En estos casos el coordinador de la oficina entregará al usuario la tarjeta verde, y se llenarán los datos afines, luego el usuario depositará la mencionada tarjeta en el buzón de sugerencias. Las tarjetas verdes son puntos extras que se otorgarán proporcionalmente y siempre a discreción del jurado evaluador de la oficina. Serán instrumentos propios de la evaluación: el contenido de la hoja de sugerencia para el buzón y la entrevista a los usuarios del servicio.

c) Resultados y divulgación de oficina ganadora

Los resultados serán evaluados por un comité evaluador previamente seleccionado y la oficina ganadora será anunciada por acto de rueda de prensa, por medio del cual además se entregará la placa que acreditará a la oficina en la que mejor servicio al usuario se brinda. Esta placa se mantendrá en la puerta de acceso principal de su planta física durante el trimestre posterior, y allí permanecerá mientras esa oficina sea la de mayor puntuación. De no mantener la más alta calificación, la placa de reconocimiento será trasladada a la oficina de defensa pública que haya resultado mejor calificada.

Concomitantemente en este acto se entregará a la oficina que resulte ganadora una placa de reconocimiento en menores proporciones que la anterior, cuyo fin será servir de recuerdo y constancia. Igualmente se entregará a los miembros de esta oficina un botón distintivo que exhiba "yo brindo el mejor servicio". La oficina que resulte ganadora en más ocasiones será reconocida como el equipo del año, en el día del defensor público.



d) Lanzamiento del Concurso

El lunes 17 de septiembre 2012, se realizó en todo el país el Lanzamiento Oficial del Concurso Nacional a la Calidad en el Servicio al Usuario, el cual fue realizado por medio de una rueda de prensa de manera simultánea en la Oficina Nacional de Defensa Pública y en la Oficina de Defensa Pública de Santiago, a cargo de la dirección y miembros de la Unidad de Integridad Institucional. En el cual se informó que cada trimestre se realizará concurso entre las 22 oficinas existentes de la ONDP, en el cual todos sus miembros se esmerarán en lograr ser reconocidos por los usuarios, familiares, operadores, entre otros, como el lugar en el cual reciben el mejor de los servicios.



La directora nacional, doctora Laura Hernández Román, estimuló a los defensores públicos a seguir ofreciendo un servicio apegado a las normas éticas y de calidad a todo ciudadano en conflicto con la ley penal que por cualquier causa carezca de un abogado privado, asimismo destacó que: “con este concurso perseguimos la excelencia en el servicio que ofrece la institución, al potencializar la atención al ciudadano”. Los detalles del concurso fueron ofrecidos por la subdirectora técnica y coordinadora de UII, licenciada Maritza Ramírez, quien dijo que cada trimestre se realizará un concurso en el cual todos los miembros de las 22 oficinas se esmerarán en lograr ser reconocidos por los usuarios, familiares, operadores, como el lugar donde reciben el mejor de los servicios. En el último cuatrimestre del año 2012 las diferentes oficinas se encargaron de promocionar el concurso por diferentes medios.

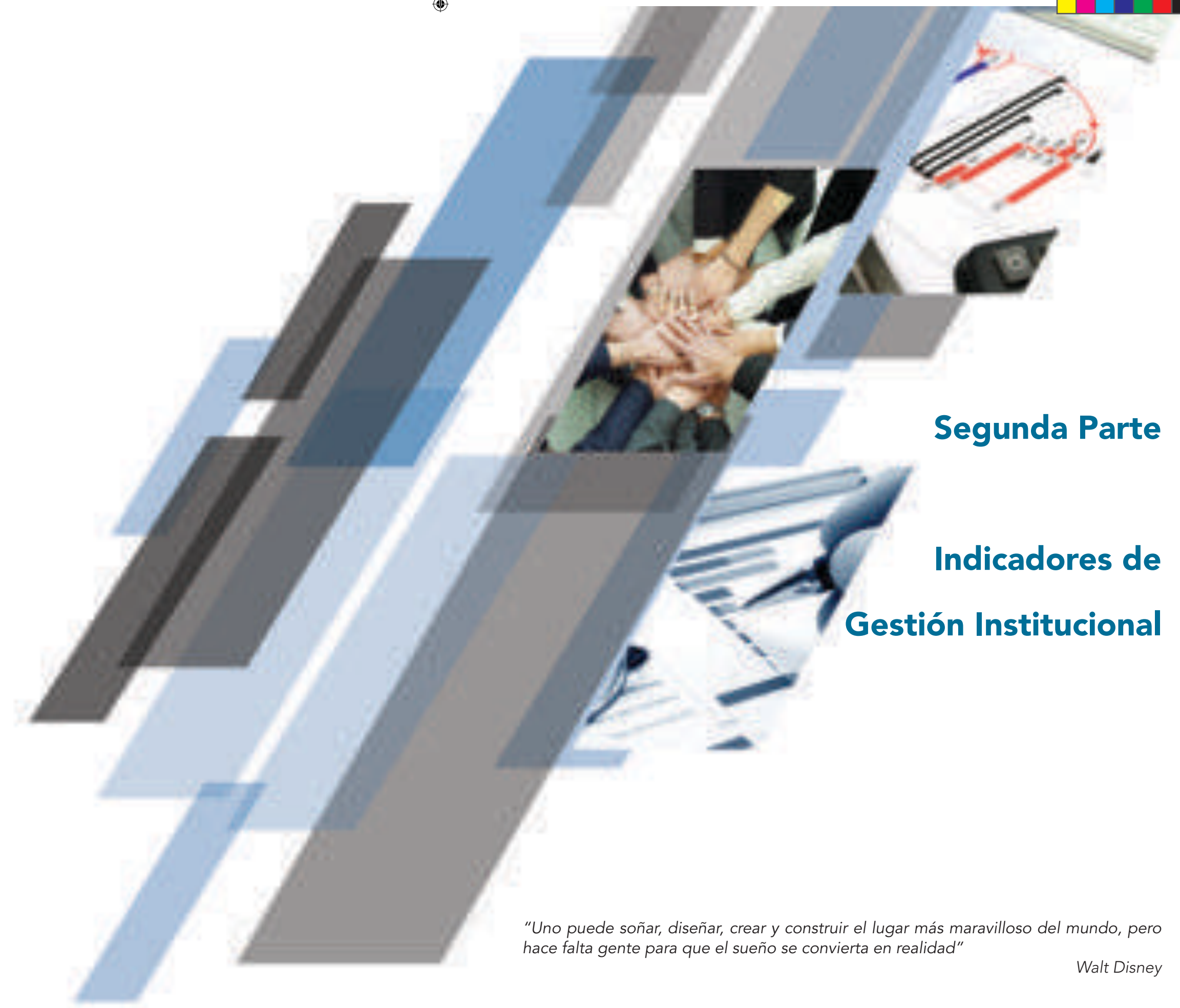
2.3.3 Defensa Pública de Espaillat gana Concurso Nacional de la Calidad de Atención al Usuario



La Oficina Nacional de la Defensa Pública proclamó a la provincia Espaillat, la Oficina de Defensa Pública que ofrece mejor atención a los usuarios a nivel nacional. Siendo esta oficina la primera en recibir esta distinción a raíz del Concurso de Calidad al Usuario iniciado por la entidad y coordinado por la Unidad de Integridad Institucional (UII) a partir de septiembre del 2012, como una manera de mantener la excelencia en el servicio que ofrecen.

L.E. 3 PROGRAMA PARA GENERAR UN SISTEMA JUDICIAL Y LEGAL

Durante el año 2012 se realizó un levantamiento sobre la asistencia gratuita existente y propuesta concreta de plan de expansión realizada y entregada a los organismos correspondientes. Por lo que, para el año 2013 tenemos que impulsar la toma de decisiones gubernamentales sobre la conveniencia de un sistema judicial y legal en la República Dominicana.



Segunda Parte

Indicadores de Gestión Institucional

*“Uno puede soñar, diseñar, crear y construir el lugar más maravilloso del mundo, pero
hace falta gente para que el sueño se convierta en realidad”*

Walt Disney



Segunda Parte

Indicadores de Gestión Institucional

Segunda Parte

INDICADORES DE GESTION INSTITUCIONAL

Introducción

Desde que la Oficina Nacional de Defensa Pública inicio su funcionamiento, estructuró un modelo de gestión con el interés de lograr una adecuada administración del servicio de defensa. Modelo que es medido a través de indicadores de gestión, con los que se logra reflejar las acciones ejecutadas anualmente por la institución, y la proyección de éstas para el futuro, con la finalidad de evidenciar a través de datos veraces y fiables, si la ONDP está cumpliendo con su misión, visión, valores y principios, dentro del marco de actividades programadas en sus planificaciones estratégicas.

Los indicadores del modelo de gestión institucional son recabados a través de los informes trimestrales y anuales entregados por los coordinadores departamentales y/o distritales, quienes son los encargados de dirigir cada una de las oficinas de la institución en todo el país. Dichos informes son realizados con los insumos de los informes presentados por los defensores públicos, defensores adscritos y abogados de oficio. Éstos contienen los datos de todas las actividades realizadas por los defensores públicos, investigadores públicos y trabajadores sociales, tanto técnicas como administrativas, así como las gerenciales realizadas por los coordinadores. Todas en pro de lograr la prestación de un servicio de defensa pública oportuno, efectivo y transparente a todos los usuarios directos e indirectos.

Indicador I. CASOS ASISTIDOS POR LA OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA (ONDP)¹

En los diez años que tiene la Oficina Nacional de Defensa Pública brindando el servicio a nivel nacional (a partir del 1ro. del mes de enero del 2003) ha asistido a **181,946** personas sometidas a la acción de la justicia penal, tanto a aquellas pertenecientes a la jurisdicción ordinaria (adultos), como la jurisdicción penal juvenil. Sin obviar la representación realizada a adultos y adolescentes por ante los tribunales de ejecución de la pena y de sanciones, respectivamente.

1.1 ENTRADA DE CASOS

Objetivo: A través de este indicador la ONDP pretende lograr evaluar el alcance del servicio de Defensa Pública brindado en todo el país, mediante el análisis de la cantidad de casos ingresados en el año 2012, tanto en la jurisdicción ordinaria como en la penal juvenil. Asimismo, también realizar una comparación de los resultados obtenidos en este aspecto con los publicados en el informe de la institución en el año 2011.

Por igual, la institución con este indicador desea evaluar el nivel de ingreso de casos entre las oficinas departamentales que tienen sus distritos con oficinas abiertas, de aquellas que aún no los tienen, y de manera general comprobar el impacto que la cobertura brindada ha tenido en el universo de casos que ingresan al sistema de justicia penal.

¹ Este indicador busca evaluar el impacto del Servicio Nacional de Defensa Pública en el sistema de justicia penal de la República dominicana.

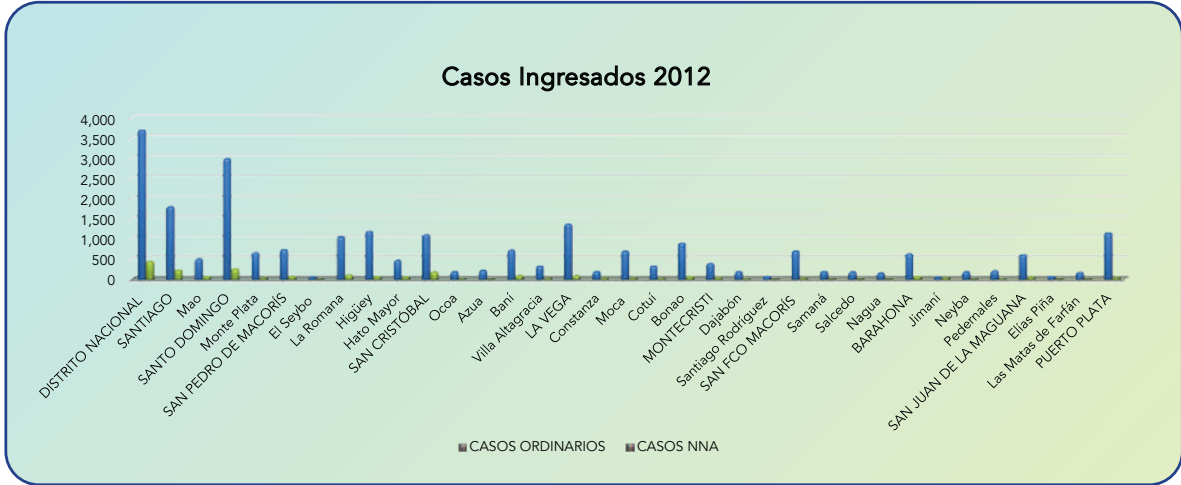
Parámetros: Para la aplicación de este indicador se contabilizaron los informes de casos ingresados de las jurisdicciones ordinarias y penal juvenil de las 22 oficinas que la institución tiene abiertas en todo el país, incluyendo los 13 distritos judiciales en donde el servicio de defensa pública aún es ofrecido por abogados de oficio. Así como los informes estadísticos del año 2011 de este indicador.

Relevante: En el año 2012 se comprueba un ascenso en cuanto a la totalidad de casos ingresados a la ONDP, debido a que hubo un aumento en relación a la entrada de casos del año 2011, cuyo excedente es de **622** casos.

En la siguiente tabla se visualizan los casos ingresados en la ONDP del año 2012.

OFICINAS	CASOS ORDINARIOS	CASOS NNA	TOTAL
DISTRITO NACIONAL	3,688	447	4135
SANTIAGO	1,798	236	2034
Mao	502	66	568
SANTO DOMINGO	2985	269	3254
Monte Plata	659	29	688
SAN PEDRO DE MACORÍS	736	74	810
El Seybo	50	0	50
La Romana	1051	114	1165
Higüey	1191	59	1250
Hato Mayor	471	52	523
SAN CRISTÓBAL	1104	185	1289
Ocoa	196	7	203
Azua	228	0	228
Baní	723	91	814
Villa Altagracia	330	21	351
LA VEGA	1367	90	1457
Constanza	197	23	220
Moca	703	29	732
Cotuí	331	18	349
Bonao	902	58	960
MONTECRISTI	399	38	437
Dajabón	198	8	206
Santiago Rodríguez	75	0	75
SAN FCO MACORÍS	704	23	727
Samaná	203	0	203
Salcedo	190	0	190
Nagua	163	0	163

BARAHONA	630	70	700
Jimaní	45	32	77
Neyba	191	2	193
Pedernales	216	8	224
SAN JUAN DE LA MAGUANA	611	48	659
Elías Piña	69	0	69
Las Matas de Farfán	179	0	179
PUERTO PLATA	1155	36	1191
TOTALES	24240	2133	26373

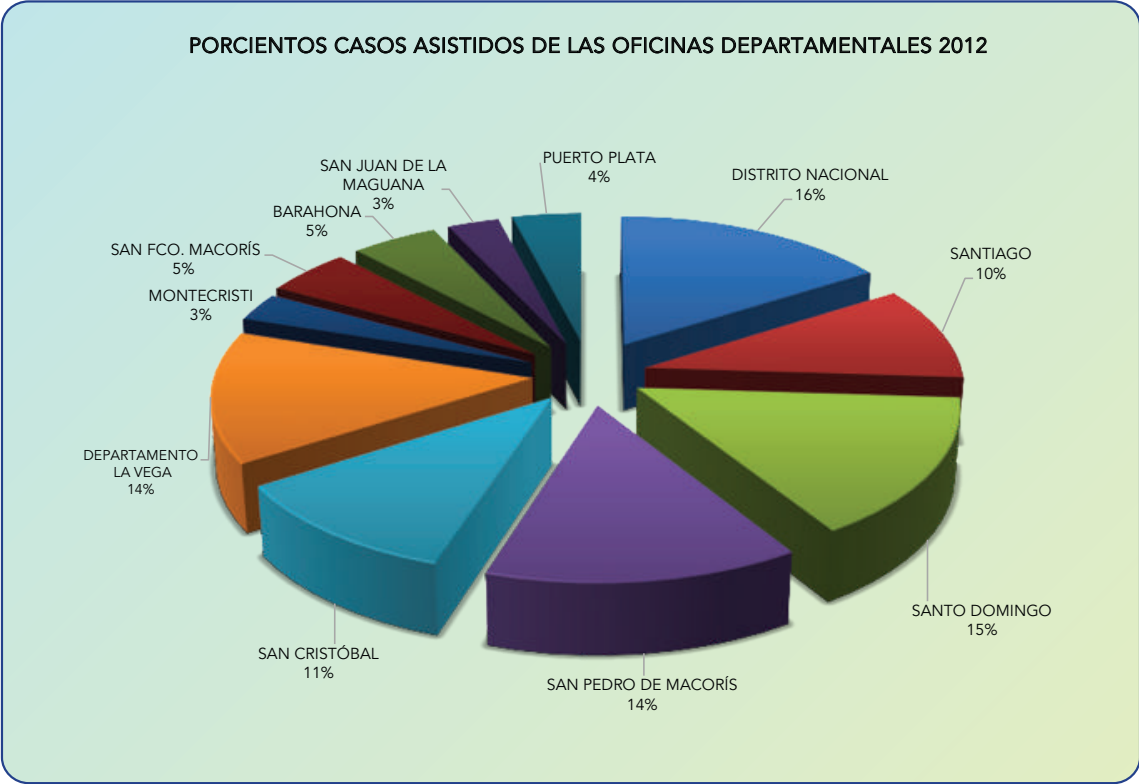


Las oficinas departamentales que conjuntamente con sus distritos tuvieron una mayor cantidad de casos ingresados durante el año 2012 fueron: Distrito Nacional con 4,135, para un 16%; Santo Domingo con 3,942, que refleja un 15%; San Pedro de Macorís con 3,798 procesos, para un 14%; y La Vega con 3,718 casos, alcanzando un 14% del universo de casos ingresados a la institución. Destacándose que las dos primeras han mantenido dicha cobertura en los 10 años que tiene la ONDP prestando el servicio de defensa pública, debido a que son las provincias que concentran la mayor densidad poblacional del país. Sin embargo, las dos restantes han logrado escalar a los dos escaños siguientes, producto de haberse abierto oficinas en varios de sus distritos judiciales, como es el caso de San Pedro de Macorís con la oficina de Hato Mayor, y La Vega con la oficina de Bonao, sin obviar que en ambos departamentos solamente no cuentan con oficinas los distritos del Seybo y Constanza, respectivamente.

El siguiente cuadro muestra los casos ingresados por oficinas departamentales y distritales en el año 2012.

OFICINAS Y DISTRITOS JUDICIALES	TOTAL	% DEPARTAMENTAL
1.- DEPARTAMENTO DISTRITO NACIONAL	4135	15.70%
2.- DEPARTAMENTO SANTIAGO	2602	9.90%
Santiago	2034	
Mao	568	
3.- DEPARTAMENTO SANTO DOMINGO	3942	14.90%
Santo Domingo	3254	
Monte Plata	688	
4.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO DE MACORÍS	3798	14.40%
San Pedro de Macorís	810	
El Seybo	50	
La Romana	1165	
Higüey	1250	
Hato Mayor	523	
5.- DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL	2885	10.90%
San Cristóbal	1289	
Ocoa	203	
Azua	228	
Baní	814	
Villa Altagracia	351	
6.- DEPARTAMENTO LA VEGA	3718	14.10%
La Vega	1457	
Constanza	220	
Moca	732	
Cotuí	349	
Bonao	960	
7.- DEPARTAMENTO MONTECRISTI	718	2.70%
Montecristi	437	
Dajabón	206	
Santiago Rodríguez	75	
8.- DEPARTAMENTO SAN FCO. MACORÍS	1283	4.90%
San Francisco de Macorís	727	
Samaná	203	
Salcedo	190	
Nagua	163	
9.- DEPARTAMENTO BARAHONA	1194	4.50%
Barahona	700	
Jimaní	47	
Neyba	223	
Pedernales	224	
10.- DEPARTAMENTO SAN JUAN DE LA MAGUANA	907	3.50%
San Juan de la Maguana	659	
Elías Piña	69	
Las Matas de Farfán	179	
11.- DEPARTAMENTO PUERTO PLATA	1191	4.50%
TOTALES	26,373	100%

En este gráfico se muestran los casos ingresados por oficinas departamentales incluyendo sus distritos judiciales en el año 2012.

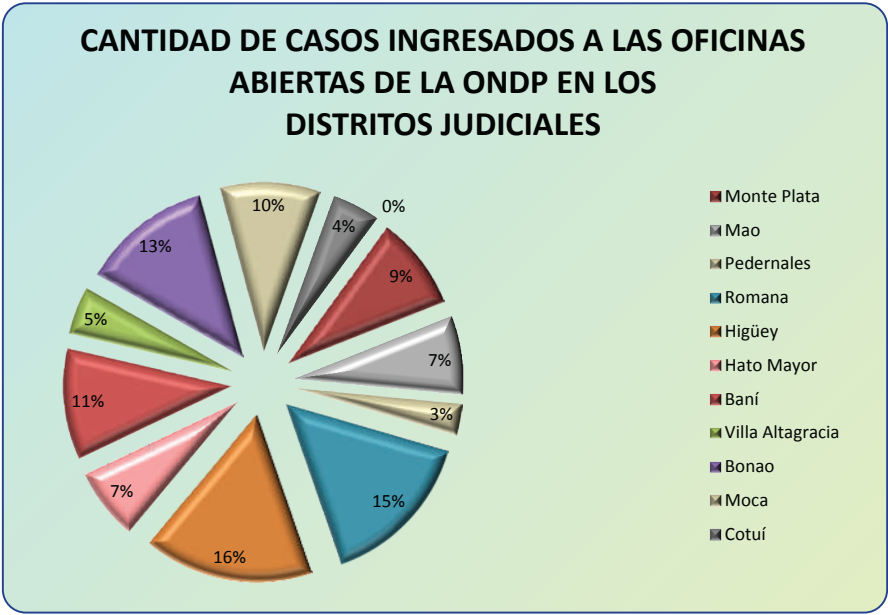


Lo anterior significa que en aquellos departamentos donde la Defensa Pública no ha podido abrir oficinas en todos –o en gran parte- de sus distritos judiciales, existe un ingreso menor de casos, debido a que la prestación del servicio de defensa se realiza sólo con un abogado de oficio, aun cuando la demanda de la población exige que la ONDP logre abrirlas, pero se ha visto imposibilitada por la falta de presupuesto suficiente. Muestra de la situación descrita son las oficinas que funcionan en los departamentos judiciales de San Francisco de Macorís, San Juan de la Maguana y Montecristi, las cuales no tuvieron en la totalidad de sus distritos judiciales oficinas abiertas durante el año 2012, lo que ha permitido que la cantidad de casos ingresados a las dos últimas, sean mínimo en comparación con las oficinas analizadas previamente.

Cabe resaltar que resulta ser una prioridad lograr la abrir de las oficinas de la ONDP en los distritos judiciales que aún no se ha podido, ya que con las mismas el servicio de defensa supliría la demanda de la población de manera oportuna y eficiente. Lo cual se

evidencia en el año 2012, donde en aquellos distritos que hubo oficinas abiertas de la defensa pública ingresaron la cantidad de 7,264 casos para un 27.5% de la totalidad de casos (26,373). En cambio, en las que aún se presta el servicio con abogados de oficio, se logró dar asistencia a sólo 2,056 personas, lo que refleja un 7.8%, lo cual se visualiza en los cuadros siguientes.

OFICINAS ABIERTAS EN DISTRITOS JUDICIALES	CANTIDAD CASOS INGRESADOS	PORCIENTO
Monte Plata	688	9%
Mao	568	7%
Pedernales	224	3%
Romana	1165	16%
Higüey	1250	17%
Hato Mayor	523	7%
Baní	814	11%
Villa Altagracia	351	4%
Bonao	960	13%
Moca	732	10%
Cotuí	349	4%
TOTAL	7,264	100%



Un dato relevante es que de los 13 distritos judiciales en donde la institución presta el servicio con abogados de oficio (12) y con defensor adscrito (01), el 62.4% de casos ingresados se encuentran en 6 provincias, como son: las de Azua (11%), Neyba (11%), Constanza (11%), Dajabón (10%), Samaná (10%) y Ocoa (10%), al haber ingresado en cada una de las mismas, más de 200 casos. Arrojando un total de 1,283 personas atendidas, lo que determina la necesidad de que en los mismos sea prioridad abrir oficinas de la defensa pública, para lo cual resulta perentorio la aprobación de un presupuesto suficiente para la ONDP.

Casos ingresados en los distritos judiciales en donde la ONDP no tiene oficinas abiertas:

DISTRITOS JUDICIALES CON ABOGADOS DE OFICIO SIN OFICINAS ABIERTAS	CANTIDAD CASOS INGRESADOS	PORCIENTO
Jimaní	47	2.30%
Neyba	223	10.80%
Seybo	50	2.40%
Azua	228	11.10%
Ocoa	203	9.90%
Constanza	220	10.70%
Dajabón	206	10.10%
Santiago Rodríguez	75	3.60%
Samaná	203	9.90%
Salcedo	190	9.20%
Nagua	163	7.90%
Elías Piña	69	3.40%
Las Matas de Farfán	179	8.70%
TOTAL	2,056	100%



1.1.1 Comparación de casos ingresados 2011-2012 en la ONDP

Tal como se ha referido en el año 2012 hubo un incremento un **2.4%** de los casos ingresados a la ONDP en comparación con los del año 2011. Ya que en el año 2012 fueron atendidos 26,373 casos, en relación a los 25,751 atendidos en el 2011, lo que determina que la institución no sólo ha mantenido la cobertura brindada en el año 2011, sino que la ha superado en 622 casos.



Cabe resaltar que de las 22 oficinas abiertas de la ONDP, 10 fueron las que en el año 2012 incrementaron la cantidad de casos ingresados en el 2011. De las cuales las que mayor porcentaje obtuvieron en dicho aumento fueron las oficinas de Villa Altagracia con 131 casos para un 59.5%, seguida de la de Mao con 187 procesos que refleja un incremento de un 49.1%, luego la de Monte Plata con 121 casos para un 21.3%, posteriormente la de Baní con 124 procesos que determinan un 17.9%, le sigue la de Santo Domingo con 286 casos para un 9.6%, luego la de La Romana con un 9.1% de aumento, al haber ingresado 97 procesos más que los atendidos en el 2011, así como la de Higüey con un 8.6% de aumento, por haber atendido 99 personas más que las del año 2011.

La siguiente tabla refleja las comparaciones de entrada de casos en las 22 oficinas abiertas entre el año 2011 y el 2012.

ENTRADA DE CASOS				
	Año 2011	Año 2012	DIFERENCIA	%
DISTRITO NACIONAL	3884	4135	251	6.50%
SANTIAGO	2102	2034	-68	
Mao	381	568	187	49.10%
SANTO DOMINGO	2968	3254	286	9.60%
Monte Plata	567	688	121	21.30%
SAN PEDRO DE MACORÍS	1023	860	-163	
La Romana	1068	1165	97	9.10%

Higüey	1151	1250	99	8.60%
Hato Mayor	No apertura	523	-	
SAN CRISTÓBAL	1855	1720	-135	
Baní	690	814	124	17.90%
Villa Altagracia	220	351	131	59.50%
LA VEGA	1890	1677	-213	
Moca	719	732	13	1.80%
Cotuí	395	349	-46	
Bonao	1015	960	-55	
MONTECRISTI	904	718	-186	
SAN FCO MACORÍS	1286	1283	-3	
BARAHONA	981	970	-11	
Pedernales	208	224	16	7.70%
SAN JUAN DE LA MAGUANA	1188	907	-281	
PUERTO PLATA	1256	1191	-65	
TOTALES	25,751	26,373	622	2.40%



1.2 CASOS INGRESADOS POR SEXO

Objetivo: Determinar la cantidad de usuarios masculinos y femeninos ingresados a la institución, conforme a la jurisdicción a la cual pertenezcan (adultos o adolescentes). Así como, reflejar el nivel de sometimientos penales de ambos sexos en las jurisdicciones, y comparar dichos resultados con los datos reportados de este aspecto en el informe del año 2011.

Parámetros: Para la aplicación de este indicador se tomaron los reportes anuales de las 22 oficinas que la institución tiene abiertas en todo el país, incluyendo los 13 distritos judiciales en donde el servicio de Defensa Pública aún es ofrecido por abogados de oficio, así como el informe publicado por la institución correspondiente al año 2011, para fines de comparación estadística.

Relevante: En el año 2012 de los 24,240 casos por sexo ingresados en la jurisdicción ordinaria (adultos), el **95%** pertenecieron al sexo masculino con 23,049 hombres atendidos, en contraposición al **5%** que fueron de sexo femenino, al prestar asistencia a 1,191 mujeres.

La siguiente tabla muestra la cantidad de casos por sexo ingresados en el 2012.

ENTRADA DE CASOS POR SEXO (Ordinario)			
	Masculino	Femenino	Total
DISTRITO NACIONAL	3451	237	3688
SANTIAGO	1663	135	1798
Mao	473	29	502
SANTO DOMINGO	2838	147	2985
Monte Plata	630	29	659
SAN PEDRO DE MACORÍS	699	37	736
El Seybo	48	2	50
La Romana	999	52	1051
Higüey	1118	73	1191
Hato Mayor	465	6	471
SAN CRISTÓBAL	1029	75	1104
Ocoa	195	1	196
Azua	226	2	228
Baní	697	26	723
Villa Altagracia	313	17	330
LA VEGA	1333	34	1367
Constanza	194	3	197
Moca	686	17	703
Cotuí	322	9	331
Bonao	858	44	902
MONTECRISTI	356	43	399
Dajabón	192	6	198
Santiago Rodríguez	73	2	75
SAN FCO MACORÍS	696	8	704
Samaná	202	1	203
Salcedo	189	1	190
Nagua	162	1	163
BARAHONA	619	11	630
Jimaní	23	22	45

Neyba	191	0	191
Pedernales	199	17	216
SAN JUAN DE LA MAGUANA	579	32	611
Elías Piña	68	1	69
Las Matas de Farfán	176	3	179
PUERTO PLATA	1087	68	1155
TOTALES	23049	1191	24240



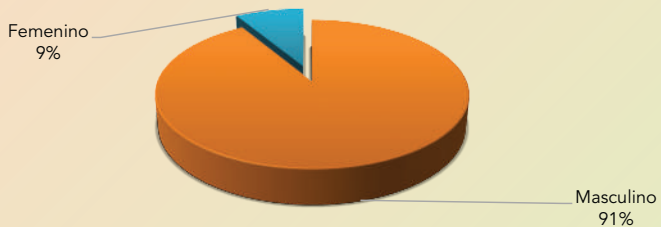
Cabe resaltar que en el año 2012, de los 2,133 casos por sexo ingresados a la ONDP en la jurisdicción penal juvenil, el **91%** pertenecieron al sexo masculino con 1,949 adolescentes atendidos, en contraposición al **9%** que fueron de sexo femenino, al prestar asistencia a 184 adolescentes.

Esta tabla muestra la cantidad de casos por sexo ingresados a la ONDP en la jurisdicción de NNA.

ENTRADA DE CASOS POR SEXO (NNA)			
	Masculino	Femenino	Total
DISTRITO NACIONAL	406	41	447
SANTIAGO	219	17	236
Mao	63	3	66
SANTO DOMINGO	248	21	269
Monte Plata	22	7	29
SAN PEDRO DE MACORÍS	68	6	74

El Seybo	0	0	0
La Romana	109	5	114
Higüey	58	1	59
Hato Mayor	52	0	52
SAN CRISTÓBAL	155	30	185
Ocoa	6	1	7
Azua	0	0	0
Baní	81	10	91
Villa Altagracia	17	4	21
LA VEGA	87	3	90
Constanza	23	0	23
Moca	29	0	29
Cotuí	17	1	18
Bonao	57	1	58
MONTECRISTI	38	0	38
Dajabón	0	0	8
Santiago Rodríguez	8	0	0
SAN FCO MACORÍS	20	3	23
Samaná	0	0	0
Salcedo	0	0	0
Nagua	0	0	0
BARAHONA	69	1	70
Neyba	13	19	32
Jimaní	2	0	2
Pedernales	5	3	8
SAN JUAN DE LA MAGUANA	47	1	48
Elías Piña	0	0	0
Las Matas de Farfán	0	0	0
PUERTO PLATA	30	6	36
TOTALES	1949	184	2133

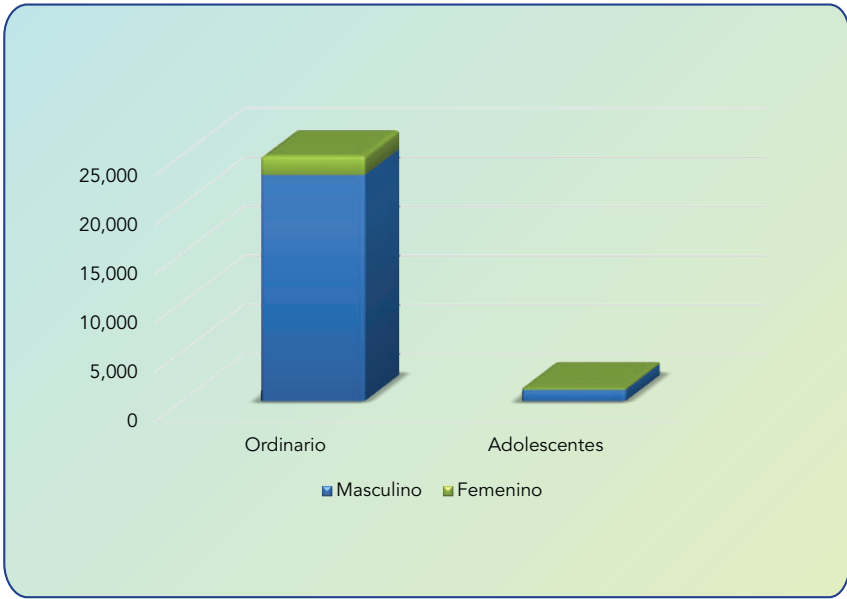
ENTRADA DE CASOS POR SEXO
(ADOLESCENTES)
2012



La siguiente tabla muestra la comparación por sexo de los usuarios ingresados a la ONDP.

SEXO	CANTIDAD INGRESOS ADULTOS	%	CANTIDAD INGRESOS ADOLESCENTES	%
MASCULINO	23,049	95.10%	1,949	91.40%
FEMENINO	1,191	4.90%	184	8.60%
TOTAL	24,240	100%	2,133	100%

El siguiente gráfico muestra la comparación por sexo de los usuarios ingresados a la ONDP.



De los datos hasta el momento reflejados, se puede visualizar que en términos porcentuales en la jurisdicción penal juvenil, en comparación con la de adultos, han sido más proclives a ser sometidas a la acción de la justicia que las mujeres, ya que estas últimas alcanzaron un 4.9%, y las primeras un 8.6%. Es decir, tienen una diferencia de 3.7%, aunque dichos porcentajes no son representativos en términos de cantidades individuales, puesto que, las mujeres asistidas fueron 1,191, en contraposición a las adolescentes que sólo llegaron a ser atendidas 184.

Un aspecto relevante es la disminución –aunque mínima, sólo por 8 casos- de la cantidad de casos ingresados a la ONDP en el año 2012, pertenecientes al sexo femenino de la jurisdicción ordinaria (adultos), respecto a la cantidad asistida en el año 2011, ya que de

1,199 mujeres atendidas en el año 2011, se redujo a 1,191 para un 0.7%. Sin embargo, ocurrió lo contrario respecto a los de sexo masculino, los cuales experimentaron un incremento de un 2.3%, reflejados en 510 hombres más asistidos por la institución, ya que en el año 2011 ingresaron 22,539 hombres, respecto a los 23,049 del 2012.

Esta tabla refleja la cantidad de casos ingresados del sexo masculino y femenino a la ONDP en los años 2011-2012.

SEXO	CANTIDAD INGRESOS 2011	%	CANTIDAD INGRESOS 2012	%	Diferencia
MASCULINO	22,539	94%	23,049	95.1%	2,3 (Aumento de 510 Hombres)
FEMENINO	1,199	5.10%	1,191	4.9%	-0,7 (Disminución de 8 mujeres)
TOTAL	23,738	100%	24,240	100%	100%



1.3 ENTRADA DE CASOS DE EXTRANJEROS

Objetivo: Con este indicador la ONDP persigue destacar el ingreso de usuarios de nacionalidades distintas a la dominicana al servicio nacional de Defensa Pública, y dentro de éstas indicar cuáles tuvieron mayor nivel de cobertura.

Parámetros: Para la aplicación de este indicador se tomaron los informes de asistencia a extranjeros de las 22 oficinas que la institución tiene abiertas en todo el país, incluyendo los 13 distritos judiciales en donde el servicio de defensa pública aún es ofrecido por abogados de oficio.

Relevante: En el año 2012 la institución brindó asistencia en materia penal a **1,136** personas de nacionalidad extranjera, las cuales representan un 4%, ya que fueron atendidos 26,373 personas, que incluyen 25,237 dominicanos para un 96%.

En el siguiente gráfico se muestra la comparación de asistencia entre dominicanos y extranjeros.



De las 1,136 personas extranjeras asistidas, un 4.5% pertenecieron a la jurisdicción de adultos (ordinarios) con 1,087 usuarios representados de los 24,240 ingresados, siendo dominicanos un 95.5%, al haber brindado el servicio en dicha jurisdicción a 23,153.

En la materia especializada de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) se asistió a un 2.3% de casos de adolescentes de nacionalidad extranjera, al haber ingresado 49 casos, de un total de 2,133, siendo dominicanos un 97.7% con la prestación del servicio a 2,084.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de casos de extranjeros ingresados en comparación con los dominicanos.

NACIONALIDAD	JURISDICCION ORDINARIA (ADULTOS)	%	JURISDICCION NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA)	%	TOTAL	%
EXTRANJEROS	1,087	4.50%	49	2.30%	1,136	4.30%
DOMINICANOS	23,153	95.50%	2,084	97.70%	25,237	95.70%
TOTAL	24,240	100%	2,133	100%	26,373	100%

Las oficinas de la ONDP que asistieron un porcentaje mayor de usuarios extranjeros son las de La Romana quienes atendieron a 200 personas, para un 17.6%, seguida por la de Santo Domingo con 132 casos que representa un 11.6%, luego la de Higüey con 91 personas para un 8.0% y la de Santiago con un 6.3% al haber asistido a 72 usuarios de nacionalidades distintas a la dominicana.

Este cuadro muestra la cantidad de extranjeros ingresados ordinarios y de NNA, por oficinas de la ONDP y distritos judiciales sin oficinas abiertas.

Total de Asistencia a Extranjeros				
	Ordinario	NNA	TOTAL	%
DISTRITO NACIONAL	46	17	63	5.5
SANTIAGO	60	12	72	6.3
Mao	39	7	46	4
SANTO DOMINGO	130	2	132	11.6
Monte Plata	32	0	32	2.8
SAN PEDRO DE MACORÍS	22	0	22	1.9
El Seybo	0	0	0	0
La Romana	200	0	200	17.6
Higüey	91	0	91	8
Hato Mayor	63	0	63	5.5
SAN CRISTÓBAL	29	4	33	2.9
Ocoa	5	0	5	0.4
Azua	23	0	23	2
Baní	29	0	29	2.6
Villa Altagracia	2	0	2	0.2
LA VEGA	30	1	31	2.7
Constanza	0	0	0	0
Moca	38	0	38	3.3
Cotuí	25	1	26	2.3
Bonao	8	2	10	0.9
MONTECRISTI	56	3	59	5.2
SAN FCO MACORÍS	5	0	5	0.4
Samaná	7	0	7	0.6
Salcedo	0	0	0	0
Nagua	11	0	11	0.9
BARAHONA	7	0	7	0.6
Jimaní	1	0	1	0.1
Neyba	3	0	3	0.3
Pedernales	37	0	37	3.3
SAN JUAN DE LA MAGUANA	27	0	27	2.4
PUERTO PLATA	61	0	61	5.4
TOTALES	1087	49	1136	100%

De los casos de personas extranjeras ingresados a la ONDP, los nacionales haitianos son los de mayor representación, debido a que de 1,136 casos asistidos, éstos representan el 91.3%, al haber ingresado a las diferentes oficinas 1,037 personas de la República de Haití. Siendo ocupado el segundo lugar por los españoles y holandeses, quienes obtuvieron un 0.8%, puesto que, se les brindó asistencia en el 2012 a 9 nacionales de España y de Holanda. Sin obviar que el tercer lugar lo alcanzaron los norteamericanos con la asistencia de 7 personas para un 0.6%. Y el cuarto lugar, lo comparten los puertorriqueños e italianos con la asistencia de 6 personas de cada uno, para un 0.5%.

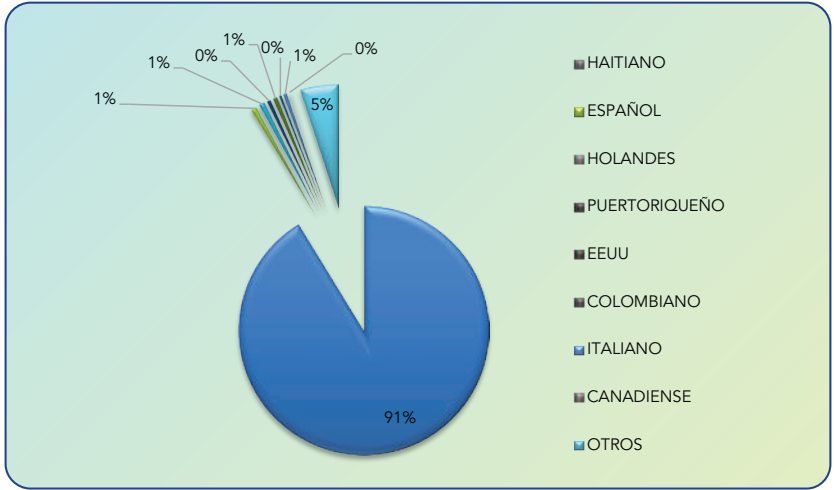
Cabe resaltar que las oficinas que tuvieron la mayor asistencia de nacionales extranjeros de nacionalidad haitiana fueron las de la Romana con 185, Santo Domingo con 115, Higüey con 84 y Santiago con 72.

El siguiente cuadro muestra las nacionalidades de las personas extranjeras asistidas por oficinas.

NACIONALIDADES EXTRANJEROS ASISTIDOS									
OFICINAS	HAITIANO	ESPAÑOL	HOLANDES	PUERTORRIQUEÑO	EEUU	COLOMBIANO	ITALIANO	CANADIENSE	OTROS
DISTRITO NACIONAL	46	0	0	0	0	0	0	0	17
SANTIAGO	72	0	0	0	0	0	0	0	0
Mao	45	1	0	0	0	0	0	0	0
SANTO DOMINGO	115	0	0	0	0	0	0	0	17
Monte Plata	30	1	0	0	0	0	1	0	0
SAN PEDRO DE MACORÍS	9	5	2	0	0	4	0	0	2
Seybo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Romana	185	0	4	5	1	0	3	0	2
Higüey	84	2	0	0	0	0	2	0	3
Hato Mayor	62	0	0	0	0	0	0	0	1
SAN CRISTÓBAL	24	0	1	0	2	0	0	0	6
Ocoa	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Azua	23	0	0	0	0	0	0	0	0
Baní	29	0	0	0	0	0	0	0	0
Villa Altagracia	2	0	0	0	0	0	0	0	0
LA VEGA	31	0	0	0	0	0	0	0	0
Constanza	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Moca	38	0	0	0	0	0	0	0	0
Cotuí	26	0	0	0	0	0	0	0	0
Bonao	8	0	0	1	1	0	0	0	0
MONTECRISTI	58	0	0	0	1	0	0	0	0
SAN FCO MACORÍS	4	0	0	0	0	0	0	0	1
Samaná	6	0	0	0	0	0	0	1	0
Salcedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nagua	11	0	0	0	0	0	0	0	0
BARAHONA	7	0	0	0	0	0	0	0	0
Jimaní	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Neyba	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Pedernales	37	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN JUAN DE LA MAGUANA	27	0	0	0	0	0	0	0	0
PUERTO PLATA	49	0	2	0	2	0	0	2	6
TOTALES y %	1037 (91.3%)	9 -0.80%	9 -0.80%	6 -0.50%	7 -0.60%	4 -0.40%	6 -0.50%	3 -0.30%	55 -4.80%
TOTAL GENERAL	1136								

Cabe resaltar que según datos estadísticos reportados por la Dirección General de Prisiones, correspondientes al 16/11/2012, la población penitenciaria de nacionalidad extranjera existente era de 1,505 internos de 23,491 para un 6.4%. De los cuales habían 1,206 haitianos para un 80%, lo que implica que la ONDP brindó sus servicios en el año

2012 al 90% de los privados de libertad de dicha nacionalidad, puesto que de 1,206 se asistió a 1,087, existiendo sólo 119 haitianos recluidos en los recintos penitenciarios del país, que son representados por defensores privados, lo que demuestra que el sistema de justicia penal ha podido cumplir con la debida asistencia letrada de los nacionales haitianos con el auxilio de la institución.



1.4 COMPARACIÓN DE CASOS INGRESADOS A LA DEFENSA PÚBLICA CON LOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2012

Objetivo: A través de este indicador la ONDP pretende lograr evaluar el nivel de cobertura del servicio de Defensa Pública penal brindado en todo el país, mediante el análisis de la cantidad de casos ingresados a la institución y al sistema de justicia correspondientes al año 2012.

La institución también con este indicador, desea proyectar el nivel de ingreso de casos en aquellas oficinas departamentales o distritales en donde haya habido mayor índice de asistencia respecto al universo de casos ingresados en las mismas, reportados por el Poder Judicial.

Parámetros: Para la aplicación de este indicador se contabilizaron los informes de casos ingresados de la ONDP de las jurisdicciones ordinarias y penal juvenil. Así como los informes estadísticos de los casos ingresados al sistema de justicia penal nacional, suministrados por el Departamento de Estadística del Poder Judicial, ambos correspondientes al año 2012.

Cabe resaltar que de los informes estadísticos suministrados por el Poder Judicial, fueron tomados de las jurisdicciones ordinarias los casos ingresados al sistema de justicia penal

en los tribunales unipersonales, de manera específica los correspondientes a las acciones privadas, así como los de medida de coerción, tanto aquellas conocidas por los juzgados de la instrucción, así como por la oficina de servicios de atención permanente; y de la jurisdicción penal juvenil exclusivamente los casos ingresados por medidas cautelares.

Por último, se debe indicar que fueron excluidas de la sumatoria de casos ingresados al sistema de justicia penal de las jurisdicciones ordinarias, los distritos judiciales de Peravia (Bañí), San José de Ocoa, La Romana y La Altagracia (Higüey), así como el departamento judicial de San Pedro de Macorís, debido a que sólo reportaron las medidas de coerción conocidas por ante el juzgado de la instrucción hasta el mes de septiembre del año 2012, incorporando de dichos distritos, exclusivamente, las medidas conocidas en las oficinas de servicios de atención permanente y los casos ingresados por los tribunales unipersonales correspondientes a acción privada, en el cálculo de la cantidad total de casos ingresados al sistema.

Relevante: En el año 2012 se pudo comprobar que la ONDP representó al **65%** de los casos ingresados al sistema, en virtud de que de 40,405 casos que reportó el Departamento de Estadística del Poder Judicial, 26,373 fueron asumidos por la institución, lo que determina que existe solo una diferencia de 14,032, los cuales representan un 35% de los casos ingresados al sistema de justicia penal que no fueron asistidos por la ONDP.



CASOS INGRESADOS SISTEMA JUSTICIA PENAL	CASOS ONDP	COBERTURA %
40,405	26,373	65%



Las oficinas de la ONDP que asumieron durante el año 2012 el mayor porcentaje de casos ingresados al sistema fueron: La Vega con 1,457 casos de 1589, para un 91.7%, seguida de Mao con 568 procesos asistidos de un total de 661 ingresados, que refleja un 85.9%, así como la de Puerto Plata con 1,191 casos de un total de 1,405 para un 84.8% y Moca con 732 casos de 864 entrados al sistema de justicia penal, para un 84.7%.

Un aspecto relevante es que las oficinas de la institución que tienen pocos años de abiertas, tales como Hato Mayor y Villa Altagracia, ambas durante el 2012 tuvieron un ingreso por encima de la cantidad de casos ingresados al sistema de justicia penal, en virtud de que los usuarios con procesos anteriores a su creación solicitaron la prestación del servicio. Muestra de lo referido es que en la primera ingresaron 523 casos, y en el sistema solo 482, para un 108.5%, y la segunda brindó el servicio a 351 usuarios, de 350 ingresados al sistema, lo cual refleja una asistencia de un 100.3%. Esta situación también fue observada en la oficina de la defensa pública de Pedernales, aún cuando la misma no es de reciente creación, pero también en dicha oficina requirieron el servicio usuarios con casos ingresados al sistema en años anteriores, ya que asistió durante el año 2012 a 224, y sin embargo, al sistema solo ingresaron 149, para un 150.3% de asistencia.

Cabe resaltar que en aquellos distritos judiciales en donde la defensa pública presta servicio a través de abogados de oficio y defensores adscritos, que tuvieron mayor porcentaje de casos ingresados en comparación con los del sistema de justicia penal se encuentran el de Neyba con 223 casos de 261, para un 85.4%, la de Salcedo que brindó

el servicio a 190 usuarios de 247 ingresados al sistema, lo cual refleja una asistencia de un 76.9% y Constanza con 220 casos asistidos de 322 para un 68.3%.

En la siguiente tabla se visualizan los casos ingresados, comparados con los ingresados al sistema de justicia penal.

OFICINAS Y/O DISTRITOS/DEPTOS. JUDICIALES	CASOS SISTEMA DE JUSTICIA	CASOS ONDP	%
DISTRITO NACIONAL	6667	4135	62.00%
SANTIAGO	4260	3254	76.40%
Mao	1207	688	57.00%
SANTO DOMINGO	2939	2034	69.20%
Monte Plata	661	568	85.90%
SAN PEDRO DE MACORÍS	1405	1191	84.80%
El Seybo	1589	1457	91.70%
La Romana	1280	960	75.00%
Higüey	864	732	84.70%
Hato Mayor	602	349	57.90%
SAN CRISTÓBAL	322	220	68.30%
Ocoa	981	727	74.10%
Azua	247	190	76.90%
Baní	559	163	29.20%
Villa Altagracia	433	203	46.90%
LA VEGA	2535	1289	50.80%
Constanza	778	228	29.30%
Moca	1222	814	66.60%
Cotuí	13	203	-
Bonao	350	351	100.30%
MONTECRISTI	1321	810	61.30%
Dajabón	1943	1165	59.90%
Santiago Rodríguez	2817	1250	44.40%
SAN FCO MACORÍS	207	50	24.20%
Samaná	482	523	108.50%
Salcedo	1078	700	64.90%

Nagua	122	47	38.50%
BARAHONA	261	223	85.40%
Jimaní	149	224	150.30%
Neyba	590	437	74.10%
Pedernales	222	75	33.80%
SAN JUAN DE LA MAGUANA	558	206	36.90%
Elías Piña	1334	659	49.40%
Las Matas de Farfán	137	69	50.40%
PUERTO PLATA	270	179	66.30%
TOTALES	40,405	26,373	65%

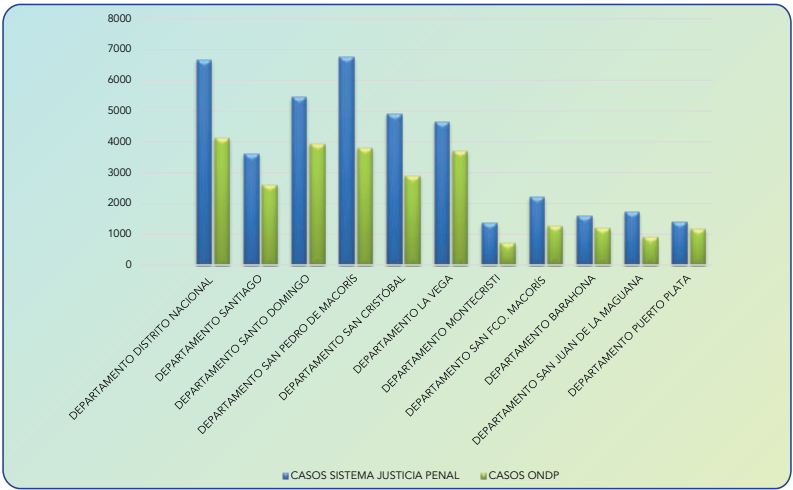
(*)Es necesario señalar que dentro de la cantidad de casos ingresados al sistema de justicia penal de los distritos judiciales de Peravia-Baní, San José de Ocoa, La Romana y La Altagracia, así como del departamento judicial de San Pedro de Macorís, no están incluidas las medidas de coerción conocidas por el juzgado de la instrucción correspondientes al último trimestre del año 2012, por no haber sido reportadas al Departamento de Estadística de la Suprema Corte de Justicia. Por tanto, los porcentajes analizados correspondientes a dichas jurisdicciones de las oficinas de la ONDP podrían disminuir o aumentar según la cantidad omitida, además de que a consecuencia de la imposibilidad de realizar dicho cálculo con el universo de casos ingresados al sistema del distrito judicial de San José de Ocoa, fue imposible realizar la proyección porcentual adecuada, por lo que no aparece consignado ningún dato en cifras porcentuales.

Las oficinas departamentales, que conjuntamente con sus distritos, tuvieron una mayor cobertura de los casos ingresados al sistema de justicia penal durante el año 2012 fueron: Puerto Plata con 1,191 casos de 1,405 procesos ingresados al sistema, para una cobertura de un 84.7%, seguida por la oficina de La Vega con 3,718 casos ingresados de 4,657 procesos, que refleja un 79.8%, así como la de Barahona con 1,194 procesos de 1,610 casos ingresados al sistema, para una cobertura de 74.2%, seguida por la oficina departamental de Santiago con 2,602 casos asistidos de 3,600 reportados por el sistema de justicia penal para un 72.3%, y por último, está la oficina de Santo Domingo con 3,942 casos de 5,467 ingresados al sistema, para una cobertura de 72.1%.

La siguiente tabla representa el nivel de cobertura de la ONDP en base a los casos ingresados en el 2012 por departamentos en comparación con los procesos reportados por el sistema de justicia penal.

OFICINAS DEPARTAMENTALES CON SUS DISTRITOS	CASOS SISTEMA JUSTICIA PENAL	CASOS ONDP	% OFIC.
			DEPTAL.
1.- DEPARTAMENTO DISTRITO NACIONAL	6667	4135	62
2.- DEPARTAMENTO SANTIAGO	3600	2602	72.3
Santiago	2939	2034	

Mao	661	568	
3.- DEPARTAMENTO SANTO DOMINGO	5467	3942	72.1
Santo Domingo	4260	3254	
Monte Plata	1207	688	
4.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO DE MACORÍS	6770	3798	56.1
San Pedro de Macorís	1321*	810	
El Seybo	207	50	
La Romana	1943*	1165	
Higüey	2817*	1250	
Hato Mayor	482	523	
5.- DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL	4898	2885	58.9
San Cristóbal	2535	1289	
Ocoa	13*	203	
Azua	778	228	
Baní	1222*	814	
Villa Altagracia	350	351	
6.- DEPARTAMENTO LA VEGA	4657	3718	79.8
La Vega	1589	1457	
Constanza	322	220	
Moca	864	732	
Cotuí	602	349	
Bonao	1280	960	
7.- DEPARTAMENTO MONTECRISTI	1370	718	52.4
Montecristi	590	437	
Dajabón	558	206	
Santiago Rodríguez	222	75	
8.- DEPARTAMENTO SAN FCO. MACORÍS	2220	1283	57.8
San Francisco de Macorís	981	727	
Samaná	433	203	
Salcedo	247	190	
Nagua	559	163	
9.- DEPARTAMENTO BARAHONA	1610	1194	74.2
Barahona	1078	700	
Jimaní	122	47	
Neyba	261	223	
Pedernales	149	224	
10.- DEPARTAMENTO SAN JUAN DE LA MAGUANA	1741	907	52.1
San Juan de la Maguana	1334	659	
Elías Piña	137	69	
Las Matas de Farfán	270	179	
11.- DEPARTAMENTO PUERTO PLATA	1405	1191	84.7
TOTALES	40,405	26,373	



(*) Se hace la salvedad que los datos de casos ingresados correspondientes a los distritos judiciales de Baní, La Romana, La Altagracia y Salcedo, así como del departamento judicial de San Pedro de Macorís, no reflejan los casos entrados por vistas de medidas de coerción conocidas por ante el juzgado de la instrucción, al no haber sido reportado el último trimestre del año 2012, por tanto, podría suscitarse modificaciones sustanciales a los porcentajes establecidos correspondientes a las jurisdicciones referidas.

Cabe resaltar que también la Defensa Pública tuvo porcentajes elevados en la prestación del servicio que brinda a través de defensores adscritos y abogados de oficio, en distritos judiciales en donde no tiene oficinas abiertas, respecto a los casos reportados entrados al sistema de justicia penal, llegando alcanzar una cobertura de un 50%. Los distritos sin oficina abierta de Defensa Pública, que tuvieron mayor cantidad de casos asistidos en comparación con los ingresados al sistema se encuentran: Neyba con 223 casos asistidos en el 2012 de 261 procesos ingresados al sistema para un 85.4%, seguida de Salcedo con 190 casos de 247 que refleja un 76.9%, así como la de Constanza con 220 procesos de 322 para un 68.3% y la de las Matas de Farfán con 179 casos de 270 ingresados al sistema para un 66.3%.

En la siguiente tabla se muestran los casos ingresados en los distritos judiciales en donde la ONDP no tiene oficinas abierta, comparados con los procesos entrados al sistema de justicia penal, correspondientes al año 2012.

DISTRITOS JUDICIALES CON ABOGADOS DE OFICIO O DEFENSORES ADSCRITOS SIN OFICINAS ABIERTAS	CANTIDAD CASOS INGRESADOS	CANTIDAD CASOS INGRESADOS	NIVEL DE COBERTURA
	SISTEMA JUSTICIA PENAL		%
Jimaní	122	47	38.50%
Neyba	261	223	85.40%

Seybo	207	50	24.20%
Azua	778	228	29.30%
Ocoa	13*	203	-
Constanza	322	220	68.30%
Dajabón	558	206	36.90%
Santiago Rodríguez	222	75	33.80%
Samaná	433	203	46.90%
Salcedo	247	190	76.90%
Nagua	559	163	29.20%
Elías Piña	137	69	50.40%
Las Matas de Farfán	270	179	66.30%
TOTAL	4,129	2,056	50%



De los datos analizados de la cantidad de casos ingresados a la ONDP en comparación con los del sistema de justicia en los distritos sin oficinas abiertas, se observa que respecto al de Ocoa (*) no se computaron los casos ingresados por vistas de medida de coerción conocidas ante el juzgado de la instrucción, debido a que sólo reportaron hasta el tercer trimestre del año 2012, por ello, no se pudo realizar el cálculo porcentual correspondiente.

a) Comparación casos ingresados a la defensa pública de la jurisdicción ordinaria con los del sistema de justicia penal correspondientes al año 2012

En el año 2012 se pudo comprobar que la ONDP representó al 64% de los casos ingresados al sistema correspondientes a la jurisdicción ordinaria (adultos), en virtud de que de 38,167 casos que reportó el Departamento de Estadística del Poder Judicial, 24,240 fueron asumidos por la institución, lo que determina que existe solo una diferencia de 13,927, los cuales representan un 36% de los casos ingresados al sistema de justicia penal que no fueron asistidos por la ONDP.

CASOS INGRESADOS SISTEMA JUSTICIA PENAL JURISDICCION ORDINARIA (ADULTOS)	CASOS ONDP JURISDICCION ORDINARIA (ADULTOS)	COBERTURA %
38,167	24,240	64%

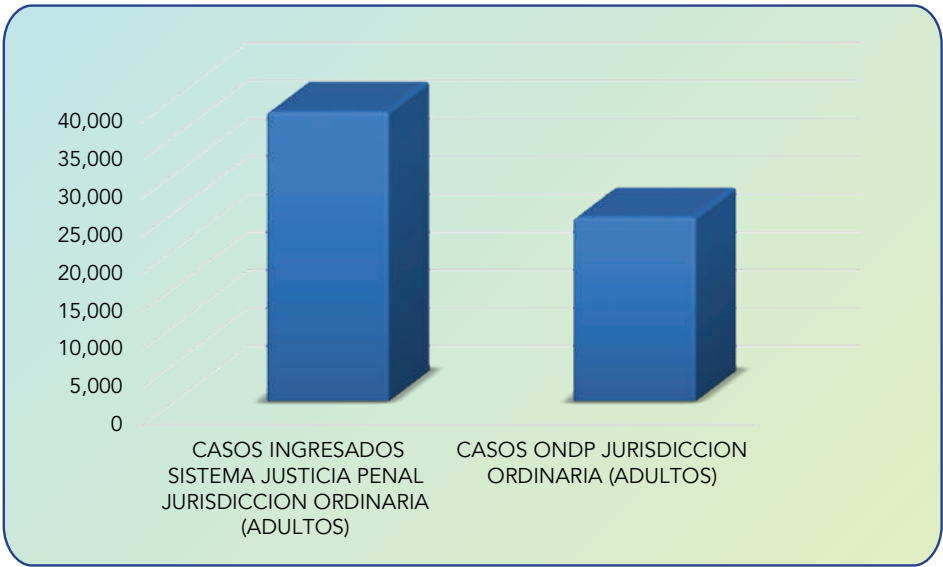
Las oficinas de la ONDP que asumieron durante el año 2012 el mayor porcentaje de casos ingresados del sistema de la jurisdicción ordinaria fueron: La Vega con 1,367 casos de 1522, para un 89.8%, seguida de Puerto Plata con 1155 procesos asistidos de un total de 1,350 ingresados, que refleja un 85.6%, así como la de Moca con 703 casos de un total de 827 para un 85.0% y Mao con 502 casos de 593 entrados al sistema de justicia penal, para un 84.7%.

Un aspecto relevante es que las oficinas de la institución que tienen pocos años de abiertas, tales como Hato Mayor y Villa Altagracia, ambas durante el 2012 tuvieron un ingreso de la jurisdicción de adultos por encima de la cantidad de casos ingresados al sistema de justicia penal, en virtud de que los usuarios con procesos anteriores a su creación solicitaron la prestación del servicio. Muestra de lo referido es que en la primera ingresaron 471 casos, y en el sistema solo 425, para un 110.8%, y la segunda brindó el servicio a 330 usuarios, de 329 ingresados al sistema, lo cual refleja una asistencia de un 100.3%. Esta situación también fue observada en la oficina de la defensa pública de Pedernales, aún cuando la misma no es de reciente creación, pero también en dicha oficina requirieron el servicio usuarios con casos ingresados al sistema en años anteriores, ya que asistió durante el año 2012 a 216, y sin embargo, al sistema solo ingresaron 149, para un 144.9% de asistencia.

En la siguiente tabla se visualizan los casos ingresados a la ONDP correspondientes a la jurisdicción ordinaria (adultos), comparados con los ingresados al sistema de justicia penal.

OFICINAS Y/O DISTRITOS/DEPTOS. JUDICIALES	CASOS SISTEMA DE JUSTICIA	CASOS ONDP ORDINARIOS	%
DISTRITO NACIONAL	6175	3688	59.70%
SANTO DOMINGO	3983	2985	74.90%
MONTE PLATA	1152	659	57.20%
SANTIAGO	2707	1798	66.40%
VALVERDE MAO	593	502	84.70%
PUERTO PLATA	1350	1155	85.60%
LA VEGA	1522	1367	89.80%
MONSEÑOR NOUEL – BONAO	1233	902	73.20%
ESPAILLAT – MOCA	827	703	85.00%
SANCHEZ RAMIREZ – COTUI	575	331	57.60%
CONSTANZA	291	197	67.70%
DUARTE – SAN FRANCISCO DE MACORIS	944	704	74.60%
HERMANAS MIRABAL – SALCEDO	234	190	81.2
MARIA TRINIDAD SANCHEZ – NAGUA	542	163	30.10%
SAMANA	425	203	47.80%
SAN CRISTOBAL	2445	1104	45.20%
AZUA	755	228	30.20%
PERAVIA – BANI	1222	723	59.20%
OCO A*	13*	196	-
VILLA ALTAGRACIA	329	330	100.30%
SAN PEDRO DE MACORIS	1252	736	58.80%
LA ROMANA	1789	1051	58.70%
LA ALTAGRACIA	2712	1191	43.90%
EL SEIBO	189	50	26.50%
HATO MAYOR DEL REY	425	471	110.80%
BARAHONA	983	630	64.10%
INDEPENDENCIA – JIMANI	122	45	36.90%
BAHORUCO – NEYBA	261	191	73.20%
PEDERNALES	149	216	144.90%
MONTECRISTI	555	399	71.20%
SANTIAGO RODRIGUEZ	211	75	35.50%
DAJABON	544	198	36.40%

SAN JUAN DE LA MAGUANA	1262	611	48.40%
ELIAS PIÑA	135	69	51.10%
LAS MATAS DE FARFAN	261	179	68.60%
TOTALES	24,240	38,167	64%



b) Comparación casos ingresados a la defensa pública de la jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes con los del sistema de justicia penal correspondientes al año 2012:

En el año 2012 se pudo comprobar que la ONDP representó al 95% de los casos ingresados al sistema correspondientes a la jurisdicción Niños, Niñas y Adolescentes, en virtud de que de 2,238 casos que reportó el Departamento de Estadística del Poder Judicial, 2,133 fueron asumidos por la institución, lo que determina que existe solo una diferencia de 105, los cuales representan un 5% de los casos ingresados al sistema de justicia penal que no fueron asistidos por la ONDP.

CASOS INGRESADOS SISTEMA JUSTICIA PENAL NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	CASOS ONDP NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	COBERTURA %
2,238	2,133	95%



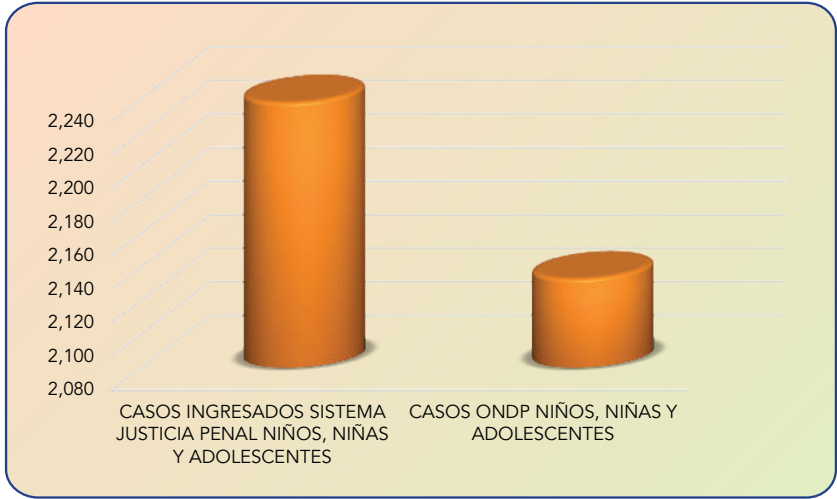
Las oficinas de la ONDP que asumieron durante el año 2012 el mayor porcentaje de casos ingresados del sistema de la jurisdicción de NNA fueron: Villa Altagracia con 21 casos de 21, para un 100%, seguida de Mao con 66 procesos asistidos de un total de 68 ingresados, que refleja un 97.1%, al igual que Santo Domingo, pero con 269 casos asistidos de 277, así como la de Hato Mayor con 52 casos de un total de 57 para un 91.2% y el Distrito Nacional con 447 casos de 492 entrados al sistema de justicia penal, para un 90.9%.

Un aspecto relevante es que en el año 2012 hubo seis oficinas de la institución en donde ingresaron una mayor cantidad de casos que los entrados al sistema de justicia penal, en virtud de que requirieron el servicio usuarios de casos ingresados al sistema de años anteriores, estas fueron las de San Cristóbal, La Vega, Bonao, Montecristi, San Pedro de Macorís y Santiago.

En la siguiente tabla se visualizan los casos ingresados a la ONDP correspondientes a la jurisdicción de niños, niñas y adolescentes (NNA), comparados con los ingresados al sistema de justicia penal.

OFICINAS Y/O DISTRITOS/DEPTOS. JUDICIALES	CASOS SISTEMA DE JUSTICIA NNA	CASOS ONDP NNA	%
DISTRITO NACIONAL	492	447	90.90%
SANTO DOMINGO	277	269	97.10%
MONTE PLATA	55	29	52.70%
SANTIAGO	232	236	101.70%
VALVERDE MAO	68	66	97.10%
PUERTO PLATA	55	36	65.50%
LA VEGA	67	90	134.30%
MONSEÑOR NOUEL – BONAO	47	58	123.40%
ESPAILLAT – MOCA	37	29	78.40%
SANCHEZ RAMIREZ – COTUI	27	18	66.70%

CONSTANZA	31	23	74.20%
DUARTE – SAN FRANCISCO DE MACORIS	37	23	62.20%
HERMANAS MIRABAL – SALCEDO	13	0	0%
MARIA TRINIDAD SANCHEZ – NAGUA	17	0	0%
SAMANA	8	0	0%
SAN CRISTOBAL	90	185	205.50%
AZUA	23	0	0%
PERAVIA – BANI*	0	91	-
OCOA*	0	7	-
VILLA ALTAGRACIA	21	21	100%
SAN PEDRO DE MACORIS	69	74	107.20%
LA ROMANA	154	114	74.00%
LA ALTAGRACIA	105	59	56.20%
EL SEIBO	18	0	0%
HATO MAYOR DEL REY	57	52	91.20%
BARAHONA	95	70	73.70%
INDEPENDENCIA – JIMANI*	0	2	-
BAHORUCO – NEYBA*	0	32	-
PEDERNALES*	0	8	-
MONTECRISTI	35	38	108.60%
SANTIAGO RODRIGUEZ	11	0	0%
DAJABON	14	8	57.10%
SAN JUAN DE LA MAGUANA	72	48	66.70%
ELIAS PIÑA	2	0	0%
LAS MATAS DE FARFAN	9	0	0%
TOTALES	2,238	2,133	95%



1.5 TIPOS PENALES

Objetivo: Con este indicador la ONDP persigue destacar el ingreso de casos por tipos penales, tanto de las personas asistidas en la jurisdicción ordinaria (adultos), como en la penal juvenil, y dentro de las mismas evidenciar cuáles tipos penales son los más recurrentes, para luego comparar los mismos con los resultados arrojados en el informe estadístico de este indicador en el año 2011.

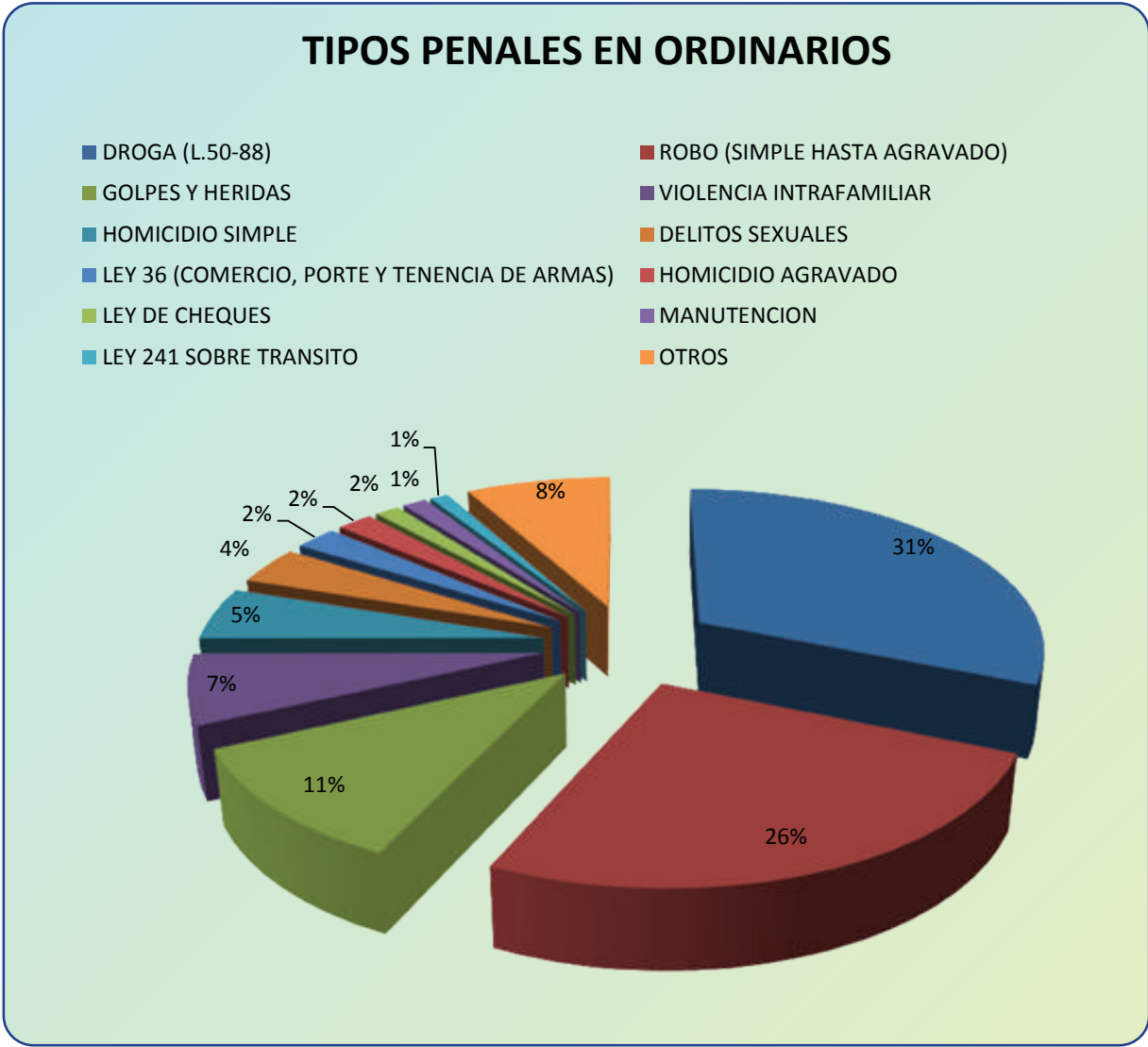
Parámetros: Para la aplicación de este indicador se tomó los informes de tipos penales de las 22 oficinas que la institución tiene abiertas en todo el país, incluyendo los 13 distritos judiciales en donde el servicio de defensa pública aún es ofrecido por abogados de oficio.

Relevante: Los tipos penales que mayor incidencia tuvieron en el año 2012 de los casos ingresados en la ONDP fueron el de Ley 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas que alcanzó la cantidad de 7,617 procesos atendidos por dicho tipo penal, que refleja un 31%. Seguido por el de robo de cualquier modalidad, con un 26%, al haber ingresado al sistema de Defensa Pública la cantidad de 6,642 casos de sometimientos por el mismo. Y el de golpes y heridas, ya que fueron atendidos por dicho tipo penal la cantidad de 2,847 personas, para un 11%.

La siguiente tabla representa la totalidad de tipos penales asistidos por la ONDP en el año 2012.

TOTAL TIPOS PENALES ORDINARIOS Y NNA 2012				
TIPOS	ORDINARIOS	NNA	TOTAL	%
DROGA (L.50-88)	7.164	453	7.617	31
ROBO (SIMPLE HASTA AGRAVADO)	5.878	764	6.642	26
GOLPES Y HERIDAS	2.572	275	2.847	11
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	1.562	30	1.592	7
HOMICIDIO SIMPLE	1.189	140	1.329	5
DELITOS SEXUALES	862	115	977	4
LEY 36 (COMERCIO, PORTE Y TENENCIA DE ARMAS)	535	84	619	2
HOMICIDIO AGRAVADO	454	15	469	2
LEY DE CHEQUES	316	-	316	2
MANUTENCIÓN	308	38	346	1
LEY 241 SOBRE TRÁNSITO	236	23	259	1
SUSTRACCIÓN DE MENORES	0	8	8	0
OTROS	1.836	79	1915	8
TOTAL	22.912	2.024	24.936	100%

El siguiente gráfico representa la totalidad de tipos penales asistidos por la ONDP en el año 2012.



Comparando los resultados obtenidos por tipos penales con mayor incidencia de ingreso en la ONDP del año 2012, respecto a los del 2011, se puede visualizar que se encuentra la misma tendencia. Es decir, continúan teniendo los tres primeros lugares y con la misma jerarquización, los tipos penales de drogas, robo y golpes y heridas, solo que respecto el primero fue el único que experimentó una disminución de un 2.3%, por haber ingresado en el 2012 la cantidad de 7,617 casos, contrario al 2011 en que fueron atendidos por dicho tipo penal la cantidad de 7,795 procesos. Es decir, 178 casos menos, contrario a los dos restantes, que se incrementaron a un 16.6% y 37.8% respectivamente, ya que el de robo de 5,697 procesos atendidos en el 2011, pasó a 6,642 en el año siguiente,

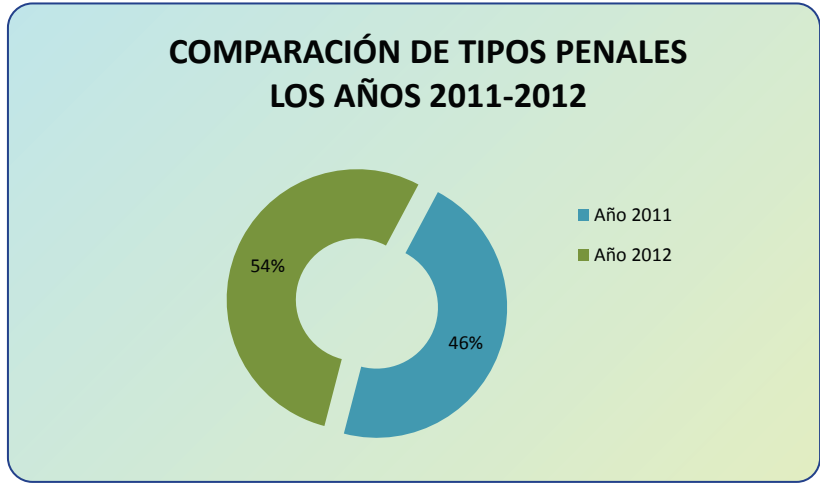
reflejados con 945 casos más entre ambos años. Y el último, que de 2,066 procesos sometidos por dicho tipo penal en el 2011, llegó a 2,847 en el 2012, para un ingreso superior de casos del año 2011 al 2012 de 781.

Cabe resaltar que de todos los tipos penales analizados entre los años 2011 y 2012, el que tuvo un incremento porcentual mayor fue el de Ley 36 sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas, puesto que, alcanzó un aumento de un 58.7% de casos ingresados a la ONDP por dicho tipo penal, ya que en el 2011 fueron atendidos 390 casos, y sin embargo, en el 2012 ingresaron 619, es decir, 229 casos más.

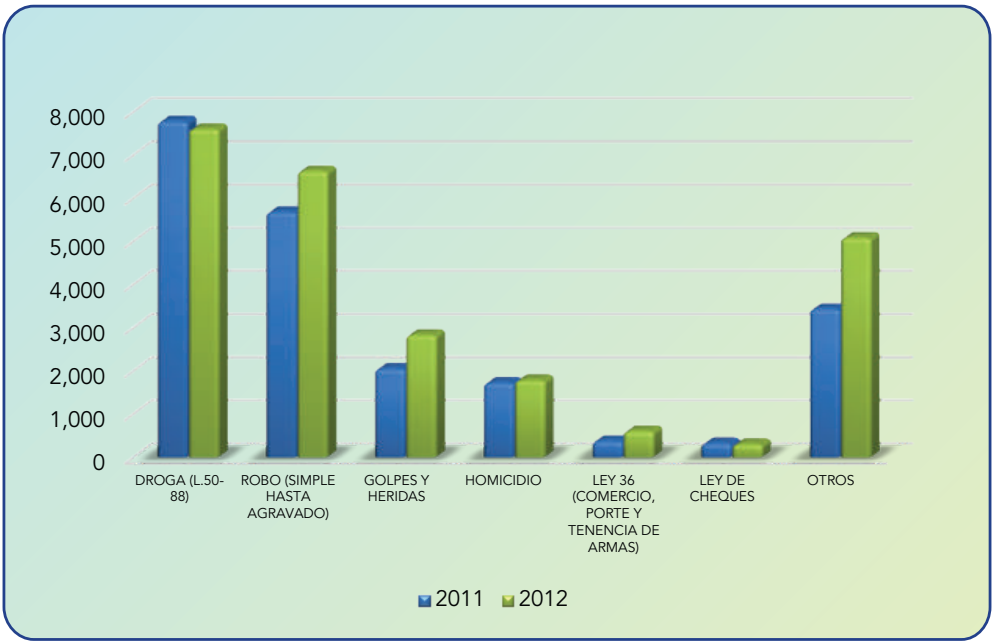
La siguiente tabla representa la comparación de los tipos penales manejados por la ONDP entre los años 2011-2012.

COMPARACION TIPOS PENALES 2011-2012				
TIPOS	2011	2012	DIFERENCIA	%
DROGA (L.50-88)	7,795	7,617	178	2.3 (DISMINUYO)
ROBO (SIMPLE HASTA AGRAVADO)	5,697	6,642	-945	16.6 (AUMENTO)
GOLPES Y HERIDAS	2,066	2,847	-781	37.8 (AUMENTO)
HOMICIDIO	1,738	1,798	-60	3.5 (AUMENTO)
LEY 36 (COMERCIO, PORTE Y TENENCIA DE ARMAS)	390	619	-229	58.7 (AUMENTO)
LEY DE CHEQUES	335	316	19	6.0 (DISMINUYO)
OTROS	3,449	5,097	1,648	47.8
TOTAL	21,470	24,936	-	-

El siguiente gráfico representa la comparación de la cantidad de tipos penales manejados por la ONDP entre los años 2011-2012.



El siguiente gráfico representa la comparación de los tipos penales manejados por la ONDP entre los años 2011-2012.



a) Tipos Penales en jurisdicción ordinaria

Aun cuando en el año 2012 el tipo penal de Ley 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas ha continuado siendo el tipo penal de mayor incidencia de ingreso en los casos atendidos por la ONDP, tuvo una disminución de un 8.8%, puesto que en el año 2011 fueron atendidos 7,795 personas sometidas por dicho tipo penal, para un 36.3%. Sin embargo, en el año 2012 se le prestó asistencia a 7,164, para un 31%, al haber experimentado una reducción de 631 casos.

Dentro de las oficinas que atendieron mayor cantidad de casos de Ley 50-88 en el año 2012 se encuentran la del Distrito Nacional con 1,359 casos para un 19%, seguida de Santo Domingo con 816 procesos con un 11.4%, luego La Vega con 680 personas asistidas por este tipo penal con un 9.5% y en cuarto lugar la de Higüey (La Altagracia) con 615 casos para un 8.6%.

La situación descrita respecto a la reducción de ingreso del tipo penal de Ley 50-88 sobre Drogas en el año 2012, no ocurrió con el tipo penal de robo en todas sus modalidades (simple hasta agravado), el cual aunque continúa siendo el segundo tipo penal más recurrente dentro de los servicios brindados por la institución, experimentó un ligero aumento de un 3.2% en el 2012, con 181 personas más sometidas por dicho tipo penal, con un total de 5,878 casos para un 25.7%, respecto al año 2011, en donde ingresaron 5,697, para un 26%.

Las oficinas de la Defensa Pública que asistieron más casos del tipo penal de robo son la del Distrito Nacional con 795 para un 13.5%, la de Santo Domingo con 427 que arroja un 7.3%, seguidas de Puerto Plata con 375 personas asistidas por dicho tipo penal con un 6.4% y en un cuarto lugar la de Bonao con 361 casos para un 6.1%.

El tercer lugar de tipos penales ingresados en el año 2012 al servicio de defensa pública lo constituye el de golpes y heridas, el cual conserva la misma posición que ocupó en el año 2011, aunque experimentó un aumento de 506 casos con un 24.5%, al incrementar de 2,066 casos atendidos en el 2011 para un 9.6% a 2,572 para un 11% en el 2012. Dentro de las oficinas que atendieron mayor cantidad de casos de Golpes y Heridas en el año 2012, se encuentran la del Distrito Nacional con 434 casos para un 16.9%, seguida de Santo Domingo con 290 procesos con un 11.3%, luego Moca con 152 personas asistidas por este tipo penal con un 5.9% y en cuarto lugar la de Monte Plata con 127 casos para un 4.9%.

Un aspecto relevante es que dentro de los tipos penales medibles en el año 2012, el homicidio fue dividido en base a la mayor o menor lesividad al bien jurídico protegido, el cual en el año 2011 se calculó de manera general, arrojando un total de 1,738 para un 8%. Y en cambio, en el año 2012 se valoró el homicidio simple con 1,189 casos ingresados para un 5% y el agravado con 454 casos para un 2%, lo que sumados arrojan 1,643 procesos atendidos por dicho tipo penal, para un 7.1%, lo que de manera porcentual determinó un descenso de un 5.8% al ingresar 95 casos menos que en el año 2011. Cabe resaltar que con la separación del tipo penal aducido, se visualiza que un 72.4% de los procesos atendidos fueron por homicidio simple, y sólo un 27.6% obedece a homicidios agravados, lo que determina que la proporción de incidencia de ingreso de este tipo penal no es el agravado.

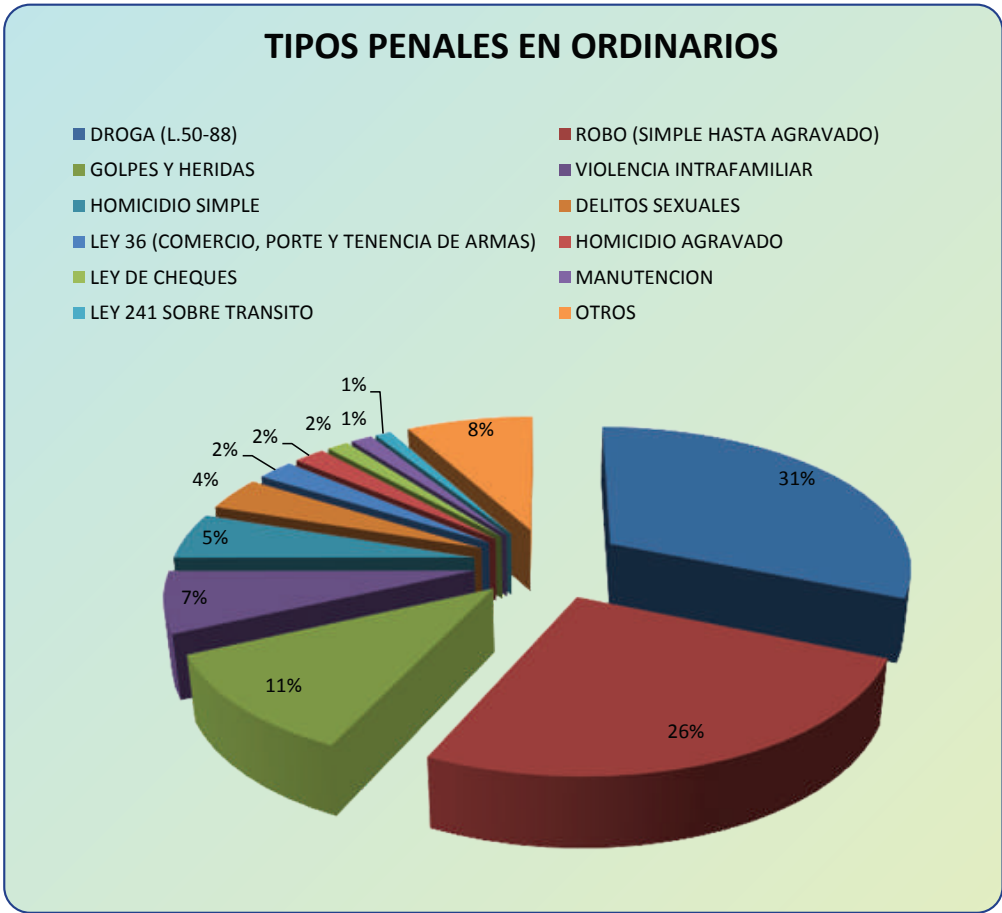
Dentro de las oficinas que tuvieron la mayor cantidad de ingreso del tipo penal de homicidio agravado en el año 2012, se encuentran la de Santo Domingo con 232 casos para un 51.1%, seguida por el Distrito Nacional con 98 para un 21.6%, luego por Moca con 19 procesos atendidos para un 4.2%, y en cuarto lugar por Santiago con 18 casos para un 3.9%, lo cual determina que los defensores públicos de las mismas, hayan tenido que invertir mayor dedicación y esmero para la elaboración de las estrategias de defensas pertinentes de los indicados casos, debido a la complejidad de los mismos.

La siguiente tabla representa la cantidad de casos ingresados ordinarios por tipo penal.

TOTAL TIPOS PENALES ORDINARIOS		
TIPOS	CANTIDAD	%
DROGA (L.50-88)	7,164	31
ROBO (SIMPLE HASTA AGRAVADO)	5,878	26

GOLPES Y HERIDAS	2,572	11
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	1,562	7
HOMICIDIO SIMPLE	1,189	5
DELITOS SEXUALES	862	4
LEY 36 (COMERCIO, PORTE Y TENENCIA DE ARMAS)	535	2
HOMICIDIO AGRAVADO	454	2
LEY DE CHEQUES	316	2
MANUTENCION	308	1
LEY 241 SOBRE TRANSITO	236	1
OTROS	1,836	8
TOTAL	22,912	100%

El siguiente gráfico representa la cantidad de casos ingresados ordinarios por tipo penal.



b) Tipos penales de la jurisdicción penal juvenil

El tipo penal de mayor incidencia dentro de la jurisdicción penal juvenil atendidos por las oficinas de la Defensa Pública, fue el de robo con 764 casos para un 38%, seguido por el de Ley 50-88 sobre drogas y sustancias controladas, al haber prestado la asistencia a 453 personas, lo que arroja un 22%, luego el de golpes y heridas con 275 adolescentes atendidos para un 14%.

Como se puede apreciar los tipos penales con mayor incidencia ingresados en esta jurisdicción son similares a los de la ordinaria, con la diferencia de que el primer lugar en penal juvenil lo ocupa el tipo penal de robo, y de segundo, el de droga. Sin embargo, en la jurisdicción ordinaria, es lo contrario, es decir, droga encabeza la cantidad de casos ingresados ordinarios a las oficinas de la Defensa Pública, seguido por el de robo. Aunque esto es una diferencia en términos porcentuales, no así en términos numéricos reales, puesto que, las cifras entre ambas jurisdicciones no resisten ningún nivel de comparación, por existir un contraste de 6,400 casos respecto al tipo penal de droga y 5,425 procesos con relación al tipo penal de robo de la jurisdicción ordinaria respecto a la penal juvenil.

Las oficinas de la Defensa Pública que asistieron más casos del tipo penal de robo, son la del Distrito Nacional con 154 para un 20.2%, la de Santo Domingo con 125 que arroja un 16.4%, seguida de Baní con 49 personas asistidas por dicho tipo penal con un 6.4% y en un cuarto lugar la de Santiago con 48 casos para un 6.3%.

Dentro de las oficinas que atendieron mayor cantidad de casos de Ley 50-88 en el año 2012, se encuentran la del Distrito Nacional con 110 casos para un 24.3%, seguida de Santiago con 61 procesos con un 13.5%, luego La Romana con 48 personas asistidas por este tipo penal con un 10.6% y en cuarto lugar la de Santo Domingo con 38 casos para un 8.4%.

En cuanto a los casos de Golpes y Heridas, entre las oficinas que atendieron mayor cantidad se encuentran la del Distrito Nacional con 79 casos para un 28.7%, seguida de Santo Domingo con 37 procesos con un 13.5%, luego Santiago con 22 personas asistidas por este tipo penal con un 8% y en cuarto lugar la de San Cristóbal con 21 casos para un 7.6%.

Cabe resaltar que también los tipos penales de homicidio y delitos sexuales tuvieron un nivel de concurrencia representativo en las oficinas de la ONDP, debido a que del primero ingresaron 140 casos para un 7% y del segundo, 115 procesos para un 6%.

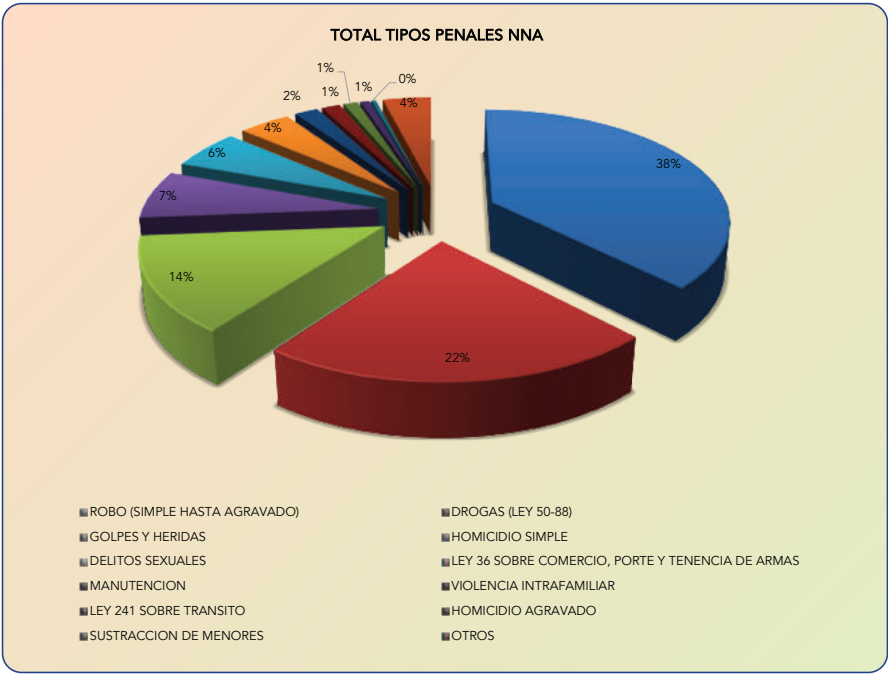
Al igual que ocurrió en la jurisdicción ordinaria, respecto al tipo penal de homicidio, también en esta se realizó un análisis estadístico separado de dicho tipo penal, en cuanto a su mayor o menor lesividad, resultando que de homicidio simple ingresaron 140 casos para un 7% y del agravado 15 para un 1%, lo cual refleja que el 90.3% de los casos atendidos de homicidio en la Defensa Pública en la jurisdicción de penal juvenil fueron del simple y el 9.7% restante del agravado.

También en esta jurisdicción la oficina de la Defensa Pública que tuvo la mayor cantidad de casos de homicidio agravado ingresados fueron la de Santo Domingo con 10 casos para un 66.6%, seguida por la de Santiago con 3 procesos para un 20%, y las de San

Cristóbal y San Francisco de Macorís con un caso cada una para un 6.7%. Lo que implica que los defensores públicos de la oficina de Santo Domingo en ambas jurisdicciones tuvieron que manejar con mayor incidencia que las demás oficinas este tipo penal de tanta complejidad.

La siguiente tabla representa la cantidad de casos ingresados ordinarios por tipo penal a la ONDP.

TOTAL TIPOS PENALES NNA		
TIPOS	CANTIDAD	%
ROBO (SIMPLE HASTA AGRAVADO)	764	38
DROGAS (LEY 50-88)	453	22
GOLPES Y HERIDAS	275	14
HOMICIDIO SIMPLE	140	7
DELITOS SEXUALES	115	6
LEY 36 SOBRE COMERCIO, PORTE Y TENENCIA DE ARMAS	84	4
MANUTENCION	38	2
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	30	1
LEY 241 SOBRE TRANSITO	23	1
HOMICIDIO AGRAVADO	15	1
SUSTRACCION DE MENORES	8	0
OTROS	79	4
TOTAL	2,024	100%



1.6 SUSPENSIONES DE AUDIENCIAS EN MATERIA ORDINARIA Y EN MATERIA PENAL JUVENIL

Objetivo: Determinar hasta qué punto se han logrado salvar los obstáculos que se originan y multiplican en la conclusión oportuna de los procesos en materia ordinaria y en penal juvenil. Lo cual proporcionará una proyección clara contra la inoperancia del sistema de justicia penal en materia de suspensiones de audiencias innecesarias.

Parámetros: Proyecciones de suspensiones de audiencias en etapas intermedia y de juicio a nivel nacional, tanto en materia ordinaria como en penal juvenil.

Relevante: A modo comparativo, datos que marcan la diferencia en torno al año 2011 en comparación con el 2012, en cuanto a suspensiones de audiencias se refiere; tanto en el ámbito ordinario como en el penal juvenil.

1.6.1 Suspensiones de audiencias preliminares

a) En materia penal ordinaria

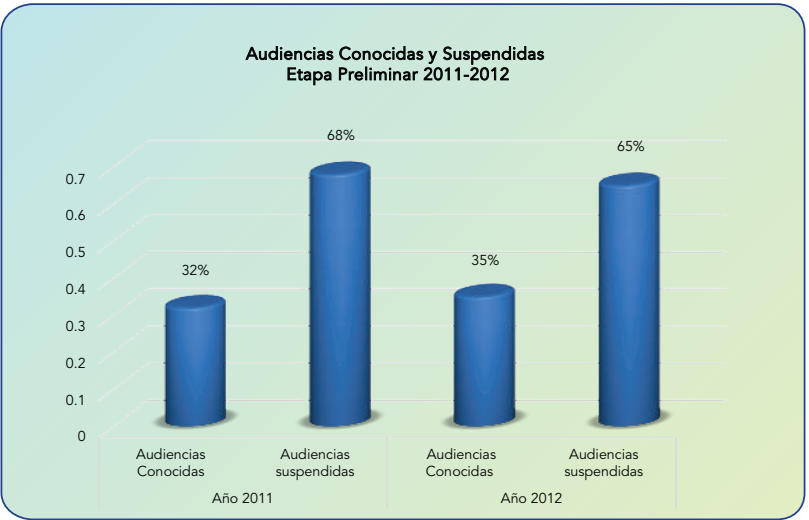
Objetivo: Medir la frecuencia en cuanto al conocimiento de audiencias preliminares en materia ordinaria durante el año 2012.

Parámetros: De la totalidad de casos asumidos por la Oficina Nacional de Defensa Pública durante el año 2012, tomar en cuenta la totalidad de audiencias preliminares conocidas versus las suspendidas, en materia ordinaria.

Relevante: De la observación de la siguiente tabla se desprende que hubo un aumento en el conocimiento de las audiencias preliminares en materia ordinaria a nivel nacional, cuya diferencia es de **1,106** audiencias. De igual forma, se produjo un aumento en las suspensiones de audiencias, cuya diferencia es de **939** suspensiones. Si se suma estas dos cifras se nota que hubo una fijación de audiencias de **2,045** roles por encima a las del año 2011; siendo ésta la misma cifra que se desprende de la resta de la totalidad de audiencias preliminares fijadas (**19,694**) en el año 2012. Y de la totalidad de audiencias preliminares fijadas (**17,649**) en el año 2011. Por consiguiente, por medio de este dato se confirma que realmente no hubo una mejora en este renglón.

Etapa Preliminar		
Años	2011	2012
Audiencias Conocidas	5,729	6,835
Audiencias Suspendidas	11,920	12,859
Total de Audiencias Preliminares	17,649	19,694

A continuación gráficos comparativos de los años 2011 y 2012, concernientes al conocimiento y suspensiones de audiencias preliminares en materia ordinaria.



De la comparación se desprende claramente que aumentó las suspensiones de audiencias en esta etapa, en razón de que hubo un aumento en la totalidad de audiencias fijadas en relación al año 2011. El porcentaje que representa dicho aumento es de un **3%**.

Es importante resaltar las jurisdicciones que han experimentado la mayor disminución del conocimiento de audiencias en la etapa preliminar: **Distrito Nacional** con **3,524** audiencias fijadas y **2,442** suspendidas; **Santo Domingo** con **2,714** audiencias fijadas y **2,190** suspendidas; **Santiago** con **2,382** audiencias fijadas y **1,378** suspendidas; **Higüey** con **914** audiencias fijadas y **616** suspendidas; **La Romana** con **778** audiencias fijadas y **578** suspendidas; **La Vega** con **825** audiencias fijadas y **562** suspendidas; **Barahona** con **629** audiencias fijadas y **529** suspendidas; y **San Cristóbal** con **754** audiencias fijadas y **503** suspendidas.

b) En materia penal juvenil

Objetivo: Medir la frecuencia en cuanto al conocimiento de audiencias preliminares en adolescentes durante el año 2012.

Parámetros: De la totalidad de casos asumidos por la ONDP durante el año 2012, tomar en cuenta la totalidad de audiencias preliminares conocidas versus las suspendidas en adolescentes.

Relevante: De la observación de la siguiente tabla se evidencia que las suspensiones de audiencias preliminares en los tribunales especiales de menores, siguen revelando

ineficacia del sistema de justicia penal, en razón de que de **1,733** audiencias preliminares fijadas se suspendieron **980**.

Etapa Preliminar	
Años	2012
Audiencias Conocidas	753
Audiencias Suspendidas	980
Total de Audiencias Preliminares	1,733

El siguiente gráfico confirma que el **57%** lo constituyeron las suspensiones de audiencias preliminares en materia penal juvenil. Por lo que, se hace necesario que se tomen políticas concernientes a eliminar esta problemática que afecta de manera significativa a los adolescentes en conflicto con la ley penal.



Es conveniente resaltar las jurisdicciones que en materia penal juvenil han experimentado la mayor disminución del conocimiento de audiencias en la etapa preliminar: **Distrito Nacional** con **524** audiencias fijadas y **271** suspendidas; **San Cristóbal** con **384** audiencias fijadas y **239** suspendidas; **Barahona** con **56** audiencias fijadas y **51** suspendidas; **La Romana** con **52** audiencias fijadas y **40** suspendidas; **San pedro de Macorís** con **33** audiencias fijadas y **25** suspendidas; **Hato Mayor** con **39** audiencias fijadas y **23** suspendidas; **Bonao** con **44** audiencias fijadas y **21** suspendidas; y **La Vega** con **38** audiencias fijadas y **21** suspendidas.

1.6.2 Suspensiones de audiencias en juicio

a) En materia ordinaria

Objetivo: Medir la frecuencia en cuanto al conocimiento de audiencias de fondo en materia ordinaria durante el año 2012.

Parámetros: De la totalidad de casos asumidos por la ONDP durante el año 2012, tomar en cuenta la totalidad de audiencias de fondo conocidas versus las suspendidas, en materia ordinaria.

Relevante: Se confirma mediante la siguiente tabla que de manera marcada se evidencia la debilidad del sistema de justicia penal en materia ordinaria en cuanto a suspensiones de audiencias de fondo. Ya que en relación al año 2011, disminuyó el conocimiento de las audiencias en el año 2012, cuya diferencia es de **739** roles de audiencias. También en relación al año 2011 aumentó las suspensiones de audiencias, cuya diferencia es de **1,121** suspensiones. No obstante, es importante establecer que en el año 2012 hubo una fijación de audiencias de **382** roles por encima a las del año 2011, lo cual debió ser aprovechado para mejorar este renglón.

Etapas de Juicio		
Años	2011	2012
Audiencias Conocidas	7,661	6,922
Audiencias Suspendidas	15,321	16,442
Total de Audiencias de fondo	22,982	23,364

A continuación gráficos comparativos de los años 2011 y 2012, concernientes al conocimiento y suspensiones de audiencias de fondo en materia ordinaria.



De la comparación de estos gráficos se desprende, notoriamente, el aumento en las suspensiones de audiencias en esta etapa. Siendo el **70%** la cifra representativa de las suspensiones de audiencias correspondientes al año 2012, cuyo aumento en relación al año 2011 fue de un **3%**.

Las jurisdicciones en las cuales se ha agudizado la problemática de las suspensiones de audiencias en la etapa de juicio: **Distrito Nacional** con **3,606** audiencias fijadas y **2,662** suspendidas; seguida de **Santiago** con **3,220** audiencias fijadas y **2,438** suspendidas; la **Provincia de Santo Domingo** con **2,417** audiencias fijadas y **1,690** suspendidas; **San Cristóbal** con **2,298** audiencias fijadas y **1,369** suspendidas; **San Pedro de Macorís** con **1,443** audiencias fijadas y **1,126** suspendidas; **La Vega** con **1,231** audiencias fijadas y **856** suspendidas; **San Francisco de Macorís** con **878** audiencias fijadas y **498** suspendidas; **Barahona** con **754** audiencias fijadas y **389** suspendidas; y **La Romana** con **731** audiencias fijadas y **557** suspendidas.

b) Materia penal juvenil

Objetivo: Medir la frecuencia en cuanto al conocimiento de audiencias de fondo en materia de adolescentes, durante el año 2012.

Parámetros: De la totalidad de casos asumidos por la ONDP durante el año 2012, tomar en cuenta la totalidad de audiencias de fondo conocidas versus las suspendidas, en los tribunales especiales de menores de edad.

Relevante: De acuerdo a los datos reportados en la siguiente tabla, es un hecho palpable la deficiencia del sistema de justicia en materia penal juvenil en cuanto a suspensiones de audiencias de fondo, ya que se evidencia el aumento de las suspensiones de audiencias en relación a las conocidas durante el año 2012.

Etapas de Juicio	
Año	2012
Audiencias Conocidas	557
Audiencias Suspendidas	998
Total de Audiencias de Fondo	1,555

El siguiente gráfico refleja que el **64%** de los casos llevados por la ONDP corresponde a las audiencias de fondo suspendidas en materia penal juvenil en el 2012. Que siendo ésta la jurisdicción más sensible por tratarse de personas en desarrollo, este por ciento tan elevado genera una afectación significativa, lo cual debe ser trabajado y orientado hacia cambios de mejoras por el sistema de justicia penal.



Las jurisdicciones en las cuales se reflejan más la problemática de las suspensiones de audiencias en la etapa de juicio son: **Distrito Nacional** con 414 audiencias fijadas y 309 suspendidas; **San Cristóbal** con 197 audiencias fijadas y 121 suspendidas; la **Provincia de Santo Domingo** con 174 audiencias fijadas y 116 suspendidas; **Barahona** con 42 audiencias fijadas y 32 suspendidas; **Hato Mayor** con 33 audiencias fijadas y 31 suspendidas; **San Pedro de Macorís** con 47 audiencias fijadas y 28 suspendidas; **Moca** con 51 audiencias fijadas y 28 suspendidas; **Bonao** con 44 audiencias fijadas y 25 suspendidas; y **Pedernales** con 24 audiencias fijadas y 23 suspendidas.

Ahora bien, crítico es lo que sucede en estas jurisdicciones: **Montecristi** con 29 audiencias fijadas y 29 suspendidas; **Baní** con 23 audiencias fijadas y 23 suspendidas; y **Monte Plata** con 7 audiencias fijadas y 7 suspendidas.

1.7 CAUSAS DE SUSENSIONES DE AUDIENCIAS EN MATERIA ORDINARIA Y EN MATERIA PENAL JUVENIL

Objetivo: Determinar los tipos de suspensiones de audiencias y quién es el causante o los causantes de esta problemática; y las consecuencias que le genera al sistema de justicia penal tanto en materia ordinaria como en materia penal juvenil.

Parámetros: Proyecciones de causas de suspensiones de audiencias en etapas intermedia y de juicio a nivel nacional, tanto en materia ordinaria como en penal juvenil.

Relevante: A modo comparativo, datos que revelan la diferencia en torno al año 2011 y 2012 en cuanto a las causas de suspensiones de audiencias en el ámbito ordinario, como en el penal juvenil.

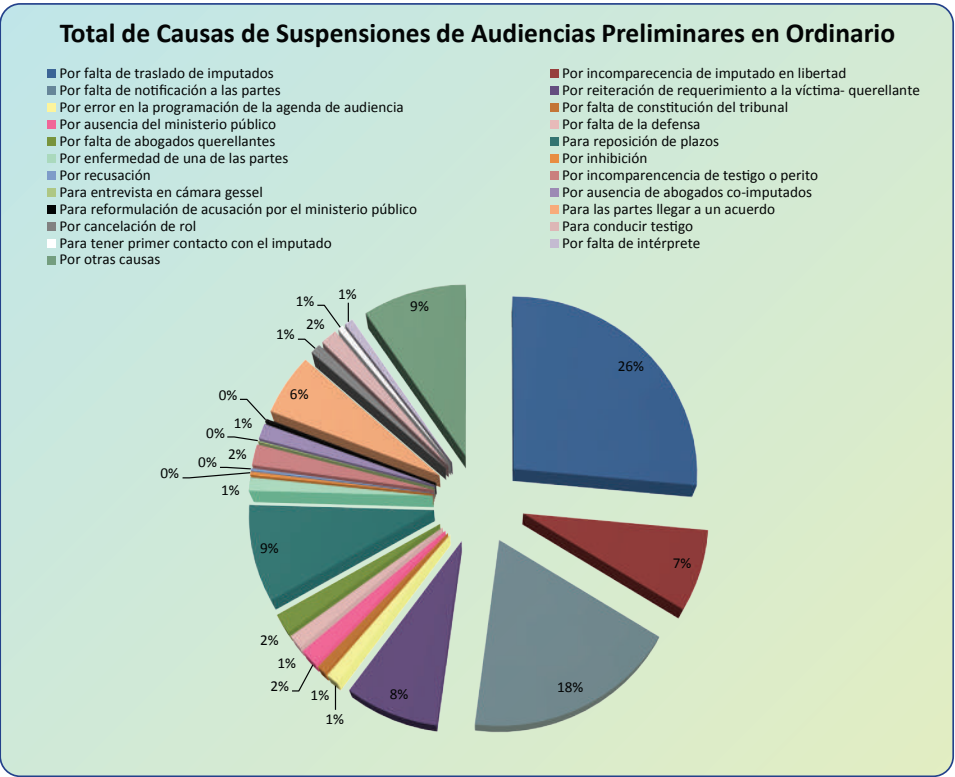
1.7.1 Causas de suspensiones de audiencias preliminares

a) En materia ordinaria

Objetivo: Determinar el origen y medir la frecuencia en cuanto a las suspensiones de audiencias preliminares en materia ordinaria durante el año 2012.

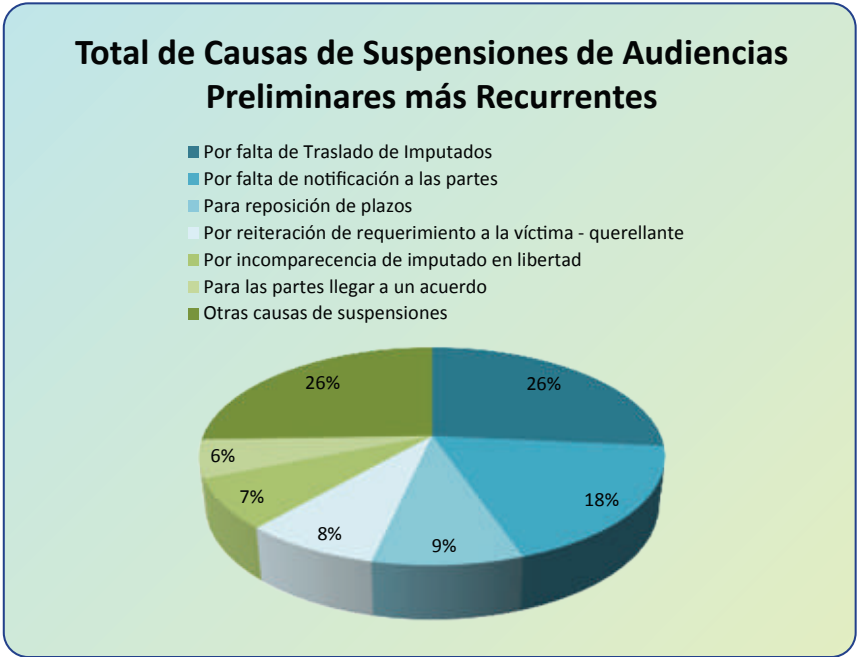
Parámetros: De la totalidad de casos asumidos por la ONDP durante el año 2012, tomar en consideración la totalidad de causas de suspensiones de audiencias preliminares en materia ordinaria, y cuáles son las más recurrentes.

Relevante: A nivel nacional hubo **12,859** causas de suspensiones de audiencias durante el año 2012, que a diferencia del año 2011 aumentaron en tipos y en cantidades. Lo cual se certifica porque en el año 2011 fueron analizadas y exhibidas 16 causas de suspensiones, en cambio para el 2012 han sido analizadas y exhibidas 23 causas de suspensiones, es decir 7 tipos más.



El gráfico anterior muestra las 23 causas de suspensiones de audiencias preliminares reportadas por las 35 jurisdicciones donde operan oficinas de Defensa Pública¹ y/o abogados de oficio y/o abogados adscritos² a nivel nacional, y el porcentaje alcanzado por cada causa de suspensión de manera generalizada, obteniendo el porcentaje más elevado la **falta de traslado de imputados** representado por un **26%**; y el segundo lugar **la falta de notificación a las partes** representado por un **18%**.

El subsiguiente gráfico refleja *las 7 causas de suspensiones de audiencias preliminares más recurrentes a nivel nacional*, y el porcentaje alcanzado por cada una de ellas. Obteniendo el porcentaje más elevado la falta de traslado de imputados representada por un 26%, evidenciándose que en relación al año 2011 en vez de bajar, aumentó un 3%, lo cual confirma que sigue siendo el sistema penitenciario el causante de esta problemática y sus consecuencias, primero los aleja y luego se excusa de no tener los medios para transportarlos, convirtiendo el conocimiento de las audiencias en una retranca para el sistema de justicia. Lamentablemente sigue siendo necesario que se preste atención a esta causal y que se generen las políticas que prohíban el traslado de los no condenados definitivos, de un recinto penitenciario a otro.



1 Distrito Nacional, Santiago, Mao, Santo Domingo, Monte Plata, San Pedro De Macorís, La Romana, Higüey, Hato Mayor, San Cristóbal, Baní, Villa Altagracia, La Vega, Moca, Cotuí, Bonao, Montecristi, San Francisco de Macorís, Barahona, Pedernales, San Juan de la Maguana y Puerto Plata.

2 El Seybo, Ocoa, Azua, Constanza, Dajabón, Santiago Rodríguez, Samaná, Salcedo, Nagua, Jimaní, Neyba, Elías Piña y Las Matas de Farfán.

El segundo lugar lo ocupa la falta de notificación a las partes, representada por un **18%**, que en relación al año 2011 disminuyó un 3%; no obstante este porcentaje sigue siendo elevado, pero además esta causal debe ser totalmente erradicada.

Y el tercer lugar lo ocupa **la reposición de plazos**, representada por un **9%**. Sin embargo, se debe seguir trabajando para que la misma también desaparezca o sea un porcentaje mínimo y su aplicación de manera muy excepcional.

Es importante aclarar que **otras causas de suspensiones de audiencias** también está representada por un **26%**, pero ese porciento lo componen las **16³ causales restantes**.

b) En penal juvenil

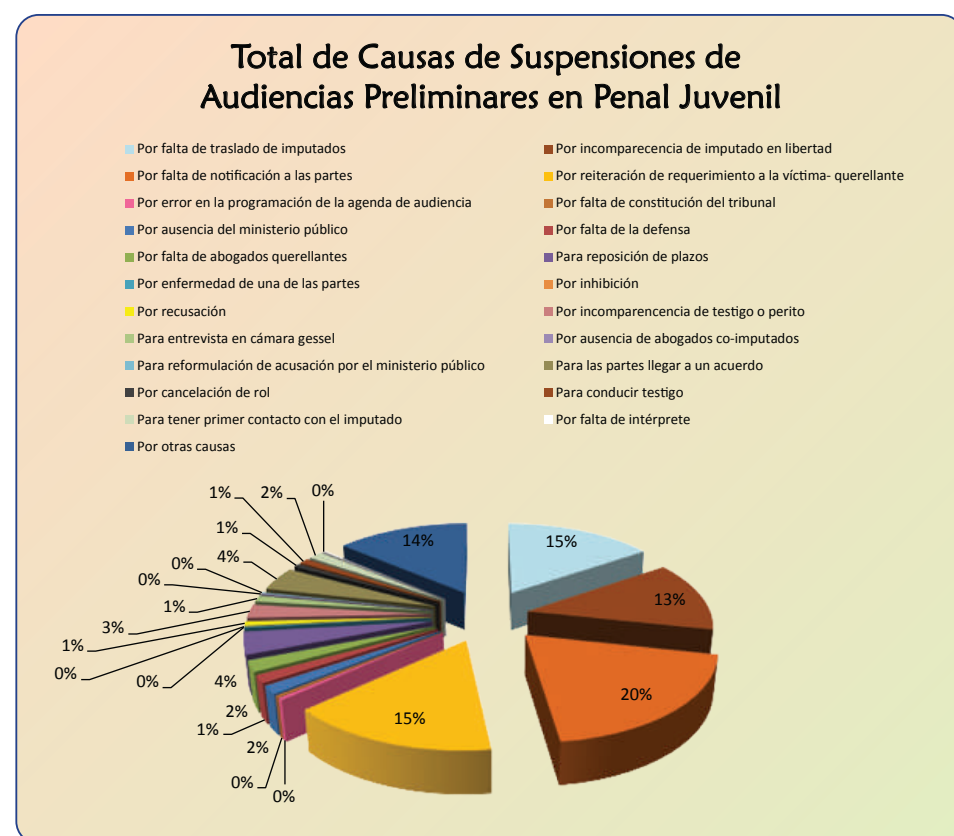
Objetivo: Determinar el origen y medir la frecuencia en cuanto a las suspensiones de audiencias preliminares en materia penal juvenil durante el año 2012.

Parámetros: De la totalidad de casos asumidos por la ONDP durante el año 2012, tomar en consideración la totalidad de causas de suspensiones de audiencias preliminares en penal juvenil y las más recurrentes.

Relevante: A nivel nacional hubo **1,733 causas de suspensiones de audiencias** durante el año 2012, las cuales revelan los tipos de suspensiones con sus respectivas cantidades. Han sido analizadas y exhibidas **23** causas de suspensiones en materia de adolescentes en conflicto con la ley penal.

El gráfico, que se presenta a continuación, muestra las **23** causas de suspensiones de audiencias preliminares reportadas, a nivel nacional, por las jurisdicciones donde operan oficinas de Defensa Pública y/o abogados de oficio y/o abogados adscritos que llevan casos en materia penal juvenil, y el porcentaje alcanzado por cada causa de suspensión de manera generalizada. Obteniendo el porcentaje más elevado **la falta de notificación a las partes**, representado por un **20%**. Y el segundo lugar lo ocupan **la falta de traslado de imputados y la reiteración de requerimiento a la víctima – querellante**, representadas estas dos causales por un **15%**.

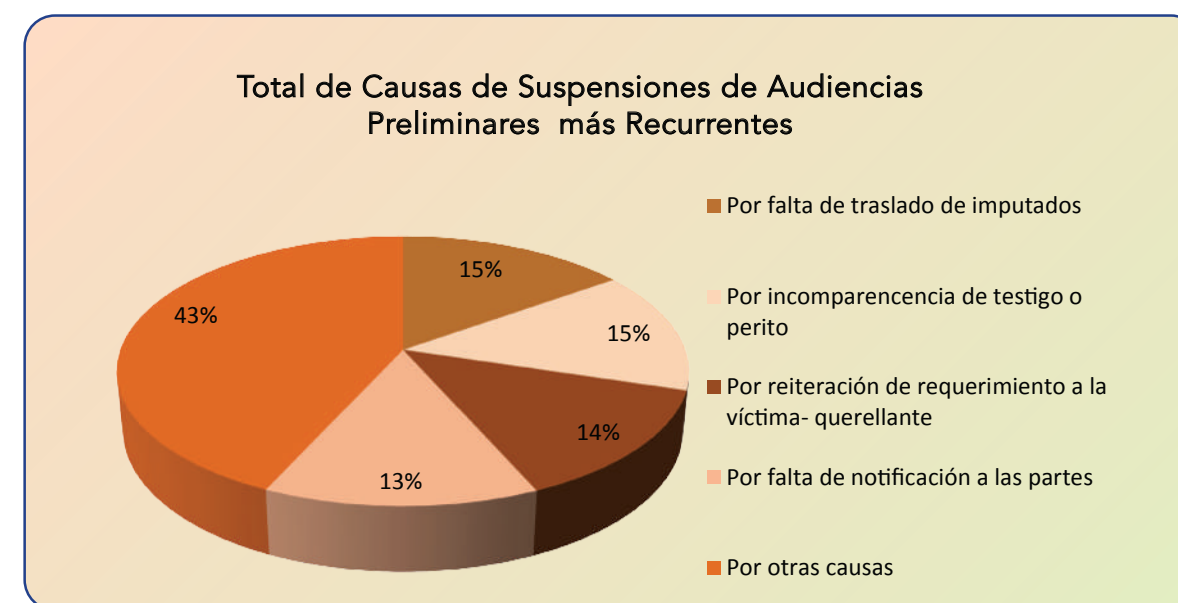
3 Por error en la programación de la agenda de audiencia, por falta de constitución del tribunal, por ausencia del ministerio público, por falta de la defensa, por falta de abogados querellantes, por enfermedad de una de las partes, por inhibición, por recusación, por incomparecencia de testigo o perito, para entrevista en cámara gessel, por ausencia de abogados co-imputados, para reformulación de acusación por el ministerio público, por cancelación de rol, para conducir testigo, para tener primer contacto con el imputado y por falta de intérprete, entre otras.



El subsiguiente gráfico muestra las **5 causas de suspensiones de audiencias preliminares más recurrentes** a nivel nacional, y el porcentaje alcanzado por cada una de ellas. Obteniendo el porcentaje más elevado **la falta de notificación a las partes**, representado por un 20%. Se confirma con este dato que esta causal no ha sido tomada en cuenta en materia penal juvenil, cuya afectación siempre va ser más significativa por ser una jurisdicción especializada, en tal sentido se deben generar políticas acorde a la especialidad de la jurisdicción. El segundo lugar lo ocupan **la falta de traslado de imputados y la reiteración de requerimiento a la víctima – querellante**, representadas estas dos causales por un **15%**.

Es obvio que con estos datos se confirma que en lo **concerniente a la falta de traslado de imputados en conflicto con la ley penal**, son causantes de esta problemática y sus consecuencias, tanto Salud Pública, como responsable de los centros del viejo modelo; y La Dirección de los Centros de Atención Integral, como responsable de los centros del nuevo modelo. Sigue siendo innegable la necesidad de que desaparezca esta división de encargados o responsables de los centros privativos de libertad de los menores de edad, a los fines de que se preste la debida atención a dicha problemática y de que se generen políticas coherentes e integrales en beneficio de resolver esta causal de suspensiones audiencias.

En cuanto a la reiteración de requerimiento a la víctima – querellante, debe tomarse las medidas oportunas que impidan que este mal se convierta en un vicio.



Es necesario aclarar que **otras causas de suspensiones de audiencias** también está representada por un **37%**, pero al igual que en ordinario, también ese porcentaje lo componen las **18⁴ causales restantes**.

1.7.2 Causas de suspensiones de audiencias en juicio

a) En ordinario

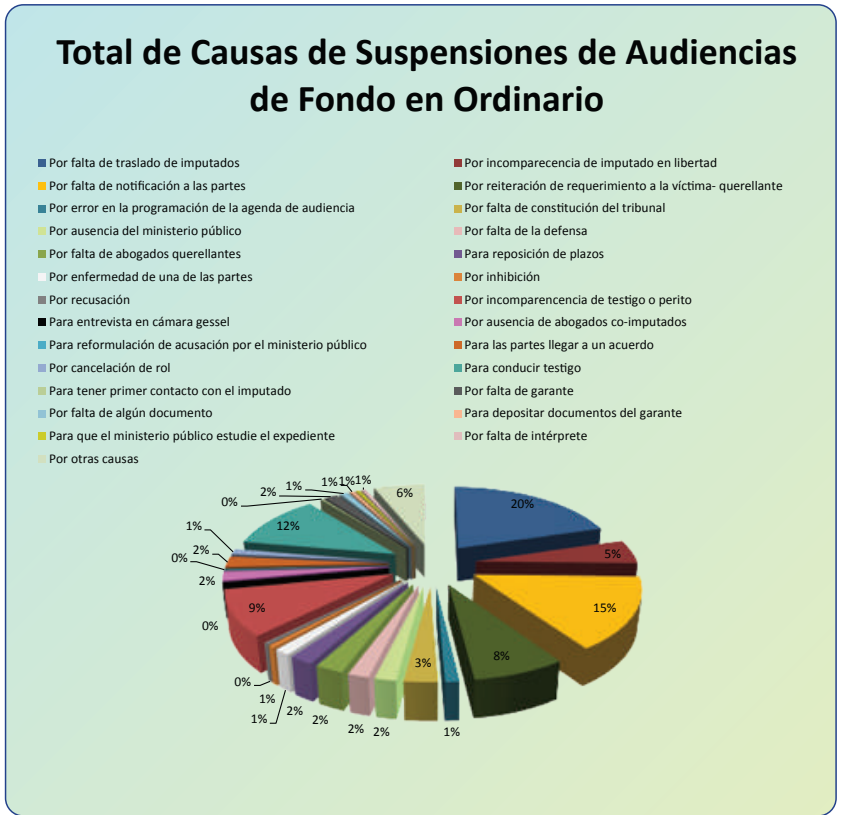
Objetivo: Determinar el origen y medir la frecuencia en cuanto a las suspensiones de audiencias de fondo en materia ordinaria durante el año 2012.

Parámetros: De la totalidad de casos asumidos por la ONDP durante el año 2012, tomar en consideración la totalidad de causas de suspensiones de audiencias de fondo en materia ordinaria, y cuáles son las más recurrentes.

4 Por error en la programación de la agenda de audiencia, por falta de constitución del tribunal, por ausencia del ministerio público, por falta de la defensa, por falta de abogados querellantes, para reposición de plazos, por enfermedad de una de las partes, por inhibición, por recusación, por incomparecencia de testigo o perito, para entrevista en cámara gessel, por ausencia de abogados co-imputados, para reformulación de acusación por el ministerio público, para las partes llegar a un acuerdo, por cancelación de rol, para conducir testigo, para tener primer contacto con el imputado y por falta de intérprete, entre otras.

Relevante: A nivel nacional hubo **16,442 causas de suspensiones de audiencias** durante el año 2012, que a diferencia del año 2011 aumentaron en tipos y en cantidades, lo cual se certifica porque en el año 2011 fueron analizadas y exhibidas **16** causas de suspensiones. En cambio para el 2012 año han sido analizadas y exhibidas **27** causas de suspensiones, es decir **11** tipos más.

El siguiente gráfico muestra las **27** causas de suspensiones de audiencias de fondo reportadas por las **35** jurisdicciones donde operan oficinas de Defensa Pública⁵ y/o abogados de oficio y/o abogados adscritos⁶ a nivel nacional, y el porcentaje alcanzado por cada causa de suspensión de manera generalizada. Obteniendo el porcentaje más elevado **la falta de traslado de imputados** representado por un **20%**; y el segundo lugar **la falta de notificación a las partes** representado por un **15%**.



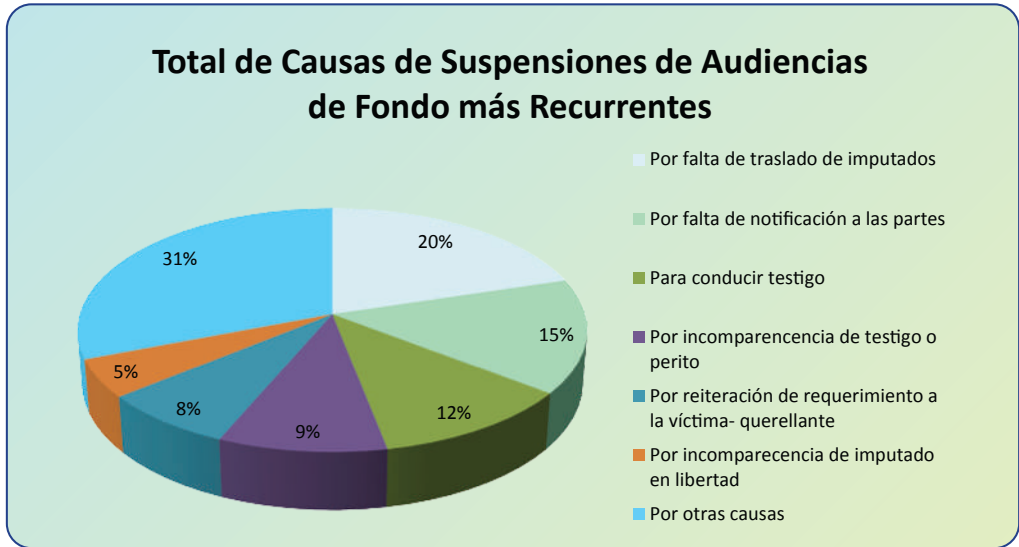
⁵ Distrito Nacional, Santiago, Mao, Santo Domingo, Monte Plata, San Pedro de Macorís, La Romana, Higüey, Hato Mayor, San Cristóbal, Baní, Villa Altagracia, La Vega, Moca, Cotuí, Bonao, Montecristi, San Francisco De Macorís, Barahona, Pedernales, San Juan de La Maguana y Puerto Plata.

⁶ El Seybo, Ocoa, Azua, Constanza, Dajabón, Santiago Rodríguez, Samaná, Salcedo, Nagua, Jimaní, Neyba, Elías Piña y Las Matas de Farfán.

El subsiguiente gráfico refleja **las 6 causas de suspensiones de audiencias de fondo más recurrentes** a nivel nacional, y el porcentaje alcanzado por cada una de ellas. Obteniendo el porcentaje más elevado **la falta de traslado de imputados** representada por un **20%**, evidenciándose que en relación al año 2011 hubo una baja de un **2%**. No obstante, se debe seguir trabajando y reorientando las políticas a los fines de que se pueda erradicar esta causal, ya que sigue afectando de manera sustancial los no condenados definitivos.

El segundo lugar lo ocupa **la falta de notificación a las partes**, representada por un **15%**, que en relación al año 2011 no disminuyó en lo absoluto, porque mantiene el mismo por ciento del otro año. En tal sentido, es indispensable que el sistema de justicia penal determine las causas que imposibilitan la erradicación de este mal.

Y el tercer lugar lo ocupa **la suspensión para conducir testigo**, representada por un **12%**; que aun cuando la norma avala este tipo de suspensiones no se debe hacer un uso excesivo de la misma.



A modo aclarativo, **otras causas de suspensiones de audiencias** está representada por un **31%**, pero ese porcentaje lo componen las **20⁷ causales restantes**.

⁷ Por incomparecencia de imputado en libertad, por error en la programación de la agenda de audiencia, por falta de constitución del tribunal, por ausencia del ministerio público, por falta de la defensa, por falta de abogados querellantes, para reposición de plazos, por enfermedad de una de las partes, por inhibición, por recusación, para entrevista en cámara gessel, por ausencia de abogados co-imputados, para reformulación de acusación por el ministerio público, para las partes llegar a un acuerdo, por cancelación de rol, para tener primer contacto con el imputado, por falta de garante, por falta de algún documento, para depositar documentos del garante, para que el ministerio público estudie el expediente y por falta de intérprete, entre otras.

b) En penal juvenil

Objetivo: Determinar el origen y medir la frecuencia en cuanto a las suspensiones de audiencias de fondo en materia penal juvenil durante el año 2012.

Parámetros: De la totalidad de casos asumidos por la ONDP durante el año 2012, tomar en consideración la totalidad de causas de suspensiones de audiencias de fondo en penal juvenil, y cuáles son las más recurrentes.

Relevante: A nivel nacional hubo **998 causas de suspensiones de audiencias** durante el año 2012, las cuales revelan los tipos de suspensiones con sus respectivas cantidades. Para ese año han sido analizadas y exhibidas **27 causas de suspensiones** en materia de adolescentes en conflicto con la ley penal.

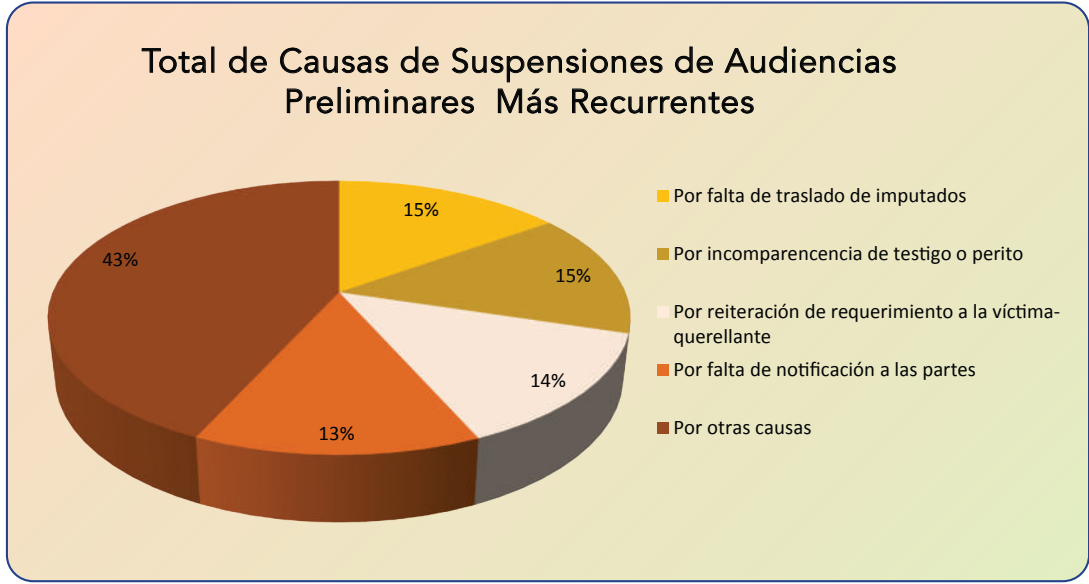
A continuación, este gráfico muestra las **27 causas de suspensiones de audiencias de fondo** reportadas a nivel nacional, por las jurisdicciones donde operan oficinas de Defensa Pública y/o abogados de oficio y/o abogados adscritos que llevan casos de penal juvenil, y el porcentaje alcanzado por cada causa de suspensión de manera generalizada. Obteniendo el porcentaje más elevado **la falta de traslado de imputados y la incomparecencia de testigo o perito**, representadas estas dos causales por un **15%**. Y el segundo lugar lo ocupa **la reiteración de requerimiento a la víctima – querellante**, representada por un **14%**.



El subsiguiente gráfico muestra las **5 causas de suspensiones de audiencias de fondo más recurrentes** a nivel nacional, y el porcentaje alcanzado por cada una de ellas. Obteniendo el porcentaje más elevado **la falta de traslado de imputados y la incomparecencia de testigo o perito**, representadas estas dos causales por un **15%**. En segundo lugar lo ocupa **la reiteración de requerimiento a la víctima – querellante**, representada por un **14%**. Con la cual la mayoría de las veces se ha hecho una mala práctica por la reiteración de unas 3 a 5 veces tanto a víctimas como a querellantes, lo que obviamente desnaturaliza la dinámica del proceso por generar mora judicial.

El tercer lugar lo ocupa **la falta de notificación a las partes**, representado por un **13%**. Y el cuarto lugar **otras causas de suspensiones de audiencias**, representada por un **43%**, pero al igual que en materia ordinaria, también ese porciento lo componen las **22⁸ causales restantes**.

Finalmente, como se ha dicho en otros años, es obvio que un sinnúmero de razones se han ido agregando, según la naturaleza del proceso del que se trate, cuya solución acarrea suspensiones de audiencias en un porcentaje muy elevado.



⁸ Por incomparecencia de imputado en libertad, por error en la programación de la agenda de audiencia, por falta de constitución del tribunal, por ausencia del ministerio público, por falta de la defensa, por falta de abogados querellantes, para reposición de plazos, por enfermedad de una de las partes, por inhibición, por recusación, para entrevista en cámara Gessel, por ausencia de abogados co-imputados, para reformulación de acusación por el ministerio público, para las partes llegar a un acuerdo, por cancelación de rol, para tener primer contacto con el imputado, por falta de garante, por falta de algún documento, para depositar documentos del garante, para que el ministerio público estudie el expediente y por falta de intérprete, entre otras.

1.8 SOLUCIONES ALTERNATIVAS

Objetivo: Con este renglón lo que se persigue es medir el impacto que en el año 2012 han tenido las diferentes soluciones alternativas en la solución de los conflictos, tomando en cuenta que desde el mismo seno del sistema de justicia, se han encaminado acciones para que no todos los procesos sean judicializado o lleguen a juicio.

Parámetros: En el año 2012, fueron realizadas **2,951** soluciones alternativas en materia ordinaria. Lo cual al compararlo con el año 2011, donde se realizaron 3,152, se presenta un descenso de 201. Mientras que en la fase de juicio se realizaron 952 soluciones alternativas, para un incremento de 111 con relación al 2011 que se realizaron 841. Al realizar la sumatoria de las soluciones alternativas en las fases preparatoria, intermedia y de juicio se muestra que hubo una disminución de un 2% con relación al 2011.

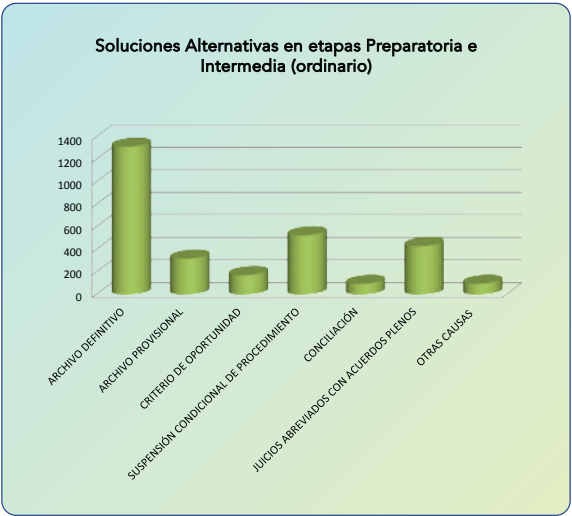


Relevante: Es necesario destacar que en lo concerniente a las soluciones alternativas, la mayor cantidad se obtuvo por archivo definitivo con 1,113 (**29%**); 706 suspensiones condicionales de la pena (**18%**); 525 suspensiones condicionales del procedimiento (**13%**) y 430 juicios abreviados con acuerdos plenos (**11%**).

a. Soluciones Alternativas en etapas preparatoria e intermedia

Objetivo: Verificar si las soluciones alternativas son más frecuentes en las etapas tempranas del proceso, ya sea preparatoria e intermedia. Asimismo aquellas jurisdicciones donde los actores del proceso están más abiertos a la posibilidad de arribar a una solución, sin necesidad de llegar al fondo del mismo, en un juicio.

Parámetros: En materia ordinaria **1,313** es el número de archivos definitivos que se otorgaron durante el año 2012; **319** archivos provisionales; **173** criterios de oportunidad; **525** suspensiones condicionales del procedimiento; **95** conciliaciones; **430** juicios abreviados con acuerdos plenos; **96** por otras causas.



El siguiente cuadro muestra el comportamiento de las soluciones alternativas más frecuentes en los diferentes distritos y departamentos judiciales en los que tienen presencia los defensores públicos, abogados de oficio y adscritos.

SOLUCIONES ALTERNATIVAS EN ETAPAS PREPARATORIA E INTERMEDIA (ORDINARIO)								
Oficinas	ARCHIVO DEFINITIVO	ARCHIVO PROVISIONAL	CRITERIO DE OPORTUNIDAD	SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE PROCEDIMIENTO	CONCILIACIÓN	JUICIOS ABREVIADOS CON ACUERDOS PLENOS	OTRAS CAUSAS	TOTALES
Distrito Nacional	136	92	8	32	2	39	0	309
Santiago	2	8	7	92	1	1	50	161
Mao	20	3	3	15	5	0	9	55
Santo Domingo	107	14	0	17	4	2	32	176
Monte Plata	129	21	18	1	0	18	2	189
San Pedro de Macoris	36	5	29	27	2	10	0	109
El Seybo	0	0	2	0	3	3	0	8
La Romana	16	9	5	11	1	10	0	52
Higüey	56	0	15	6	0	1	0	78
Hato Mayor	3	0	1	17	1	21	0	43
San Cristobal	16	22	17	24	2	67	0	148
Ocoa	7	2	0	1	0	22	0	32
Azua	0	0	0	17	0	0	0	17
Baní	0	8	9	1	0	2	2	22
Villa Altagracia	15	31	0	24	0	8	0	78
La Vega	69	12	0	37	4	6	0	128
Constanza	0	1	1	6	3	17	0	28
Moca	51	0	3	21	15	47	0	137
Cotuí	43	0	0	0	0	0	0	43
Bonao	23	0	0	13	2	1	0	39
Monte Cristi	28	0	0	14	7	16	1	66
Dajabón	0	0	0	2	11	5	0	18
Santiago Rodríguez	0	0	0	6	0	8	0	14
San Francisco de Macorís	25	31	5	36	3	46	0	146
Samaná	1	21	0	6	1	1	0	30
Salcedo	17	2	4	18	6	0	0	47
Nagua	12	20	0	16	0	0	0	48

Barahona	179	0	33	3	1	53	0	269
Jimaní	12	0	0	0	0	1	0	13
Neyba	115	0	0	1	1	4	0	121
Pedernales	82	0	0	9	7	8	0	106
San Juan de la Maguana	63	12	12	32	11	8	0	138
Elías Piñas	12	0	0	3	0	0	0	15
Las Mata de Farfán	33	3	0	16	0	5	0	57
Puerto Plata	5	2	1	1	2	0	0	11
Totales	1,313	319	173	525	95	430	96	2,951

Relevante: Es importante destacar que en las oficinas donde se obtuvo mayor cantidad de soluciones alternativas en esta etapa fueron: Distrito Nacional **309**, Barahona **269**, Monte Plata **189**, Santo Domingo **176** y Santiago **161**.

b. Soluciones alternativas al juicio

Objetivo: Constatar la cantidad de casos a los cuales las partes arriban a acuerdos en la etapa de juicio, así como las oficinas donde se obtuvieron mayor cantidad, lo cual reflejará dónde es necesario concientizar más a las partes sobre la necesidad de buscar más soluciones alternativas para agilizar los procesos y descongestionar los tribunales de juicio.

Parámetros: De las **952** soluciones alternativas logradas en la fase de juicio, la mayor cantidad fue de 706 suspensiones condicionales de la pena (**74%**); seguido de 180 juicios abreviados con acuerdos parciales (**19%**), y 57 perdón judicial (**6%**).

Relevante: **292** soluciones alternativas fue la mayor cantidad, lograda por el Distrito Nacional (31%); **161** por Santiago (17%) y **113** San Cristóbal (12%).

En el siguiente cuadro y gráfico se describe lo expuesto con anterioridad.

SOLUCIONES ALTERNATIVAS EN JUICIO (ORDINARIO)					
Oficinas	JUICIOS ABREVIADO CON ACUERDOS PARCIALES	SUSPENSION CONDICIONAL DE LA PENA	PERDÓN JUDICIAL	OTRAS	TOTALES
Distrito Nacional	96	170	26	0	292
Santiago	2	157	2	0	161
Mao	0	16	0	0	16
Santo Domingo	3	10	0	0	13
Monte Plata	2	0	0	0	2
San Pedro de Macorís	10	7	0	4	21
El Seybo	1	0	0	0	1
La Romana	4	34	0	0	38
Higüey	1	6	0	0	7
Hato Mayor	0	0	13	0	13

San Cristobal	0	112	1	0	113
Ocoa	0	28	0	0	28
Azua	0	14	0	0	14
Baní	2	0	0	0	2
Villa Altagracia	0	24	1	5	30
La Vega	1	29	2	0	32
Constanza	0	3	0	0	3
Moca	0	29	0	0	29
Cotuí	1	7	0	0	8
Bonao	0	16	3	0	19
Monte Cristi	0	1	0	0	1
Dajabón	0	0	0	0	0
Santiago Rodríguez	1	0	1	0	2
San Francisco de Macorís	7	2	0	0	9
Samaná	0	0	1	0	1
Salcedo	0	0	0	0	0
Nagua	0	0	1	0	1
Barahona	1	2	0	0	3
Jimaní	1	0	0	0	1
Neyba	2	3	0	0	5
Pedernales	0	0	1	0	1
San Juan de la Maguana	36	10	0	0	46
Elías Piña	0	0	0	0	0
Las Matas de Farfán	1	1	1	0	3
Puerto Plata	8	25	4	0	37
Totales	180	706	57	9	952

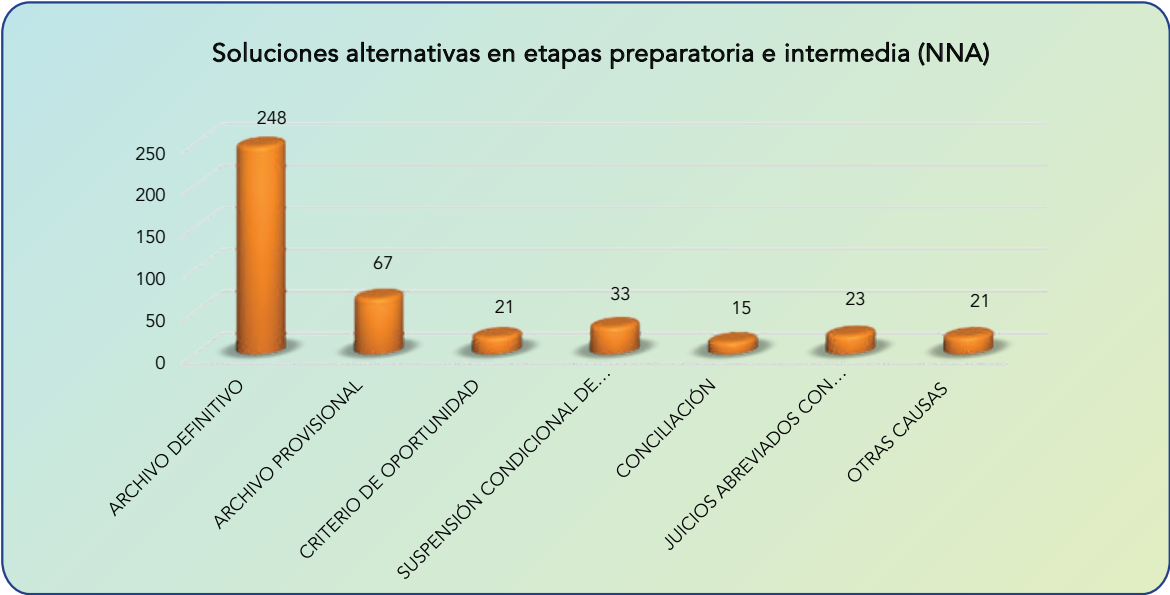


1.9 SOLUCIONES ALTERNATIVAS EN MATERIA PENAL JUVENIL

a. En la etapa preliminar e intermedia

Objetivo: Con este análisis se verá un renglón nuevo, en procura de medir la importancia que se le ha dado a las soluciones alternativas de conflictos, en la jurisdicción especializada penal juvenil, lo cual es un punto muy sensible dentro del sistema de justicia penal, ya que se tiene la percepción de un aumento excesivo en la delincuencia juvenil.

Parámetros: En el año 2012, en materia penal juvenil fueron logradas **428** soluciones alternativas, en las etapas preparatoria e intermedia. Cuyo número mayor **248**, fue obtenido a través de archivos definitivos; **67** archivos provisionales, **33** suspensiones condicionales del procedimiento, **23** juicios abreviados con acuerdos plenos, **21** criterios de oportunidad, **15** conciliaciones y **21** por otras causas. El gráfico siguiente muestra el comportamiento antes descrito.



Relevante: En las jurisdicciones donde se puede apreciar que realizan mayormente acuerdos de esta naturaleza con los defensores y abogados de la Defensa Pública son: Santiago **78** (18%), San Pedro de Macorís **52** (12%), Santo Domingo **45** (11%), San Cristóbal **43** (10%) y San Juan de la Maguana **39** (9%).

El siguiente cuadro describe todas las soluciones alternativas logradas en las diferentes oficinas, en estas etapas, a favor de los adolescentes en conflicto con la ley penal.

SOLUCIONES ALTERNATIVAS EN ETAPAS PREPARATORIA E INTERMEDIA (NNA)								
Oficinas	ARCHIVO DEFINITIVO	ARCHIVO PROVISIONAL	CRITERIO DE OPORTUNIDAD	SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE PROCEDIMIENTO	CONCILIACIÓN	JUICIOS ABREVIADOS CON ACUERDOS PLENOS	OTRAS CAUSAS	TOTALES
Distrito Nacional	17	12	0	0	0	6	0	35
Santiago	69	0	0	0	6	0	3	78
Mao	3	1	0	0	0	0	2	6
Santo Domingo	7	6	2	10	2	2	16	45
Monte Plata	2	0	0	0	0	0	0	2
San Pedro de Macorís	20	30	0	0	0	2	0	52
El Seybo	0	0	0	0	0	0	0	0
La Romana	36	0	0	0	0	0	0	36
Higüey	2	1	0	0	0	0	0	3
Hato Mayor	2	0	0	2	0	0	0	4
San Cristobal	0	15	6	18	0	4	0	43
Ocoa	0	0	0	0	0	0	0	0
Azua	0	0	0	0	0	0	0	0
Baní	0	0	2	0	0	1	0	3
Villa Altagracia	0	0	0	0	0	0	0	0
La Vega	14	0	0	1	0	2	0	17
Constanza	9	0	0	0	0	2	0	11
Moca	16	0	1	0	0	0	0	17
Cotuí	0	0	0	0	1	0	0	1
Bonao	4	0	0	2	0	1	0	7
Monte Cristi	0	0	0	0	0	0	0	0
Dajabón	0	0	0	0	3	0	0	3
Santiago Rodríguez	0	0	0	0	0	0	0	0
San Francisco de Macorís	2	0	0	0	0	0	0	2
Samaná	0	0	0	0	0	0	0	0
Salcedo	0	0	0	0	0	0	0	0
Nagua	0	0	0	0	0	0	0	0
Barahona	8	1	7	0	0	3	0	19
Jimaní	0	0	0	0	0	0	0	0
Neyba	0	1	3	0	0	0	0	4
Pedernales	1	0	0	0	0	0	0	1
San Juan de la Maguana	36	0	0	0	3	0	0	39
Elias Piña	0	0	0	0	0	0	0	0
Las Matas de Farfán	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Plata	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales	248	67	21	33	15	23	21	428

b. Soluciones alternativas al juicio

Objetivo: Verificar cuán importante es para las partes que en esta materia y la etapa de juicio, se puedan arribar a soluciones alternativas a favor de los adolescentes con procesos penales en curso.

Parámetros: **25** soluciones alternativas se obtuvieron en esta fase, como se indica en el gráfico siguiente, **11** juicios abreviados con acuerdos parciales, **10** suspensiones condicionales de la pena y **4** perdón judicial.



Relevante: Sólo se obtuvieron **25** soluciones alternativas en la fase de juicio, lo cual es un número muy limitado, si se toma en cuenta que en el 2012 en esta fase se conocieron 557 audiencias de adolescentes en conflicto con la ley penal. Lo que indica que debe existir un mayor nivel de conciencia en los sujetos procesales que intervienen en esta jurisdicción, ya que tratándose de adolescentes es necesario que el tratamiento que se le dé a los mismos sea diferente, tomando en cuenta el principio de interés superior del adolescente imputado.

Solo hubo soluciones alternativas en: el Distrito Nacional **7**, Santo Domingo **6**, San Pedro de Macorís **3**, Santiago, Hato Mayor y Moca **3** cada uno; Baní, Cotuí y Puerto Plata con **1** cada uno. En el siguiente cuadro se describe lo expuesto con anterioridad.

Soluciones alternativas en juicio (NNA)					
Oficinas	JUICIOS ABREVIADO CON ACUERDOS PARCIALES	SUSPENSION CONDICIONAL DE LA PENA	PERDON JUDICIAL	OTRAS	TOTALES
Distrito Nacional	5	1	1	0	7
Santiago	1	0	1	0	2
Mao	0	0	0	0	0
Santo Domingo	0	6	0	0	6
Monte Plata	0	0	0	0	0
San Pedro de Macorís	3	0	0	0	3
El Seybo	0	0	0	0	0
La Romana	0	0	0	0	0
Higüey	0	0	0	0	0
Hato Mayor	0	0	2	0	2

San Cristóbal	0	0	0	0	0
Ocoa	0	0	0	0	0
Azua	0	0	0	0	0
Bani	0	1	0	0	1
Villa Altagracia	0	0	0	0	0
La Vega	0	0	0	0	0
Constanza	0	0	0	0	0
Moca	0	2	0	0	2
Cotuí	1	0	0	0	1
Bonao	0	0	0	0	0
Montecristi	0	0	0	0	0
Dajabón	0	0	0	0	0
Santiago Rodríguez	0	0	0	0	0
S.F.M.	0	0	0	0	0
Samaná	0	0	0	0	0
Salcedo	0	0	0	0	0
Nagua	0	0	0	0	0
BARAHONA	0	0	0	0	0
Jimaní	0	0	0	0	0
Neyba	0	0	0	0	0
PEDERNALES	0	0	0	0	0
San Juan de la Maguana	0	0	0	0	0
Elías Piña	0	0	0	0	0
Las Matas de Farfán	0	0	0	0	0
Puerto plata	1	0	0	0	1
TOTALES	11	10	4	0	25

1.10 MEDIDAS DE COERCIÓN EN JURISDICCIÓN ORDINARIA Y EN PENAL JUVENIL

Objetivo: Destacar el uso de las medidas de coerción distintas a la prisión preventiva o privación provisional de libertad, dictadas por los jueces de la instrucción y atención permanente, tanto en la jurisdicción ordinaria, como en la jurisdicción penal juvenil.

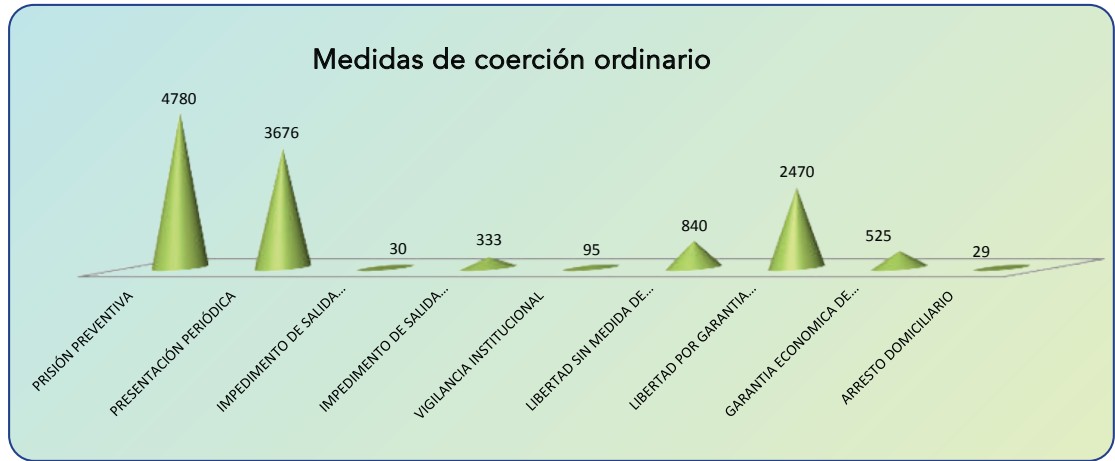
a) *Materia ordinaria*

Parámetros: En el año 2012, además de tomar en cuenta las medidas de coerción que contempla el artículo 226 del Código Procesal Penal, se ha introducido un renglón para aquellas garantías económicas que le son impuestas a los imputados y que por razones de insolvencia económica los mismos no pueden pagar, y por ende permanecen privados de libertad. Asimismo también se dividió la medida consistente en prohibición de salir sin autorización del país en impedimento de salida interno y externo.

En ese sentido, se ha visto que de **12,778** medidas de coerción conocidas por la Defensa Pública en el año 2012, la cantidad mayor **4,780 (37%)** corresponde a la prisión preventiva, lo cual es una constante con relación a años anteriores, en especial el año 2011 donde se impuso 3,129 medidas de prisión preventiva (45%). Asimismo en el 2012 hubo **3,676** medidas de presentación periódica (**29%**), seguida de libertad por garantía económica con **2,470 (19%)**; **840** fue el número de libertades sin medida de coerción (7%).

Se destaca en el 2012 hubo **525** casos en los cuales los imputados fueron perjudicados con la imposición de una garantía económica de imposible cumplimiento (**4%**), cuya aplicación es aún más lesiva que la prisión preventiva, ya que el ciudadano permanece guardando prisión, con la agravante de que el plazo para concluir la investigación que tiene la parte acusadora, no será de 3 meses, sino de 6. Si se toma en cuenta lo anterior, la prisión preventiva ascendió a **41%** (37% más 4%).

En el siguiente gráfico se muestra la cantidad de las distintas medidas de coerción aplicadas en materia ordinaria.



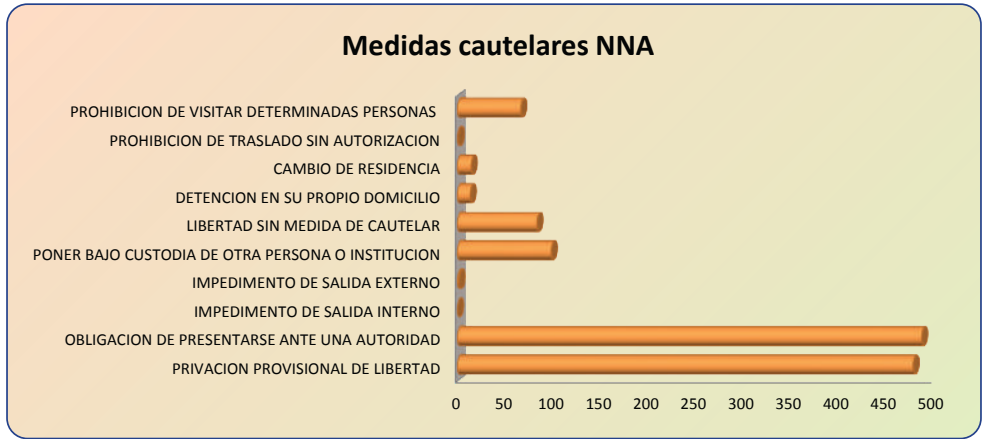
Relevante: El siguiente cuadro muestra los diferentes distritos y departamentos judiciales en los que tiene presencia la Defensa Pública, y en cada uno de ellos los que conocieron mayor cantidad de medida de coerción: **2,015** Distrito Nacional (16%); **1,066** La Vega (8%); **665** Santo Domingo (5%); **646** Santiago (5%) y **616** Baní (5%). Se destaca que la mayor cantidad de prisión preventiva se impuso en: el **Distrito Nacional** con 812, **Santo Domingo** 351, **La Vega** 305, **Moca** 265 y Santiago 261. Mientras que respecto a la presentación periódica su imposición fue mayor en **La Vega** con 501, el **Distrito**

Nacional 410, **Baní** con 283, **La Romana** 270 y **Bonao** 200. Con relación a la libertad por garantía económica los lugares donde se utilizó más este tipo de medidas fueron: **Distrito Nacional** 337, **Santo Domingo** 179, **Santiago** 177, **La Vega** 175 y **La Romana** 129. El mayor número de libertades sin medidas fue **83**, el cual lo obtuvo **Bonao**, seguido de **Baní** con 61, **Monte Plata** y **La Romana**, ambas con 59, y **La Vega** con 55. El mayor número de garantía económica de imposible cumplimiento fue **101**, obtenido en **Puerto Plata**, seguido del **Distrito Nacional** con 52, **Santiago** 48, **Bonao** 37, **Santo Domingo** y **San Cristóbal** 33 cada una.

OFICINAS	MEDIDAS DE COERCIÓN (ORDINARIO)									TOTAL
	PRISIÓN PREVENTIVA	PRESENTACIÓN PERIÓDICA	IMPEDIMENTO DE SALIDA INTERNO	IMPEDIMENTO DE SALIDA EXTERNO	VIGILANCIA INSTITUCIONAL	LIBERTAD SIN MEDIDA DE COERCIÓN	LIBERTAD POR GARANTÍA ECONOMICA	GARANTÍA ECONOMICA DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO	ARRESTO DOMICILIARIO	
Distrito Nacional	812	410	0	326	31	45	337	52	2	2,015
Santiago	261	122	0	3	13	22	177	48	0	646
Mao	68	39	0	0	1	47	30	3	0	188
Santo Domingo	351	89	0	0	0	13	179	33	0	665
Monte Plata	161	156	1	0	1	59	124	16	0	518
San Pedro de Macorís	136	78	0	0	0	28	106	6	1	355
El Seybo	17	17	4	0	2	0	11	0	0	51
La Romana	92	270	0	1	4	59	129	21	0	576
Higüey	171	114	0	0	0	36	114	5	3	443
Hato Mayor	121	52	8	0	0	10	37	0	0	228
San Cristóbal	176	122	0	0	1	25	83	33	0	440
Ocoa	65	88	0	0	0	8	37	2	0	200
Azuá	84	51	0	0	0	7	46	0	0	188
Baní	146	283	0	0	8	61	118	0	0	616
Villa Altagracia	97	102	0	0	0	32	22	6	0	259
La Vega	305	501	0	0	4	55	175	26	0	1,066
Constanza	83	71	0	0	0	6	16	0	11	187
Moca	265	63	0	0	12	1	99	16	0	456
Cotuí	65	54	0	0	1	17	55	11	0	203
Bonao	144	200	0	0	0	83	98	37	0	562
Monte Cristi	142	62	0	1	0	37	13	1	6	262
Dajabón	57	14	2	0	1	27	10	0	2	113
Santiago Rodríguez	40	5	0	0	0	1	0	2	0	48
San Francisco de Macorís	140	113	0	1	7	27	98	28	0	414
Samaná	67	40	15	1	3	2	21	10	1	160
Salcedo	54	30	0	0	1	18	30	14	0	147
Nagua	80	44	0	0	0	18	26	10	0	178
Barahona	93	123	0	0	3	33	46	13	2	313
Jimaní	29	9	0	0	0	7	0	0	0	45
Neyba	85	46	0	0	0	0	60	0	0	191
Pedernales	56	87	0	0	0	16	11	2	0	172
San Juan de la Maguana	72	127	0	0	0	6	84	1	1	291
Elias Piña	43	9	0	0	0	6	6	3	0	67
Las Matas de Farfán	84	25	0	0	2	1	15	25	0	152
Puerto Plata	118	60	0	0	0	27	57	101	0	363
Totales	4,780	3,676	30	333	95	840	2,470	525	29	12,778

b) Penal Juvenil

Parámetros: De **1,249** medidas cautelares conocidas a los adolescentes por la Defensa Pública en el año 2012, la mayor cantidad **488 (39%)** corresponde a la obligación de presentarse ante una autoridad; **479 (38%)** privación provisional de la libertad; **99 (8%)** poner bajo la custodia de una persona o institución; **84 (7%)** libertad sin medida cautelar. En el siguiente gráfico se muestra la proporción de las distintas medidas cautelares aplicadas en la jurisdicción penal juvenil.



Relevante: El siguiente cuadro muestra los diferentes distritos y departamentos Judiciales en los que se conocieron medidas cautelares a los adolescentes en conflicto con la ley penal, de éstos los que conocieron mayor cantidad fueron: **376** Distrito Nacional (30%); **210** Santiago (17%), **109** Santo Domingo (9%); **57** Baní (5%); **48** Barahona (4%).

MEDIDAS CAUTELARES (NNA)											
OFICINAS	PRIVACION PROVISIONAL DE LIBERTAD	OBLIGACION DE PRESENTARSE ANTE UNA AUTORIDAD	IMPEDIMENTO DE SALIDA INTERNO	IMPEDIMENTO DE SALIDA EXTERNO	PONER BAJO CUSTODIA DE OTRA PERSONA O INSTITUCION	LIBERTAD SIN MEDIDA DE CAUTELAR	DETENCION EN SU PROPIO DOMICILIO	CAMBIO DE RESIDENCIA	PROHIBICION DE TRASLADO SIN AUTORIZACION	PROHIBICION DE VISITAR DETERMINADAS PERSONAS	TOTAL
Distrito Nacional	173	153	0	0	27	6	0	0	0	17	376
Santiago	41	68	0	0	33	20	0	6	0	42	210
Mao	13	23	0	0	1	10	0	0	0	0	47
Santo Domingo	51	49	0	0	2	7	0	0	0	0	109
Monte Plata	5	10	0	0	3	1	0	0	0	0	19
San Pedro de Macoris	11	8	0	0	0	8	0	0	0	5	32
El Seybo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Romana	12	20	0	0	0	4	0	0	0	0	36
Higüey	7	5	0	0	0	4	0	0	0	0	16
Hato Mayor	19	1	0	0	7	2	0	0	0	0	29
San Cristóbal	30	9	0	0	6	0	1	0	0	0	46
Ocoa	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	6
Azuá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bani	20	34	0	0	0	3	0	0	0	0	57
Villa Altagracia	4	10	0	0	0	1	0	0	0	0	15
La Vega	16	19	0	0	1	2	0	1	1	2	42
Constanza	7	1	0	0	4	0	9	0	0	0	21
Moca	7	5	0	0	2	0	0	0	0	1	15
Cotuí	7	4	0	0	0	1	0	0	0	0	12
Bonao	6	11	0	0	0	2	4	0	0	0	23
Monte Cristi	12	5	0	2	4	2	0	0	0	0	25
Dajabón	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	3
Santiago Rodríguez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
San Francisco de Macorís	9	2	0	0	2	2	0	0	0	0	15
Samaná	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salcedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nagua	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barahona	10	28	0	0	5	2	0	3	0	0	48
Jimaní	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Neyba	8	4	0	0	0	4	0	5	0	0	21
Pedernales	2	2	0	0	2	1	0	0	0	0	7
San Juan de la Maguana	5	9	0	0	0	0	0	0	0	0	14
Elias Piña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Las Matas de Farfán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Plata	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Totales	479	488	0	2	99	84	14	15	1	67	1,249

1.11 FORMAS DE CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

a) Conclusión de la investigación en materia ordinaria

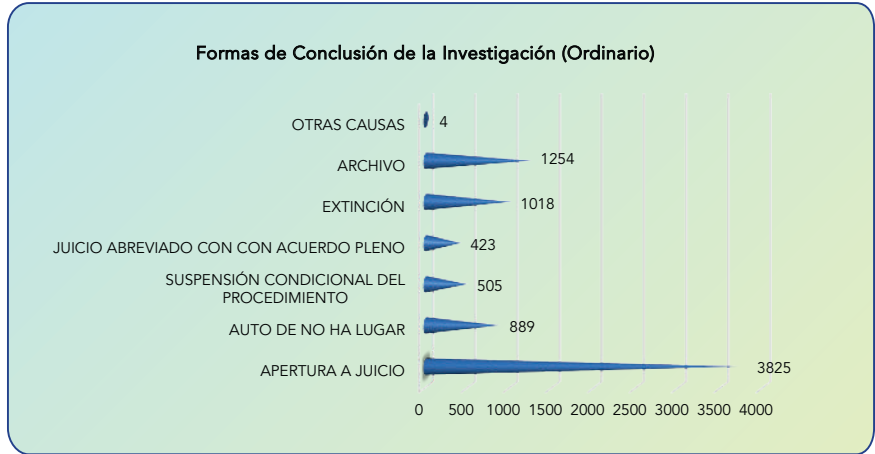
Objetivo: En este punto se hace necesario verificar la forma en que fue concluida la fase de investigación o preparatoria, respecto a la cantidad de casos que entraron a la Defensa Pública en el año 2012. Asimismo, si estos casos llegaron a la fase intermedia, cuál fue la forma en que se decidió sobre los mismos por el juez de la instrucción correspondiente.

Parámetros: **24,241** casos ingresaron a la Defensa Pública en el año 2012, en materia ordinaria. **5,642** llegaron hasta la fase preliminar, cuyos resultados fueron **3,825 autos de apertura a juicio**, constituyendo esto un 68%; **889 autos de no ha lugar**, para un 16%; **505 suspensiones condicionales del procedimiento** (10%), y **423 juicios abreviados con acuerdos plenos** (7%).

Sin embargo, hubo 2,276 procesos que en la fase de investigación, los cuales culminaron de la siguiente forma: **1,018** casos con **extinciones** (45%), **1,254** con **archivos** (55%) y **4** tuvieron otra forma de conclusión.

Lo anterior es revelador de que de 7,918 casos asistidos por la Defensa Pública, y que fueron introducidos en la jurisdicción de atención permanente, la cantidad de 2,276 (**40%**) tuvo una decisión de archivo o extinción, en una fase temprana del proceso. Lo cual es un indicador de que en la mayoría de estos no debieron ser judicializados.

El siguiente gráfico muestra las formas más comunes de conclusión de la investigación en los casos ordinarios llevados por la ONDP en los diferentes distritos y departamentos judiciales del país.



Relevante: En las oficinas donde se pudo apreciar mayor cantidad de estas formas de conclusión de la investigación fueron: 1,354 Distrito Nacional, 889 Santiago, 797 Santo Domingo, 314 La Vega, y 306 Higüey y Barahona, respectivamente.

FORMAS DE CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN (ORDINARIO)								
OFICINAS	APERTURA A JUICIO	AUTO DE NO HA LUGAR	SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCEDIMIENTO	JUICIO ABREVIADO CON ACUERDO PLENO	EXTINCIÓN	ARCHIVO	OTRAS CAUSAS	TOTALES
Distrito Nacional	836	129	32	39	182	136	0	1,354
Santiago	538	46	92	0	212	1	0	889
Mao	65	21	17	0	8	23	3	137
Santo Domingo	495	128	19	3	103	49	0	797
Monte Plata	69	18	1	21	13	62	0	184
San Pedro de Macorís	68	15	24	4	43	31	0	185
El Seybo	2	14	0	2	1	0	0	19
La Romana	134	37	9	8	8	30	0	226
Higüey	193	40	3	1	25	44	0	306
Hato Mayor	22	15	17	21	2	3	0	80
San Cristóbal	0	12	25	67	46	15	0	165
Ocoa	29	3	1	22	0	7	0	62
Azua	87	18	17	0	0	0	0	122
Baní	104	16	2	0	0	0	0	122
Villa Altagracia	42	5	24	13	41	46	0	171
La Vega	168	55	24	6	19	42	0	314
Constanza	32	9	5	17	49	0	0	112
Moca	83	11	21	47	28	51	0	241
Cotuí	40	65	0	1	15	42	0	163
Bonao	135	47	13	1	52	23	0	271
Monte Cristi	116	24	15	15	16	28	1	215
Dajabón	19	14	2	5	24	0	0	64
Santiago Rodríguez	13	2	6	8	0	0	0	29
San Francisco de Macorís	65	27	36	46	64	47	0	285
Samaná	22	0	6	1	1	20	0	50
Salcedo	20	16	18	0	5	19	0	78
Nagua	50	8	16	0	8	32	0	114
BARAHONA	50	16	3	53	5	179	0	306
Jimaní	10	4	0	1	1	12	0	28
Neyba	62	13	1	4	0	115	0	195
PEDERNALES	43	7	4	4	2	82	0	142
San Juan de la Maguana	73	18	32	8	19	63	0	213
Elias Piña	16	2	3	0	0	12	0	33
Las Matas de Farfán	38	2	16	5	12	33	0	106
Puerto plata	86	32	1	0	14	7	0	140
TOTALES	3,825	889	505	423	1,018	1,254	4	7,918

Este gráfico refleja el resultado porcentual al comparar la cantidad de casos que asistió la Defensa Pública en el año 2012 (7,918), con relación al 2011 (6,922) y como ya se ha visto la forma de conclusión de la investigación, de acuerdo al cuadro anterior.



b) Conclusión de la investigación en materia penal juvenil

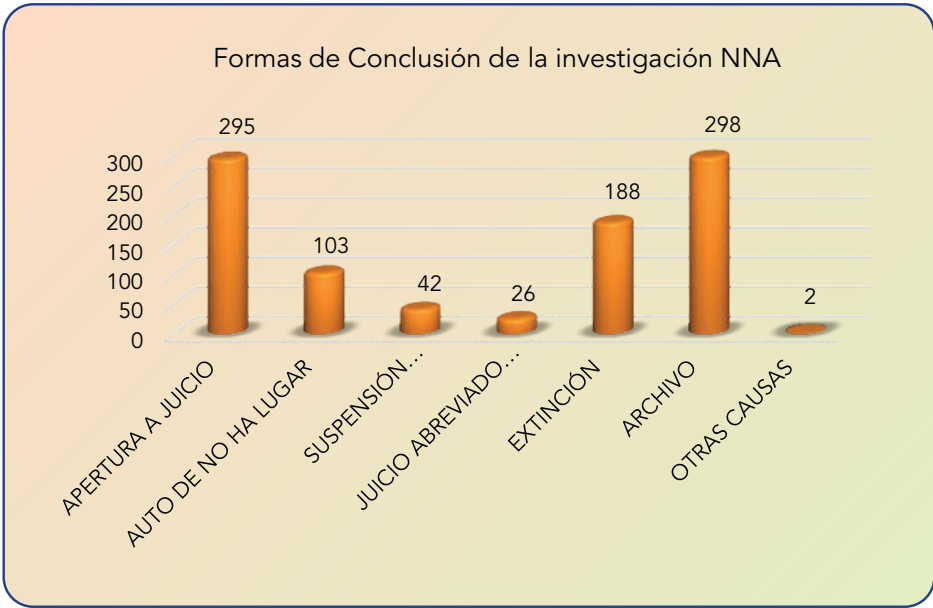
Objetivo: La necesidad de introducir este tema en el presente indicador es para verificar la forma en que fue concluida la fase de investigación o preparatoria, con relación a la cantidad de casos de adolescentes que ingresaron a la Defensa Pública en el año 2012, y la forma en que fueron decididos los casos que llegaron a la fase intermedia.

Parámetros: En la jurisdicción penal juvenil ingresaron **2,133** casos a la Defensa Pública en el año 2012. De éstos, **954** tuvieron su forma de conclusión de la investigación en la siguiente forma: **295** autos de apertura a juicio (31%); **103** autos de no ha lugar (11%); **42** suspensiones condicionales del procedimiento (4%) y **26** juicios abreviados con acuerdos plenos (3%), **188** extinciones (20%), **298** archivos (31%) y **2** por otras causas.

Es necesario resaltar que **488** casos (**51%**) se resolvieron sin la necesidad de que se le conociera una audiencia preliminar. Lo que indica (igual que en la jurisdicción de adultos) eran casos de poca monta, que nunca debieron llegar a los tribunales, sino que debieron de resolverse a través de una de las vías amigables que la ley pone a disposición del órgano acusador, previo a llevar un caso al sistema de justicia.

FORMAS DE CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN (NNA)								
OFICINAS	APERTURA A JUICIO	AUTO DE NO HA LUGAR	SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCEDIMIENTO	JUICIO ABREVIADO CON ACUERDO PLENO	EXTINCIÓN	ARCHIVO	OTRAS CAUSAS	TOTALES
Distrito Nacional	125	34	0	6	46	17	0	228
Santiago	25	15	0	0	2	140	0	182
MAO	6	4	0	0	5	3	0	18
Santo Domingo	52	20	14	2	92	15	0	195
Monte Plata	0	0	0	0	1	0	0	1
San Pedro de Macorís	7	0	0	2	10	20	0	39
El Seybo	0	0	0	0	0	0	0	0
La Romana	8	1	0	0	2	33	0	44
Higüey	5	1	0	0	3	1	0	10
Hato Mayor	7	3	5	0	1	2	0	18
San Cristóbal	1	3	18	4	1	0	0	27
Ocoa	0	0	0	0	0	0	0	0
Azua	0	0	0	0	0	0	0	0
Baní	8	1	0	1	4	0	0	14
Villa Altagracia	2	1	0	0	5	0	0	8
La Vega	10	9	1	2	2	0	2	26
Constanza	7	0	0	2	0	0	0	9
Moca	4	2	2	1	1	16	0	26
Cotuí	7	2	0	1	1	0	0	11
Bonao	14	3	2	1	7	4	0	31
Monte Cristi	2	0	0	0	2	1	0	5
Dajabón	0	0	0	0	0	0	0	0
Santiago Rodríguez	0	0	0	0	0	0	0	0
San Francisco de Macorís	2	0	0	1	1	2	0	6
Samaná	0	0	0	0	0	0	0	0
Salcedo	0	0	0	0	0	0	0	0
Nagua	0	0	0	0	0	0	0	0

BARAHONA	0	1	0	3	1	8	0	13
Jimaní	0	2	0	0	0	0	0	2
Neyba	0	1	0	0	0	0	0	1
PEDERNALES	1	0	0	0	0	0	0	1
San Juan de la Maguana	0	0	0	0	1	36	0	37
Elías Piña	0	0	0	0	0	0	0	0
Las Matas de Farfán	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto plata	2	0	0	0	0	0	0	2
TOTALES	295	103	42	26	188	298	2	954



Relevante: En las oficinas donde se pudo apreciar mayor cantidad de estas formas de conclusión de la investigación fueron: **228** Distrito Nacional, **195** Santo Domingo y **182** Santiago.

Indicador II. RESOLUCIONES FAVORABLES AL IMPUTADO

Este indicador plasma las resoluciones a favor de los usuarios asistidos por la institución en el año 2012, en las 22 oficinas que están abiertas. Así como en aquellos lugares que aunque no existen oficinas, los usuarios están asistidos por abogados de oficio, tanto en materia ordinaria como en penal juvenil. En ese sentido, primero se verán los resultados atendiendo a tres de las fases que componen el proceso penal (preparatoria, intermedia y de juicio), y luego una panorámica general.⁹

⁹ Este renglón abarca el total de libertades obtenidas en la fase preparatoria por revisiones de medidas, apelaciones de medidas, soluciones alternas, extinciones, archivos/sobreseimientos, nulidad del procedimiento y otras. En la fase intermedia las libertades fueron obtenidas a través de auto de no ha lugar, suspensión condicional del procedimiento, acuerdo pleno, extinciones y otras. Mientras que en la etapa de juicio las libertades se lograron por descargos, perdón judicial, condenas mínimas, suspensión condicional de la pena, acuerdo parcial, amonestación y advertencia, sanciones socioeducativas, órdenes de orientación y supervisión y otras.

2.1 RESOLUCIONES FAVORABLES AL IMPUTADO EN FASE PREPARATORIA

a) Materia ordinaria

Durante el año 2012 se obtuvieron **4,850** resoluciones favorables al imputado. En el cuadro siguiente se observará que en materia ordinaria, la mayor cantidad de **libertades por revisiones de medidas** las obtuvieron las oficinas de La Romana con 104, Higüey 99, La Vega 90, Puerto Plata 88 y Santiago con 79. Mientras que por **apelaciones de medidas** las oficinas que lograron un mayor número de libertades fueron Puerto Plata con 37, Distrito Nacional con 20, San Francisco de Macorís con 19, La Vega con 18 y San Juan de la Maguana con 15. Por **soluciones alternas**, las oficinas más destacadas fueron Distrito Nacional con 411, Barahona 288, San Francisco de Macorís 147, Moca 137 y *Neyba 124.¹⁰

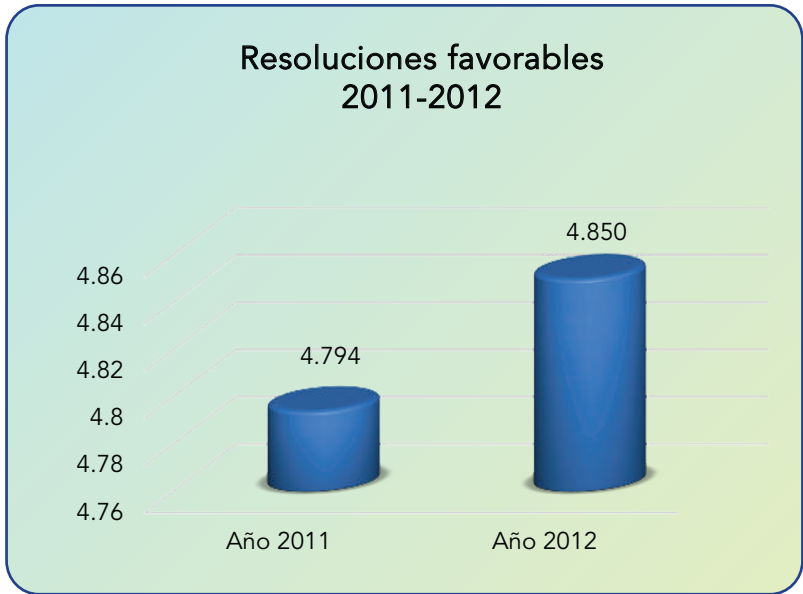
Las oficinas que obtuvieron más libertades por **extinciones** fueron Distrito Nacional con 153, Santo Domingo con 71, San Francisco de Macorís con 64, Constanza con 56 y San Pedro de Macorís con 53. En cuanto a los **archivos**, la lista la encabezan el Distrito Nacional con 233, seguido de Barahona con 179, *Neyba con 115, San Juan de la Maguana con 63 y Moca con 51. En cuanto a **nulidad del procedimiento**, las oficinas con mayor cantidad fueron La Romana con 14, Distrito Nacional con 9, Cotuí y Montecristi ambas con 4. En otros, la mayor cantidad la obtuvo Santiago con 10.

RESOLUCIONES FAVORABLES AL IMPUTADO EN FASE PREPARATORIA (Libertades)								
Oficinas	Revisiones de medidas	Apelaciones de medidas	Soluciones alternas	Extinciones	Archivos	Nulidad del P.	Otros	TOTAL
DISTRITO NACIONAL	38	20	411	153	233	9	0	864
SANTIAGO	79	4	101	45	2	2	10	243
Mao	31	8	18	6	20	1	1	85
SANTO DOMINGO	56	14	26	71	34	0	0	201
Monte Plata	12	4	0	13	16	0	0	45
SAN PEDRO DE MACORIS	23	3	0	53	38	1	0	118
*El Seybo	15	0	0	2		0	0	17
La Romana	104	1	0	9	15	14	0	143
Higüey	99	2	0	31	42	0	0	174
Hato Mayor	22	0	25	1	2	0	0	50
SAN CRISTOBAL	31	6	70	46	12	0	0	165
*Ocoa	7	0	3	0	7	0	0	17
*Azua	1	0	0	0	0	0	0	1
Baní	11	8	2	2	8	2	0	33
Villa Altagracia	33	0	0	41	0	0	0	74

¹⁰ Los lugares señalados con un asterisco no tienen oficinas abiertas, asisten los abogados de oficio.

LA VEGA	90	18	34	13	39		0	194
*Constanza	7	0	9	56	0	0	0	72
Moca	21	13	137	25	51	1	0	248
Cotuí	46	1	2	11	2	4	2	68
Bonao	81	0	39	51	23	0	0	194
MONTECRISTI	16	1	37	16	21	4	3	98
*Dajabón	0	0	3	24	0	0	0	27
*Santiago Rodríguez	6	0	5	0	0	0	0	11
SAN FCO. DE MACORIS	52	19	147	64	47	0	2	331
*Samaná	3	0	27	1	16	0	0	47
*Salcedo	14	0	42	5	19	1	0	81
*Nagua	15	0	49	2	32	0	0	98
BARAHONA	41	7	288	4	179	0	0	519
*Jimaní	1	0	14	1	12	0	0	28
*Neyba	1	0	124		115	0	0	240
Pedernales	15	1	4	1	8	0	0	29
SAN JUAN DE LA MAGUANA	7	15	55	19	63	0	0	159
*Elías Piña	0	0	0	0	0	0	0	0
*Las Matas de Farfán	0	0	0	12	0	0	0	12
PUERTO PLATA	88	37	10	22	7	0	0	164
TOTAL	1066	182	1,682	800	1,063	39	18	4.850

Al comparar las resoluciones favorables de los años 2011-2012, en materia ordinaria en esta fase preparatoria, se observa que hubo un incremento para el año 2012 de 1.17%.



El gráfico siguiente indica que la mayor cantidad de libertades en esta fase fue obtenida por soluciones alternas, seguido de revisiones de medidas, archivos y extinciones.



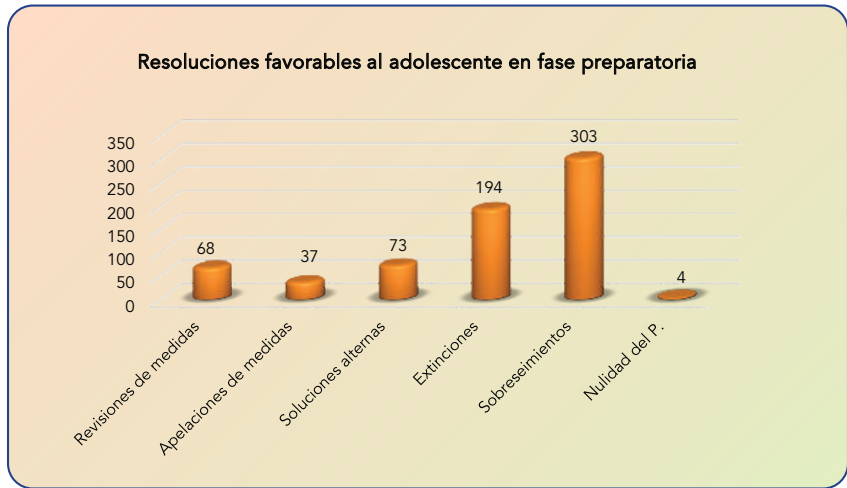
b) *Materia penal juvenil*

Durante el año 2012 se obtuvieron **679** resoluciones favorables. Se puede observar en el cuadro siguiente que la mayor cantidad de **libertades por revisiones de medidas** la obtuvieron las oficinas de *Nagua con 9, Distrito Nacional con 8 y La Romana con 7. Mientras que por **apelaciones de medidas** las oficinas que lograron un mayor número de libertades fueron La Romana con 15, Distrito Nacional con 8 y Mao con 5. Por **soluciones alternas** las oficinas más destacadas fueron Barahona con 18, Moca con 17 y San Cristóbal con 15. Las oficinas que obtuvieron más libertades por **extinciones** fueron Santo Domingo con 87, Distrito Nacional con 46, y Monte Plata con 11.

RESOLUCIONES FAVORABLES AL ADOLESCENTE EN FASE PREPARATORIA							
Oficinas	Revisiones de medidas	Apelaciones de medidas	Soluciones alternas	Extinciones	Sobreseimientos	Nulidad del P.	TOTAL
DISTRITO NACIONAL	8	8	0	46	17	0	79
SANTIAGO	5	4	6	1	140	0	156
Mao	0	5	0	5	2	0	12
SANTO DOMINGO	4	0	5	87	2	0	98
Monte Plata	0	0	0	11	0	0	11
SAN PEDRO DE MACORIS	6	2	0	10	13	0	31
*El Seybo	0	0	0	0	0	0	0
La Romana	7	15	0	2	19	0	43

Higüey	3	0	0	3	0	0	6
Hato Mayor	3	0	0	1	0	0	4
SAN CRISTOBAL	1	0	15	1	0	0	17
*Ocoa	2	0	0	0	0	0	2
*Azua	0	0	0	0	0	0	0
BanÍ	0	0	0	4	12	0	16
Villa Altagracia	2	0	0	5	0	0	7
LA VEGA	5	0	0	2	14	0	21
*Constanza	0	0	0	0	9	0	9
Moca	0	1	17	1	16	0	35
CotuÍ	3	0	0	1	1	1	6
Bonao	0	1	7	6	4	0	18
MONTECRISTI	0	0	0	2	0	0	2
*Dajabón	0	0	0	0	0	0	0
*Santiago Rodríguez	0	0	0	0	0	0	0
SAN FRANCISCO DE MACORIS	1	0	2	1	1	0	5
*Samaná	0	0	0	0	0	0	0
*Salcedo	0	0	0	0	0	0	0
*Nagua	9	0	0	0	0	0	9
BARAHONA	3	0	18	1	8	0	30
*Jimaní	0	0	0	0	0	0	0
*Neyba	0	0	3	0	0	0	3
Pedernales	2	1	0	0	0	0	3
SAN JUAN DE LA MAGUANA	0	0	0	4	0	0	4
*Elías Piña	0	0	0	0	12	2	14
*Las Matas de Farfán	0	0	0	0	33	1	34
PUERTO PLATA	4	0	0	0	0	0	4
TOTAL	68	37	73	194	303	4	679

Como se aprecia en el gráfico siguiente, en esta jurisdicción la mayor cantidad de resoluciones favorables en esta etapa se lograron por sobreseimientos definitivos, seguido de extinciones.



2.2 RESOLUCIONES FAVORABLES AL IMPUTADO EN FASE INTERMEDIA

a) Materia ordinaria

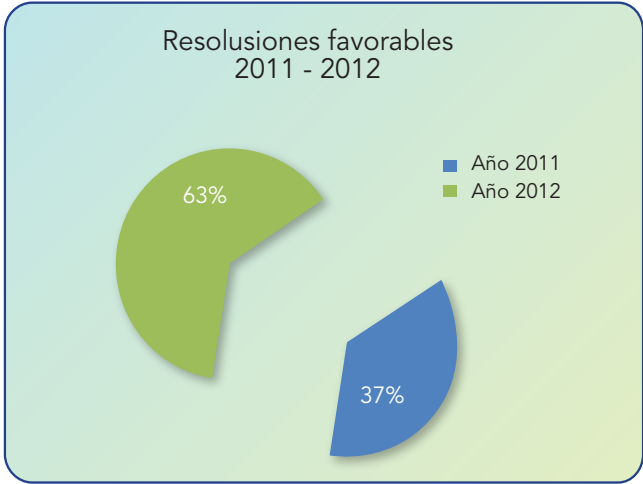
En el año 2012 se obtuvieron **1,631** resoluciones favorables al imputado en materia ordinaria en las oficinas de Defensa Pública de todo el país. El siguiente cuadro nos muestra el total de resoluciones favorables al imputado en etapa intermedia, casos ordinarios:

RESOLUCIONES FAVORABLES FASE INTERMEDIA (Libertades)					
Oficina	Auto de no ha Lugar	Susp. Cond. Proc.	Acuerdo Pleno	Otras	Total
DISTRITO NACIONAL	129	32	38	0	199
SANTIAGO	46	92	1	5	144
Mao	16	21	0	0	37
SANTO DOMINGO	128	19	1	0	148
Monte Plata	18	1	21	0	40
SAN PEDRO DE MACORIS	15	14	4	0	33
*El Seybo	11		1	0	12
La Romana	30	9	8	0	47
Higüey	39	4	1	0	44
Hato Mayor	10	10	15	0	35
SAN CRISTOBAL	12	25	11	0	48
*Ocoa	3	1	0	0	4
*Azua	18	17	0	0	35
BanÍ	16	9	2	0	27
Villa Altagracia	3	2	1	0	6
LA VEGA	55	27	6	0	88
*Constanza	9	4	17	0	30
Moca	11	21	47	0	79
CotuÍ	34		0	0	34
Bonao	47	13	1	0	61
MONTECRISTI	24	15	15	1	55
*Dajabón	14	2	5	0	21
*Santiago Rodríguez	2	6	8	0	16
SAN FRANCISCO DE MACORIS	27	36	46	0	109
*Samaná	0	6	1	0	7
*Salcedo	16	18	0	0	34

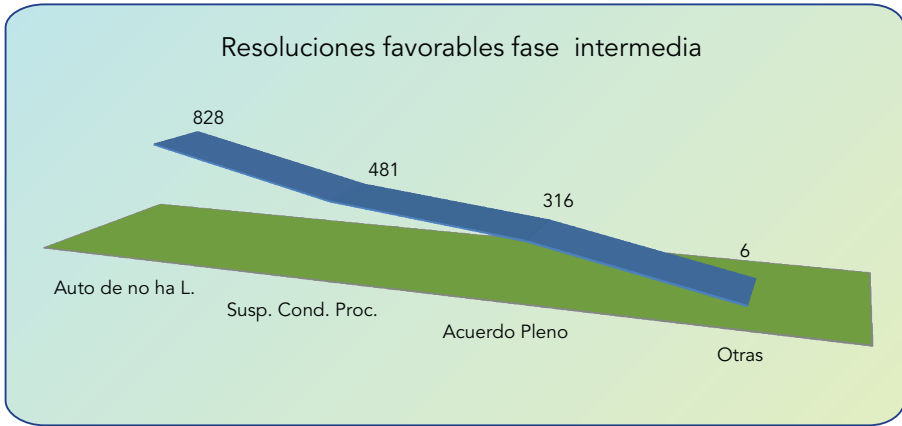
*Nagua	8	16	0	0	24
BARAHONA	16	3	53	0	72
*Jimaní	4	1	1	0	6
*Neyba	13	1	4	0	18
Pedernales	1	4	0	0	5
SAN JUAN DE LA MAGUANA	18	32	3	0	53
*Elías Piña	2	3	0	0	5
*Las Matas de Farfán	2	16	5	0	23
PUERTO PLATA	31	1	0	0	32
TOTAL	828	481	316	6	1,631

Tal como se puede observar, en el año 2012 hubo un total de 828 **autos de no ha lugar**. De los cuales el Distrito Nacional obtuvo 129, Santo Domingo 128, La Vega 55, Bonao 47 y Santiago 46. De las 481 **suspensiones condicionales del procedimiento** Santiago obtuvo 92, San Francisco de Macorís 36, Distrito Nacional y San Juan de la Maguana ambos 32 y La Vega 27. En cuanto a los 316 **acuerdos plenos** quienes lograron mayor cantidad fueron Barahona 53, Moca 47, San Francisco de Macorís 46, Distrito Nacional 38 y Monte Plata con 21.

Al comparar las resoluciones favorables en materia ordinaria en esta fase ascendieron un 72.96 % en comparación con el año 2011. Ya que en el año 2011 se obtuvieron 943.



El gráfico siguiente indica que la mayor cantidad de libertades en esta fase fue obtenida a través de auto de no ha lugar, seguida de suspensiones condicionales del procedimiento y acuerdos plenos.



b) *Materia penal juvenil*

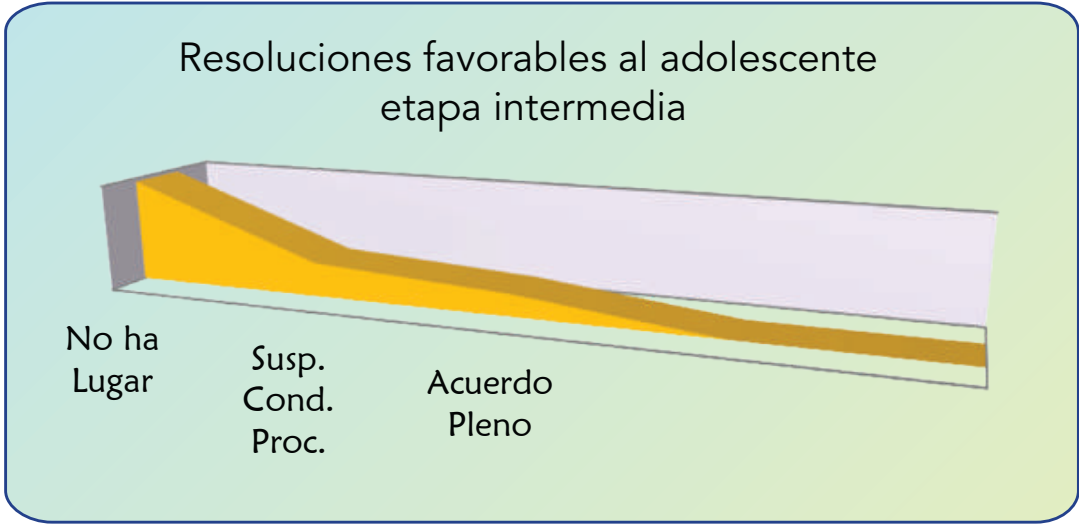
Durante el año 2012 se obtuvieron **150** resoluciones favorables en la fase intermedia.

RESOLUCIONES FAVORABLES AL ADOLESCENTE EN FASE INTERMEDIA				
Oficinas	No ha Lugar	Susp. Cond. Proc.	Acuerdo Pleno	Total
DISTRITO NACIONAL	34	0	6	40
SANTIAGO	15	0	0	15
Mao	1	0	0	1
SANTO DOMINGO	20	14	2	36
Monte Plata	0	0	0	0
SAN PEDRO DE MACORIS	0	0	2	2
*El Seybo	0	0	0	0
La Romana	1	0	0	1
Higüey	0	0	0	0
Hato Mayor	3	3	0	6
SAN CRISTOBAL	3	10	0	13
*Ocoa	0	0	0	0
*Azua	0	0	0	0
Baní	1	0	1	2
Villa Altagracia	1	0	0	1
LA VEGA	9	1	2	12
*Constanza	0	0	2	2
Moca	2	2	1	5
Cotuí	0	0	1	1
Bonao	3	2	1	6
MONTECRISTI	0	0	0	0
*Dajabón	0	0	0	0
*Santiago Rodríguez	0	0	0	0
SAN FRANCISCO DE MACORIS	0	0	0	0
*Samaná	0	0	0	0
*Salcedo	0	0	0	0

*Nagua	0	0	0	0
BARAHONA	1	0	3	4
*Jimaní	2	0	0	2
*Neyba	1	0	0	1
Pedernales	0	0	0	0
SAN JUAN DE LA MAGUANA	0	0	0	0
*Elías Piña	0	0	0	0
*Las Matas de Farfán	0	0	0	0
PUERTO PLATA	0	0	0	0
TOTAL	97	32	21	150

De lo anterior se puede evidenciar que en esta etapa los adolescentes en conflicto con la ley penal fueron favorecidos con **97 autos de no ha lugar**. De éstos la mayor cantidad la consiguieron el Distrito nacional con 34, Santo Domingo 20 y Santiago 15. Con respecto a las 30 **suspensiones condicionales del procedimiento** las oficinas que lograron mayores resultados fueron Santo Domingo 14 y San Cristóbal 10. Asimismo con relación a los 20 **acuerdos plenos** quienes lograron mayor cantidad fue Distrito Nacional con 6 y Barahona 3.

El gráfico siguiente indica que la mayor cantidad de libertades en esta fase fue obtenida a través de auto de no ha lugar y suspensiones condicionales del procedimiento.



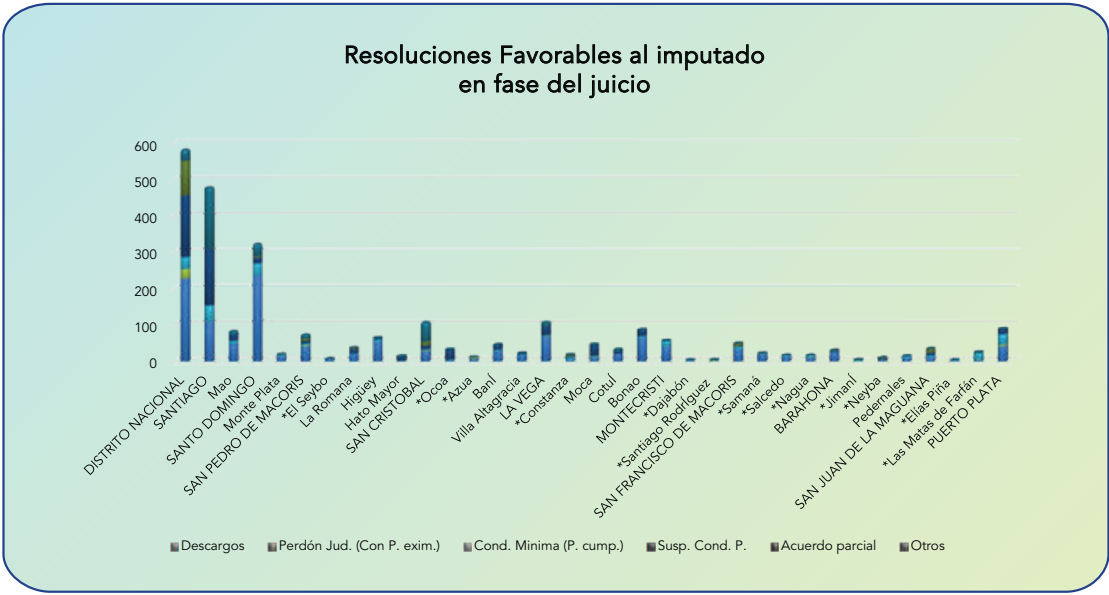
2.3 TOTAL DE RESOLUCIONES FAVORABLES AL IMPUTADO EN ETAPA DE JUICIO

a) Materia ordinaria

Según revela el cuadro siguiente, se lograron **2,633** resoluciones favorables a favor de los imputados, en la etapa de juicio, cuyos casos llegaron a fondo. Estas decisiones se obtuvieron a través de 1,288 descargos, 45 perdón judicial, 269 condenas mínimas, 558 suspensiones condicionales de la pena, 150 acuerdos parciales y 323 por otras causas, dentro de ellas las extinciones.

RESOLUCIONES FAVORABLES AL IMPUTADO EN FASE DE JUICIO (Libertades)							
Oficinas	Descargos	Perdón Jud. (Con P. exim.)	Cond. Mínima (P. cump.)	Susp. Cond. P.	Acuerdo parcial	Otros	TOTAL
DISTRITO NACIONAL	230	26	33	170	96	29	584
SANTIAGO	110	0	46	157	1	167	481
Mao	50	0	9	16	0	9	84
SANTO DOMINGO	239	0	33	16	4	32	324
Monte Plata	16	0	4	0	1	0	21
SAN PEDRO DE MACORIS	43	3	5	7	6	11	75
*El Seybo	8	0	0	0	0	0	8
La Romana	22	0	2	11	3	1	39
Higüey	55	0	7	4	0	1	67
Hato Mayor	3	0	0	12	0	1	16
SAN CRISTOBAL	30	2	3	10	11	53	109
*Ocoa	4	0	2	28	0	0	34
*Azua	9	4	0	0	0	0	13
Baní	31	0	3	13	0	0	47
Villa Altagracia	19	0	2	3	0	0	24
LA VEGA	70	1	3	25	1	9	109
*Constanza	6	0	7	3	4	0	20
Moca	12	1	4	29	0	3	49
Cotuí	23	0	0	7	0	5	35
Bonao	67	0	5	16	0	1	89
MONTECRISTI	43	0	15	1	0	0	59
*Dajabón	4	0	1	0	0	0	5
*Santiago Rodríguez	2	1	2	0	1	0	6
SAN FRANCISCO DE MACORIS	34	0	8	2	7	0	51
*Samaná	22	1	1	0	0	0	24
*Salcedo	14	0	4	0	0	0	18
*Nagua	13	1	4	0	0	0	18
BARAHONA	27	0	1	2	1	1	32
*Jimaní	1	0	4	0	1	0	6
*Neyba	6	0	0	3	2	0	11
Pedernales	11	0	5	0	0	0	16
SAN JUAN DE LA MAGUANA	12	0	6	8	10	0	36
*Elías Piña	3	0	2	0	0	0	5
*Las Matas de Farfán	6	1	18	1	1	0	27
PUERTO PLATA	43	4	30	14	0	0	91
TOTALES	1,288	45	269	558	150	323	2,633

Como se aprecia en el gráfico siguiente las oficinas que obtuvieron mayor cantidad de **descargos** fueron Santo Domingo con 239, Distrito Nacional 230, Santiago 110, La Vega 70 y Bonao con 67. Con respecto al **perdón judicial** la cantidad más significativa la obtuvo el Distrito Nacional con 26, seguido de *Azua y Puerto Plata con 4 respectivamente. Con respecto a las **condenas mínimas** las oficinas que lograron una mayor cantidad fueron Santiago con 46, Distrito Nacional y Santo Domingo con 33 cada una, Puerto Plata con 30, y *Las Matas de Farfán con 18. En cuanto a las **suspensiones condicionales de la pena** quienes lograron más este tipo de soluciones alternativas fueron el Distrito Nacional con 170, Santiago 157, Moca 29, *Ocoa 28, y La Vega 25. Mientras que en lo concerniente a los **acuerdos parciales** las oficinas que mayormente realizaron este tipo de acuerdo fueron el Distrito Nacional con 96, San Cristóbal con 11, y San Juan de la Maguana con 10. Por último en **otros**, la oficina que obtuvo un resultado más significativo fue Santiago 167 (todos extinciones), San Cristóbal con 53, seguido de Santo Domingo con 32 y el Distrito Nacional con 29.



Al comparar estos resultados del año 2012 con el total obtenido en el 2011, cuya suma fue de 2,427 observamos que en este año hubo un incremento de 206 soluciones favorables, lo que hace 4% de diferencia.



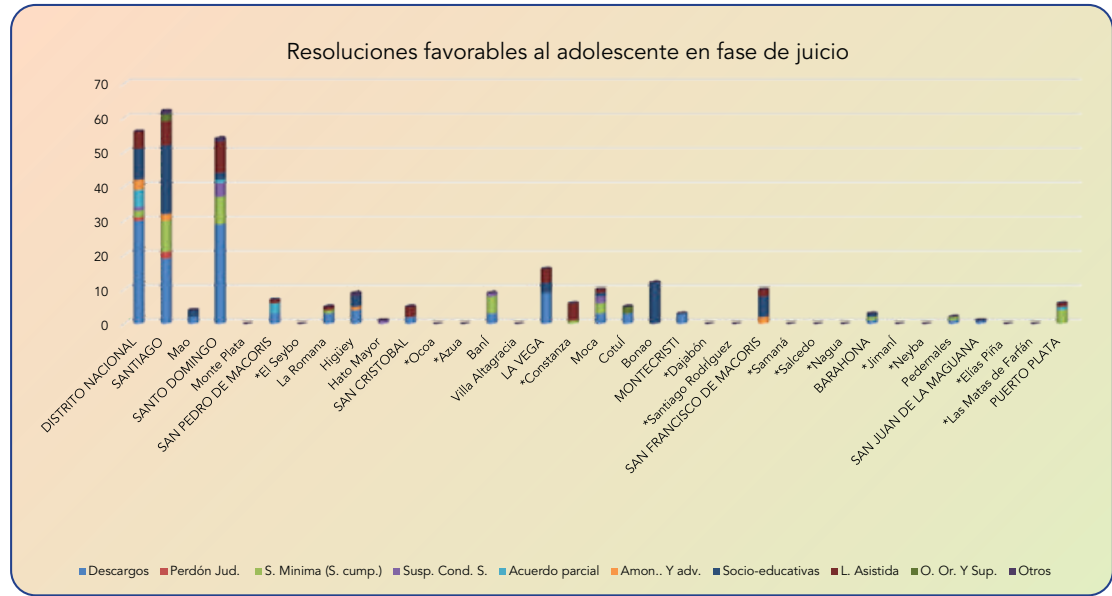
b) *Materia penal juvenil*

En esta misma fase, pero en materia penal juvenil se obtuvieron **286** soluciones favorables distribuidas en 116 descargos, 3 perdón judicial, 35 sanciones mínimas, 9 suspensiones condicionales de la sanción, 10 acuerdos parciales, 8 amonestaciones y advertencias, 59 sanciones socioeducativas, 39 libertades asistidas, 4 órdenes de supervisión y orientación y 3 en otros.

RESOLUCIONES FAVORABLES AL ADOLESCENTE EN FASE DE JUICIO (Libertades)										
Oficinas	Descargos	Perdón Jud.	S. Mínima (S. cump.)	Susp. Cond. S.	Acuerdo parcial	Amon... y adv.	Socio-educativas	L. Asistida	O. Or. y Sup.	TOTAL
DISTRITO NACIONAL	30	1	2	1	5	3	9	5	0	56
SANTIAGO	19	2	9	0	0	2	20	7	2	62
Mao	2	0	0	0	0	0	2	0	0	4
SANTO DOMINGO	29	0	8	4	1	0	2	9	0	54
Monte Plata	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN PEDRO DE MACORIS	3	0	0	0	3	0	0	1	0	7
*El Seybo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Romana	3	0	1	0	0	0	0	1	0	5
Higüey	4	0	0	0	0	1	3	0	0	9
Hato Mayor	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
SAN CRISTOBAL	2	0	0	0	0	0	0	3	0	5
*Ocoa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Azua	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baní	3	0	5	1	0	0	0	0	0	9
Villa Altagracia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA VEGA	9	0	0	0	0	0	3	4	0	16
*Constanza	0	0	1	0	0	0	0	5	0	6
Moca	3	0	3	2	0	0	1	1	0	10
Cotuí	3	0	0	0	0	0	0	0	2	5
Bonao	0	0	0	0	0	0	12	0	0	12
MONTECRISTI	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
*Dajabón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Santiago Rodríguez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN FRANCISCO DE MACORIS	0	0	0	0	0	2	6	2	0	10
*Samaná	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Salcedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Nagua	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BARAHONA	1	0	1	0	0	0	1	0	0	3
*Jimaní	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Neyba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Pedernales	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2
SAN JUAN DE LA MAGUANA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
*Elias Piña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Las Matas de Farfán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PUERTO PLATA	0	0	4	0	1	0	0	1	0	0	6
TOTALES	116	3	35	9	10	8	59	39	4	3	286

En esta fase y materia, quienes obtuvieron mayor soluciones favorables a favor de los adolescentes fueron Santiago con 62, Distrito Nacional con 56 y Santo Domingo con 54, tal como se aprecia en el siguiente gráfico.



Si lo comparamos con el año 2011 se puede observar que hubo un aumento significativo, ya que mientras que en ese año se obtuvieron 161 soluciones favorables, en el año 2012 la cantidad fue de 286. Para una diferencia de 125 soluciones favorables más, lo que en términos porcentual es de 28%.



2.4 TOTAL DE RESOLUCIONES FAVORABLES AL IMPUTADO

a) Materia ordinaria

El siguiente cuadro muestra el total de soluciones favorables a nivel nacional en las 3 fases analizadas:

TOTAL DE RESOLUCIONES FAVORABLES AL IMPUTADO				
Oficinas	Preparatoria	Intermedia	Juicio	Total
DISTRITO NACIONAL	864	199	584	1,647
SANTIAGO	243	144	481	868
Mao	85	37	84	206
SANTO DOMINGO	201	148	324	673
Monte Plata	45	40	21	106
SAN PEDRO DE MACORIS	118	33	75	226
*El Seybo	17	12	8	37
La Romana	143	47	39	229
Higüey	174	44	67	285
Hato Mayor	50	35	16	101
SAN CRISTOBAL	165	48	109	322
*Ocoa	17	4	34	55
*Azua	1	35	13	49
BanÍ	33	27	47	107
Villa Altagracia	74	6	24	104
LA VEGA	194	88	109	391
*Constanza	72	30	20	122
Moca	248	79	49	376
Cotuí	68	34	35	137
Bonao	194	61	89	344
MONTECRISTI	98	55	59	212
*Dajabón	27	21	5	53
*Santiago Rodríguez	11	16	6	33
SAN FRANCISCO DE MACORIS	331	109	51	491
*Samaná	47	7	24	78
*Salcedo	81	34	18	133
*Nagua	98	24	18	140
BARAHONA	519	72	32	623
*Jimaní	28	6	6	40
*Neyba	240	18	11	269
Pedernales	29	5	16	50
SAN JUAN DE LA MAGUANA	159	53	36	248

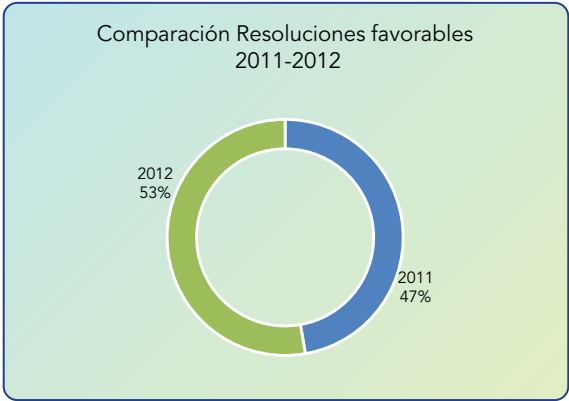
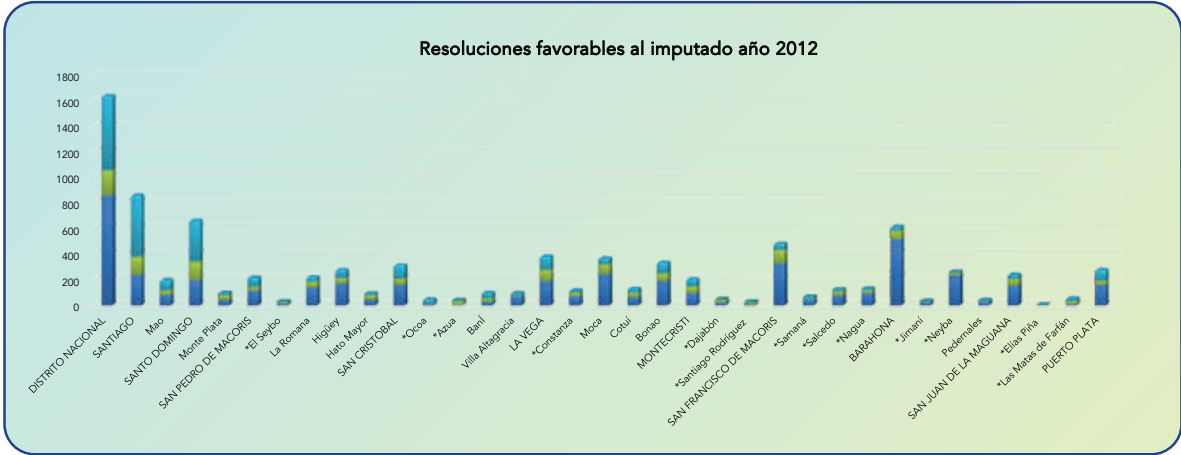
*Elías Piña	0	5	5	10
*Las Matas de Farfán	12	23	27	62
PUERTO PLATA	164	32	91	287
TOTAL 2012	4,850	1,631	2,633	9,114
TOTAL 2011				8.164
Diferencia				950

De las resoluciones logradas en la fase preparatoria ascendente a **4,850**, el Distrito Nacional logró mayor cantidad de resultados positivos con 864 (18%), seguido por Barahona con 519 (11%), San Fco. de Macorís con 331 (7%), Moca con 248 (5%) y Santiago 243 (5%). Hay que destacar que en *Neyba, donde no hay oficina abierta, se obtuvieron 240 (5%) resoluciones favorables en esta fase.

En la fase intermedia las soluciones favorables ascendieron a **1,631**. De las cuales las oficinas que lograron mayor porcentaje fueron las siguientes: Distrito Nacional con 199 (12%), Santo Domingo 148 (9%), Santiago 144 (9%), San Fco. de Macorís 109 (7%) y Moca 107 (7%).

De las resoluciones obtenidas en la fase de juicio ascendente a **2,633**, el Distrito Nacional consiguió 584 (22%), Santiago 481 (18%), Santo Domingo 324 (12%), San Cristóbal y La Vega 109 cada una (4%).

El total de las resoluciones favorables al imputado fue de **9,114** durante el año 2012, producto de unificar los resultados de las 3 fases descritas con anterioridad. De los cuales el Distrito Nacional obtuvo la mayor cantidad de soluciones a favor de los asistidos, en consecuencia alcanzó 1,647, en términos porcentuales equivale a un 18%. Le siguen Santiago con 868 (10%), Santo Domingo con 673 para un porcentaje de 7%, Barahona 623 (7%), San Fco. de Macorís 491 (5%). Es necesario destacar que Moca, siendo una oficina muy pequeña logró la cantidad de 376 soluciones favorables, asimismo Bonao con 344.



Tal como se puede apreciar en el gráfico anterior, en el 2012 hubo un incremento considerable con relación al año 2011 de 950 soluciones favorables, para un por ciento de 6%.

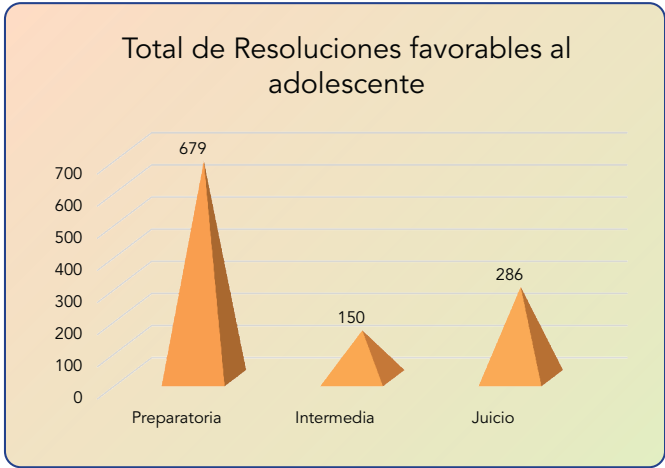
c) **Materia penal juvenil**

Se lograron **1,104** resoluciones favorables. De todas las resoluciones logradas, se observa que las oficinas donde se lograron la mayoría de estas soluciones, fueron Santiago con 233 (21%), Santo Domingo 188 (17%), Distrito Nacional 175 (16%), Moca con 50 (4.5%), La Vega y La Romana con 49 cada una (4%).

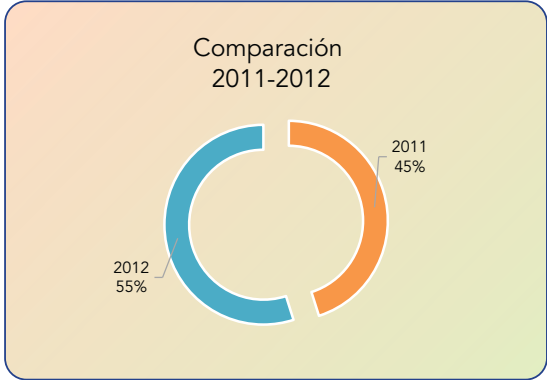
TOTAL DE RESOLUCIONES FAVORABLES AL ADOLESCENTE				
Oficinas	Preparatoria	Intermedia	Juicio	Total
DISTRITO NACIONAL	79	40	56	175
SANTIAGO	156	15	62	233
Mao	12	1	4	17
SANTO DOMINGO	98	36	54	188
Monte Plata	11	0	0	0
SAN PEDRO DE MACORIS	31	2	7	40
*El Seybo	0	0	0	0
La Romana	43	1	5	49
Higüey	6	0	9	15
Hato Mayor	4	6	1	11
SAN CRISTOBAL	17	13	5	35
*Ocoa	2	0	0	2
*Azua	0	0	0	0
Bani	16	2	9	27
Villa Altagracia	7	1	0	8
LA VEGA	21	12	16	49

*Constanza	9	2	6	17
Moca	35	5	10	50
Cotuí	6	1	5	12
Bonao	18	6	12	36
Montecristi	2	0	3	5
*Dajabón	0	0	0	0
*Santiago Rodríguez	0	0	0	0
SAN FRANCISCO DE MACORIS	5	0	10	15
*Samaná	0	0	0	0
*Salcedo	0	0	0	0
*Nagua	9	0	0	9
BARAHONA	30	4	3	37
*Jimaní	0	2	0	2
*Neyba	3	1	0	4
Pedernales	3	0	2	5
SAN JUAN DE LA MAGUANA	4	0	1	5
*Elías Piña	14	0	0	14
*Las Matas de Farfán	34	0	0	34
PUERTO PLATA	4	0	6	10
TOTAL 2012	679	150	286	1,104
TOTAL 2011				906
Diferencia				198

En siguiente gráfico muestra que en la fase preparatoria fue donde se lograron mayores soluciones favorables a favor de los adolescentes en conflicto con la ley.



Como se aprecia en el siguiente gráfico, con relación al 2011, hubo un notable aumento de soluciones favorables. Esto así porque en el año anterior se obtuvo 906, mientras que en el 2012 fueron 1,104, para una diferencia de 198, para un incremento de un 10%.



2.5 EJECUCIÓN PENAL Y EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN¹¹

En la Oficina Nacional de Defensa Pública existen defensores especializados tanto en ejecución penal como en ejecución de la sanción; los cuales brindan asistencia a los imputados que requieran de una defensa técnica que les garantice el acceso a la justicia, luego de ser condenados o sancionados de forma definitiva.

A nivel nacional, ingresó a la Defensa Pública **1,375** casos en la etapa de ejecución penal y **121** en la etapa de ejecución de la sanción. La siguiente tabla muestra en detalles las oficinas que llevan casos en la etapa de ejecución y sus respectivos ingresos durante el año.

OFICINAS	Casos Ingresados en Ejecución
SANTIAGO	143
SANTO DOMINGO	294
SAN PEDRO DE MACORIS	49
LA ROMANA	34
HIGÜEY	11
HATO MAYOR	1

11 La ejecución de la pena o de la sanción es una fase muy importante dentro del sistema de justicia, ya que a través de la misma, los imputados condenados o sancionados definitivos pueden ser objeto de ciertos beneficios que la ley pone a su disposición, debiendo cumplir para ello con ciertos requisitos.

SAN CRISTOBAL	240
LA VEGA	63
MOCA	86
COTUI	36
MONTECRISTI	23
SAN FRANCISCO DE MACORIS	74
BARAHONA	122
SAN JUAN DE LA MAGUANA	99
PUERTO PLATA	100
Total General	1375

La subsiguiente tabla refleja de forma pormenorizada las jurisdicciones que llevan casos de ejecución de la sanción y sus respectivos ingresos durante el año.

OFICINAS	Casos Ingresados en Ejecución de la Sanción
SANTIAGO	26
SAN PEDRO DE MACORIS	8
HIGÜEY	1
SAN CRISTOBAL	72
LA VEGA	12
PUERTO PLATA	2
Total General	121

Dentro de los principios éticos de la Defensa Pública existe el principio de continuidad¹², principio que se enarbola precisamente en la etapa de ejecución o de ejecución de la sanción. Lo cual se pone de manifiesto en los casos reasignados en esta etapa procesal, por la continuidad en el servicio brindado por la institución.

Esta tabla revela las reasignaciones de los casos, realizadas a los defensores de ejecución penal durante el año.

12 Supone que el defensor público interviene en todas las fases del proceso penal, desde el primer acto del procedimiento, hasta la finalización de la etapa de ejecución...

OFICINAS	Casos Reasignados en Ejecución
SANTIAGO	698
SANTO DOMINGO	782
SAN PEDRO DE MACORIS	111
LA ROMANA	20
HIGÜEY	33
SAN CRISTOBAL	96
LA VEGA	38
COTUI	6
MONTECRISTI	2
SAN FRANCISCO DE MACORIS	4
SAN JUAN DE LA MAGUANA	5
Total General	1795

Reasignaciones de casos a los defensores de ejecución de la sanción durante el año.

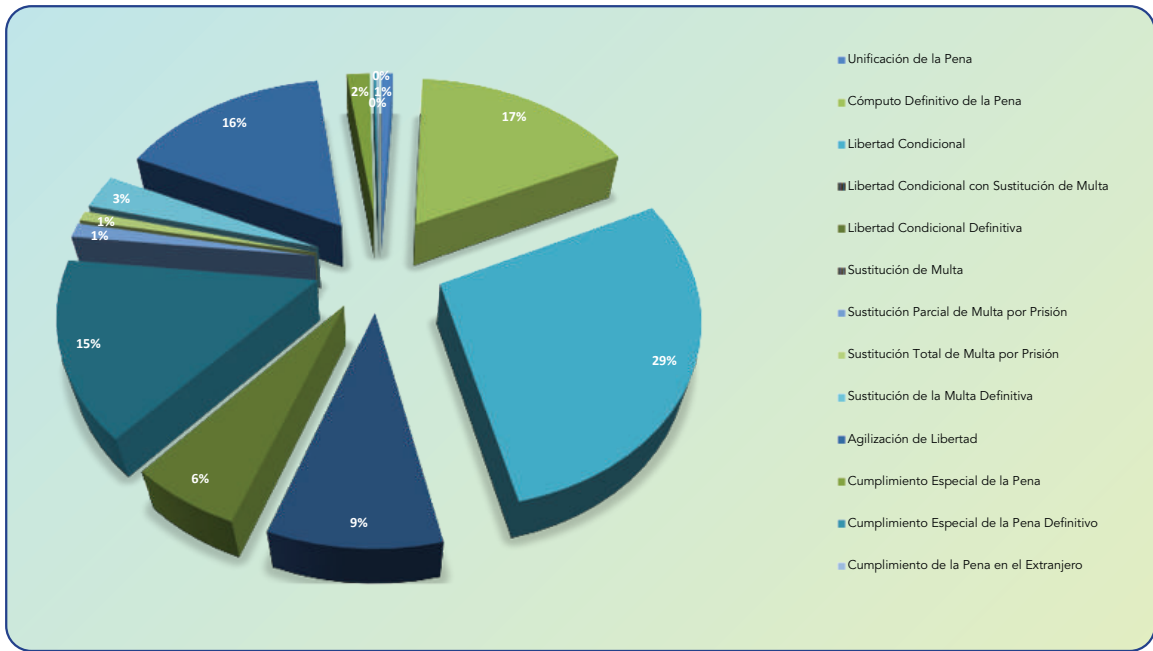
OFICINAS	Casos Reasignados en Ejecución de la Sanción
SAN CRISTOBAL	19
LA VEGA	3
Total General	22

2.5.1 Resoluciones favorables al imputado en la fase de ejecución de la pena

Durante el año 2012 se obtuvieron **1,968** resoluciones favorables a los imputados condenados definitivos a nivel nacional. La tabla siguiente muestra, de forma detallada, los diferentes tipos de gestiones favorables a los imputados condenados definitivos a nivel nacional. Lo cual ha marcado la diferencia en relación al año 2011, donde sólo se obtuvo **1,151**.

OFICINAS	Unificación de la Pena	Cómputo Definitivo de la Pena	Libertad Condicional	Libertad Condicional con Sustitución de Multa	Libertad Condicional Definitiva	Sustitución de Multa	Sust. Parcial de Multa por Prisión	Sust. Total de Multa por Prisión	Sust. de la Multa Definitiva	Agilización de Libertad	Cumpl. Especial de la Pena	Cumpl. Especial de la Pena Definitivo	Cumpl. Penal Extranjero
DN	0	2	1	1	2	2	0	0	0	1	1	0	0
SANTIAGO	2	0	45	7	2	150	0	0	12	0	10	1	0
STO DGO	2	72	71	2	2	11	7	11	38	64	6	2	0
Monte Plata	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
SPM	2	4	37	5	5	10	2	2	2	23	4	1	0
La Romana	6	3	13	4	0	5	0	0	0	7	1	0	0
Higüey	0	2	19	8	0	0	10	3	0	16	0	0	0

Hato Mayor	0	0	1	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0
SAN CRISTOBAL	0	21	73	53	2	48	0	2	0	49	9	0	2
Bani	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Villa Altagracia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0
LA VEGA	0	13	42	18	24	6	0	0	2	31	0	0	0
*Constanza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0
Moca	3	29	45	0	0	6	0	0	0	11	0	0	0
Cotuí	0	7	10	18	0	0	0	0	0	9	0	0	0
Bonao	0	3	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0
MONTECRISTI	1	0	16	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0
SFM	0	27	26	6	0	30	0	0	0	20	2	1	0
BARAHONA	0	0	91	43	78	1	2	0	2	1	0	0	1
SJM	0	70	29	6	0	0	0	0	3	13	0	0	0
PUERTO PLATA	2	84	42	5	2	27	4	0	1	51	2	0	0
Total General	18	337	562	180	117	299	25	18	60	324	35	5	3



Se desprende de este gráfico representativo de las resoluciones favorables a los condenados a nivel nacional, que el primer lugar lo ocupa las 562 libertades condicionales que se otorgaron durante el año 2012. El segundo lugar los 334 cómputos definitivos de la pena; el tercer lugar las 312 agilizaciones de libertades; y, el cuarto lugar las 299 sustituciones de multas.

2.5.2 Resoluciones favorables al imputado en la fase de ejecución de la sanción

Durante el año 2012 se obtuvieron **133** resoluciones favorables a los adolescentes sancionados definitivos. Por medio de la presente tabla se observa, de forma pormenorizada, los diferentes tipos de gestiones favorables a los adolescentes sancionados definitivos. Que en relación al año 2011 se obtuvo 171 gestiones, lo cual representa un descenso.

OFICINAS	Unificación de la Sanción	Cómputo Definitivo de la Sanción	Libertad asistida	Prisión domiciliaria	Cesación de la Sanción	Cumpl. Especial de la Sanción	Cumpl. Especial de la Sanción Definitivo	Cumpl. de la Sanción en el Extranjero
DISTRITO NACIONAL	0	0	3	0	2	0	0	0
SANTIAGO	1	9	17	0	13	6	0	0
SANTO DOMINGO	0	0	5	0	0	0	0	0
SPM	0	0	8	1	1	0	0	0
Higüey	0	3	0	0	0	0	0	0
Hato Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN CRISTOBAL	0	0	35	0	2	0	0	0
Villa Altagracia	0	0	0	0	2	0	0	0
LA VEGA	0	1	7	0	13	0	0	0
*Constanza	0	0	0	0	2	0	0	0
SFM	0	0	1	0	0	0	0	0
PUERTO PLATA	0	0	0	0	1	0	0	0
Total General	1	13	76	1	36	6	0	0



Este gráfico representativo de las resoluciones favorables a los sancionados a nivel nacional, muestra que el primer lugar lo ocupa las **76 libertades asistidas** que se otorgaron durante el año 2012. El segundo lugar las **36 cesaciones de la sanción**; y, el tercer lugar los **13 cómputos definitivos de la sanción**.

2.6 TRASLADOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD DE UN RECINTO PENITENCIARIO A OTRO

Los traslados de las personas privadas de libertad de un recinto penitenciario a otro pueden ser solicitados por los defensores públicos a beneficio de personas privadas de libertad que están siendo procesadas o condenados definitivos.

En cuanto a la situación de los traslados, la misma se divide en dos circunstancias:

1. Los traslados solicitados por los internos, sea de forma directa o por intermedio de sus defensores públicos, son acogidos por el juez de ejecución penal. Sin embargo, la Dirección General de Prisiones no los autoriza y por ende, no los ejecuta.
2. Los dispuestos por la Dirección General de Prisiones de manera unilateral, los cuales son ejecutados y no son informados. Por tanto, muchos de ellos traen como consecuencia que aquellos internos preventivos, cuyos procesos se encuentran en etapa intermedia o de fondo, no son presentados ante los tribunales correspondientes, no obstante la solicitud de lugar.

Analizando estas dos circunstancias, sería conveniente que en materia de traslados de los internos de un recinto penitenciario a otro, exista una comunicación fluida entre los jueces de la ejecución de la pena y el Director General de Prisiones, a los fines de viabilizar los mismos, sin perjuicio de preservar los derechos fundamentales de los internos. De igual forma, sería provechoso que la Dirección General de Prisiones guarde un registro unificado de todos estos traslados para que cuando la Defensoría Pública y/o cualquier abogado independiente que requiera información sobre los centros de destinos puedan obtenerla, sin ninguna dilación como bien lo prescribe la ley de acceso a la información.

a) Materia ordinaria

El siguiente cuadro muestra que ascienden a **173** los traslados otorgados fuera de la jurisdicción ascienden a 173, mientras que los que son otorgados hacia la jurisdicción donde se conoce el proceso son apenas 12.

OFICINAS	Traslados Otorgados Fuera de la Jurisdicción	Traslados Otorgados Hacia la Jurisdicción
SANTIAGO	0	1
SANTO DOMINGO	8	0
LA ROMANA	0	4
HIGUEY	0	1
HATO MAYOR	0	0

SAN CRISTOBAL	4	5
BANI	5	0
LA VEGA	3	0
SAN FRANCISCO DE MACORIS	1	0
BARAHONA	6	1
SAN JUAN DE LA MAGUANA	3	0
PUERTO PLATA	143	0
TOTAL GENERAL	173	12

b) Materia penal juvenil

El cuadro siguiente muestra que en materia penal juvenil también son mayores los traslados otorgados fuera la jurisdicción donde se conoce el proceso, aunque en menor proporción.

OFICINAS	Traslados Otorgados Fuera de la Jurisdicción	Traslados Otorgados Hacia la Jurisdicción
SANTO DOMINGO	2	0
SAN CRISTOBAL	5	5
TOTAL GENERAL	7	5

Indicador III. REDUCCIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN MATERIA ORDINARIO Y/O PRIVACIÓN PROVISIONAL DE LIBERTAD EN PENAL JUVENIL¹³

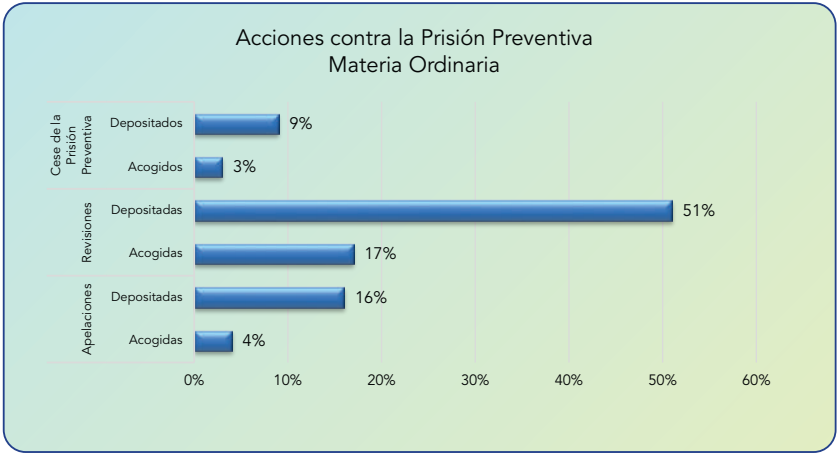
En la Oficina Nacional de Defensa Pública existen políticas definidas tendente a que las personas no duren más del tiempo mínimo en prisión preventiva y/o privación provisional de libertad tanto en materia ordinaria como en penal juvenil.

Se busca medir el impacto de las políticas institucionales de la Defensa Pública contra la restricción prolongada de la libertad y su capacidad de producir cambio en el sistema de justicia penal en las jurisdicciones de ordinario y en adolescentes, mediante el total de apelaciones de medidas, de revisiones de medidas y de ceses de la prisión preventiva.

13 Este indicador se obtiene con la medición de los casos que ingresan al sistema en lo que se impuso prisión preventiva y/o privación provisional de libertad versus los casos de la defensa pública donde se ha logrado una medida cautelar distinta a la prisión preventiva y/o privación provisional de libertad.

a) Materia ordinaria

Para el año 2012, a nivel nacional, de la totalidad de casos ingresados la Oficina Nacional de Defensa Pública se impusieron **4,780** prisión Preventiva y **525** garantía económica de imposible cumplimiento. Lo cual se traduce a un total de **5,305** prisiones preventivas. De las cuales y en relación a éstas se depositaron **3,947** solicitudes con la finalidad de obtener variación de la prisión preventiva, obteniéndose **1,299** libertades. Con estos datos se evidencia que los cambios de las medidas de coerción han sido mínimos, representados en menos de la tercera parte de las solicitudes incoadas.



Este gráfico muestra una panorámica general en cuanto a la totalidad de solicitudes depositadas¹⁴ versus las acogidas.

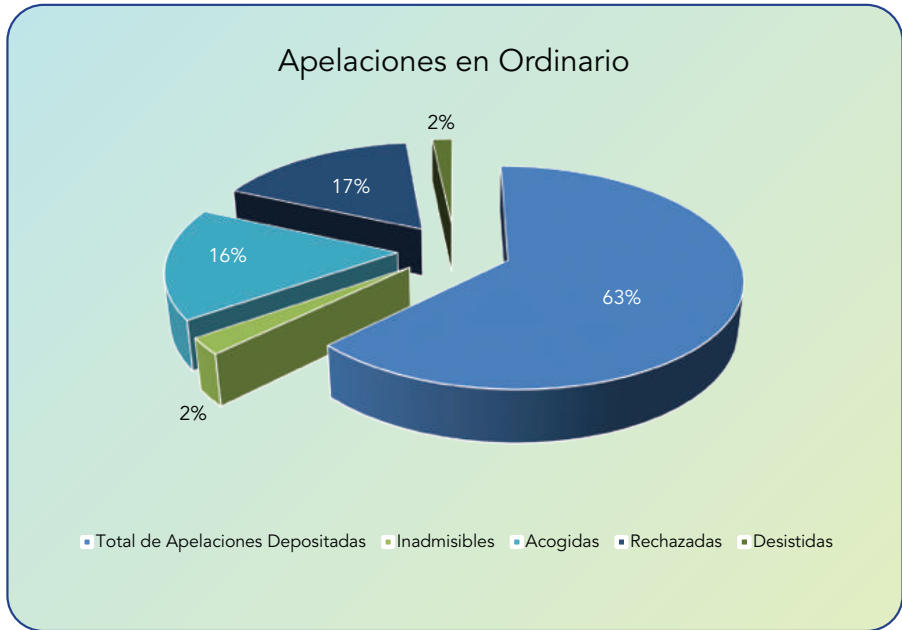
La siguiente tabla muestra cada una de las jurisdicciones donde presta servicio la ONDP y la totalidad de solicitudes de apelación de medidas de coerción depositas y sus respectivas soluciones.

Oficinas	Total de Apelaciones Depositadas	Inadmisibles	Acogidas	Rechazadas	Desistidas
Distrito Nacional	123	9	20	27	3
Santiago	46	0	3	4	1
Mao	34	0	1	7	2
Santo Domingo	119	9	23	28	2
Monte Plata	37	0	17	0	0
San Pedro de Macorís	39	0	3	23	0
El Seybo	0	0	0	0	0
La Romana	9	0	1	2	0
Higüey	0	0	4	5	0

¹⁴ Apelaciones de medidas, revisiones de medidas y ceses de la prisión preventiva, las cuales constituyen acciones contra la prisión preventiva.

Hato Mayor	0	0	0	0	0
San Cristóbal	19	0	7	8	0
Ocoa	0	0	0	0	0
Azua	0	0	0	0	0
Bani	6	1	8	0	0
Villa Altagracia	4	0	0	1	0
La Vega	102	1	18	44	6
Constanza	1	0	0	0	0
Moca	70	0	13	28	4
Cotuí	8	0	1	6	0
Bonao	16	1	3	1	0
Montecristi	5	0	2	3	0
Dajabón	0	0	0	0	0
Santiago Rodríguez	0	0	0	0	0
San Francisco de Macorís	51	2	29	6	1
Samaná	0	0	0	0	0
Salcedo	1	0	0	0	0
Nagua	0	0	0	0	0
Barahona	15	0	7	4	0
Jimaní	0	0	0	0	0
Neyba	1	0	1	3	0
Pedernales	6	0	1	1	0
San Juan de la Maguana	39	0	15	5	3
Elias Piña	0	0	0	0	0
Las Matas de Farfán	6	0	6	0	0
Puerto Plata	77	9	37	15	0
Totales	834	32	220	221	22

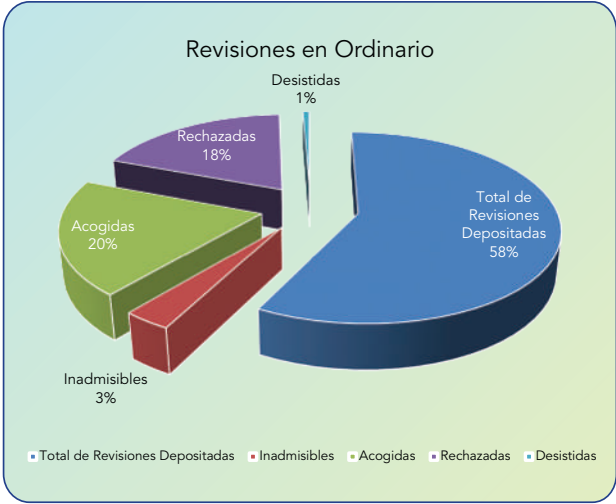
Mediante el presente gráfico se evidencia el porcentaje alcanzado en torno a las solicitudes de apelaciones de medidas de coerción depositadas y las respuestas dadas por el sistema de justicia.



La subsiguiente tabla refleja cada una de las jurisdicciones donde presta servicio la ONDP y la totalidad de solicitudes de revisión de medidas de coerción depositas y sus respectivas soluciones.

Oficinas	Total de Revisiones Depositadas	Inadmisibles	Acogidas	Rechazadas	Desistidas
Distrito Nacional	140	5	38	42	1
Santiago	472	5	50	57	3
Mao	65	0	10	16	1
Santo Domingo	271	39	76	137	13
Monte Plata	75	9	21	4	1
San Pedro de Macorís	76	6	23	16	0
El Seybo	8	2	7	3	0
La Romana	259	12	61	74	1
Higüey	29	2	61	28	0
Hato Mayor	41	0	22	12	0
San Cristóbal	80	3	25	14	0
Ocoa	0	0	7	1	0
Azua	5	0	1	4	0
Baní	0	1	4	3	0
Villa Altagracia	52	6	33	42	0
La Vega	286	13	90	101	2
Constanza	3	0	7	1	0
Moca	72	1	21	28	2
Cotuí	73	0	46	29	0
Bonao	178	0	81	55	3
Montecristi	27	14	13	0	0
Dajabón	2	0	2	0	0
Santiago Rodríguez	3	3	0	0	0
San Francisco de Macorís	127	0	52	42	1
Samaná	1	0	3	3	0
Salcedo	7	0	11	13	0
Nagua	20	0	12	22	0
Barahona	74	4	41	19	0
Jimaní	0	0	1	1	0
Neyba	0	0	0	0	0
Pedernales	11	0	10	3	0
San Juan de la Maguana	22	2	7	3	0
Elías Piña	0	0	1	0	0
Las Matas de Farfán	17	0	6	0	0
Puerto Plata	161	26	66	83	0
Totales	2657	153	909	856	28

El gráfico siguiente muestra el porcentaje alcanzado en torno a las solicitudes de revisión de medidas de coerción depositadas y las respuestas dadas por el sistema de justicia.

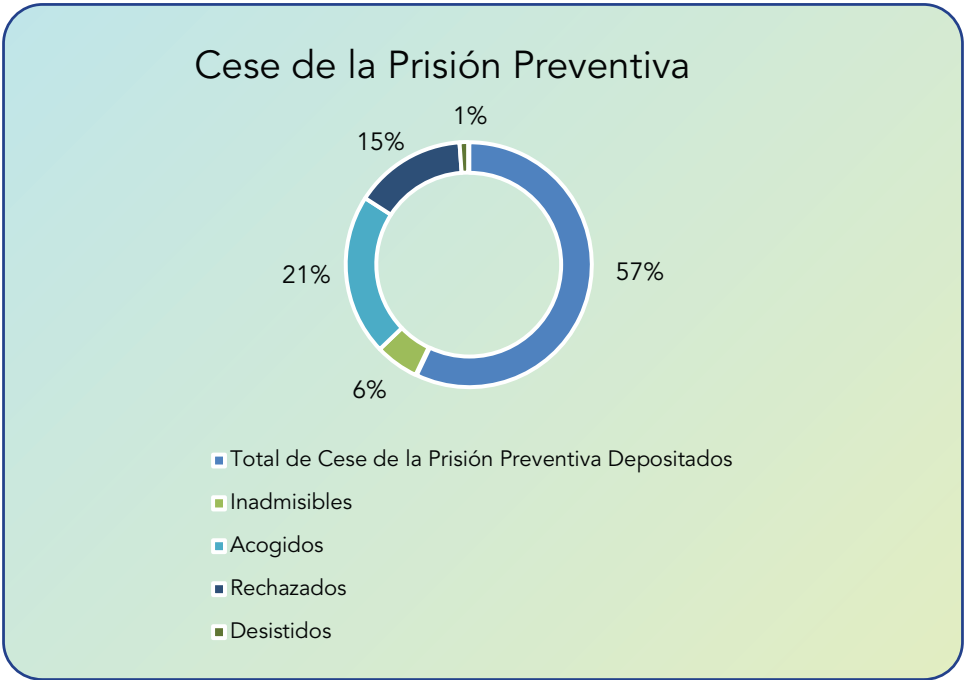


Finalmente, la siguiente tabla revela cada una de las jurisdicciones donde presta servicio la ONDP y la totalidad de solicitudes de cese de la prisión preventiva depositadas y sus respectivas soluciones.

Oficinas	Total de Cese de la Prisión Preventiva Depositados	Inadmisibles	Acogidos	Rechazados	Desistidos
Distrito Nacional	36	1	6	9	0
Santiago	127	1	69	7	5
Mao	13	0	6	8	0
Santo Domingo	109	26	21	20	0
Monte Plata	15	0	5	2	0
San Pedro de Macorís	19	0	2	14	0
El Seybo	0	0	0	0	0
La Romana	44	12	11	20	1
Higüey	0	0	8	5	0
Hato Mayor	0	0	0	0	0
San Cristóbal	12	0	3	5	0
Ocoa	0	0	0	0	0
Azua	0	0	0	0	0
Baní	2	0	2	0	0
Villa Altagracia	5	0	1	3	0
La Vega	17	0	6	5	1
Constanza	0	0	0	0	0
Moca	22	0	16	4	1
Cotuí	6	0	0	5	1
Bonao	6	0	3	3	0

Montecristi	7	5	2	0	0
Dajabón	0	0	0	0	0
Santiago Rodríguez	0	0	0	0	0
San Francisco de Macorís	10	0	6	3	0
Samaná	2	1	0	1	0
Salcedo	0	0	1	0	0
Nagua	0	0	0	0	0
Barahona	0	0	0	0	0
Jimaní	0	0	0	0	0
Neyba	0	0	0	0	0
Pedernales	0	0	0	0	0
San Juan de la Maguana	3	0	1	4	0
Elías Piña	0	0	0	0	0
Las Matas de Farfán	0	0	0	0	0
Puerto Plata	1	0	1	0	0
Totales	456	46	170	118	9

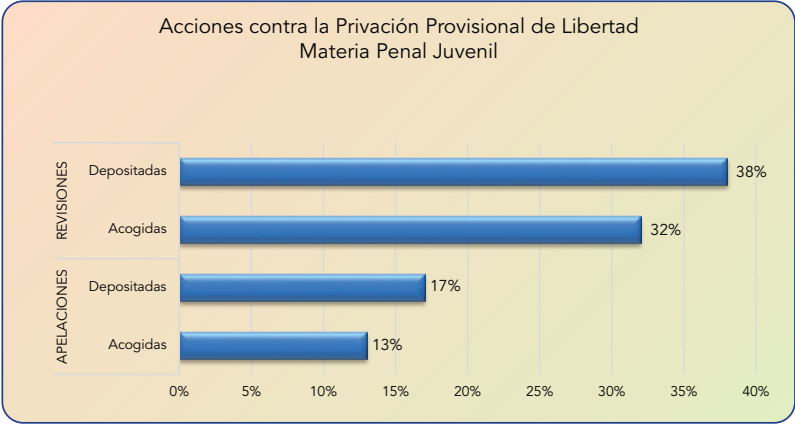
Con el siguiente gráfico se confirma el porcentaje alcanzado en torno a las solicitudes de cese de la prisión preventiva depositada y las respuestas dadas por el sistema de justicia.



b) Materia Penal Juvenil

Para el año 2012, a nivel nacional, de la totalidad de casos ingresados a la ONDP se impusieron **479** privación provisional de libertad, de las cuales y en relación a éstas se depositaron **138** solicitudes con la finalidad de obtener variación de la privación provisional de libertad, obteniéndose **111** libertades. Con estos datos se evidencia que en relación a la totalidad de solicitudes generales se logró un resultado significativo.

El gráfico siguiente muestra una panorámica general en cuanto a la totalidad de solicitudes depositadas versus las acogidas.

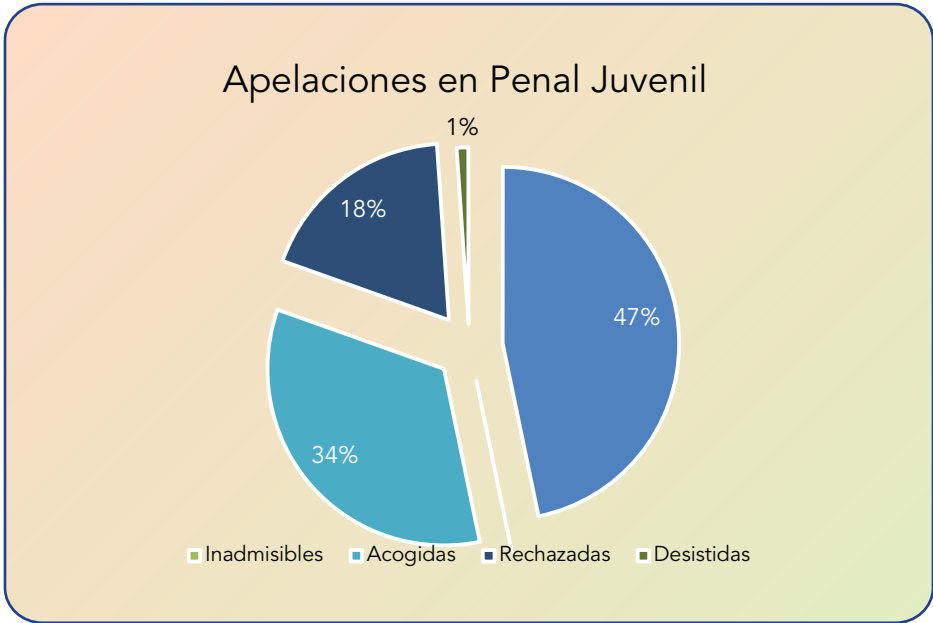


La presente tabla muestra cada una de las jurisdicciones donde presta servicio la ONDP y la totalidad de solicitudes de apelación de medidas cautelares depositas y sus respectivas soluciones.

Oficinas	Total de Apelaciones Depositadas	Inadmisibles	Acogidas	Rechazadas	Desistidas
Distrito Nacional	1	0	8	1	0
Santiago	4	0	4	1	0
Mao	5	0	4	0	0
Santo Domingo	0	0	0	3	0
Monte Plata	0	0	0	0	0
San Pedro de Macorís	11	0	2	1	1
El Seybo	0	0	0	0	0
La Romana	8	0	8	4	0
Higüey	0	0	0	0	0
Hato Mayor	0	0	0	0	0
San Cristóbal	0	0	0	0	0
Ocoa	0	0	0	0	0
Azua	0	0	0	0	0

Baní	0	0	0	0	0
Villa Altagracia	0	0	0	0	0
La Vega	5	0	3	3	0
Constanza	0	0	0	0	0
Moca	2	0	1	1	0
Cotuí	1	0	0	1	0
Bonao	6	0	1	2	0
Montecristi	0	0	0	0	0
Dajabón	0	0	0	0	0
Santiago Rodríguez	0	0	0	0	0
San Francisco de Macorís	0	0	0	0	0
Samaná	0	0	0	0	0
Salcedo	0	0	0	0	0
Nagua	0	0	0	0	0
Barahona	0	0	0	0	0
Jimaní	0	0	0	0	0
Neyba	0	0	0	0	0
Pedernales	0	0	0	0	0
San Juan de la Maguana	0	0	0	0	0
Elías Piña	0	0	0	0	0
Las Matas de Farfán	0	0	0	0	0
Puerto Plata	0	0	0	0	0
Totales	43	0	31	17	1

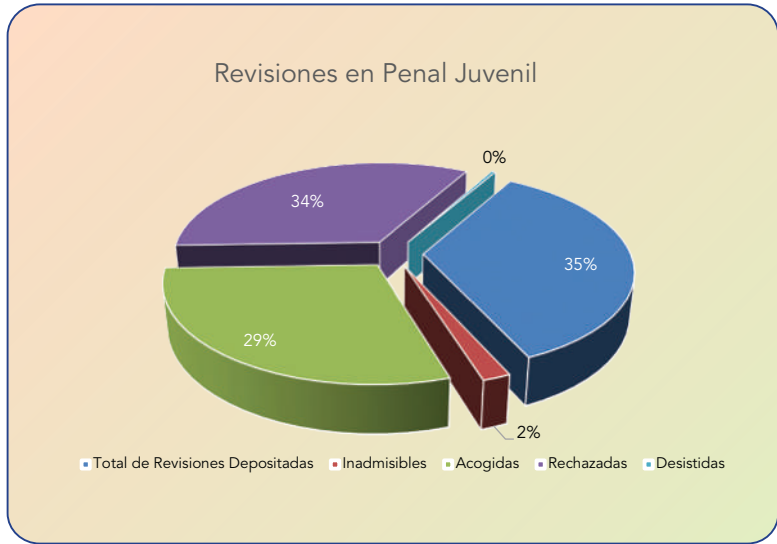
Mediante el presente gráfico se evidencia el porcentaje alcanzado en torno a las solicitudes de apelación de medidas cautelares depositadas y las respuestas dadas por el sistema de justicia.



La siguiente tabla refleja cada una de las jurisdicciones donde presta servicio la ONDP y la totalidad de solicitudes de revisión de medidas cautelares depositas y sus respectivas soluciones.

Oficinas	Total de Revisiones Depositadas	Inadmisibles	Acogidas	Rechazadas	Desistidas
Distrito Nacional	6	5	8	7	0
Santiago	7	0	3	1	0
Mao	1	0	1	0	0
Santo Domingo	3	0	4	7	0
Monte Plata	15	0	11	14	0
San Pedro de Macorís	13	0	6	3	0
El Seybo	0	0	0	0	0
La Romana	12	0	7	2	0
Higüey	0	0	0	0	0
Hato Mayor	4	0	3	9	0
San Cristóbal	0	0	8	6	1
Ocoa	0	0	0	0	0
Azua	0	0	0	0	0
Baní	0	0	2	9	0
Villa Altagracia	1	0	2	2	0
La Vega	4	0	5	1	0
Constanza	0	0	0	0	0
Moca	4	0	0	4	0
Cotuí	1	0	3	8	0
Bonao	2	0	0	1	0
Montecristi	0	0	0	0	0
Dajabón	0	0	0	0	0
Santiago Rodríguez	0	0	0	0	0
San Francisco de Macorís	3	0	2	0	0
Samaná	0	0	0	0	0
Salcedo	0	0	0	0	0
Nagua	0	0	0	0	0
Barahona	4	0	3	3	0
Jimaní	0	0	0	0	0
Neyba	0	0	0	0	0
Pedernales	0	0	1	0	0
San Juan de la Maguana	0	0	0	0	0
Elías Piña	0	0	0	0	0
Las Matas de Farfán	0	0	0	0	0
Puerto Plata	15	0	11	14	0
Totales	95	5	80	91	1

El gráfico siguiente muestra el porcentaje alcanzado en torno a las solicitudes de revisión de medidas cautelares depositadas y las respuestas dadas por el sistema de justicia.



Indicador IV. PRESENCIA DEL DEFENSOR EN LA FASE DE INVESTIGACION¹⁵

4.1 PARTICIPACIÓN DEL DEFENSOR EN LA FASE INICIAL

Tanto en materia ordinaria como en materia penal juvenil la participación del defensor público en la fase inicial no es muy activa.

Tabla materia ordinaria

A Nivel Nacional	Interrogatorios	Reconocimientos de personas	Anticipos de prueba	Otros
Oficinas de Defensa Pública	27	36	164	7

Tabla materia penal juvenil

A Nivel Nacional	Interrogatorios	Reconocimientos de personas	Anticipos de prueba	Otros
Oficinas de Defensa Pública	8	1	3	3

¹⁵ Este indicador se obtiene de la participación del defensor en las actividades de investigación, como en las solicitudes a la unidad de investigación y trabajador social. Mediante el mismo SE MIDE la participación activa del defensor público en la fase inicial del proceso, con miras a asegurar el respeto de los detenidos. Así como la participación, conocimiento y obtención de los elementos probatorios o del contenido de la acusación.

La siguiente tabla comparativa muestra, en materia ordinaria, el comportamiento de dicha participación durante los años 2011 y 2012. Donde sólo se puede apreciar un progreso en la participación del defensor público en anticipos de prueba con la cifra de **51**.

Oficinas de Defensa Pública	Interrogatorios	Reconocimientos de personas	Anticipos de prueba	Otros
Año 2011	51	37	113	59
Año 2012	27	36	164	7
Diferencias	-24	-1	51	-52

4.2 SOLICITUDES AL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO¹⁶

Este personal brinda su servicio tanto en la oficina donde se encuentra ubicado como en las más cercanas y en aquellas donde no existe dicho personal.

4.2.1 Unidad de investigación

A nivel nacional, para el año 2012, se realizaron **1,610** solicitudes a los investigadores públicos. La oficina que más solicitudes de investigación realizó fue el Distrito Nacional con 295, seguida por Santiago con 285 solicitudes y en tercer lugar la Provincia de Santo Domingo, con 206 solicitudes.

La siguiente tabla muestra todas las solicitudes realizadas de las diferentes jurisdicciones, la misma presenta en mayúscula las oficinas departamentales con cada uno de los distritos que la integran. Los distritos que aparecen resaltados con asteriscos son aquellos donde todavía no tenemos oficinas abiertas si no que operan abogados de oficio brindando el servicio de defensa pública.

Oficinas	Investigaciones Solicitadas
DISTRITO NACIONAL	295
SANTIAGO	284
Mao	28
SANTO DOMINGO	206
Monte Plata	28

¹⁶ Las unidades de investigación y los trabajadores sociales sirven de apoyo a la labor de los defensores públicos en las estrategias de defensa. Los investigadores localizan información y recolección de elementos de pruebas de descargo o que sirvan para refutar las de cargo. Los trabajadores sociales públicos realizan estudios socioeconómicos para determinar los factores y circunstancias que influyeron en la comisión de un hecho.

SAN PEDRO DE MACORIS	149
*El Seybo	3
La Romana	41
Higüey	25
Hato Mayor	0
SAN CRISTOBAL	21
*Ocoa	0
*Azua	0
Baní	4
Villa Altagracia	4
LA VEGA	156
*Constanza	0
Moca	34
Cotuí	35
Bonao	21
MONTECRISTI	2
*Dajabón	0
*Santiago Rodríguez	0
SAN FRANCISCO DE MACORIS	63
*Samaná	0
*Salcedo	3
*Nagua	0
BARAHONA	181
*Jimaní	0
*Neyba	0
Pedernales	4
SAN JUAN DE LA MAGUANA	6
*Elías Piña	0
*Las Matas de Farfán	0
PUERTO PLATA	10
Comisión de Cárceles	7
Total General	1610

Las etapas procesales en que se hicieron estas solicitudes fueron: Instrucción de materia ordinaria y penal juvenil, 1ra. Instancia, juicio de fondo, ejecución penal y control de la sanción, corte penal y Suprema Corte de Justicia.

Los tipos de diligencias solicitadas fueron: Certificaciones, localizaciones de personas/ lugares, verificación de personas, fotografías, planimetrías, expedientes perdidos, localización de reclusos, reconstrucción de hechos y verificación de pruebas.

Para el año 2012 la Defensa Pública ya contaba con 6 unidades de investigación, ya que a partir del 1ro. de febrero del año 2012 abrió sus puertas la Unidad de Investigación de la Provincia Santo Domingo.

La siguiente tabla refleja las actividades de cada una de las unidades y las visitas carcelarias que realizaron durante el año 2012:

Unidades de Investigación	Solicitudes	Finalizadas	En Proceso	Visitas a las Cárceles
Región Sureste (DN)	367	313	54	37
Región Norte (Santiago)	310	291	19	58
Región Sur (Barahona)	186	136	50	34
Región Central Norte (La Vega)	289	267	22	112
Región Este (SPM)	221	185	36	37
Provincia Santo Domingo	237	127	110	64
Total General	1610	1319	291	342

A continuación tablas contentivas de las distintas unidades de investigaciones:

A) Unidad de Investigación Sur¹⁷

Unidad de Investigación	Solicitudes	Finalizadas	En Proceso
Región Sur (Barahona)	186	136	50
Barahona	177	128	49
San Juan de la Maguana	6	5	1
Pedernales	3	3	0

¹⁷ Con asiento en Barahona; brinda sus servicios fundamentalmente a Barahona, San Juan de la Maguana y Pedernales.

B) Unidad de Investigación Central Norte¹⁸

Unidad de Investigación	Solicitudes	Finalizadas	En Proceso
Región Central Norte (La Vega)	289	267	22
La Vega	132	125	7
Moca	34	32	2
Cotuí	33	30	3
Bonao	21	20	1
San Francisco de Macorís	59	55	4
Santiago	5	3	2
Distrito Nacional	1	1	0
Salcedo	3	0	3
San Pedro de Macorís	1	1	0

C) Unidad de Investigación Norte¹⁹

Unidad de Investigación	Solicitudes	Finalizadas	En Proceso
Región Norte (Santiago)	310	291	19
Santiago	267	250	17
Puerto Plata	6	6	0
Mao	27	27	0
Montecristi	1	0	1
La Vega	7	6	1
Distrito Nacional	2	2	0

18 Con asiento en La Vega; brinda sus servicios primordialmente a La Vega, San Francisco de Macorís, Moca, Cotuí y Bonao.

19 Con asiento en Santiago; brinda sus servicios principalmente a Santiago, Puerto Plata, Mao y Montecristi.

D) Unidad de Investigación Región Este²⁰

Unidad de Investigación	Solicitudes	Finalizadas	En Proceso
Región Este (SPM)	221	185	36
San Pedro de Macorís	147	128	19
La Romana	40	28	12
Higüey	25	22	3
El Seybo	3	2	1
La Vega	1	1	0
Distrito Nacional	2	1	1
San Francisco de Macorís	1	1	0
Santo Domingo	2	2	0

E) Unidad de Investigación Región Sureste²¹

Unidad de Investigación	Solicitudes	Finalizadas	En Proceso
Región Sureste (DN)	367	313	54
Distrito Nacional	289	242	47
Santo Domingo	6	6	0
Monte Plata	2	2	0
San Cristóbal	21	21	0
Villa Altagracia	4	4	0
Baní	4	4	0
Barahona	3	3	0
Cotuí	2	2	0
Mao	1	1	0
Montecristi	1	1	0
Puerto Plata	4	4	0
La Romana	1	1	0
Santiago	8	7	1
San Francisco de Macorís	3	2	1
La Vega	16	13	3
San Juan de la Maguana	1	0	1
Comisión de Cárceles	1	0	1

20 Con asiento en San Pedro de Macorís; brinda sus servicios esencialmente a San Pedro de Macorís, La Romana, Higüey, Hato Mayor y El Seybo.

21 Con asiento en el Distrito Nacional; brinda sus servicios básicamente al Distrito Nacional, San Cristóbal, Baní y Villa Altagracia.

F) Unidad de Investigación Provincia Santo Domingo²²

Unidad de Investigación	Solicitudes	Finalizadas	En Proceso
Provincia Santo Domingo	237	127	110
Santo Domingo	198	103	95
Monte Plata	26	11	15
Distrito Nacional	1	1	0
Comisión de Cárceles	6	6	0
San Pedro de Macorís	1	1	0
Santiago	4	4	0
Barahona	1	1	0

4.2.2 Trabajadores sociales

Durante el año 2012 se realizaron **2,336** solicitudes a los trabajadores sociales. La oficina que más solicitudes a los trabajadores sociales realizó fue la Provincia de Santo Domingo con 722 solicitudes, en segundo lugar el Distrito Nacional con 310 y en tercer lugar La Vega con 230 solicitudes.

En la siguiente tabla se refleja la totalidad de solicitudes de informes solicitados a los trabajadores sociales por la mayoría de las oficinas de Defensa Pública.

OFICINAS	SOLICITUDES	REALIZADAS	EN PROCESO	VISITAS A LAS CARCELES	REDES CREADAS
DISTRITO NACIONAL	310	310	0	13	7
SANTIAGO	110	91	19	6	0
SANTO DOMINGO	722	612	110	95	0
MONTE PLATA	1	1	0	0	0
SAN PEDRO DE MACORIS	133	123	10	39	0
LA ROMANA	128	123	5	11	2
HIGUEY	18	16	2	16	2
HATO MAYOR	7	7	0	10	5
SAN CRISTOBAL	294	293	1	111	1
BANI	15	6	9	0	11
LA VEGA	230	230	0	18	0
MOCA	129	126	3	44	2
BONAO	107	48	59	0	0
SAN JUAN DE LA MAGUANA	36	36	0	7	4
PUERTO PLATA	96	89	7	23	2
TOTAL GENERAL	2336	2111	225	393	36

²² Con asiento en la Provincia Santo Domingo; brinda sus servicios básicamente a Santo Domingo y Monte Plata.

Las oficinas que no aparecen no tienen trabajador social²³, y de las que aparecen tampoco tienen Monte Plata, Hato Mayor y Bonao. La Oficina de Baní sólo contó con trabajador social en el primer trimestre y las redes creadas durante este año fueron por iniciativa de la Coordinadora de la oficina.

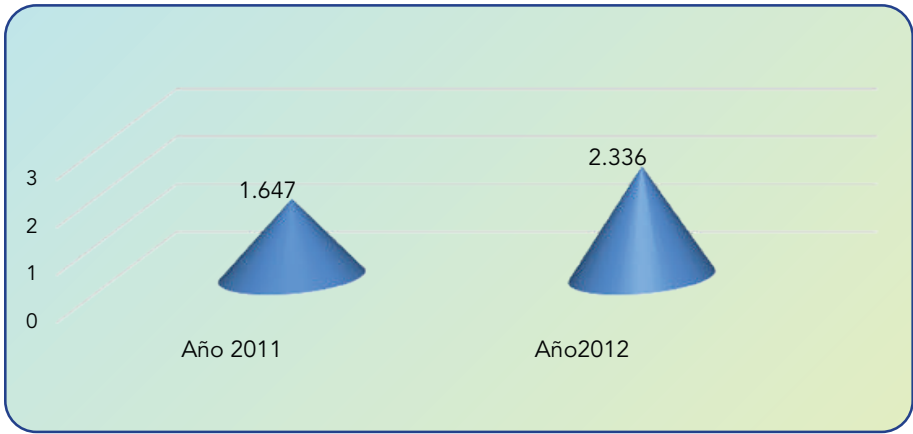
Tanto la oficina de La Vega como la de San Pedro de Macorís no crearon nuevas redes sociales, durante el año, en virtud de que ocupan todas las plazas. No obstante éstas, al igual que la gran mayoría de las oficinas de Defensa Pública han mantenido las redes creadas.

Los tipos de informes realizados por los trabajadores sociales durante el año 2012 fueron: conocimiento del entorno social, composición social de la familia, actitud de la comunidad ante la situación de prisión del imputado, socioeconómicos, seguimiento en libertad condicional para que sean ingresados a los trabajos comunitarios en conversión de multa, condiciones de la vivienda, opinión de la comunidad respecto al imputado, entorno laboral, perfil psico-social del imputado y verificación de presos para programa pago de garantías e informes internos.

Estas solicitudes se realizaron en las siguientes etapas procesales: Instrucción para revisiones de medidas y para audiencias preliminares, para revisiones de medidas en juicio, división de juicio, apelaciones de medidas, ejecución penal, para juzgado de paz, también en materia penal juvenil y otros.

4.2.3 Comparación labor personal técnico de apoyo años 2011-2012

Cuando comparamos las solicitudes de investigación realizadas en el 2012 con las del 2011 se puede notar un incremento de un 17.26%.



²³ Mao, Villa Altagracia, Cotuí, Montecristi, San Francisco de Macorís, Barahona y Pedernales.

Y en lo que respecta a las solicitudes de los trabajadores sociales en el año 2012 incrementaron un 41.83% en relación al año 2011.



Indicador V. CONTACTO PERMANENTE DEL DEFENSOR Y SUS USUARIOS²⁴

Para la Oficina Nacional de Defensa Pública es fundamental mantener contacto con los usuarios de la institución, brindándoles las informaciones que éstos requieran, así como mantenerlos informados sobre sus derechos, sus procesos y el servicio que ofrece la institución.

5.1 CHARLAS A LA SOCIEDAD CIVIL



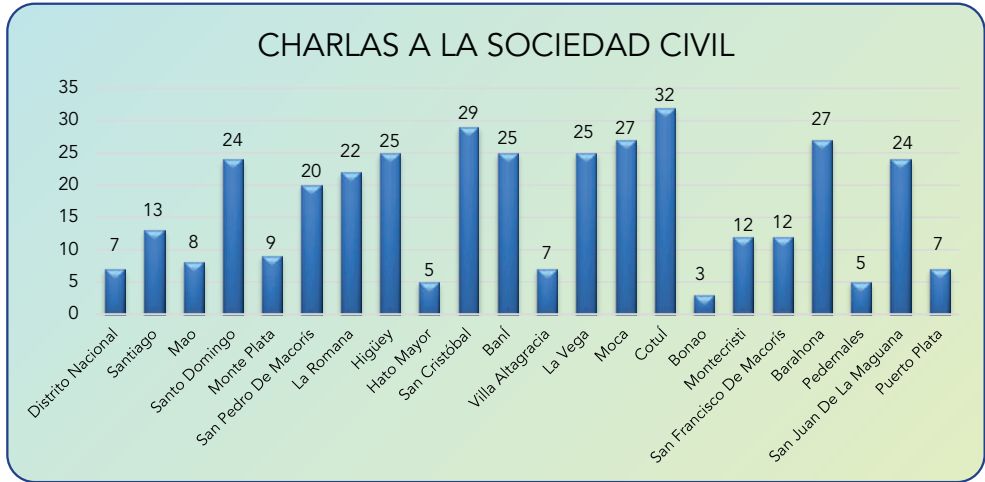
La Oficina Nacional de Defensa Pública en cumplimiento de uno de los lineamientos de acción trazados dentro del plan operativo y a los fines de desarrollar el plan de difusión, y así continuar con la consolidación de la autonomía institucional, realiza cada trimestre charlas dirigidas a la sociedad civil. En el año 2012 las charlas fueron dirigidas a los recintos carcelarios, juntas de vecinos, a las diversas iglesias, clubes y demás organismos de la sociedad civil.

²⁴ Mediante este indicador se mide el número de charlas a la sociedad civil que realizan las oficinas y el número de personas atendidas en las oficinas.

Para la realización de estas charlas, se les entregó a los coordinadores Departamentales y /o Distritales brochures de temas de interés relativos a la labor de la institución. Las charlas son impartidas a nivel nacional. En el año 2012 las charlas fueron realizadas en un mínimo de 6 por trimestre, de acuerdo a la Instrucción General 16/2010 de fecha 1ro. de diciembre del año 2010.

Durante el año 2012 se impartieron **340** charlas, en todas las oficinas de Defensa Pública del país. Estas charlas se impartieron a diferentes organizaciones y/o miembros de la sociedad civil.

El cuadro siguiente muestra que la oficina de defensa pública que impartió mayor número de charlas a la sociedad civil fue Cotuí, con 32 charlas durante el 2012; le sigue con 29 charlas San Cristóbal y en tercer lugar se encuentran con 27 charlas Moca y Barahona. Igualmente muestra las demás oficinas con el número de charlas que impartieron.



Distrito Nacional

Instituciones a las que se impartieron: Casa de Justicia Herrera, Casa Abierta, Colegio Verita, UASD, Iglesia Fuente de vida y colegio Restauración.



Santiago

Instituciones a las que se impartieron: Centro de Corrección y Rehabilitación Rafey Hombre-Mujeres, Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA) y Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET).



AMET



Cárcel Rafey Hombres

Mao

Instituciones a las que se impartieron: Estudiantes de la UASD, junta de vecinos "Divino Niño", a grupos de la iglesia católica (parroquia Espíritu Santo y Nuestra Señora de La Esperanza) y en el Centro de Corrección y Rehabilitación de Mao.



Parroquia Espíritu Santo

Provincia Santo Domingo

Instituciones a las que se impartieron: Iglesia Nuestra Señora de la Asunción, Iglesia San Agustín, Junta de Vecinos Enmanuel, Centro Harás Nacionales y Cárcel La Victoria.



Charlas Haras Nacionales. Salón Multiuso



Charla en la Victoria. Escuela Vocacional

Monte Plata

Instituciones a las que se impartieron: Centro de Corrección y Rehabilitación de Monte Plata y Hogar Crea.



San Pedro de Macorís

Instituciones a las que se impartieron: en las comunidades del Sector El Batey Alemán, El Ingenio Angelina, El Peñón, Batey Esperanza, Boca del Soco, Gautier, La Jengibre, Los Santana y La Cubana, organizadas de la mano del Centro de Jesús Peregrino y La Red por la Defensa de los Derechos Humanos. También fueron impartidas charlas en el Centro de Corrección y Rehabilitación de San Pedro de Macorís y en la Universidad Central del Este (UCE).



Comunidad del Batey



Comunidad El Peñón

La Romana

Instituciones a las que se impartieron: Hogar de Ancianos Padre Abreu, Programa de TV "Al Medio día con la Gente", Programa Radial La Revista informativa en Radio Bendición 95.5 F.M., Programa radial La Revista Matutina, Radio VEN 105.5 F.M, Universidad Dominicana O&M y Cárcel Santa Rosa de Lima.



Charla junta de vecinos del municipio Villa Hermosa



Programa Al Medio Día con la Gente

Higüey

Instituciones a las que se impartieron: Junta de vecinos por el desarrollo de Villa Cerro, junta de vecinos la Pangola, junta de vecinos Unidos por el Desarrollo de Palmera, junta de vecinos Unidos Brisas del Duey, junta de vecinos Aguadilla, Asociación de Juntas de Vecinos, junta de vecinos El Mamey, Liceo Prof. Juan Bosch y Centro Correccional Ana-muya.



Junta de Vecinos de Palmara



Junta de Vecinos por el Desarrollo

Hato Mayor

Instituciones a las que se impartieron: Liceo Cesar Nicolás Penson, Colegio La Trinidad y Escuela Bernardo Pichardo.



Colegio La Trinidad



Liceo César Nicolás Penson

San Cristóbal

Instituciones a las que se impartieron: Iglesia Roca de Salvación; Junta de vecinos: Comunidad de los Chivos, Sector Dubó, sector San Miguel, sector Villa Mercedes, Villa Liberación, Sector Barrio Nuevo, Santa María, Sector Hatillo La Sabana; Centro de Corrección y Rehabilitación Najayo Mujeres; Cárcel Pública 15 de Azua; Cárcel Pública 19 de Marzo; Centro Integral para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal; Recinto Carcelario Najayo Hombres y programa radial La Parada de las 5.



Baní

Instituciones a las que se impartieron: juntas de vecinos, Centro de Corrección Bani-Mujeres y Cárcel Publica Baní Hombres.



Villa Altigracia

Instituciones a las que se impartieron: Liceo vespertino profesor Gregorio Everst, Centro de Corrección y Rehabilitación de Najayo Hombre y munícipes del barrio Duarte.



La Vega

Instituciones a las que se impartieron: CCR El Pinito, Escuela García Godoy, Distrito Educativo 04-06 (Proyecto Justicia en las Aulas), El guabal, Cárcel de la Vega, Instituto Preparatorio de Menores de La Vega, Cooperativa Vega Real (técnicos, profesores, orientadores escolares y padres varias escuelas), Escuela Palmarito, Las Cabuyas, junta vecinos Las Maras, el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) y Comunidad de Arenoso.



Escuela García Godoy de La Vega



CCR-El Pinito



Distrito Educativo 04-06 (Proyecto Justicia en las Aulas)



Comunidad de Arenoso

Moca

Instituciones a las que se impartieron: Junta de vecinos Juan Pablo Duarte, junta de vecinos La Nueva esperanza, club Rodrigo y Cervantes, CCR-12, Cárcel La Isleta, Cárcel 2 de Mayo, Liceo Domingo Faustino Sarmiento, Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, junta de vecinos Barrio Manuel Rodríguez, Club León López, Club 13 de Abril, junta de vecinos Residencial Moca, junta de vecinos Jesús es mi Guía, cancha Club Magdalena Díaz, Iglesia de Dios de la Profecía, junta de vecinos San Francisco de Sale, Universidad Federico Henríquez y Carbajal, Centro de Corrección y Rehabilitación y El Pino.



Cárcel 2 de Mayo



Club San Fco. De Sales (Proyecto Justicia y Comunidad)



CCR La Isleta, Moca

Bonao

Lugar donde fueron impartidas: Cárcel Pública de Cotuí y el Centro de Adolescentes de La Vega.

Cotuí

Lugar donde fueron impartidas: Cárcel de Cotuí, Liceo Distrito Municipal Platanal, Liceo Seballo, Universidad Instituto Tecnológico del Cibao (ITECO), Lic. Francisco Henríquez y Carvajal, junta vecinos sector La Fortaleza, Liceo Profesor Juan Bosch, Liceo comunidad Quitasueño, junta vecinos barrio La Cruz, Comunidad Seballos y Liceo Juan Tomás Días (Proyecto Educación Judicial en la Comunidad).



Simulacro de la una de las dos audiencia celebradas en el Liceo Juan Tomás Días, de la Comunidad de Seballo

Montecristi

Lugar donde fueron impartidas: CCR Dajabón, Cárcel de Montecristi, Junta de vecinos Mercedes Castro de Villa Nueva, Iglesia de Dios Central, Vella Vista Canaá y Salón de Actos del Palacio de Justicia de Montecristi.



San Francisco de Macorís

Lugar donde fueron impartidas: Centro Universitario Regional del Nordeste (Curne-UASD), Cárcel Departamental Duarte, CCR Vista del Valle, Escuela Padre Brea y Liceo José Francisco Peña Gómez.



Barahona

Lugar donde fueron impartidas: Iglesia Evangélica Dominicana, Iglesia de Dios de la Profecía, Centro Carcelario de Barahona y diferentes centros educativos (Colegio Adventista Juan Pablo Duarte, Escuela Matutina de Cachón, Liceo y Escuela Jaquimeyes).



Pedernales

Lugar donde fueron impartidas: Juntas de Vecinos y Centro de Madres de Pedernales.



Junta de Vecino de Pedernales

Centro de Madres de Pedernales

San Juan de la Maguana

Lugar donde fueron impartidas: Centro de Madre, "Tierra Prieta", Colegio "La Nueva Esperanza", Cárcel Pública de San Juan de la Maguana, Centro de Corrección y Rehabilitación de Elías Piña, Colegio Bilingüe La Nueva Esperanza, Comunidad de Tierra Prieta, Universidad Central del Este y Club Rotarac Maguana.



Centro de Madres, "Tierra Prieta"



Colegio "La Nueva Esperanza"

Puerto Plata

Lugar donde fueron impartidas: Colegio Santa Rosa de Lima, Junta de Vecinos Los Pérez, Montellano, Asociación de Esposas de Pescadores, Asociación de Pescadores y Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA), CCR San Felipe.



5.2 CANTIDAD DE CHARLAS IMPARTIDAS EN EL AÑO 2012 EN COMPARACIÓN CON EL 2011

si se compara el número de charlas impartidas en el 2012 en relación con el 2011, se puede observar que hubo una reducción de un 15%. Esto así pues en el 2012 fueron impartidas 340 charlas, mientras que en el 2011 se llevaron a cabo 400.



5.3 NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS

La Oficina Nacional de Defensa Pública es la institución que hace posible en la práctica el acceso a la justicia, pues no hay acceso a la justicia en condición de igualdad si la persona no está asesorada por un técnico en la materia. De ahí que sea tan importante para la institución mediar el número de personas que son atendidas en las oficinas.

En todo el país atendieron **165,213** personas, en los lugares donde existen Oficinas de Defensa Pública.

El cuadro siguiente muestra que la Oficina de Defensa Pública que atendió un mayor número de personas fue el Distrito Nacional con 24,320 personas atendidas, seguida por la Provincia de Santo Domingo con 23,850 y en tercer lugar San Pedro de Macorís con 13,031 personas. De igual forma, el cuadro siguiente muestra las demás oficinas con el número de personas atendidas durante todo el año 2012.

OFICINAS	PERSONAS ATENDIDAS
DISTRITO NACIONAL	24,320
SANTIAGO	7,491
Mao	6,191
SANTO DOMINGO	23,850
Monte Plata	2,800
SAN PEDRO DE MACORIS	13,031
La Romana	6,307
Higüey	5,180

Hato Mayor	3,180
SAN CRISTOBAL	8,818
Baní	2,738
Villa Altagracia	400
LA VEGA	10,282
Moca	11,293
Cotuí	2,221
Bonao	9,100
MONTECRISTI	375
SAN FRANCISCO DE MACORIS	7,709
BARAHONA	6,929
Pedernales	616
SAN JUAN DE LA MAGUANA	9,375
PUERTO PLATA	3,007
TOTALES	165,213

*Oficinas donde sólo contamos con abogados de oficio.

5.4 CANTIDAD DE PERSONAS ATENDIDAS EN EL AÑO 2012 EN COMPARACIÓN CON EL 2011

Por su parte, con relación a las personas atendidas en las diferentes oficinas de Defensa Pública, al comparar el año 2012 con el 2011, se puede observar que hubo un incremento de un 103.61%. Esto en vista de que en el 2011 fueron atendidas en nuestras diversas oficinas un total de 81,143 personas, mientras que esta cifra ascendió a 165,213 en el 2012.



Indicador VI. SEGUIMIENTO EFECTIVO Y OPORTUNO DE LOS PROCESOS A SU CARGO

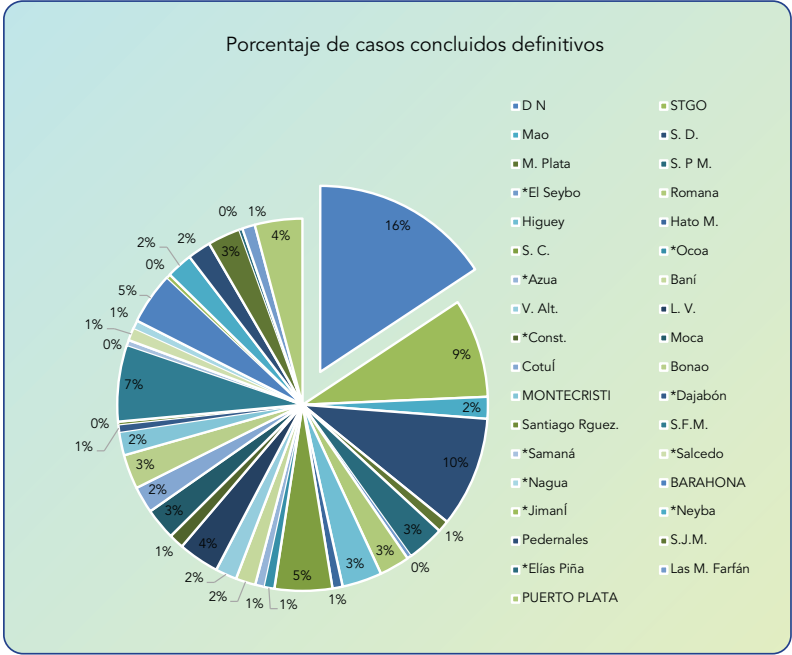
6.1 CANTIDAD DE CASOS ORDINARIOS CONCLUIDOS DEFINITIVOS POR OFICINAS

Este renglón tiene como finalidad plasmar la cantidad de casos que fueron concluidos de forma definitiva por los defensores de cada una de las oficinas, y la forma en que se lograron estas decisiones, tanto en materia ordinaria, como en materia penal juvenil, a través de las diferentes herramientas y/o soluciones que la norma pone a disposición de las partes²⁵, tal como veremos en el cuadro que se muestra a continuación.

TOTAL DE CASOS CONCLUIDOS DEFINITIVOS POR OFICINAS															
Oficinas	C. oportunidad	Descargos	Extinciones	Cond. Mínimas	No ha Lugar	Arch. Def.	Nul. Proc.	Agil. Libertad	Declin. NNA	Abr. Plenos	Abr. Parciales	Susp. C. Pena	Perdón Jud.	Prescrip.	Fallec. Imp.
DISTRITO NACIONAL	8	230	182	64	129	138	9	20	18	39	96	170	26	1	4
SANTIAGO	2	110	212	71	46	2	2	4	3	1	2	157	0	0	7
Mao	3	50	9	15	21	20	1	0	1	0	0	16	0	0	136
SANTO DOMINGO	0	238	103	33	128	107	0	58	2	3	4	16	0	0	692
Monte Plata	8	6	4	2	0	30	14	0	5	3	1	0	0	0	73
SAN PEDRO DE MACORIS	29	42	55	13	15	36	1	15	2	8	10	7	0	0	2
*El Seybo	2	8	2	1	7	0	0	1	0	3	1	0	0	0	25
La Romana	6	22	8	2	37	34	14	5	4	12	4	34	0	0	190
Higüey	6	55	26	7	40	88	0	21	1	2	0	4	0	0	250
Hato Mayor	1	3	2	0	15	3	0	6	0	21	0	13	0	0	64
SAN CRISTOBAL	12	28	49	5	10	17	0	49	6	67	0	115	1	0	3
*Ocoa	0	4	0	4	3	7	0	0	0	22	0	28	0	0	68
*Azua	0	9	0	11	18	0	0	0	1	0	0	14	0	0	53
Bani	8	31	2	3	16	1	2	41	4	2	0	13	0	0	1
Villa Altigracia	0	19	41	9	5	15	0	5	0	13	0	24	1	0	2
LA VEGA	0	70	22	3	55	69	0	31	4	0	0	0	0	0	3
*Constanza	1	6	56	7	9	0	0	14	0	0	0	0	0	0	1
Moca	3	12	28	4	11	51	1	11	0	47	0	29	1	0	198
Cotuí	3	23	15	0	65	42	4	7	2	0	1	3	0	0	2
Bonao	0	67	52	5	47	23	0	0	5	1	0	16	0	0	216
MONTECRISTI	0	43	15	15	25	22	4	2	5	15	0	1	0	0	147
*Dajabón	0	4	24	1	13	0	0	0	0	5	0	0	0	0	47
*Santiago Rodríguez	0	2	0	2	2	0	0	8	1	0	1	0	0	0	16
SAN FRANCISCO DE MACORIS	5	26	64	13	27	29	5	253	0	46	7	2	0	0	3
*Samaná	0	22	0	2	0	1	0	4	1	1	0	0	1	0	32
*Salcedo	4	8	5	7	16	17	1	21	0	0	0	0	0	1	81
*Nagua	0	19	2	5	8	12	0	2	0	0	0	0	1	0	49
BARAHONA	33	27	5	7	16	179	0	2	0	53	1	2	0	0	1
*Jimaní	0	1	1	4	4	12	0	0	0	1	1	0	0	0	24
*Neyba	0	6	0	18	13	115	0	3	0	4	2	3	0	0	164
Pedernales	0	15	3	7	7	82	0	21	1	8	0	3	0	0	147
SAN JUAN DE LA MAGUANA	12	12	19	11	18	63	0	11	5	8	36	8	0	0	1
*Elias Piña	0	3	0	2	2	12	2	0	0	0	0	0	0	0	21
*Las Matas de Farfán	0	6	12	18	2	33	1	0	0	5	1	1	1	0	80
PUERTO PLATA	2	64	23	57	36	21	0	55	0	0	1	34	4	0	2
TOTAL 2012	148	1,291	1,041	428	866	1,281	61	670	71	390	169	713	36	2	41

25 Criterios de oportunidad, descargos, extinciones de la acción penal, condenas mínimas, autos de no ha lugar, archivos/ sobreseimientos definitivos, nulidades del procedimiento, agilizaciónes de libertad, declinatorias a la jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes y a la jurisdicción ordinaria, juicios abreviados con acuerdos plenos, juicios abreviados con acuerdos parciales, suspensiones condicionales de la pena/sanción, perdón judicial, confirmaciones de sentencias, prescripciones y fallecimientos de imputados.

Como se puede observar en el cuadro anterior y gráfico siguiente, **7,208** procesos en materia ordinaria se dieron por terminados durante el año 2012. De los cuales, las oficinas que lograron una mayor cantidad fueron: el Distrito Nacional con 1,134 (16%), Santo Domingo 692 (10%); Santiago 619 (9%), San Francisco de Macorís 480 (7%), San Cristóbal 362 (5%) y Barahona 326 (5%).



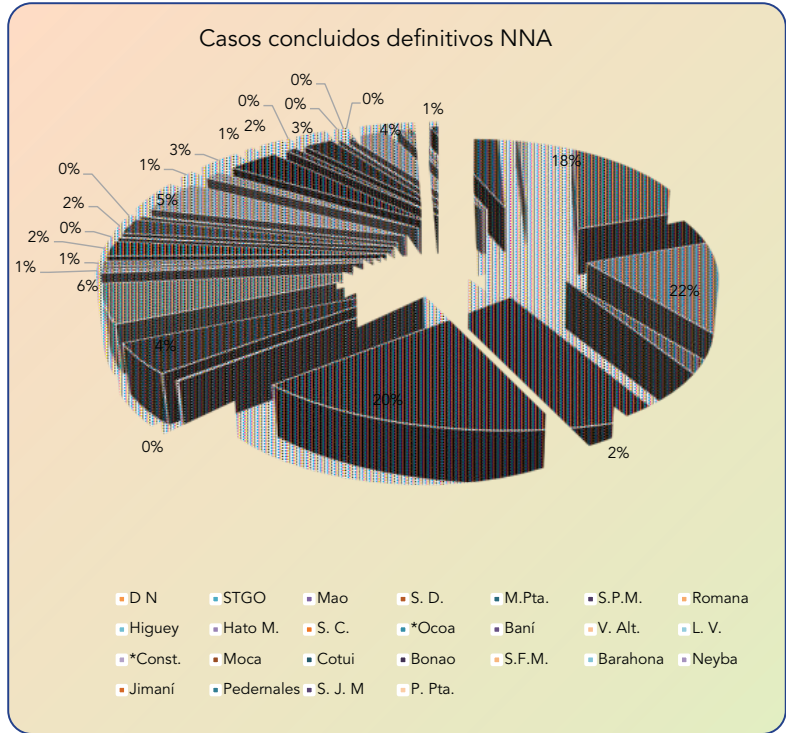
De la totalidad de casos el mayor porcentaje de conclusiones definitivas fue a través de 1,291 descargos (18%); 1,281 archivos definitivos (18%); 1,041 extinciones (14%); 866 autos de no ha lugar (12%) y 713 suspensiones condicionales de la pena (10%).

Al comparar la cantidad de casos concluidos por la Defensa Pública del año 2012 en comparación con el año 2011 que fue de 8,721, se observa que hay una diferencia de **1,513** casos menos que en el 2012.



En cuanto a la materia penal juvenil **850** procesos fueron concluidos de manera definitiva durante el año 2012. Entre los cuales la mayor cantidad fue obtenida a través de 311 sobreseimientos definitivos, 170 extinciones, 118 descargos y 102 autos de no ha lugar; siendo Santiago quien concluyó más procesos con 191 (22 %), Santo Domingo con 173 (20%) y el Distrito Nacional con 156 (18%).

TOTAL DE CASOS CONCLUIDOS DEFINITIVOS NNA															
Oficinas	C. oportunidad	Descargos	Extinciones	Cond. mínimas	No ha lugar	Sobres. Def.	Nul. Proced.	Agil. Libertad.	Declin. Ord.	Abr. Plenos	Abr. Parciales	Susp. C. Sanción	Perdón Jud.	Prescripciones	Fallec. Imp.
DISTRITO NACIONAL	0	30	46	2	34	17	0	0	14	6	5	1	1	0	0
SANTIAGO	0	19	2	9	15	140	0	0	1	0	0	0	1	0	4
Mao	0	2	5	0	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SANTO DOMINGO	2	29	92	7	20	9	0	5	8	1	0	0	0	0	0
Monte Plata	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN PEDRO DE MACORIS	0	13	0	0	0	17	0	0	3	2	3	0	0	0	0
*El Seybo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Romana	0	3	2	1	33	2	0	6	0	0	0	0	0	0	0
Higüey	0	0	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hato Mayor	0	0	1	0	3	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0
SAN CRISTOBAL	6	2	1	1	3	0	0	0	1	4	0	0	0	0	1
*Ocoa	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
*Azua	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bani	2	3	4	5	1	0	0	0	2	1	0	1	0	0	0
Villa Altagracia	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA VEGA	1	9	2	0	9	14	0	0	0	0	0	0	0	4	0
*Constanza	0	0	0	1	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Moca	1	3	1	3	2	16	0	0	0	1	0	2	0	0	0
Cotuí	0	3	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Bonao	0	0	7	2	3	4	0	0	0	1	0	0	0	0	0
MONTECRISTI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Dajabón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Santiago Rodríguez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN FRANCISCO DE MACORIS	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Samaná	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Salcedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Nagua	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BARAHONA	7	1	1	1	1	8	0	0	0	3	0	0	0	0	0
*Jimani	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Neyba	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pedernales	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
SAN JUAN DE LA MAGUANA	0	1	1	0	0	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Elias Piña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Las Matas de Farfán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PUERTO PLATA	0	0	0	4	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0
TOTAL 2012	22	118	170	37	102	311	3	5	38	19	9	5	2	4	5



Con relación a este tema, se observa que en el año 2011, en materia penal juvenil, la Defensa Pública concluyó 863 procesos, lo que en comparación con el año 2012 donde fueron 850 casos concluidos definitivos, se revela una diferencia de 13 procesos menos, no obstante en términos porcentuales la cantidad es igual.

6.2 CANTIDAD DE CASOS SOLICITADOS POR LOS TRIBUNALES

Es necesario resaltar que de **24,240** casos que ingresaron a la Defensa Pública en el año 2012, en materia ordinaria, la cantidad ascendente a **17,345**, entró como resultado de solicitudes realizadas por los diferentes tribunales penales del sistema de justicia.

TOTAL DE CASOS SOLICITADOS POR LOS TRIBUNALES							
Oficinas	J. Permanente	Instrucción	Tránsito	J. de Paz	Salas Penales	Colegiados	Cortes
DN	2,081	708	11	42	139	233	69
SANTIAGO	867	305	19	14	45	200	41
Mao	0	27	0	11	4	12	0
SANTO DOMINGO	0	559	3	0	374	55	0
Monte Plata	144	473	0	19	0	7	16
SAN PEDRO DE MACORIS	467	28	1	11	36	15	28
*El Seybo	36	9	0	1	2	1	0
La Romana	576	150	7	0	53	36	0
Higüey	65	308	3	3	11	57	0
Hato Mayor	202	98	34	17	15	10	0
SAN CRISTOBAL	554	106	2	3	6	28	66
*Ocoa	189	7	0	0	0	0	0
*Azua	228	0	0	0	0	0	0

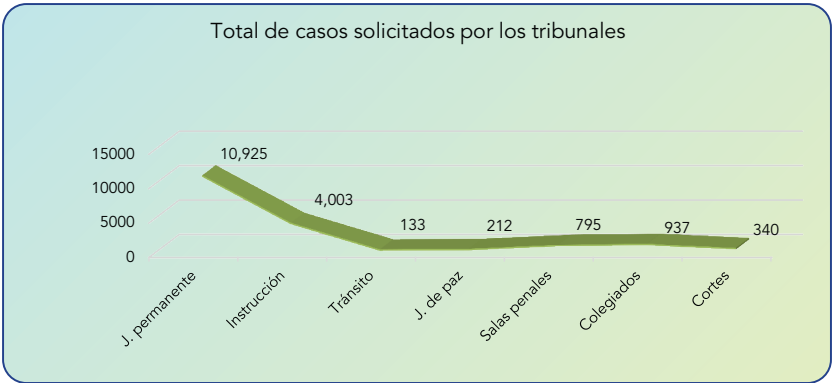
Baní	0	38	2	2	5	68	0	115
Villa Altagracia	248	19	0	4	0	4	0	275
LA VEGA	1,037	90	3	0	8	28	16	1,182
*Constanza	183	5	1	7	0	5	0	201
Moca	227	57	6	3	3	7	3	306
Cotuí	172	23	1	3	12	12	1	224
Bonao	790	13	3	0	2	31	18	857
MONTECRISTI	271	41	0	8	7	14	4	345
*Dajabón	198	0	0	0	0	0	0	198
*Santiago Rodríguez	74	0	1	0	0	0	0	75
SAN FRANCISCO DE MACORIS	393	101	6	3	5	49	53	610
*Samaná	41	152	0	0	10	0	0	203
*Salcedo	22	159	0	0	3	2	4	190
*Nagua	34	129	0	0	0	0	0	163
BARAHONA	293	38	3	2	6	11	5	358
*Jimaní	45	0	0	0	0	0	0	45
*Neyba	190	0	1	0	0	0	0	191
Pedernales	0	194	0	16	1	0	0	211
SAN JUAN DE LA MAGUANA	241	70	6	17	12	20	6	372
*Elías Piña	67	0	0	0	0	2	0	69
*Las Matas de Farfán	151	9	0	0	4	10	0	174
PUERTO PLATA	839	87	20	26	32	20	10	1,034
TOTALES	10,925	4,003	133	212	795	937	340	17,345

Las estadísticas del año 2011 revelaron que 15,704 de los casos que entraron a la ONDP fue a solicitud de los jueces, mientras que en el 2012 la cifra ascendió a 17,345 para un incremento de 1,641 casos. Esto nos indica que cada día la gestión realizada por la institución es más requerida y necesaria en la procura de una justa, sana y equitativa administración de justicia, para garantizarles a los ciudadanos el debido proceso.



Como se observa en el cuadro, en las jurisdicciones donde más solicitaron de la Defensa Pública por parte de los tribunales fueron: Distrito Nacional con 3,283, Santiago con 1,491, La Vega 1,182, Puerto Plata 1,034 y Santo Domingo con 991.

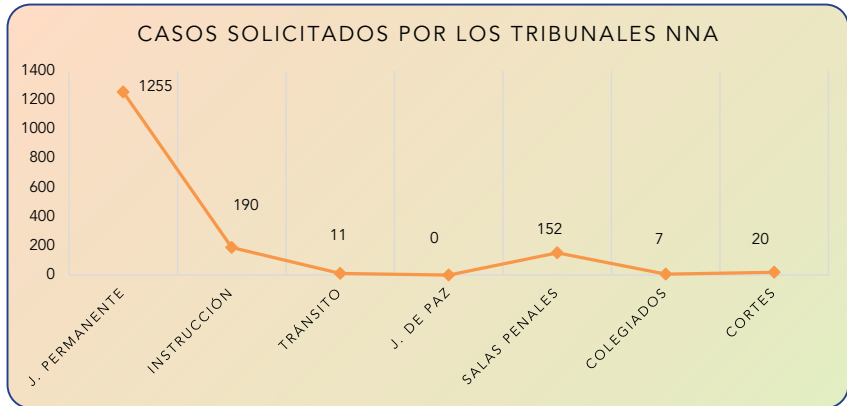
El gráfico siguiente describe como de los 17,345 casos que ingresaron por los tribunales, la mayor cantidad 10,925, fue solicitada por las jurisdicciones de atención permanente, 4,003 por los juzgados de la instrucción, 937 por los tribunales colegiados, 795 por salas penales, 340 por las cortes, 212 por los juzgados de paz y 133 por los tribunales de tránsito.



Mientras que en materia penal juvenil en el año 2012 ingresaron **2,133** casos. De los cuales 1,635 fueron solicitados por los tribunales. La mayor cantidad 1,255 fue solicitada por las jurisdicciones de atención permanente, 190 por los juzgados de la instrucción, 152 por salas penales, 20 por las cortes, 11 por los tribunales de tránsito y 7 por los tribunales colegiados. Tal como se muestra en el cuadro y gráfico siguiente. Igualmente se muestra que las oficinas donde los tribunales más requirieron de los servicios fueron Distrito Nacional con 436, Santiago con 211, San Cristóbal con 124, La Romana con 91 y Baní con 90.

TOTAL DE CASOS SOLICITADOS POR LOS TRIBUNALES NNA								
Oficinas	J. Permanente	Instrucción	Tránsito	J. de Paz	Salas penales	Colegiados	Cortes	Totales
DN	371	19	0	0	38	0	8	436
SANTIAGO	186	14	0	0	0	0	11	211
Mao	2	6	0	0	1	0	0	9
SANTO DOMINGO	0	10	0	0	58	0	0	68
Monte Plata	0	0	0	0	21	0	0	21
SAN PEDRO DE MACORIS	56	0	0	0	2	0	0	58
*El Seybo	0	0	0	0	0	0	0	0
La Romana	85	6	0	0	0	0	0	91
Higüey	26	4	0	0	11	0	1	42
Hato Mayor	29	0	10	0	0	7	0	46
SAN CRISTOBAL	26	85	0	0	13	0	0	124
*Ocoa	7	0	0	0	0	0	0	7
*Azua	0	0	0	0	0	0	0	0
Baní	89	1	0	0	0	0	0	90
Villa Altagracia	21	0	0	0	0	0	0	21
LA VEGA	48	4	0	0	1	0	0	53
*Constanza	23	0	0	0	0	0	0	23
Moca	7	6	0	0	3	0	0	16
Cotuí	10	4	0	0	1	0	0	15
Bonao	54	2	0	0	1	0	0	57
MONTECRISTI	38	0	0	0	0	0	0	38
*Dajabón	8	0	0	0	0	0	0	8
*Santiago Rodríguez	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN FRANCISCO DE MACORIS	0	13	0	0	2	0	0	15
*Samaná	0	0	0	0	0	0	0	0
*Salcedo	0	0	0	0	0	0	0	0
*Nagua	0	0	0	0	0	0	0	0
BARAHONA	65	0	0	0	0	0	0	65
*Jimaní	2	0	0	0	0	0	0	2
*Neyba	31	0	1	0	0	0	0	32

Pedernales	0	8	0	0	0	0	0	8
SAN JUAN DE LA MAGUANA	40	8	0	0	0	0	0	48
*Elías Piña	0	0	0	0	0	0	0	0
*Las Matas de Farfán	0	0	0	0	0	0	0	0
PUERTO PLATA	31	0	0	0	0	0	0	31
TOTALES	1,255	190	11	0	152	7	20	1,635



6.3 CANTIDAD DE CASOS SOLICITADOS POR OTROS USUARIOS

En el año 2012 ha sido de interés verificar cuál es la cantidad de casos que solicitan otros usuarios, distintos a los tribunales, para que la oficina le brinde el servicio²⁶. Es por ello que en el cuadro que sigue se muestra que la cantidad de 7,191 le corresponde a los procesos que llegaron a la oficina por solicitudes de otros usuarios, lo que indica un contacto más directo, ya que son los propios imputados, familiares, amigos, la fiscalía, etc. quienes se presentan a las oficinas a gestionar representación legal. Confirmando con ello la confianza que la institución ha ganado en la población. La mayor cantidad de casos en este renglón la obtuvo la oficina de Santo Domingo con 1,994 (28%), seguido de Higüey con 744 (10 %), Baní 617 (9%), San Cristóbal 502 (7%) y Mao 448 (6%).

TOTAL DE CASOS SOLICITADOS POR OTROS USUARIOS					
Oficinas	Familiares	Imputados	Fiscalía	Otros	Totales
DN	209	196	0	0	405
SANTIAGO	221	72	14	0	307
Mao	163	211	70	4	448
SANTO DOMINGO	674	424	745	151	1,994
Monte Plata	19	0	0	0	19
SAN PEDRO DE MACORIS	16	50	0	84	150
*El Seybo	0	0	0	0	0
La Romana	94	35	3	97	229

26 Para ello se ha insertado en el informe la cantidad de casos que solicitan los familiares de imputados, los propios imputados, la fiscalía y cualquier otra persona que haga la solicitud en representación del imputado directo del hecho.

Higüey	642	86	5	11	744
Hato Mayor	30	25	10	30	95
SAN CRISTOBAL	272	230	0	0	502
*Ocoa	0	0	0	0	0
*Azua	0	0	0	0	0
Baní	0	616	1	0	617
Villa Altagracia	54	1	0	0	55
LA VEGA	90	100	1	122	313
*Constanza	0	0	0	0	0
Moca	322	52	23	0	397
Cotuí	37	50	2	18	107
Bonao	24	16	2	3	45
MONTECRISTI	31	23	0	0	54
*Dajabón	0	0	0	0	0
*Santiago Rodríguez	0	0	0	0	0
SAN FRANCISCO DE MACORIS	20	61	0	79	160
*Samaná	0	0	0	0	0
*Salcedo	0	0	0	0	0
*Nagua	0	0	0	0	0
BARAHONA	242	30	6	0	278
*Jimaní	0	0	0	0	0
*Neyba	0	0	0	0	0
Pedernales	2	4	0	0	6
SAN JUAN DE LA MAGUANA	55	30	20	35	140
*Elías Piña	0	0	0	0	0
*Las Matas de Farfán	0	0	0	5	5
PUERTO PLATA	23	87	6	5	121
TOTALES	3,240	2,399	908	644	7,191

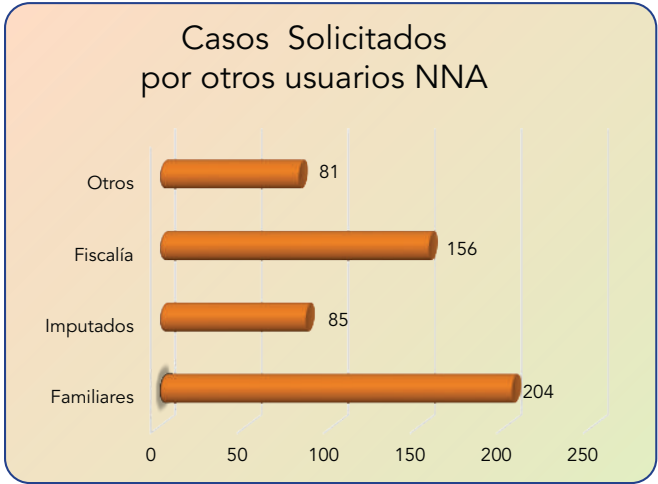
En el gráfico siguiente se observa que la cantidad de 3,240 casos fueron solicitados por los familiares de los imputados, 2,399 casos por los imputados, 908 por la fiscalía, y 644 por otras personas.



En el caso de la materia penal juvenil solicitaron 521 usuarios, distribuidos de la siguiente forma: familiares de los adolescentes 204, adolescentes 85, fiscalía 156, otras personas 81. Verificándose que de esta cantidad, 201 (39%) corresponden a Santo Domingo, 85 (16%) a San Cristóbal y 57 (11%) a Mao.

TOTAL DE CASOS SOLICITADOS POR OTROS USUARIOS NNA					
Oficinas	Familiares	Imputados	Fiscalía	Otros	Totales
DN	11	0	0	0	11
SANTIAGO	12	3	10	0	25
Mao	10	11	36	0	57
SANTO DOMINGO	62	30	109	0	201
Monte Plata	8	0	0	0	8
SAN PEDRO DE MACORIS	3	6	0	7	16
*El Seybo	0	0	0	0	0
La Romana	20	3	0	0	23
Higüey	15	0	0	2	17
Hato Mayor	6	0	0	0	6
SAN CRISTOBAL	34	21	0	30	85
*Ocoa	0	0	0	0	0
*Azua	0	0	0	0	0
BanÍ	1	0	0	0	1
Villa Altagracia	0	0	0	0	0
LA VEGA	3	4	0	42	49
*Constanza	0	0	0	0	0
Moca	13	0	0	0	13
Cotuí	1	1	1	0	3
Bonao	0	1	0	0	1
MONTECRISTI	0	0	0	0	0
*Dajabón	0	0	0	0	0
*Santiago Rodríguez	0	0	0	0	0
SAN FRANCISCO DE MACORIS	0	0	0	0	0
*Samaná	0	0	0	0	0
*Salcedo	0	0	0	0	0
*Nagua	0	0	0	0	0
BARAHONA	5	0	0	0	5
*Jimaní	0	0	0	0	0
*Neyba	0	0	0	0	0
Pedernales	0	0	0	0	0
SAN JUAN DE LA MAGUANA	0	0	0	0	0

*Elías Piña	0	0	0	0	0
*Las Matas de Farfán	0	0	0	0	0
PUERTO PLATA	0	5	0	0	0
TOTALES	204	85	156	81	521



6.4 CANTIDAD DE CASOS ACORDADOS CON LOS FISCALES

Durante el año 2012 se realizaron a nivel nacional **4,284** acuerdos²⁷ con los acusadores públicos. Mientras que en el año 2011 la suma de dichos acuerdos ascendió a 5,985 acuerdos con los fiscales en las diferentes etapas del proceso.



Dichos acuerdos fueron más frecuentes en Santiago con 508 (12%), San Fco. de Macorís 496 (12%), San Cristóbal 312 (7%), Barahona 281 (7%) y Mao 209 (5%).

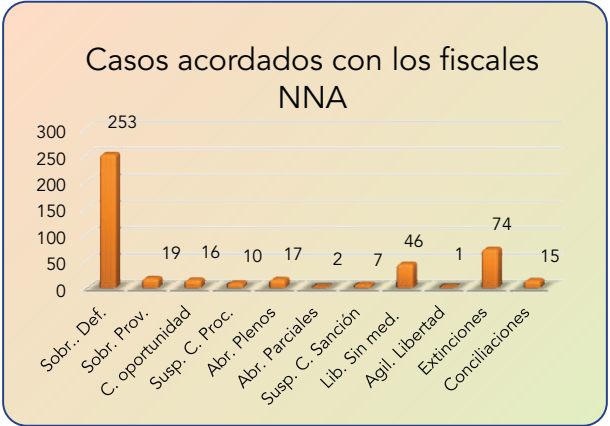
27 Dichos acuerdos se realizaron por: archivos definitivos y provisionales, criterios de oportunidad, suspensiones condicionales del procedimiento, juicios abreviados con acuerdos plenos y parciales, suspensiones condicionales de la pena, libertad sin medidas, agilización de libertad, extinciones y conciliaciones.

CASOS ACORDADOS CON LOS FISCALES												
Oficinas	Arch. Def.	Arch. Prov.	C. oportunidad	Susp. C. Proc.	Abr. Plenos	Abr. Parciales	Susp. C. Pena	Lib. Sin med.	Agil. Libertad	Extinciones	Conciliaciones	TOTAL
DN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SANTIAGO	2	8	7	92	1	2	157	22	4	212	1	508
Mao	20	3	3	9	0	0	17	47	97	9	4	209
SANTO DOMINGO	40	12	0	18	2	3	10	10	57	31	7	190
Monte Plata	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN PEDRO DE MACORIS	9	0	11	20	0	3	2	0	0	15	3	63
*El Seybo	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	4
La Romana	34	10	6	20	12	4	33	10	3	8	2	142
Higüey	27	0	1	9	5	0	3	38	11	19	2	115
Hato Mayor	0	0	0	17	21	0	13	0	0	1	0	52
SAN CRISTOBAL	15	21	12	24	67	0	115	17	0	38	3	312
*Ocoa	7	2	0	1	22	0	28	8	0	0	0	68
*Azua	0	0	0	17	0	0	0	0	0	0	0	17
Bani	0	8	9	2	2	0	13	31	41	2	0	108
Villa Altagracia	0	0	1	23	19	23	0	0	0	0	0	66
LA VEGA	60	12	0	37	6	1	29	17	0	1	4	167
*Constanza	0	1	0	6	13	5	3	3	0	0	0	31
Moca	51	0	3	21	47	0	29	1	11	28	15	206
Cotuí	43	0	3	0	0	0	8	1	0	7	0	62
Bonao	23	0	0	13	1	0	16	83	5	52	2	195
MONTECRISTI	28	0	0	15	16	0	1	6	2	3	7	78
*Dajabón	0	0	0	2	4	0	0	2	0	24	11	43
*Santiago Rodríguez	0	0	0	6	8	1	0	1	0	0	0	16
SAN FRANCISCO DE MACORIS	22	31	5	36	46	7	2	27	253	64	3	496
*Samaná	1	21	0	6	1	0	0	5	13	1	1	49
*Salcedo	17	2	4	18	0	0	0	18	21	5	6	91
*Nagua	12	20	0	16	0	0	0	18	2	2	2	72
BARAHONA	179	0	33	3	53	1	2	0	9	0	1	281
*Jimaní	12	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	14
*Neyba	115	0	1	4	2	3	0	0	0	1	0	126
Pedernales	82	0	0	9	8	0	0	0	0	1	7	107
SAN JUAN DE LA MAGUANA	12	0	12	32	8	36	10	0	11	0	11	132
*Elias Piña	12	0	0	3	0	0	0	6	0	0	0	21
*Las Matas de Farfán	33	3	0	16	5	1	1	1	0	12	0	72
PUERTO PLATA	21	17	2	3	0	0	17	31	55	23	2	171
TOTALES	877	171	113	498	372	92	510	403	595	559	94	4,284

Los diferentes acuerdos fueron motivados por: archivo definitivo 877, archivo provisional 171, criterio de oportunidad 113, suspensión condicional del procedimiento 498, acuerdos plenos 372, acuerdos parciales 92, suspensión condicional de la pena 510, libertad sin medidas 403, agilización de libertad 595, extinciones 559 y conciliaciones 94.



En lo concerniente a la jurisdicción penal juvenil **460** acuerdos se realizaron a nivel nacional con los fiscales. Siendo los más significativos en términos numéricos los 253 sobreseimientos definitivos, 74 extinciones y 46 libertades sin medidas.



CASOS ACORDADOS CON LOS FISCALES NNA												
Oficinas	Sobr.. Def.	Sobr. Prov.	C. oportunidad	Susp. C. Proc.	Abr. Plenos	Abr. Parciales	Susp. C. Sanción	Lib. Sin med.	Agil. Libertad	Ext.	Conc.	TOTAL
DN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SANTIAGO	140	0	0	0	0	0	0	20	0	2	6	168
Mao	3	1	0	0	0	0	0	8	0	6	0	18
SANTO DOMINGO	4	4	2	5	0	0	4	4	1	48	3	75
Monte Plata	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN PEDRO DE MACORIS	2	1	0	0	2	1	0	0	0	0	0	6
*El Seybo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Romana	19	0	0	0	0	0	0	3	0	2	0	24
Higüey	2	0	0	0	0	0	0	4	0	1	0	7
Hato Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN CRISTOBAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Ocoa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Azua	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bani	0	12	2	0	1	0	1	3	0	4	0	23
Villa Altagracia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA VEGA	9	0	1	1	5	0	0	0	0	0	0	16
*Constanza	7	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	10
Moca	16	0	1	2	1	0	2	0	0	1	0	23
Cotuí	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	2
Bonao	4	0	0	2	1	0	0	2	0	7	0	16
MONTECRISTI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Dajabón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5
*Santiago Rodríguez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN FRANCISCO DE MACORIS	2	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	5
*Samaná	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Salcedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Nagua	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BARAHONA	8	1	7	0	3	0	0	0	0	1	0	20
*Jimaní	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Neyba	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Pedernales	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
SAN JUAN DE LA MAGUANA	36	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	37
*Elias Piña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Las Matas de Farfán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PUERTO PLATA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
TOTALES	253	19	16	10	17	2	7	46	1	74	15	460

En las oficinas donde se arribaron más acuerdos fue en Santiago 168 (37%), Santo Domingo 75 (16%) y San Juan de la Maguana 37 (8%).

6.5 RECURSOS: CANTIDAD SOLICITADOS Y CANTIDAD ACEPTADOS. COMPARACIÓN

Como una forma de darle un seguimiento adecuado a los procesos, la actividad recursiva es una de las acciones más importantes que dentro de la Defensa Pública se ejerce a favor de los usuarios asistidos²⁸. Es por ello que en el cuadro que sigue se observa la cantidad de recursos depositados en el año, y de ellos cuántos fueron declarados inadmisibles, acogidos, rechazados y desistidos.

Oficinas	RECURSOS SOLICITADOS Y ACEPTADOS																			
	Casación				Apelación				Revisión penal				Opos. En Aud.				Opos. Fuera Aud.			
	Depos.	Inad.	Acog.	Rechaz.	Desist.	Depos.	Inad.	Acog.	Rechaz.	Desist.	Depos.	Inad.	Acog.	Rechaz.	Desist.	Real.	Acog.	Rechaz.	Depos.	Acog.
DN	110	10	8	8	0	162	4	24	20	1	3	0	0	0	0	9	0	4	0	0
SANTIAGO	55	0	4	7	0	123	4	15	4	5	1	0	0	0	0	27	3	19	10	4
Mao	22	0	2	4	0	39	0	8	31	0	0	0	0	0	0	5	1	4	3	1
SANTO DOMINGO	151	18	20	31	0	258	7	32	46	1	3	0	1	0	5	7	0	2	5	1
Monte Plata	11	2	0	1	0	22	0	5	2	0	0	0	0	0	0	3	0	3	0	0
S. P. M.	22	7	5	9	0	69	0	5	14	1	0	0	0	0	0	7	4	5	4	0
*El Seybo	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Romana	22	6	2	2	0	35	0	13	19	0	0	0	0	0	0	13	2	11	6	1
Higüey	1	1	0	0	0	49	0	2	6	0	0	0	0	0	0	13	8	5	0	0
Hato Mayor	0	0	0	0	0	5	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN CRISTOBAL	89	24	12	7	0	117	0	34	98	2	0	0	0	0	0	5	0	5	0	0
*Ocoa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Azua	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bani	11	0	1	0	0	20	0	6	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Villa Altagracia	21	4	7	3	0	8	0	8	16	0	0	0	0	0	0	10	2	8	0	0
LA VEGA	43	1	1	2	0	57	2	16	15	0	0	0	0	0	0	6	2	4	12	0
*Constanza	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Moca	19	6	4	10	0	37	0	17	23	0	0	0	0	0	0	4	1	3	1	0
Cotui	23	0	5	14	0	21	0	7	11	0	0	0	0	0	0	3	0	3	0	0
Bonao	30	0	0	2	0	42	1	3	16	0	0	0	0	0	0	5	1	3	0	0
MONTECRIS TI	4	0	0	0	0	12	2	1	0	0	0	0	0	0	0	22	16	6	9	4
*Dajabón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Santiago Rodríguez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. FCO. M.	46	2	2	2	0	105	17	57	14	2	0	0	0	0	0	16	3	13	5	0
*Samaná	0	0	0	0	0	5	0	4	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
*Salcedo	0	0	0	0	0	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	9	0	9	0	0
*Nagua	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	4	0	0
BARAHONA	31	0	0	17	1	49	0	9	31	1	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0
*Jimaní	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Neyba	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Padernales	3	0	0	0	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	2	1	1	0	0
S. J. M.	13	10	1	5	0	34	0	7	0	0	0	0	0	0	0	3	2	1	3	2
*Elías Piña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Las Matas de Farfán	1	0	0	0	0	4	0	0	1	0	0	0	0	0	0	3	2	1	0	0
PUERTO PLATA	27	5	2	8	0	45	0	4	16	0	0	0	0	3	0	2	0	2	0	0
TOTALES	757	96	77	132	1	1332	37	281	396	13	7	0	1	3	5	181	49	118	58	13

En el año 2012 a nivel nacional fueron realizados **3,169** recursos en materia ordinaria y **2,657** revisiones de medidas, para un total de **5,826**, lo que es una cantidad menor al 2011, que se depositaron 5,957 recursos y revisiones de medidas. De los recursos depositados este año, 757 fueron recursos de casación, 43 más que el año 2011 donde se depositaron 714. Al analizar las cifras de este tipo de recursos, se observa que

28 En este punto se muestra casaciones depositadas, apelaciones, revisiones penales, oposiciones en audiencia y fuera de audiencia, así como apelaciones de medidas de coerción y cautelares.

fueron acogidos 96, que aunque no es una cifra elevada; sin embargo, con relación a los depositados, representa un incremento de 32 al compararlo con el 2011 que solo acogieron 64.

En cuanto a los recursos de apelación de sentencia, en el año 2011 se realizaron 1,223, 109 menos que en el 2012 que se depositaron 1,332; de dichos recursos 281 fueron acogidos, lo que indica 52 menos que en el 2011, donde se acogieron 333.

Se depositaron además 7 recursos de revisión penal, de los cuales sólo fue acogido 1. En cuanto a los recursos de oposición en audiencia, en el año 2011 se realizaron 185. Sin embargo, en este año se realizaron 181, lo cual evidencia una ligera disminución de 4 recursos. De las oposiciones realizadas en el 2012, 49 fueron acogidas.

Respecto a los recursos de oposición fuera de audiencia, en el año 2011 se realizaron 95; mientras que en el 2012 fueron presentados 58. Lo que significa que hubo una diferencia de 37 en desmedro a las del año 2011. De este tipo de recursos sólo 13 fueron acogidos.

En cuanto a las apelaciones de medidas de coerción, en el año 2011 se depositaron 635, mientras que en este año fueron depositadas 834, lo cual refleja un aumento de 199. De estos recursos 220 fueron acogidos, lo cual es superior a la cifra del año 2011 que sólo fueron acogidos 192.

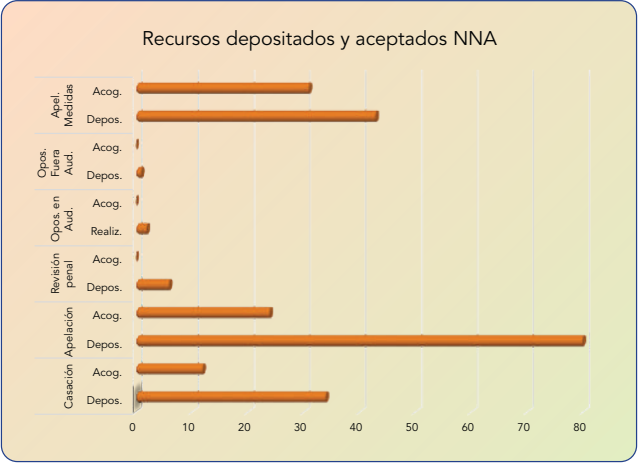


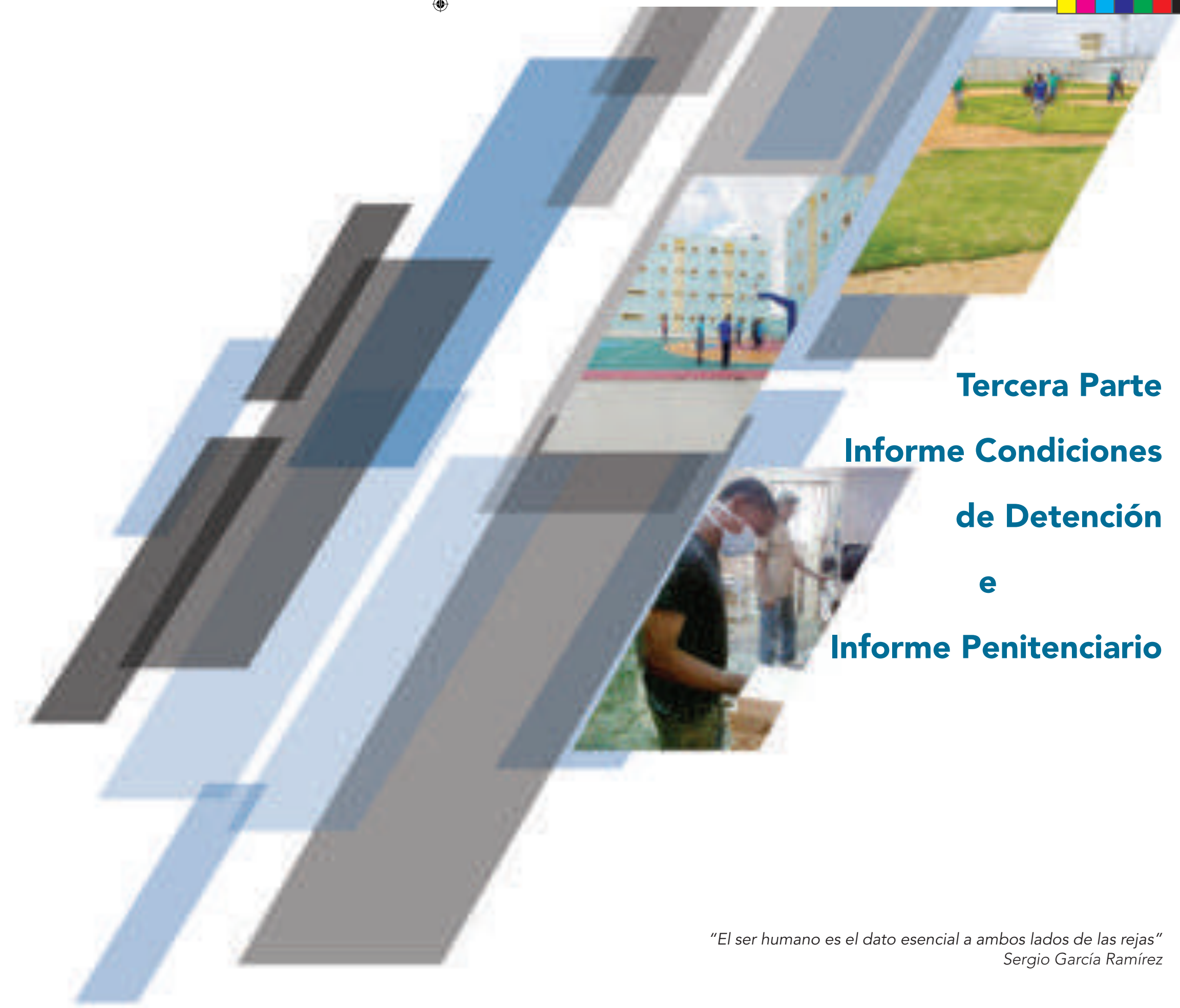
En el gráfico siguiente se muestra lo expresado respecto a la proporción de recursos depositados y acogidos.

En relación a la jurisdicción penal juvenil se depositaron **166** recursos y **95** revisiones de medidas cautelares, para un total de **261**, según demuestra el cuadro siguiente. Entre los cuales están 34 casaciones (12 acogidas), 80 apelaciones de sentencias (24 acogidas), 6 revisiones penales, 2 oposiciones en audiencias, 1 oposición fuera de audiencia y 43 apelaciones de medidas (31 acogidas).

En cuanto a las apelaciones de sentencias se observa que se depositaron 48 recursos más que el año 2011 donde sólo se depositaron 32, y mientras que en ese año solo acogieron 8, en el 2012 fueron acogidos 24.

Oficinas	RECURSOS SOLICITADOS Y ACEPTADOS																										
	Casación					Apelación					Revisión penal					Opos. En Aud.			Opos. F. Aud.				Apel.de Medidas				
	Depos.	Inad.	Acog.	Rechaz.	Desist.	Depos.	Inad.	Acog.	Rechaz.	Desist.	Depos.	Inad.	Acog.	Rechaz.	Desist.	Realiz.	Acog.	Rechaz.	Realiz.	Acog.	Rechaz.	Desist.	Depos.	Inad.	Acog.	Rechaz.	Desist.
D. N.	0	0	0	0	0	8	0	5	3	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	8	1	0
SANTIAGO	19	0	9	2	0	36	1	13	6	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	4	1	0
Mac.	1	0	0	0	0	3	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	5	0	4	0	0
SANTO DOMINGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0
Monte Plata	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. P. M.	2	1	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	2	1	1
*El Seybo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Romana	0	0	0	0	0	7	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	8	0	8	4	0
Higüey	0	0	0	0	0	4	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hato Mayor	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN CRISTOBAL	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Ocoa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Azua	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bani	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Villa Altagracia	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA VEGA	4	0	0	0	0	6	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	3	3	0
*Constanza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Moca	3	3	1	1	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	2	0	1	1	0
Cotuí	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0
Bonao	3	1	0	0	0	1	0	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	1	2	0
MONTECRISTI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Dajabón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Santiago Rodríguez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. FCO. M.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Samaná	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Salcedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Nagua	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BARAHONA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Jimaní	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Noyba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Pedernales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. J. M.	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
*Elías Piña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*Las Matas de Farfán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PUERTO PLATA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	34	5	12	3	0	80	1	24	26	0	6	0	0	1	0	2	0	2	1	0	1	0	43	0	31	17	1





Tercera Parte

Informe Condiciones

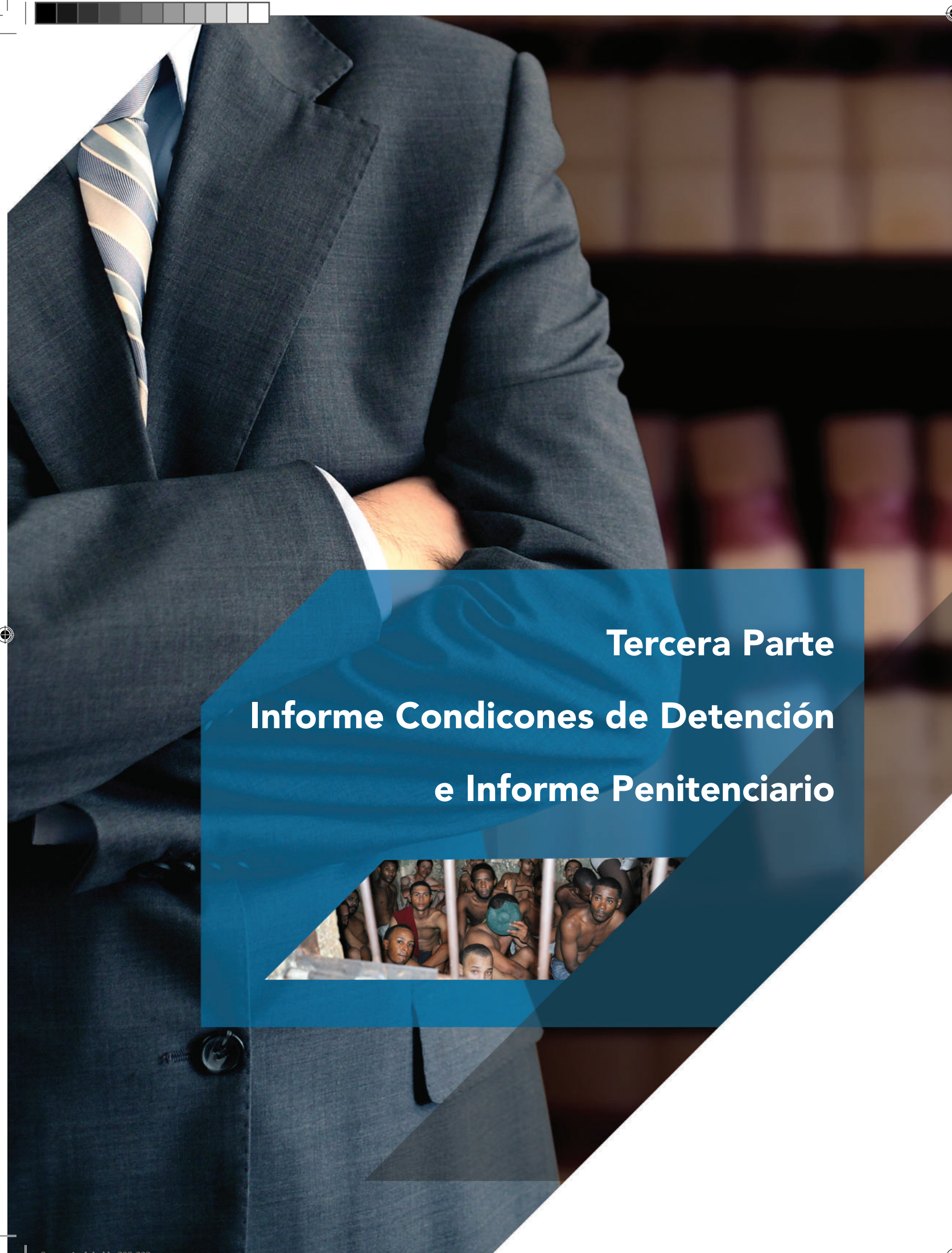
de Detención

e

Informe Penitenciario

“El ser humano es el dato esencial a ambos lados de las rejas”
Sergio García Ramírez





Tercera Parte

Informe Condiciones de Detención
e Informe Penitenciario

1 INFORME CONDICIONES DE DETENCIÓN

Introducción

La Oficina Nacional de Defensa Pública, dentro de las atribuciones que le confiere la Ley 277-04, que crea el Servicio Nacional de Defensa Pública, tiene la obligación de rendir un informe anual sobre las condiciones de detención de los ciudadanos que se encuentren en conflicto con la ley penal.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4, del artículo 29 de referida ley, los defensores públicos a nivel nacional tienen el deber de “concurrir regularmente a los lugares de detención...”, con la finalidad de brindar la asistencia letrada desde el mismo acto del procedimiento. Es decir, desde que la persona es detenida, que en la mayoría de las jurisdicciones éstas son trasladadas a las áreas de detención o destacamentos, hasta tanto sea determinado por el órgano investigador público si procede enviarlo ante el juzgado de la instrucción de servicios de atención permanente para que les sea conocida vista de medida de coerción.

1.1 CANTIDAD DE VISITAS A LOS DESTACAMENTOS

Tan sólo con analizar los informes anuales realizados por la Oficina Nacional de Defensa Pública en años anteriores, se puede tener una idea de los pocos cambios y avances que han experimentado los destacamentos a nivel nacional.

Durante todo el año 2012 los defensores públicos realizaron **4,561** visitas a los diversos destacamentos ubicados en todo el país.

1.1.1 Números de visitas realizadas a los destacamentos por cada oficina de la ONDP

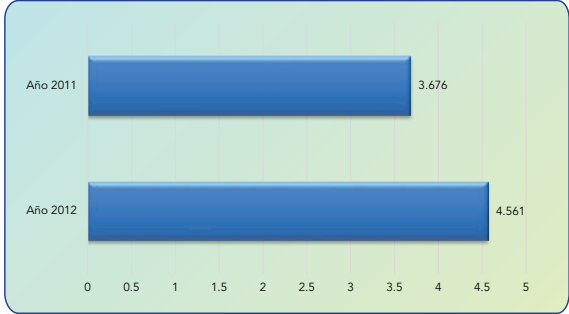
De todas las oficinas de Defensa Pública, la que más visitas destacamentales realizó durante el año 2012 fue la oficina de San Francisco de Macorís con 645 visitas. En segundo lugar se encuentra Baní con 361. Y finalmente, en tercer lugar está La Vega con 360. El siguiente gráfico presentan la cantidad de visitas a los destacamentos por jurisdicciones:



En las visitas a los destacamentos policiales, se pudo constatar el lento desarrollo de las autoridades competentes para la enfatización de los derechos y garantías de los detenidos. Esto así, porque al igual que en años anteriores se reflejan violaciones de derechos fundamentales, así como denuncias y quejas por parte de los ciudadanos detenidos, producto del inadecuado trato a lo que son sometidos.

1.1.2 Comparación visitas realizadas a los destacamentos años 2011-2012

Al comparar la cantidad de visitas destacamentales realizadas en al año 2012 por las oficinas de la Defensa Pública en todo el país en relación con el año 2011, se puede verificar que en el 2012 hubo un aumento de 885 visitas, para un porcentaje de 19.40%.



1.2 CANTIDAD DE VISITAS A LOS DESTACAMENTOS DESTINADOS A LOS ADOLESCENTES

El Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes dispone, en uno de sus principios, la obligatoriedad por parte del Estado para tomar las medidas necesarias para garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes, el disfrute pleno y efectivo de sus derechos. Resaltando dicho código que no se podrá alegar limitaciones presupuestarias para incumplir con estas obligaciones. En ese sentido, el sistema de justicia de menores deberá cumplir a cabalidad con estas medidas, a tales fines los defensores públicos de todo el país, realizaron también durante el año 2012 visitas a los destacamentos que están destinados a la detención de los adolescentes en conflicto con la ley penal. En todo el año se realizaron un total de **879** visitas.

1.2.1 Comparación visitas realizadas a los destacamentos de adolescentes años 2011-2012

Al comparar la cantidad de visitas a los centros y/o destacamentos de adolescentes se puede verificar que hubo una reducción, pues durante el 2011 se realizaron 970 visitas, por lo que se produjo una reducción de un 91 visitas, según muestra el gráfico. Fruto en gran parte de la sobrecarga de casos que existe en la institución.



1.3 DENUNCIAS Y ACCIONES TOMADAS ANTE EL IRRESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS DESTACAMENTOS Y ANÁLISIS DEL RESPETO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

La asistencia letrada que el defensor público debe brindar a los usuarios del servicio de la Defensa Pública, que se encuentren detenidos en un destacamento, no se limita a constatar las razones de su detención, sino también, ponderar la procedencia de la misma. Es decir, si la persona fue detenida en flagrante delito, o si por el contrario, lo fue a través de una autorización de arresto emanada de autoridad judicial competente. Y en caso contrario, realizar las acciones pertinentes, como por ejemplo, interponer acciones de hábeas corpus, o hacer solicitudes en torno a que el detenido le sea prestada asistencia médica oportuna y adecuada, alimentos, cama, entre otros.

En base a lo anteriormente consignado, en el año 2012, las oficinas de Defensa Pública a nivel nacional, pudieron constatar en los destacamentos del país vulneraciones a derechos fundamentales de las personas privadas de libertad. Situación está que pudieron comprobar a través de visitas destacamentales programadas, así como por denuncias presentadas por los mismos detenidos o por sus familiares. Lo que produjo que los defensores públicos se vieran en la obligación de interponer las acciones constitucionales y legales pertinentes, tendentes a lograr la restauración de los derechos fundamentales vulnerados de los detenidos dentro de las áreas de detención.

1.3.1 Restricción de acceso de los defensores públicos por procedimientos burocráticos

La Corte Interamericana de Derechos Humanos¹ -en lo adelante- CIDH, ha establecido que el derecho de defensa debe ser ejercido desde que se inicia un proceso que involucra actos que implican afectación de derechos, como es el caso de la detención de las personas. Por lo que, impedir que éstos tengan acceso a la asistencia de un profesional del derecho es “potenciar los poderes investigativos del Estado en desmedro de dere-

1 CIDH Caso Torres Milacura y otros vs. Argentina, párrafo 76.

chos fundamentales de las personas”², ya que el derecho a la defensa obliga al Estado a tratar al individuo en todo momento como “un verdadero sujeto del proceso, en el más amplio sentido de este concepto, y no simplemente como objeto del mismo”³, debiendo poder dicho defensor “ejercer su función de manera diligente con el fin de proteger las garantías procesales del acusado y evite así que sus derechos se vean lesionados”⁴, para lo cual necesitaría el defensor contar con el tiempo y los medios adecuados para preparar la defensa⁵.

En el año 2012, el derecho a la asistencia letrada de las personas detenidas en los destacamentos, no fue respetado por el Estado Dominicano, a través de las autoridades encargadas de algunos destacamentos del país. Tal es el caso de lo que ocurrió con el área preventiva del Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís, en donde a los defensores se les impidió el acceso, en base a la exigencia de un trámite burocrático, lo que obstaculizó que brindarían de manera oportuna y diligente el servicio de defensa a los detenidos en dicha celda, debiendo dichos defensores públicos accionar en amparo, el cual fue acogido en primer grado. Siendo interpuesto recurso de revisión por el ministerio público contra dicha decisión, el cual fue decidido por el Tribunal Constitucional Dominicano, mediante la Sentencia No.018/2012, de fecha 13 del mes de junio del 2012, ordenando dicho órgano extra poder que se permitiera a los defensores públicos cumplir con su función, y por demás, resguardar el derecho de defensa de los detenidos en dicho destacamento. Lo que dio lugar a que el Procurador General de la República emitiera una instrucción a todos los miembros del ministerio público y autoridades encargadas de las áreas de detención, para que permitan la entrada de los defensores públicos y abogados en general, a los destacamentos y “carcelitas” preventivas de los palacios de justicia a su cargo.

Aun existiendo la decisión referida, la cual tiene efectos vinculantes, conforme lo establecido en el artículo 184 de la Constitución Dominicana para todos los órganos del Estado, continuó dicha irregularidad en los destacamentos ubicados en Santo Domingo, en donde para poder los defensores públicos acceder a las celdas de detención, se requiere autorización del fiscal de turno, y en caso de este no encontrarse presente –como ocurre en la mayoría de las ocasiones– se les impide el acceso para efectuar las entrevistas correspondientes con los allí detenidos.

Esta irregularidad también existía en San Pedro de Macorís, específicamente para el acceso de los defensores públicos de dicha localidad, a las 2 celdas de detención del Cuartel General ubicado en la sede de la Dirección Regional Sureste de la Policía Nacional, con apoyo de algunos de los fiscales del Distrito Judicial referido. Lo que fue solucio-

2 CIDH Caso Chocrón Chocrón vs. Venezuela 2011, párrafo 121.

3 CIDH Caso Vélez Loor vs. Panamá 2010, párrafo 132; Caso Cabrera García y Montiel Flores vs. México 2010, párrafo 154.

4 CIDH Caso Cabrera García y Montiel Flores vs. México 2010, párrafo 155.

5 Ídem, Cabrera García y Montiel, nota 5, párrafo 156.

nado a través de una reunión realizada en fecha 21 de febrero del 2012 con el General Víctor Antonio Hernández Vásquez, Director Regional Sureste de la P.N., el Coronel PN Bienvenido Berroa, conjuntamente con el Coordinador y otros defensores. También se constató esta vulneración al derecho de defensa de los detenidos en el Destacamento ubicado en la Base Aérea de Santiago, lo cual fue solucionado a través de una reunión de la Mesa de Coordinación Interinstitucional.

1.3.2 No registro detenidos en destacamentos o consignación falsa de datos de ingreso y egreso en los registros, así como reconocimientos de personas e interrogatorios ilegales

Conforme lo ha establecido CIDH, cuando se detiene a una persona, dicha detención debe ser registrada en un documento elaborado para tales fines, consignando en dicho registro las causas de la detención, quien la realizó, la hora de la detención, y en caso de haber sido puesto en libertad, la hora en que se produjo la misma. Todo esto con la finalidad de salvaguardar lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, por aplicación de la obligación de respeto y garantía del Estado contemplada en el 1.1. Independientemente de que la persona sea detenida sólo para fines de investigación, ya que “una detención, sea por un período breve, o una “demora”, así con meros fines de identificación, constituyen formas de privación a la libertad física de la persona...”⁶.

Vemos que el Estado Dominicano está incumpliendo lo establecido en el artículo 7.2 de la Convención, en los términos referidos por la CIDH, puesto que, en los Destacamentos del Fundo y del Municipio de Paya de Baní, así como en destacamentos ubicados fuera de la ciudad de San Cristóbal, se pudo comprobar a través de las visitas destacamentales realizadas por los defensores públicos, que no tienen registro de entrada y salida de las personas allí detenidas. Situación parecida fue constatada en el Destacamento de Esperanza de la Provincia de Mao Valverde, en donde en fecha 05/01/2012 se constató la existencia de un registro irregular de cantidad de detenidos ingresados. En virtud de que, en el listado de ingreso manejado por el oficial del día, habían registrado 2 detenidos. Sin embargo, los defensores públicos durante la visita destacamental encontraron 7 detenidos en la celda, lo cual fue canalizado por los defensores con el Procurador Fiscal de Valverde con copia al General Orison Olivares Minaya, Director del Regional Noroeste de la PN y al Coronel Miguel A. Cabrera, Inspector del Departamento de Mao.

Esta situación también se visualizó en el destacamento de Villa Altagracia, puesto que el ministerio público de dicha localidad, al parecer no tiene un control de las diligencias realizadas por los agentes policiales. Limitándose a solicitar órdenes de arresto y allanamiento, produciéndose reconocimientos e interrogatorios de los detenidos de manera irregular, al no estar los detenidos asistidos por un defensor de su elección.

6 CIDH Caso Fleury y otros vs. Haití, 2011, párrafo 54.

1.3.3 Condiciones de habitabilidad (hacinamiento, sobrepoblación, falta de suministro suficiente de agua, alimentos, cama, entre otros)

La CIDH ha indicado que como “responsable de los establecimientos de detención, el Estado se encuentra en una posición especial de garante de los derechos de toda persona que se halle bajo su custodia. En ese mismo sentido, ante esta relación e interacción especial de sujeción, el Estado debe asumir una serie de responsabilidades particulares y tomar diversas iniciativas especiales para garantizar a las personas detenidas o retenidas las condiciones necesarias para contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse o de aquéllos cuya restricción no deriva necesariamente de la privación de libertad y que, por tanto, no es permisible, incluyendo el derecho a la vida, a la integridad personal y el debido proceso. Su falta de cumplimiento puede resultar en una violación de la prohibición absoluta de aplicar tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”⁷.

En tal sentido, la CIDH ha indicado que “de conformidad con el artículo 5.1 y 5.2 de la Convención, toda persona privada de libertad tiene derecho a vivir en condiciones de detención compatibles con su dignidad personal”⁸.

La Constitución Dominicana reconoce como valor y principio supremo a la dignidad humana, al consignar en su preámbulo que la República Dominicana se encuentra regida por “los valores supremos y principios fundamentales de la dignidad humana...”, también la concibe como derecho en el artículo 38 al referir que: “dignidad humana. El Estado se fundamenta en el respeto a la dignidad de la persona y se organiza para la protección real y efectiva de los derechos fundamentales que le son inherentes. La dignidad del ser humano es sagrada, innata e inviolable; su respeto y protección constituyen una responsabilidad esencial de los poderes públicos”. Todo lo cual determina que el Estado Dominicano, a través de sus poderes públicos, debe garantizar el respeto y protección de dicho valor, principio y derecho. Por tanto, toda acción u omisión que tienda a menoscabar su pleno goce y ejercicio esta taxativamente prohibido.

El Estado Dominicano, a través de sus órganos dispuestos como encargados de las áreas de detención (destacamentos), ha vulnerado los derechos referidos. Es decir, el derecho de la dignidad de toda persona detenida en los mismos. En todos los destacamentos visitados por los defensores públicos a nivel nacional en el año 2012, se pudo comprobar que los detenidos duermen en el suelo, no se les permite acceder al derecho a la llamada si es a un celular –sólo a números residenciales–, además de que no les proveen de alimentos durante el tiempo

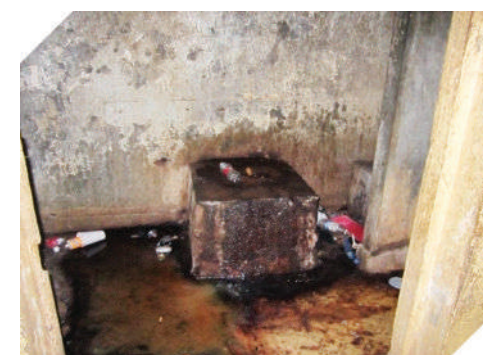


Detenidos en el destacamento de Mao se visualiza que duermen en el suelo

⁷ CIDH Caso Fleury y otros vs. Haití, 2011, párrafo 84; Caso Vélez Loor vs. Panamá 2010, párrafo 105.

⁸ CIDH Caso Vera Vera y otros vs. Ecuador 2011, párrafo 42.

en el cual permanecen en ellos, que regularmente excede las 48 horas; excepto aquellos que son detenidos presuntamente por “operativos” para fines de “investigación” o “depuración” que son liberados a las 24 horas. Tampoco les suministran los artículos necesarios para que puedan higienizarse personalmente e higienizar su entorno.



Cárcel preventiva del Destacamento Policial de Moca

También se produce la vulneración del derecho fundamental a la dignidad personal de los detenidos, cuando las instalaciones no cuentan con baño donde éstos puedan realizar sus necesidades fisiológicas de manera privada. Regularmente lo que existe es una letrina sin puerta para uso colectivo. Lo que ocurre en todos, principalmente en el de Barahona, Moca, San Pedro de Macorís, Higüey y Pedernales.

No existe un aprovisionamiento adecuado de agua, como en el destacamento de Barahona, El Tanque y

Comandancia General de La Vega, la “carcelita” de Mao –en el cual la llave se encuentra hasta afuera del área de detención y sólo una persona con brazos largos puede alcanzarla desde dentro del destacamento–, y en el área preventiva de Higüey. Este último también tiene para agravar la situación de insalubridad y falta de higiene, un mal manejo de residuos sólidos y de aguas negras, también se vulnera el derecho a la dignidad de la persona, así como las condiciones adecuadas para garantizar el derecho a la salud. Esto la CIDH lo ha concebido como una vulneración de las obligaciones de respeto y garantía de los Estados⁹.

La falta de aprovisionamiento adecuado ha determinado la existencia de una falta de higiene dentro de las celdas de detención, produciéndose malos olores, como se ha podido comprobar en los destacamentos del Tanque y Comandancia General de la Vega, Montecristi, Pedernales, Villa Duarte y Sabana Perdida en Santo Domingo, 17ma. Compañía de San Cristóbal, Plaza Valerio, Cienfuegos, Mari López y Ensanche Libertad de Santiago. Existen algunos donde las instalaciones se están cayendo a pedazos, como por ejemplo el destacamento de Moca, en donde ha habido desprendimientos de paredes y techos, así como filtraciones en todas las áreas.

Un aspecto relevante que determina una vulneración flagrante al derecho a la dignidad personal es que en la mayoría de los destacamentos que fungen como cárceles preventivas de los Palacios de Justicia del país, existe un alto nivel de sobrepoblación y hacinamiento, lo cual ocurre regularmente por las siguientes razones:

⁹ CIDH Caso Vélez Loor vs. Panamá, párrafo 216.

1) **El juzgado de la instrucción de jurisdicción permanente no expide de inmediato de las resoluciones de medidas de coerción**, tanto de prisión preventiva como de garantías económicas e impedimentos de salida. Lo que determina que los detenidos permanezcan en las áreas de detención por espacio de hasta 1 o 2 semanas, debido a que sin la referida orden jurisdiccional, no pueden ser ingresados en los recintos penitenciarios del país, en caso de habersele dictado prisión preventiva, y si es garantía económica, no puedan hacer efectivo dicho pago por la falta de presentación del indicado documento. Sin obviar que tampoco puede tramitarse el impedimento de salida, ya que sin la resolución la Dirección General de Migración no puede trabarlo. Dicha situación fue comprobada por los defensores públicos de Hato Mayor, Higüey y Mao, la han podido comprobar en los destacamentos que visitan regularmente, y han tratado a través de reuniones con los diferentes actores del sistema para solucionarla, pero se resuelve en el momento, y luego, proceden a continuar con la misma irregularidad.

2) **Exceder la cantidad máxima de personas que puede albergar el espacio físico destinado para las áreas de detención**, como por ejemplo en los destacamentos de Mao (Esperanza, Hatico, Pueblo Nuevo y Mao), especialmente el de Mao, el cual teniendo una capacidad máxima de 8 hombres, regularmente detienen en el mismo aproximadamente 30 personas. Por igual, en el destacamento de la 5ta. Unidad de Monte Plata, llegó a detener hasta 118 hombres y es un lugar destinado para unos 40; o en San Cristóbal con el destacamento la 17ma. Compañía, el cual sobrepasa regularmente las 13 personas que tienen como capacidad máxima por celda. También se observó esta situación irregular en el destacamento de Pedernales y de San Francisco de Macorís, sin obviar el destacamento Beller en Puerto Plata, el cual en un espacio de dos celdas para unas 40 personas, llegó a tener detenidas unos 120 hombres.

3) **Falta de plazas en los Centros de Corrección y Rehabilitación para albergar a los detenidos en los destacamentos, por éstos haber excedido su capacidad máxima**, lo que ha sido comprobado en Mao, con el hacinamiento extremo existente en el destacamento principal, en donde los detenidos permanecen hasta por 2 meses habiéndoles sido dictada prisión preventiva, sin que puedan ser ingresados al CCR. Lo que originó que la coordinación de la Defensa Pública de dicha localidad, formalizara una denuncia a la Procuradora Fiscal de Mao con copia al General de la PN con asiento en Mao y al Juez de la Instrucción de los servicios de atención permanente de Valverde en fecha 08 de noviembre del 2012. Lo que originó que el General y la Fiscal se reunieran de emergencia en la búsqueda de solución a la situación irregular denunciada.

La situación irregular descrita también ha sido comprobada por los defensores públicos de Monte Plata, en relación a la falta de ingreso inmediato de los detenidos que les fuera ordenada prisión preventiva en el destacamento 5ta. Unidad en el CCR de dicha localidad, ya que desde inicios del año presentó un "cierre técnico", porque fueron cubiertas las 208 plazas de las que disponía. Ante esta situación los defensores no han realizado

ninguna acción, debido a que tanto los detenidos, como sus familiares, temen que los primeros sean enviados fuera de la jurisdicción.

Esta vulneración flagrante de los derechos fundamentales de las personas detenidas en los destacamentos se visualizó de forma grave en el destacamento Beller de Puerto Plata, producto de la falta de espacio para que el CCR de dicha localidad albergara a los detenidos con prisión preventiva ordenada, lo que determinó que la Coordinadora de la oficina de la Defensa Pública de Puerto Plata gestionara una reunión con la Mesa Interinstitucional para la búsqueda de solución a dicha problemática.

Conforme a la problemática descrita se ha pronunciado la CIDH¹⁰, indicado que bajo la situación de hacinamiento se obstaculiza el normal desempeño de las funciones esenciales en los centros de detención, lo que provoca el deterioro generalizado de las instalaciones físicas y provoca serios problemas de convivencia, incentivando la violencia intramuros.



Celda del destacamento Beller

1.3.4 Violación al plazo constitucional de las 48 horas como tiempo máximo de detención hasta ser presentado la persona detenida ante el juez de la instrucción

La vulneración más evidente en los destacamentos visitados por los defensores públicos durante el año 2012, fue la del derecho a la libertad personal, a consecuencia de la falta de cumplimiento por parte de los encargados de dichas áreas de detención, así como por los representantes del ministerio público, de lo establecido en el numeral 5 del artículo 40 de la Constitución Dominicana. Es decir, privar de libertad por más de 48 horas a las personas sin presentarlas al juez de la instrucción correspondiente. Con lo cual también se vulnera lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Convención, siendo interpretado como violación a los derechos humanos por la CIDH¹¹, distinguiendo como recurso o acción viable para restaurar el derecho a la libertad conculcado ilegal o arbitrariamente el del hábeas corpus. Así como para controlar el respeto a la vida y proteger la integridad personal del individuo, evitando contra él actos de tortura o penas crueles, inhumanas o degradantes¹².

En virtud de lo anteriormente reconocido, ante la vulneración al plazo de las 48 horas,

10 CIDH Caso Vélez Lóor vs Panamá, párrafo 204.

11 CIDH Caso Cabrera García y Montiel Flores vs. México 2010, párrafo 93; Caso Familia Barrios vs. Venezuela 2011, párrafo 54; Caso Anzualdo Castro vs. Perú 2009, párrafo 72.

12 Caso Anzualdo Castro vs. Perú 2009, párrafo 72; Caso Contreras y otros vs. Salvador, párrafo 157; Caso Chitay Nech y otros vs. Guatemala 2010, párrafo 203; Caso Vélez Lóor vs. Panamá, párrafo 126.

los defensores públicos se han visto en la necesidad de interponer 213 acciones de hábeas corpus, de las cuales se han conocido el fondo 96. Siendo acogidas 71 y rechazadas 25 y 16 han sido declaradas inadmisibles. De las restantes 112 no ha habido necesidad de conocerlas, puesto que, las autoridades que tenían privados de libertad ilegalmente a las personas accionantes- regularmente el ministerio público y/o agentes policiales encargados de los destacamentos- al tomar conocimiento del depósito de la acción de hábeas corpus, han ordenado su libertad inmediata.

1.3.5 Violación a la formulación precisa de cargos de los detenidos en los destacamentos en las denominadas "redadas" o "operativos colectivos"

Conforme a lo establecido en el artículo 40.4, así como el 69.4 de la Constitución Dominicana, toda persona detenida tiene derecho a ser informada de los motivos de su detención, lo cual también ha sido interpretado por la CIDH a la luz de los artículos 7.2 y 7.4 de la Convención Americana de Derechos Humanos. Ya que bajo el "principio de tipicidad, se obliga a los Estados a establecer, tan concretamente como sea posible y de "antemano", las "causas" y "condiciones" de la privación de libertad física"¹³, por lo que el incumplimiento del mismo acarrea necesariamente la violación al artículo 7.1 del instrumento internacional aducido¹⁴.

Cabe resaltar que la CIDH ha establecido que a la luz de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Convención, "la información de los "motivos y razones" de la detención debe darse "cuando ésta se produce", lo cual constituye un mecanismo para evitar detenciones ilegales o arbitrarias desde el momento mismo de la privación de libertad, y a su vez, garantiza el derecho de defensa del individuo"¹⁵.

En los destacamentos visitados por los defensores públicos a nivel nacional, se observa la vulneración del derecho a ser informado inmediatamente al detenido los motivos de su detención. En aquellos casos en los que las personas son privadas de libertad para fines de investigación, los mal llamados "operativos" o "redadas", en donde privan de libertad a los ciudadanos sin informarles las razones de su detención, y cuando el defensor público se presenta al destacamento correspondiente, los agentes policiales encargados de los mismos, se limitan a indicarles que lo despacharán cuando sean depurados. Aun cuando ya tienen hasta 24 horas detenidos, y contra ellos no existe denuncia ni querrela, como si fuera legal detener más allá de seis horas a ninguna persona a través de registros colectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 178 del Código Procesal Penal. Algunos de los destacamentos en donde se pudo comprobar la ilegalidad anteriormente descrita están el de Mao, Cuartel General de San Pedro de Macorís, 17ma. Compañía de San Cristóbal y en los de Santiago.

13 CIDH Caso Vélez Lóor vs. Panamá 2010, párrafo 164.

14 CIDH Caso Cabrera García y Montiel Flores vs México, párrafo 79.

15 CIDH Caso Cabrera García y Montiel Flores vs. México, párrafo 105; Caso Fleury y otros vs. Haití 2011, párrafo 59.

1.3.6 Denuncias de maltratos físicos de los detenidos en los destacamentos

"...Toda persona privada de libertad tiene derecho a ser respetada con dignidad y que el Estado tiene la responsabilidad y el deber de garantizarle la integridad personal mientras se encuentra en reclusión. En consecuencia, el Estado, como responsable de los establecimientos de detención, es el garante de los derechos de los detenidos"¹⁶.

Por igual, la Constitución Dominicana en su artículo 42 reconoce como derecho fundamental la **integridad personal**, al consignar que "toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica, moral y a vivir sin violencia...en consecuencia: 1.- Ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o procedimientos vejatorios que impliquen la pérdida o disminución de su salud, o de su integridad física o psíquica", en iguales términos se ha pronunciado la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El artículo 5 de la Convención Americana de Derechos Humanos consagra uno de los valores más fundamentales en una sociedad democrática: el **derecho a la integridad personal**, según el cual "[t]oda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral", y quedan expresamente prohibidos la tortura y las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En lo que se refiere a personas privadas de la libertad el propio artículo 5.2 de la Convención establece que serán tratadas con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. De conformidad con el artículo 27.2 de la Convención este derecho forma parte del núcleo inderogable, pues se encuentra consagrado como uno de los que no puede ser suspendido en casos de guerra, peligro público u otras amenazas a la independencia o seguridad de los Estados Partes¹⁷. En tal sentido, los Estados no pueden alegar dificultades económicas para justificar condiciones de detención que sean tan pobres que no respeten la dignidad inherente del ser humano"¹⁸.

Asimismo, la CIDH ha establecido que "todo uso de la fuerza que no sea estrictamente necesario por el propio comportamiento de la persona detenida constituye un atentado a la dignidad humana en violación del artículo 5 de la Convención Americana"¹⁹. En consecuencia, la CIDH ha establecido que "Los derechos a la vida y a la integridad personal no sólo implican que el Estado debe respetarlos (obligación negativa), sino que, además, requiere que el Estado adopte todas las medidas apropiadas para garantizarlos (obligación positiva), en cumplimiento de su deber general establecido en el artículo 1.1 de la Convención Americana"²⁰.

16 Amezcua, Luis, Algunos puntos relevantes sobre la dignidad humana en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, consultado en fecha 04/05/2012, a las 3:10 pm., al correo <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r24334.pdf>

17 Cfr. Caso de la Masacre de Pueblo Bello, párrafo. 119.

18 Caso Montero Aranguren y otros (Retén de Catia) Vs. Venezuela, párrafo 85.

19 Caso Cabrera García y Montiel Flores vs. México, 2010, párrafo 133.

20 CIDH Caso Vera Vera vs. Ecuador 2011, párrafo 41.



En el año 2012 en los destacamentos visitados se encontraron detenidos maltratados físicamente, tal es el caso del destacamento del área preventiva de Baní, lo que produjo como acción que la coordinadora de la Defensa Pública de la localidad convocará una reunión conjunta con el Procurador Fiscal y el General Carlos Almonte Morales, para fines de investigación de las denuncias realizadas por los detenidos en torno a los malos tratos que alegaron haber recibido en el primer trimestre del año.

También se constató en el destacamento de Cotuí, en donde el ciudadano Víctor de la Rosa por simplemente mirar por la ventana del patio del destacamento cuando el Coronel estaba sosteniendo una reunión con los policías del municipio, fue agredido físicamente, habiéndole informado la defensa pública de esta situación al Fiscal Juan Gil, quien ordenó que fuera liberado. Dicho ciudadano agredido, conjuntamente con su padre, se presentaron a la oficina de la Defensa Pública, y habiéndole comunicado los defensores públicos sobre sus derechos, éstos le indicaron que no tenían interés en presentar una denuncia formal en contra de sus agresores. Al igual, que en el área preventiva del Palacio de Justicia de Higüey, en donde los defensores públicos tuvieron que solicitar una investigación porque en el denominado “cuartito de la muerte”, se produjeron tres muertes (Martínez Fortuna, Edward Cedano Beato, y otro no identificado) en diferentes fechas, con la finalidad de que fueran esclarecidas, limitándose los encargados de dicha preventiva a decirles que fueron por riña entre los mismos detenidos.

En el destacamento de Pedernales, los defensores públicos tuvieron que intervenir en reclamo de los detenidos, debido a que indicaban que los agentes policiales les maltrataban físicamente. Por ejemplo, la denuncia realizada por el ciudadano César Flores, quien señaló haber sido golpeado varias veces por el sargento Manuel Heredia, sufriendo rotura de pierna, brazo y pérdida de dientes, lo cual fue comprobado con certificado médico legal. Otros aun cuando han denunciado haber sido agredidos no ha podido ser comprobado, como por ejemplo la denuncia realizada por el ciudadano Fernandito Batista, o la de varios de los detenidos en la sede provincial de la DNCD, quienes indicaron haber sido golpeados por el Mayor Reynaldo Mateo Santos. Independientemente de haberse comprobado o no los malos tratos físicos, los detenidos agredidos nunca mantienen dichas denuncias, debido a que temen que los policías por represalias les pongan drogas o los vuelvan a apresar con pruebas fabricadas.

Los defensores públicos de San Cristóbal se recibieron denuncias durante todo el año de los detenidos en el Cuartel General denominado 17ma. Compañía en San Cristóbal. Con el agravante de que la médico legista se niega a emitir certificados médicos legales si no son solicitados por el encargado de dicho destacamento o por la fiscalía, sobre todo si son requeridos por la defensa pública para probar las lesiones recibidas en dicho destacamento por policías pertenecientes al mismo. Lo que imposibilita demostrar dichas violaciones. En los días 4 y 5 del mes de diciembre del año 2012 se tramitaron 2 denuncias por ante la fiscal de turno de sede policial, una por ante las Licdas. Josefina

de los Santos e Ingrid Guerrero Polanco como Procuradoras Fiscales, y la segunda, por ante el Coronel Encargado de la Estación Policial Licdo. Andrés Félix Fernández, respecto a los malos tratos físicos recibidos por los ciudadanos Jorge Luis Sepúlveda y Jorge Esteban Castillo, realizados por agentes policiales de la 17ma. Compañía. Siendo liberado el primero y sometido a la acción de la justicia el segundo, sin haber podido probar el defensor público de turno los golpes recibidos por los detenidos, a consecuencia de la negativa de la médico legista de certificar dichas lesiones.

Se presentó una denuncia por agresión física de un detenido en el Destacamento La Beller de Puerto Plata, quien había recibido golpes en un ojo, por parte de agentes policiales de dicha área preventiva, como se muestra en las fotografías. También se reportaron casos aislados de agresiones de ese mismo tipo en brazos y manos, las cuales fueron canalizadas por ante las autoridades policiales de dicho destacamento.



como evidencia palpable de un exceso judicial. Mientras otro sufrió escoriaciones producto de ser arrastrado durante el arresto

1.3.7 Denuncias por falta de servicios médicos en los destacamentos

Tal como hemos indicado la CIDH se ha pronunciado respecto a que toda persona privada de libertad tienen derecho a vivir en condiciones de detención compatibles con su dignidad personal, conforme lo establecen los artículos 5.1 y 5.2 de la Convención. Lo cual implica el deber del Estado de salvaguardar la salud y el bienestar de los detenidos, brindándoles entre otras cosas la asistencia médica requerida, a fin de que dicha detención no exceda el nivel inevitable de sufrimiento inherente al encierro²¹.

La exigencia referida también ha sido abordada en el Principio no.24 del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, cuando indica que: “se ofrecerá a toda persona detenida o presa un examen médico apropiado con la menor dilación posible después de su ingreso en el lugar de detención o prisión, y posteriormente, esas personas recibirán atención y tratamiento médico cada vez que sea necesario. Esa atención y ese tratamiento serán gratuitos”²².

21 CIDH Caso Vélez Loor vs. Panamá 2010, párrafo 198.

22 CIDH Caso Vélez Loor vs Panamá 2010, párrafo 220

El Estado Dominicano a través de los encargados de los destacamentos, ha estado incumpliendo con la obligación de respeto y garantía descrita dentro del marco del derecho a la salud. Por ejemplo, durante el año 2012 los detenidos dentro del destacamento Beller estuvieron rodeados de insalubridad producto del hacinamiento extremo. Así como a la exposición a enfermedades infecto-contagiosas, lo cual se logró paliar con la intervención de la Defensa Pública de Puerto Plata, quienes solicitaron formalmente al ministerio de Salud Pública de dicha localidad que interviniera, ya que habían una gran cantidad de detenidos que se estaban en estado de salud inhumano, producto de orzuelos que les salían en todas las partes del cuerpo, siendo acogida dicha solicitud inmediatamente por el Dr. Wady Musa, quien se encargó de prestar esta asistencia médica de manera semanal.



Afecciones en la piel, problemas respiratorios, problemas con la presión arterial, infecciones intestinales, entre otros se revelan en estos internos.

También se visualiza la vulneración de este derecho a la salud de los detenidos en el destacamento del área preventiva del Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís, puesto que por la ubicación del mismo, se inunda durante los tiempos de lluvia, produciendo un manejo inadecuado de aguas negras y cloacales, siendo necesario expulsar el agua del establecimiento con una bomba de agua que funciona con una planta eléctrica, pero que por falta de suministro de combustible por parte de la fiscalía de SFM, reproduce condiciones insalubres, así como extorsión a los detenidos por parte de los policías, al requerirles colaboración para la compra de combustible.



La situación de los manejos inadecuados de servicios de los agentes policiales en torno a solicitar dinero a los detenidos para diversos fines, también lo pudo observar la defensa pública Higüey, quienes refirieron que los familiares de los detenidos del destacamen-

to o área preventiva del Palacio de Justicia, se quejan porque para ver a sus familiares, y hasta para hacerles llegar alimentos, en ocasiones deben pagarles a los policías que se encuentran como oficial del día. De igual manera, en el destacamento de San Francisco de Macorís, respecto a que no les fueron brindadas las condiciones adecuadas para el seguimiento médico a internos con un cuadro de salud delicado.

1.4 DENUNCIAS Y ACCIONES TOMADAS ANTE EL IRRESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CENTROS DE DETENCIÓN DE ADOLESCENTES

Dentro de las problemáticas que pudieron durante el año 2012 observar los defensores públicos especialistas en NNA en los destacamentos destinados a albergar a los adolescentes detenidos o privados de libertad, se encuentran:

1.4.1 No separación de los adolescentes en los destacamentos con los adultos hombres y mujeres

En los destacamentos utilizados para detener a los adolescentes de la jurisdicción de Baní, se encontró que sólo el destacamento ubicado en el Municipio de Paya es el único destinado para ingresar a los adolescentes de dicha jurisdicción. Sin embargo, también como el espacio es limitado, si hay adultos detenidos los ingresan juntos. Lo que determina la no separación de éstos con relación a los adultos, vulnerando con ello, lo establecido en el literal d, del artículo 8 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, por aplicación del artículo 13.3 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing).

Sobre este mismo aspecto, también los defensores de la defensa pública de Mao interpusieron varias denuncias sobre la necesidad de separar los adolescentes de las mujeres en el Destacamento de Hatico, para garantizar la preservación de los derechos fundamentales de los mismos, siendo acogido dicho requerimiento.

1.4.2 Denuncia de persecución ilegal a un adolescente

Se recibió en la defensa pública de Baní una denuncia de persecución ilegal del adolescente J.A.B., quien estuvo detenido en el destacamento de Paya, por parte del Teniente Sandro. Los padres del menor indicaron que el adolescente había sido liberado, pero que continuaba siendo perseguido y asediado por el referido teniente. Por ello, la Defensa Pública se comunicó con el Coronel Almonte Morales informándole de la situación, así como con el teniente, lográndose resolverse la problemática, conforme refirieron los padres del adolescente.

1.4.3 Denuncia por hostigamiento policial a un adolescente

La oficina de la Defensa Pública de Mao interpuso una denuncia por hostigamiento policial ante el Coronel Miguel A. Cabrera, por la persecución dirigida en contra del



adolescente RMP, lo que determinó una reunión con dicho Coronel, el adolescente hostigado, conjuntamente con su padre, el capitán Ureña y la coordinadora de la oficina, resolviéndose la situación, al comprometerse la Policía en cesar la persecución en contra del referido.

1.4.4 Condiciones de habitabilidad dentro de los destacamentos que tienen adolescentes detenidos

Los destacamentos de adolescentes son también incompatibles, al igual que los de adultos, con el derecho a la dignidad humana dispuesto en la Convención Americana de Derechos Humanos, en sus artículos 5.1 y 5.2. Así como en nuestra Constitución en el artículo 38, ya que los adolescentes en todos los destacamentos en donde permanecen reclusos hasta tanto sean enviados al Centro correspondiente, duermen en el suelo, o quizás en unas colchas o colchones que les son suministrados en ocasiones por las autoridades del área de detención, o por sus propios familiares, es decir, pernotan en esas inhumanas condiciones hasta tanto les sea conocido su proceso de fondo, que es regularmente de tres a seis meses. Como por ejemplo, en los destacamentos de Barrio Lindo en San Pedro de Macorís, en el de Villa Verde de la Romana, Villa Estela en Barahona, Villa Juana en el Distrito Nacional y en el destacamento de Higüey para Adolescentes.

El Estado no sólo les priva de poder dormir en una cama decente, sino que también no les suministra las tres comidas básicas. Sólo en algunos, a través de acuerdos con los comedores económicos, se ha logrado que les sean suministradas raciones cocinadas de almuerzo. Como por ejemplo en el destacamento de Barrio Lindo en San Pedro de Macorís y en el de Villa Verde en la Romana.

Otra vulneración a los derechos fundamentales de los adolescentes se puede ver en las dificultades existentes para éstos ser transportados a los tribunales en donde se están ventilando sus procesos, por carecer de vehículos los destacamentos que los tienen detenidos. Por ejemplo en el Destacamento Barrio Lindo de San Pedro de Macorís, trasladan a los adolescentes en motores o vehículos de la uniformada, cuando tienen alguno disponible.

Las oficinas de la defensa pública de Monte Plata y Pedernales refieren que los adolescentes son reclusos en destacamentos que también tienen celdas para adultos, pero los mantienen separados.

1.4.5 Caso emblemático de YONNY PIE

Este ciudadano fue privado de libertad en fecha 29 de julio del 2012 presuntamente por haber sostenido una riña con otro nacional haitiano. Siendo detenido en el destacamento de Hatico y posteriormente enviado a la "Carcelita" o Destacamento de Mao, lugar en donde también se encontraba privado de su libertad el ciudadano Yanclo Pie, tam-

bién de nacionalidad haitiana, por presunta violación al artículo 309 del Código Penal Dominicano, a quien le fuera dictada prisión preventiva.

El ciudadano Yonny Pie fue confundido con Yanclo Pie, al ser enviado por este último al Centro de Corrección y Rehabilitación de Mao desde el Destacamento de Mao, situación constatada por dos defensores públicos, por ambos tener los casos, y sabían la descripción física de ambos. Yanclo Pie fue despacho por confusión desde el destacamento, a consecuencia de un archivo depositado por la fiscalía.

La coordinadora de Mao le requirió a la Jurídica del Centro que le presentará la resolución de medida de coerción que tenían en contra de Yonny Pie, pero está nunca la presentó, debido a que no existía. Ya que a dicho ciudadano no se le conoció en ningún momento vista de medida de coerción, por lo que interpuso una acción de hábeas corpus por prisión ilegal, la cual fue acogida, y obteniendo su libertad en fecha 29 de noviembre del referido año.



Yonny Pie, nacional haitiano, confundido con otro, el cual fue liberado por la Defensa Pública de Mao



2 INFORME PENITENCIARIO

Este informe resulta del levantamiento realizado por los miembros de la Comisión de Cárceles de la Oficina Nacional de Defensa Pública, durante los meses de diciembre del 2012 a febrero del 2013. Quienes realizaron visitas a todas las Cárceles, Centros de Corrección y Rehabilitación, Centros de Atención Integral para Adolescentes en conflicto con la Ley Penal, así como a los destacamentos que alojan a dichos adolescentes.

Introducción

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha ido desarrollando una serie de estándares para la fijación del respeto a los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, que buscan esencialmente la protección de la dignidad inherente a todo ser humano.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado en su jurisprudencia, que en los casos de privación de libertad los Estados se encuentran en una *“posición de especial garante, toda vez que las autoridades penitenciarias ejercen un fuerte control o dominio sobre las personas que se encuentran sujetas a su custodia”*. Y añadió que *“de este modo, se produce una relación e interacción especial de sujeción entre la persona privada de libertad y el Estado, caracterizada por la particular intensidad con que el Estado puede regular sus derechos y obligaciones y por las circunstancias propias del encierro, en donde al recluso se le impide satisfacer por cuenta propia una serie de necesidades básicas que son esenciales para el desarrollo de una vida digna”*¹.

Se hace necesario resguardar a la persona privada de libertad del poder que ostenta el Estado, en esta condición de vulnerabilidad que pudiera ser perjudicial para sus derechos.

En este sentido, tanto la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la medida en que ha ido evolucionando el pensamiento humano, y con ello la noción de derechos, han servido de impulso para crear instrumentos internacionales que igualmente fijen estándares de respeto al trato que debe ser observado a los privados de libertad. Dentro de los que podemos citar: Convención Americana de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de Personas Privadas de Libertad en las Américas, entre otros.

¹ Caso Montero Aranguren y otros (Retén de Catia) Vs. Venezuela, Sentencia de 5 de julio de 2006, (*Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas*), párrafo 87; Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2011: Análisis de la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de Integridad Personal y Privación de Libertad.

La Oficina Nacional de Defensa Pública, presenta su informe anual 2012 desde la perspectiva de los estándares de cumplimiento de las personas privadas de libertad, según algunos criterios jurisprudenciales fijados por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y normas internacionales, que incluyen la dignidad humana; salud y bienestar; integridad personal, rehabilitación y readaptación; y plazo razonable. Distinguiéndose entre el nuevo sistema de gestión penitenciario, el sistema tradicional y el sistema penal juvenil.

2.1 SISTEMA PENITENCIARIO TRADICIONAL

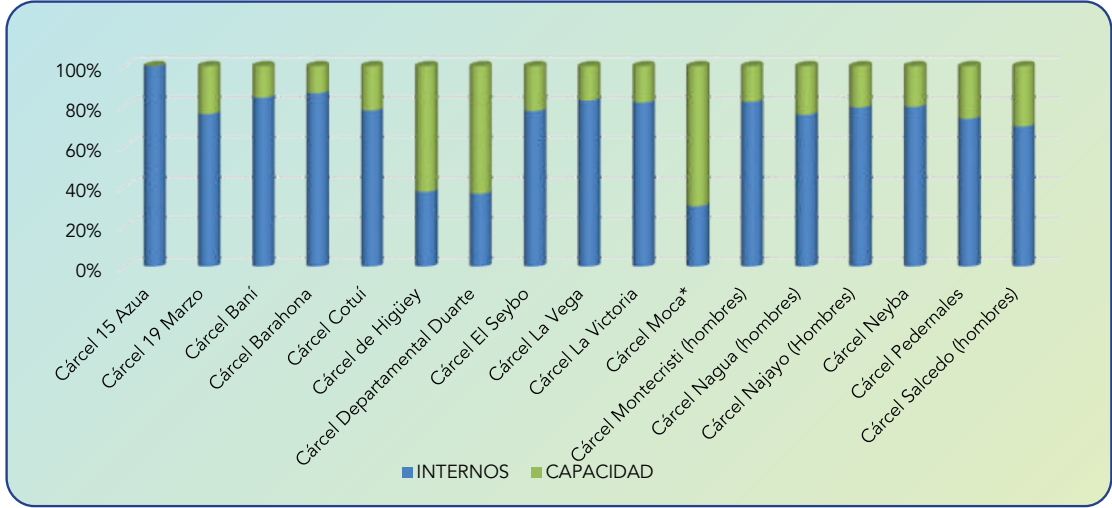
El Sistema Penitenciario Tradicional se encuentra compuesto por 25 cárceles, de las cuales las de Montecristi, Samaná, Nagua y Salcedo están integradas por pabellones separados para hombres y mujeres. Existiendo una sola cárcel para mujeres, Cárcel Pública de Higüey.

A nivel nacional, la cárcel que alojaba mayor cantidad de internos (al momento del levantamiento) era La Victoria, que corresponde a la región sureste, con 6,737 y la que menos internos alojaba era la cárcel de Pedernales, con sólo 73 internos. Dentro de estas cárceles existe la denominada Operaciones Especiales, donde son reclusos de forma exclusiva aquellos miembros de los cuerpos del orden (Fuerzas Armadas y Policía Nacional) investigados o condenados por haber infringido la ley.

El 90% de las cárceles tradicionales exceden su capacidad estructural en cuanto a los internos reclusos. Las únicas cárceles que estaban siendo sub-utilizadas durante el levantamiento fueron Moca, Departamental Duarte e Higüey Mujeres. Haciendo la salvedad de que la Cárcel de Moca estuvo poblada hasta su capacidad máxima durante el 2012, y luego se procedió a descongestionarla para ordenar su cierre definitivo.

CÁRCEL	INTERNOS	CAPACIDAD
Cárcel 15 Azua	579	520
Cárcel 19 Marzo	127	40
Cárcel Baní	800	150
Cárcel Barahona	798	125
Cárcel Cotuí	562	160
Cárcel de Higüey	119	200
Cárcel Departamental Duarte	250	437
Cárcel El Seybo	856	248
Cárcel La Vega	772	160
Cárcel La Victoria	6737	1500

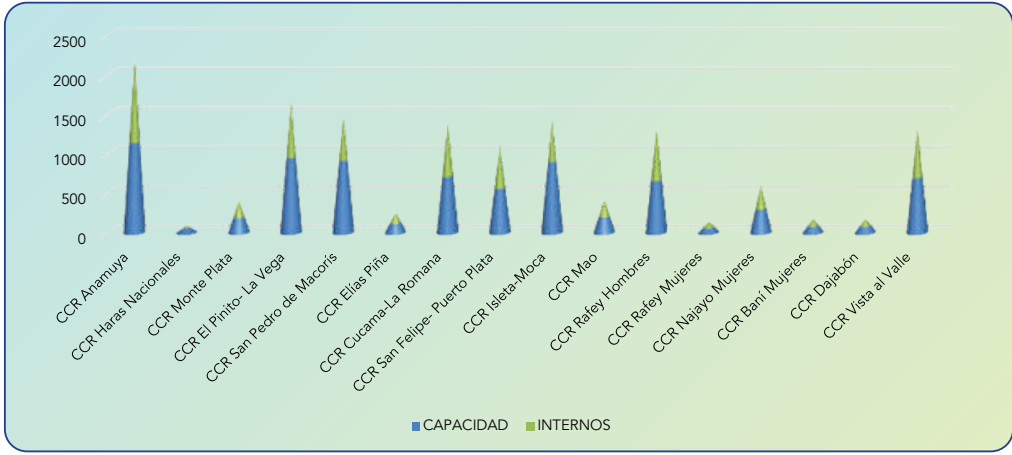
Cárcel Moca*	151	350
Cárcel Montecristi (hombres)	392	85
Cárcel Nagua (hombres)	156	50
Cárcel Najayo (Hombres)	3082	800
Cárcel Neyba	344	88
Cárcel Pedernales	73	26
Cárcel Salcedo (hombres)	139	60
Cárcel Samaná (hombres)	247	150
Cárcel San Juan de la M.	581	150
Cárcel Santiago Rodríguez	153	23
Operaciones Especiales	99	40



2.2 NUEVO MODELO DE GESTIÓN PENITENCIARIA

El nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria está sustentado en los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos adoptados y proclamados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 45/111, del 14 de diciembre de 1990. Cuyos principios integrantes son: trato fundamentado en el respeto de los derechos y los deberes de cada interno/a; establecimiento de actividades y acciones que conlleven a la rehabilitación de los internos/as; régimen de vigilancia que garantice la seguridad de los internos/as; adecuada gestión y administración para el buen funcionamiento del centro.

Actualmente el país cuenta con 16 Centros de Corrección y Rehabilitación, de los cuales 3 son para albergar mujeres sometidas a procesos penales o condenadas por delitos.



CENTRO	CAPACIDAD	INTERNOS
CCR Anamuya	1152	1102
CCR Haras Nacionales	64	23
CCR Monte Plata	201	207
CCR El Pinito- La Vega	960	710
CCR San Pedro de Macorís	924	581
CCR Elías Piña	130	127
CCR Cucama-La Romana	720	688
CCR San Felipe- Puerto Plata	571	543
CCR Isleta-Moca	905	547
CCR Mao	210	210
CCR Rafey Hombres	671	667
CCR Rafey Mujeres	69	70
CCR Najayo Mujeres	309	301
CCR Baní Mujeres	90	90
CCR Dajabón	90	90
CCR Vista al Valle	705	635

2.3 SISTEMA PENAL JUVENIL

El Sistema Penal Juvenil en cuanto a la estructura de los centros de privación de libertad es un tanto heterogénea, ya que existen centros bajo el cuidado, vigilancia y responsabilidad de la Procuraduría General de la República, otros del Ministerio de Salud Pública, y algunos destacamentos, que aunque no son centros, tienen reclusos adolescentes en conflicto con la ley y son dirigidos por los fiscales de las jurisdicciones donde se encuentran.

De estos recintos de detención, sólo el Instituto de Señoritas ubicado en el Distrito Nacional, está destinado a las jóvenes infractoras y los demás a los adolescentes masculinos.

Las ciudades de Higüey, La Romana, San Pedro de Macorís y Barahona, cuentan con espacios destinados a alojar a los adolescentes en los destacamentos policiales.

Centro o Destacamento
Instituto Preparatorio de Señoritas
Instituto Preparatorio Federico Álvarez (La Vega)
Instituto Preparatorio de Menores (REFOR)
CAIPACL (Najayo Menores)
CAIPACL (Manoguayabo)
CAIPACL (San Francisco de M.)
Centro de Evaluación y Referimiento de Menores (CERMENOR)
CAIPACL (Santiago)
Destacamento de Villa Juana (D. N.)
Destacamento Barrio Lindo (San Pedro de M)
Destacamento Villa Estela (Barahona)
Destacamento Villa Verde (La Romana)
Destacamento Higüey

2.4 ESTÁNDARES INTERNACIONALES PARA EL RESPETO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

2.4.1 Deber de garantizar la integridad personal

La Convención Americana de los Derechos Humanos en su artículo 5 dispone el derecho a la integridad personal, el cual se encuentra integrado por varios componentes, como son la integridad física, psíquica, moral; la prohibición de las torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes; la dignidad, entre otros.

“Toda persona privada de libertad tiene derecho a vivir en situación de detención compatible con su dignidad personal. En otras oportunidades, este Tribunal ha señalado que la detención en condiciones de hacinamiento, el aislamiento en celda reducida, con falta de ventilación y luz natural, sin cama para el reposo ni condiciones adecuadas de higiene, la incomunicación o las restricciones indebidas al régimen de visitas constituye una violación a la integridad personal. Como responsable de los establecimientos de detención, el Estado debe garantizar a los reclusos la existencia de condiciones que respeten sus derechos fundamentales y una vida digna”².

2 CIDH, Caso LoriBerenson vs. Perú. Sentencia de 25 de noviembre de 2004. Párrafo. 102

Las personas reclusas en las cárceles sufren limitaciones, por el hecho de la privación de libertad. Sin embargo, conservan y tienen el derecho de ejercitar sus derechos fundamentales, reconocidos por el derecho nacional e internacional, independientemente de su situación jurídica o del momento procesal en que se encuentren. En particular su derecho a ser tratadas humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano³.

El hacinamiento constituye en sí mismo una violación a la integridad personal. Asimismo, obstaculiza el normal desempeño de las funciones esenciales en los centros penitenciarios⁴. Además de que el hacinamiento de personas privadas de libertad genera fricciones constantes entre los reclusos e incrementa los niveles de violencia en las cárceles; dificulta que éstos dispongan de un mínimo de privacidad; reduce los espacios de acceso a las duchas, baños, el patio etc.; facilita la propagación de enfermedades; crea un ambiente en el que las condiciones de salubridad, sanitarias y de higiene son deplorables; constituye un factor de riesgo de incendios y otras situaciones de emergencia; e impide el acceso a las –generalmente escasas– oportunidades de estudio y trabajo, constituyendo una verdadera barrera para el cumplimiento de los fines de la pena privativa de la libertad⁵.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado que la detención en condiciones de hacinamiento, con falta de ventilación y luz natural, sin cama para el reposo ni condiciones adecuadas de higiene, en aislamiento e incomunicación o con restricciones indebidas al régimen de visitas, constituyen una violación a la integridad personal. En ese mismo sentido, las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos establecen criterios básicos para interpretar el contenido del derecho de las personas privadas de la libertad a un trato digno y humano. Esas reglas incluyen, entre otras, la prohibición estricta de las penas corporales, de los encierros en celdas oscuras, así como las normas básicas respecto al alojamiento e higiene⁶. Sigue diciendo la Corte en el caso Fleury, que se obro contrario al respeto de los derechos del accionante, ya que al éste haber sido detenido en una celda con hacinamiento, sin ventilación, sin instalaciones sanitarias y condiciones de higiene adecuadas y sin acceso a alimentos o agua potable, independientemente del tiempo de detención, ante toda situación de detención se debe ser tratada con el debido respeto a la dignidad.

3 CIDH, Acceso a la Justicia e Inclusión Social: El Camino hacia el Fortalecimiento de la Democracia en Bolivia, Cap. III, párrafo. 15.

4 Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Pacheco Teruel y otros vs. Honduras, párrafo 67, literal a.

5 Informe sobre Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2011.

6 Caso Fleury y otros vs. Haití; Caso Pacheco Teruel y otros vs. Honduras, sentencia de fecha 27/04/2012, párrafo 67.

Ha opinado la Corte Interamericana que *todas las celdas deben contar con suficiente luz natural o artificial, ventilación y adecuadas condiciones de higiene*⁷. No distinguiendo entre un tipo de celda y otra. Es decir, esto supone un trato igualitario para todos los internos, estén o no en zonas de aislamiento o castigo.

Se ha dispuesto en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos que *la alimentación que se brinde, en los centros penitenciarios debe ser de buena calidad y debe aportar un valor nutritivo suficiente*.

En el caso “Instituto de Reeducción del Menor”, dicho centro no contaba con una infraestructura adecuada para albergar a las personas detenidas. Había sobrepoblación carcelaria por lo que se encontraban en situación de hacinamiento permanente; las celdas eran insalubres, con escasas instalaciones higiénicas, muchos niños no tenían camas, por lo que debían dormir en el suelo, hacer turnos o compartir con otros; eran mal alimentados, tenían poca oportunidad de hacer ejercicios o realizar actividades recreativas y no contaban con atención médica, dental o psicológica adecuada y oportuna. Además, el centro utilizaba como castigo el aislamiento, los maltratos y las incomunicaciones con el propósito de imponer disciplina sobre la población de internos (ver capítulo sobre “sanciones disciplinarias”). Por último, no había separación entre procesados y condenados, sino que todos eran sometidos al mismo trato, con lo que existía un clima de inseguridad, tensión y violencia, no existiendo además oportunidades efectivas para que los niños se reformasen y reinsertasen a la sociedad. La Corte concluyó que “las condiciones de detención inhumanas y degradantes a que se vieron expuestos todos los internos [...], conlleva necesariamente una afectación a su salud mental, repercutiendo desfavorablemente en el desarrollo psíquico de su vida e integridad personal”. Con ello, no existieron condiciones para que las personas internadas pudieran desarrollar su vida de manera digna sino que lo descrito anteriormente “los hizo vivir permanentemente en condiciones inhumanas y degradantes, exponiéndolos a un clima de violencia, inseguridad, abusos, corrupción, desconfianza y promiscuidad, donde se imponía la ley del más fuerte con todas sus consecuencias”, circunstancias todas ellas constitutivas de violación del derecho consagrado en el artículo 5 de la Convención, en perjuicio de todos los niños privados de libertad⁸.

La Corte ha sido enfática y reiterativa en cuanto a la necesidad de que los sistemas penitenciarios guarden las medidas correspondientes que hagan posible una habitabilidad “humana” dentro de los recintos, verdaderamente compatibles con el estatus de seres humanos, en este deber del Estado de sujeción hacia los internos.

7 Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Montero Aranguren y otros (Retén de Catia), supra nota 1, párr. 146, y Caso del Penal Miguel Castro Castro, párrafo. 315.

8 Análisis de la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de Integridad Personal y Privación de Libertad.

a) **Sistema Penitenciario Tradicional:** Respecto al espacio físico suficiente, se pudo comprobar una vez más durante este levantamiento, las limitaciones que se imponen en la mayoría de los recintos privativos de libertad. La falta de espacio físico adecuado y por consecuencia el hacinamiento, constituye el factor común de mayor alcance, ya que se pudo comprobar que en las cárceles tradicionales casi todas tienen hacinamiento.

La problemática de espacio físico ha provocado en las cárceles de Montecristi y 19 de Marzo, que los internos duerman en el patio del recinto, sin lonas que le protejan de los efectos de la naturaleza. Específicamente en Montecristi duermen a la intemperie alrededor de 200 internos, según nos informaron las autoridades penitenciarias y los propios internos.

Dentro de las cárceles con mayor nivel de sobrepoblación podríamos citar Montecristi, Neyba y El Seybo, cuya realidad en metros cuadrados es la siguiente:

De lo anterior se desprende que en la cárcel de Montecristi cada interno ocupa menos

Cárcel	Capacidad	Población	Mts ² de construcción	Mts ² por interno
Montecristi	85	392	339	0.86 mts ²
Neyba	88	344	351.25	1.02 mts ²
Seybo	248	970	993	1.02 mts ²

de un metro de construcción, lo cual nos habla de la estrechez y limitaciones extremas que esto genera. Lo que ha sido contemplado como una vulneración a los derechos humanos de la persona privada de libertad por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al expresar lo siguiente: “La Corte toma nota de que según el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (en adelante “el CPT”), una **prisión sobrepoblada** se caracteriza por un alojamiento anti-higiénico y restringido, con falta de privacidad aun para realizar actividades básicas tales como el uso de las facilidades sanitarias; reducidas actividades fuera de la celda debido al número de internos que sobrepasan los servicios disponibles; servicios de salud sobrecargados; aumento de la tensión en el ambiente y por consiguiente más violencia entre los prisioneros y el personal penitenciario. Este listado es meramente enunciativo. Asimismo, **el CPT estableció que 7 m² por cada prisionero es una guía aproximada y deseable para una celda de detención**⁹. Por otro lado, la Corte Europea de Derechos Humanos consideró que un espacio de cerca de 2m² para un interno es un nivel de hacinamiento que en sí mismo era cuestionable a la luz del artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos¹⁰ y no podía considerarse como un estándar aceptable¹¹, y que una celda de 7 m² para dos internos era un aspecto relevante para determinar una

9 Cfr. CPT/Inf (92) 3 [EN], 2nd General Report, 13 April 1992, Párrafo. 43.

10 Cfr. ECHR, Case of Kalashnikov v. Russia. Judgment of 15 July 2002. Application No. 47095/99, Párrafo. 97.

11 Cfr. ECHR, Case of Ostrovar v. Moldova. Judgment of 13 September 2005. Application No. 35207/03, Párrafo. 82.



violación de mismo artículo¹². En el mismo sentido, la Corte Europea consideró que en una celda de 16.65 m² en donde habitaban 10 reclusos constituía una extrema falta de espacio¹³.



Cárcel de Motecristi



Cárcel de San Juan de la Maguana



Cárcel de Pedernales



Cárcel de Neyba

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha establecido además que: *La ocupación de establecimiento por encima del número de plazas establecido será prohibida por la ley. Cuando de ello se siga la vulneración de derechos humanos, ésta deberá ser considerada una pena o trato cruel, inhumano o degradante*¹⁴.

12 Cfr. ECHR, Case of Peers v. Greece. Judgment of 19 April 2001. Application No. 28524/95, Párrafo. 70-72.

13 Cfr. ECHR, Case of Karalevicius v Lithuania. Judgment of 7 April 2005. Application No. 53254/99, Párrafo. 36.

14 Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de Personas Privadas de Libertad en las Américas, documento aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su 131 periodo ordinario de sesiones, en fecha del 3 al 14 de marzo del 2008 (principio XVII).

Resulta más que evidente que las cárceles mencionadas entran dentro de la categoría de sobrepobladas y que en sí mismas constituyen una violación a las normas internacionales fijadas para el respeto de la integridad de los privados de libertad.

Cabe destacar que aun siendo el hacinamiento y la sobrepoblación uno de los padecimientos de la población carcelaria dominicana reclusa en los recintos del modelo tradicional más comunes y evidentes, algunos internos logran evitar ser objeto de dicho padecimiento, al tener los recursos económicos o las relaciones sociales suficientes y pertinentes para agenciarse unas áreas que en comparación con las de sus demás compañeros internos se podrían considerar que son suites. Como por ejemplo, en la Cárcel del 15 de Azua, existe en la segunda planta de la edificación donde se encuentra la Alcaldía, 12 habitaciones ocupadas por igual número de internos con todo tipo de comodidades, estando segregado dicho espacio del área donde se encuentran privados de libertad los demás internos, al tener sólo acceso por fuera. O bien, en la edificación nueva realizada en la Cárcel de La Vega, en donde en la segunda planta también existen habitaciones ocupadas por 1 o 2 internos, contrario a la primera planta de la misma edificación, en donde por habitación conviven de 30 a 40 internos. Sin obviar que regularmente los internos que fungen como representantes generales de los recintos poseen una habitación no compartida con ningún otro interno, como por ejemplo, en las Cárcel del 15 de Azua, Neyba, El Seybo, La Vega, entre otros.

Las camas para el reposo se constituyen caros lujos en lugar del ejercicio de un derecho fundamental para los privados de libertad en los recintos del sistema tradicional. Una gran cantidad de internos duermen en el piso, con o sin colchones, en hamacas o sentados, debido a que se desborda la capacidad de los recintos, cuyas razones van desde estructurales hasta técnicos-procesales.



Cárcel de Nagua



En cuanto a la ventilación y luz natural fue verificado que en ciertas cárceles las condiciones son precarias, ya que no existen suficientes ventanas, ni puertas, que permitan el ingreso de oxígeno y luz natural. La cárcel de La Victoria presenta graves problemas



en este aspecto, en el área denominada el patio, en las celdas 5 y 6. Además, otras cárceles que presentan problemas en este sentido son: Barahona, El Seybo, Pedernales, Operaciones Especiales, Najayo (área de los San Cristobalenses, celda no.6 llamada la "Rotonda") y Montecristi. Esta situación ha provocado además que por la falta de higiene haya muchas chinchas que les chupan la sangre a los internos, tanto en la Cárcel de Operaciones Especiales como en Baní.



Cárcel de Barahona



Cárcel de Pedernales

El problema de espacio físico que causa hacinamiento y falta de camas, también es en gran medida la razón de las precarias condiciones de higiene que se experimentan en los recintos pertenecientes al modelo tradicional. Problemas en el manejo de los desechos sólidos, filtraciones, malos olores y pozos sépticos rebozados, esto último resulta ser repugnante. Como ocurre en la cárcel de Neyba, donde todos los excrementos humanos están expuestos a la vista de todos, así como en la Cárcel Pública de Higüey Mujeres, específicamente en el callejón frente a la Celda No.1. Como mecanismo para paliar la situación descrita, los internos de la cárcel Pública de San Juan de la Maguana, decidieron transformar las letrinas en inodoros, con sus propios recursos económicos, para mejorar sus condiciones de habitabilidad.



Cárcel Najayo Hombres



Cárcel de La Victoria



Cárcel de Neyba

El problema del hacinamiento se produce en cierta medida por el uso irregular de la prisión, ya que una gran cantidad de internos en las cárceles tradicionales se encuentra guardando prisión por garantía económica de imposible cumplimiento. Esta situación vulnera gravemente los derechos fundamentales de los internos, ya que si bien están sometidos a una medida de coerción por la supuesta comisión de una infracción penal, no les ha sido impuesta la prisión preventiva, aun cuando sea la que están cumpliendo, lo que determina que no sea la más idónea, debido a la falta de recursos económicos por parte de los internos y de sus familiares para poder efectuar su pago. Dentro de las cárceles donde la situación irregular antes descrita se presenta con mayor representación están la de El Seybo, en la cual habían 55 internos guardando prisión por garantía económica de imposible cumplimiento; en San Juan de la Maguana 30 internos, Barahona 15 internos y Samaná 13 internos.

Esta situación irregular de hacinamiento de los recintos penitenciarios tradicionales de la República Dominicana constituye en sí mismo una violación a la integridad personal de los internos, tal como ha establecido la CIDH en su sentencia Caso Pacheco Teruel¹⁵. Lo que obstaculiza el normal desempeño de las funciones esenciales en los centros penitenciarios, que no es otra que lograr la regeneración y readaptación social de los privados de libertad.

Algunas cárceles presentan problemas en cuanto el agua, por ser deficiente o provocar picazón y problemas de la piel. Como ocurre por ejemplo en la cárcel de Higüey mujeres, Barahona, en la Departamental Duarte de San Francisco de Macorís, 15 y 19 de Marzo de Azua, Neyba y Pedernales, que no es suficiente. Además de que el agua para tomar (de botellón) debe ser comprada porque de lo contrario toman agua de la llave, la cual no es potable. Esta problemática constituye una falta grave del Estado a sus deberes de garantía hacia las personas que se encuentran bajo su custodia recluidos en recintos penitenciarios, puesto que, todo privado de libertad deberá tener acceso a agua potable para su consumo y para su uso personal¹⁶.

La alimentación es calificada como regular en la mayoría de las cárceles, en cuanto al sabor y a la cantidad. Existe la dificultad de que en algunas cárceles sólo se les suministra dos alimentos a los internos, como ocurre en Pedernales y Barahona, donde no les proporcionan el desayuno, y los días de visita como miércoles y domingo sólo les dan el almuerzo. Habiendo externado la gran mayoría de los internos privados de libertad que deseaban que se les restaurara la distribución del desayuno.

Partiendo de que el método utilizado para realizar este levantamiento, se basa sólo en la observación, así como entrevistas a una cantidad representativa de internos, no podemos establecer si los alimentos que se proporcionan contienen valor nutritivo suficiente, según disponen los tratados internacionales, pero sí que la forma en que las raciones alimenticias les son suministradas no son las más adecuadas para garantizar un servicio digno. Esto así puesto que, en la mayoría de los recintos, los internos tienen que

15 CIDH, Caso Pacheco Teruel, párrafo 67, literal a.

16 Ibidem, párrafo 67, literal c.

hacer largas filas frente al área de la cocina (Ej. Fortaleza Santa Cruz del Seybo), en el patio (Ej. Cárcel del 15 de Azua) o frente a la puerta de hierro de la entrada del recinto (Ej. Cárcel de Barahona), transportadas en carretillas dentro de calderos, cubetas, ollas de aluminio, entre otros, para que les sea servido en envases que regularmente ellos hacen con los fondos de los pots plásticos de galones de aceite, sin obviar que no disponen de un área de comedor donde consumir sus alimentos, por tanto, las ingieren parados o sentados en cualquier lugar del recinto.



Cárcel de Neyba



Cárcel de Barahona

Se destaca el hecho de que en la mayoría de las cárceles los internos cocinan sus alimentos paralelamente a los que preparan las autoridades penitenciarias, ya sea porque no comen los alimentos que allí suministran o porque no son suficientes. Tal es el caso de Operaciones Especiales, donde las raciones alimenticias que se proporcionan están por debajo de la cantidad de internos allí recluidos.

Los internos que tienen algún tipo de enfermedad que les obligue a llevar dietas, no reciben otro tipo de alimento que el que se prepara para todos por igual, independientemente de que exista una prescripción médica que así lo determine. No obstante, la no ingestión de los alimentos consignados como dieta, ponga en riesgo sus vidas, y que por demás, los internos y sus familiares carezcan de recursos económicos para poder cubrirla, todo lo cual determina la vulneración al derecho a la salud.

b) Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria: La problemática del hacinamiento y sobrepoblación, no permea al nuevo modelo de gestión. Por el contrario, en algunos casos cuenta con una sub-utilización de los espacios del recinto. Este sistema busca en gran medida el respeto a condiciones dignas de habitabilidad y en ese sentido se evita el ingreso de personas por encima de la capacidad de las instalaciones o de los espacios disponibles de albergue. Sólo el CCR Rafey Mujeres tenía una interna por encima de la capacidad del centro al momento de levantar la información.

Además existe adecuada ventilación, luz natural (incluso en los lugares destinados a la reflexión y máxima seguridad) y camas para el descanso. En este último punto, todos los internos cuentan con sus camas. Se resalta que a pesar de que es política de los centros mantener adecuadas condiciones de higiene, en el centro de Elías Piña, encontramos que no existen las más óptimas condiciones de higiene, ya que el centro se está deteriorando, además de que los baños están descuidados porque no hay detergentes para su limpieza.



Cárcel de Higuey



Cárcel de La Vega

En algunos de los Centros de Corrección y Rehabilitación no existen celdas de reflexión o aislamiento, ya que han sido tomadas para dar paso a otros internos que llegan, por las limitaciones de espacio físico. Sin embargo, en aquellos casos en los que hay celdas de reflexión se quejan los internos porque los alimentos no son suficientes, además de que según ellos son enviados allí antes de que se les imponga la sanción por la Junta correspondiente que dispone el tiempo del aislamiento.



Cárcel de San Pedro De Macorís



Cárcel de Dajabón

Los internos de los Centros de Corrección y Rehabilitación consideran que los alimentos recibidos son buenos, pero de poca variedad, alto en harina (pastas) y azúcar (harina de negrito, avenas, maicena, natilla), inclusive en ocasiones de cena pudimos observar que les brindan coditos con arroz (CCR-Najayo Mujeres). Todos comen los mismos alimentos, no existe la posibilidad de preparar otros alimentos, ya que está prohibido. Es decir, no reciben comida cruda ni cocida de sus familiares y/o amigos. En muy pocos centros se les suministran las dietas fijadas por los médicos del centro a los internos enfermos, como ocurre en el Centro de Monte Plata, que periódicamente el doctor les proporciona al equipo de cocina la dieta de los hipertensos y diabéticos.

c) Sistema Penal Juvenil: En el caso de los adolescentes privados de libertad en centros especializados ninguno de ellos se encuentra en hacinamiento extremo. Pero existe sobrepoblación en Najayo Menores, la cual albergaba 15 adolescentes por encima de su capacidad. Este centro recluye adolescentes que duermen en el piso en colchones, pero muchos no los tienen. Los adolescentes reclusos en los destacamentos de La Romana, Higüey y San Pedro de Macorís, también duermen en el piso sin colchones, a menos que sus propios familiares se los suministren.



Cárcel de San Pedro De Macorís

Los recintos con mayor deterioro en sus estructuras son los destacamentos de La Romana, Higüey y ciertas zonas del Centro de Najayo, los cuales tienen las paredes sucias y las pinturas despegadas, así como desechos sólidos tirados.

En el destacamento de Higüey se destaca la oscuridad, debido a que no existen ventanas, y la puerta por la que recibe la luz natural está dentro del recinto cerrado por verjas y tola. Es decir, que es precaria la entrada de luz natural a la celda, lo cual se agrava con el hecho de que no tienen luz eléctrica, porque no les colocan bombillas a la celda, sin obviar el hecho de que se encuentra al lado de una cañada de aguas negras, lo que implica un foco de contaminación permanente.

Los adolescentes en conflicto con la ley penal son del grupo más afectado en cuanto a alimentación se refiere, aunque se debe decir que hemos avanzado porque hace algunos años los adolescentes que estaban reclusos en destacamentos no recibían alimentos más que aquellos que sus familiares les llevaban o los recibidos por las manos generosas de algún buen samaritano. Actualmente los comedores económicos tienen acuerdos con algunos centros y destacamentos de adolescentes.

Algunos centros reciben semanalmente alimentos crudos por parte de los comedores económicos. Otros como por ejemplo el Instituto de Señoritas no recibe este tipo de ayuda. Los adolescentes que están en los destacamentos en su mayoría sólo reciben el almuerzo que se les suministra por parte de los comedores económicos (Ej. Destacamento Barrio Lindo de San Pedro de Macorís y Villa Verde de la Romana), a excepción del destacamento de Higüey, donde tienen una empleada que les cocina tres alimentos al día.

2.4.2 Derecho a vivir en condiciones de detención compatibles con su dignidad personal

Múltiples sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos han abordado el tema de la dignidad humana desde la óptica de la privación de libertad. Concepto que debe ser entendido como universal. Es decir, a todos los seres humanos en cuanto dotados de estatus de personas, le es inherente, implicando que su reconocimiento se expresa materialmente en ser tratados como personas.

Igualmente ha indicado la Corte que “Los Estados no pueden alegar dificultades económicas para justificar condiciones de detención que no cumplan con los estándares mínimos internacionales en la materia y que no respeten la dignidad inherente del ser humano”¹⁷.

De conformidad con el artículo 5.1 y 5.2 de la Convención, toda persona privada de libertad tiene derecho a vivir en condiciones de detención compatibles con su dignidad personal. En este sentido, los Estados no pueden invocar privaciones económicas para justificar condiciones de detención que no cumplan con los estándares mínimos internacionales en esta área y no respeten la dignidad del ser humano¹⁸.

El derecho al respeto de la dignidad impide el uso de métodos arbitrarios, lesivos a la persona, por lo que los castigos producidos por sanciones disciplinarias tienen límites, desde la prohibición de penas corporales, impedimento de reclusión en celdas oscuras, hasta la regulación del régimen de visitas y relación con el mundo exterior, habiendo dictado la CIDH una decisión en la que dispuso: *El castigo no supondrá nunca la prohibición total de los contactos con la Familia*¹⁹.

17 Caso Montero Aranguren y otros (Retén de Catia) Vs. Venezuela, párrafo 85. *Case of I.I v Bulgaria*. Judgment of 9 June 2005. Application No. 44082/98, para. 77; ECHR, *Case of Poltoratskiy v. Ukraine*. Judgment of 29 April 2003. Application No. 38812/97, para. 148.

18 Cfr. Caso Montero Aranguren y otros (Retén de Catia) Vs. Venezuela, supra nota 1, párrs. 85 y 87 y Caso Vera Vera y otra Vs. Ecuador. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de mayo de 2011. Serie C No. 226, párr. 42.

19 Reglas penitenciarias Europeas.

Por lo tanto, es improbable que sean tomadas medidas de sanción que infrinjan dolor sobre el cuerpo del interno, ya que esto podría implicar un trato vejatorio e inhumano distinto al que debe ser dispensado a una persona humana. Además de que tener contacto con sus seres amados también resulta de vital importancia, ya que si hablamos de un sistema que busca la reinserción del interno. Es necesario que la persona sufra lo menos posible los rigores del encierro, para evitar traumas psicológicos, por lo que sería fundamental que la familia del interno pueda estar en contacto con ellos, aun se hayan fijado limitaciones de acceso ante la comisión de faltas disciplinarias.

Un aspecto de gran relevancia radica en que *“No se permitirá que las personas privadas de libertad tengan bajo su responsabilidad la ejecución de medidas disciplinarias, o la realización de actividades de custodia y vigilancia, sin perjuicio de que puedan participar en actividades educativas, religiosas, deportivas u otras similares, con participación de la comunidad, de organizaciones no gubernamentales y de otras instituciones privadas”*²⁰.

Queda claro en esta decisión que la facultad disciplinaria del recinto no puede quedar a la merced de los propios internos, porque no son autoridad; y esto puede provocar privilegios, uso arbitrario de la fuerza entre otras situaciones.

*La Corte IDH en el caso Montero Aranguren y otros (Retén de Catia), reiterando los estándares internacionales aplicables, subrayó que las celdas de aislamiento: Sólo deben usarse como medidas disciplinarias o para la protección de las personas por el tiempo estrictamente necesario y en estricta aplicación de los criterios de racionalidad, necesidad y legalidad. Estos lugares deben cumplir con las características mínimas de habitabilidad, espacio y ventilación, y solo pueden ser aplicadas cuando un médico certifique que el interno puede soportarlas*²¹.

Así pues, ha sido ampliamente establecido en el derecho internacional de los derechos humanos, que la reclusión en régimen de aislamiento por períodos prolongados constituye al menos una forma de trato cruel, inhumano y degradante²²; así como la incertidumbre acerca de su duración²³.

a) Sistema Penitenciario Tradicional: En muchas de las cárceles del país el trato dispensado a los internos por las autoridades civiles y de seguridad ha mejorado, y por ende, las relaciones son menos tensas entre los internos y el personal de custodia o los mismos internos en los cuales se ha confiado la disciplina, los denominados “representantes”. Como por ejemplo en la Fortaleza San Fernando de Montecristi, Cárceles de

20 Principios y Buenas prácticas para la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, Principio XXII.

21 Informe sobre Derechos Humanos de las Personas Privadas de libertad en las Américas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2011.

22 (ONU, Comité de Derechos Humanos, *Observación General No. 20: Prohibición de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes* (artículo 7), adoptado en el 44º periodo de sesiones (1992).

23 ONU, Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, el Relator Especial sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados, el Relator Especial sobre la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.

Neyba, 19 de marzo de Azua y Samaná, las cuales tienen internos como representantes generales y por celdas, que son los encargados de llevar la disciplina, sin que hayamos recibido quejas de maltratos por parte de los internos respecto a la forma en cómo éstos la ejercen.

Contrario a lo que ocurre en la Cárcel de Cotuí, en donde los internos se quejaron por el trato recibido de parte del “control o representante”. Ya que éste les sancionaba con el encierro en la celda de castigo, la cual no tiene ventilación, ni ningún tipo de condiciones para el ingreso de personas. En la Cárcel de la Victoria los internos refirieron que reciben un buen trato a menos que su comportamiento no sea adecuado, ya que en este caso pudieran recibir alguna consecuencia, como podrían ser unos cuantos palos en la costilla y/o en las nalgas, y el encierro en la celda de castigo.

Tanto en el sistema tradicional como el nuevo modelo de gestión registran la suspensión de las visitas durante el tiempo de sanción disciplinaria como una regla común. Indicándose que las únicas visitas que se permiten son las de los abogados de los internos.

Como hemos indicado en el Principio XXII²⁴ se establece la prohibición de que las personas privadas de libertad tengan bajo su responsabilidad la ejecución de medidas disciplinarias o la realización de actividades de custodia y vigilancia, lo cual es vulnerado por las autoridades penitenciarias de algunas de las cárceles del país. Por ejemplo, en la Cárcel del 15 de Azua en donde el representante general de los internos llamado “Joselo” le ha sido cedido a lo interno del recinto la seguridad del mismo. Por ello, porta armas blancas (2 machetes), al igual que sus compañeros internos de confianza, para “mantener el orden”, con autorización de las autoridades civiles y de seguridad, imponiendo castigos que van desde ordenar que sean acostados sin camisa en el patio por dos o tres horas a plena luz del día, hasta una de las denominadas pelas. Sin obviar que para estar “en buena” con dicho mecanismo disciplinario se requiere pagar una especie de “peaje”, el cual inicia desde el primer día que ingresa una persona como interno en dicha cárcel hasta su salida.

Muchas de las celdas de aislamiento o reflexión que han sido creadas, son verdaderos espacios de castigo, calabozos, que vulneran los derechos de los allí recluidos, carecen de ventilación suficiente, camas o colchones, inodoros, luz natural así como poca higiene. Se destaca esta situación en las cárceles de Najayo hombres y Neyba. Además de la limitación de que no les permiten ver sus familiares, recibir agua y luz natural, tener contacto con el mundo exterior, ente otras restricciones.

24 Principios y Buenas prácticas para la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, Principio XXII.

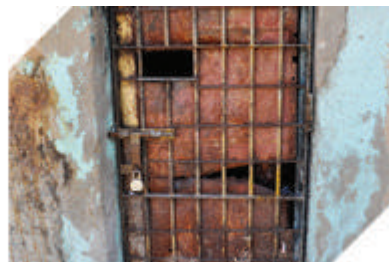


b) Nuevo Sistema de Gestión Penitenciaria: Los centros de Corrección y Rehabilitación últimamente han decaído mucho respecto al cumplimiento de este estándar en lo relativo al trato por parte de las autoridades. En centros como Elías Piña, Puerto Plata, Vista al Valle y Monte Plata, los internos se quejan al indicar que los Agentes de Vigilancia y Tratamiento no les tratan bien (agresión verbal y física). Habiéndose originado un incidente lamentable durante el año 2012, donde en Vista al Valle uno de los internos Víctor Alfonso Brito Vásquez (a) El Guachi, resulto muerto en un extraño incidente, originado presuntamente por un intento de fuga, en manos de un agente de tratamiento penitenciario (VTP).

Cabe destacar que una de las dificultades que la Comisión pudo observar en torno a este aspecto, es que en algunos CCR's cuando la Junta de Tratamiento determina la sanción



Neyba



Najayo



aplicable a la presunta falta disciplinaria cometida por el interno, el mismo ya tiene aislado más tiempo del que es consignado en la decisión que impone la sanción. Por tanto, permanece en total incertidumbre durante el tiempo que tardan en decidir, lo que implica prolongar su estado de angustia respecto a la "falta cometida" (Ej. CCR- Elías Piña). Además, en algunos centros mantienen a internos que han sido trasladados de otros recintos también del nuevo modelo en estas áreas por espacio de varias semanas, sobre la base de que los mismos no pueden ser incluidos hasta tanto no les sean



Celda de Reflexión Centro de Monte Plata



llenados todos los protocolos, o completada la investigación sobre faltas disciplinarias "cometidas" antes de ser trasladados (Ej. CCR-Monte Plata, CCR-Anamuya Higüey).

c) Sistema Penal Juvenil: En el destacamento de Higüey los adolescentes (D. A., K. A. y R. A.) indicaron que han recibido maltrato físico -correazos, pisonos en la cabeza, patadas, golpes con una soga envuelta con cadena- por parte de las autoridades de custodia, mostrándonos incluso marcas en sus cuerpos, que no sabemos si realmente obedecen a maltrato, ya que sólo contamos con su versión. Los adolescentes reclusos en los Centros de La Vega y Santiago han indicado de forma reiterada que reciben maltrato por parte de las autoridades, estableciendo la directora de La Vega que las quejas por maltrato han disminuido en los últimos tiempos, ya que algunos agentes han sido trasladados y otros están recibiendo cursos para desinstalar estas conductas agresivas.

En cuanto a las restricciones indebidas se evidencia que en algunos centros como son el de Manoguayabo, Najayo, Cer-Menor existen celdas de aislamiento, lo cual entra en contraposición con las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, que disponen la prohibición estricta de la reclusión de personas menores de 18 años en celda oscura y las penas de aislamiento o de reclusión en celda solitaria (Regla 67). El Comité de los Derechos del Niño de la ONU ha recomendado la prohibición del uso del aislamiento solitario en los centros de privación de libertad de niños y adolescentes.



Celda de aislamiento o reflexión Manoguayabo



Celda de reflexión Centro de Najayo

2.4.3 Deber del Estado de salvaguardar la salud y el bienestar de los reclusos y de garantizar que la man era y el método de privación de libertad no excedan el nivel inevitable de sufrimiento inherente a la detención²⁵

La Corte ha establecido en consecuencia a este estándar como elementos integrantes los siguientes:

- Proporcionar a los detenidos revisión médica regular y atención y tratamiento médicos adecuados cuando así se requiera.
- Ante enfermedades. Estado de salud o el tipo de dolencia que padece, el lapso transcurrido sin atención, sus efectos físicos y mentales acumulativos.
- Examinar a cada recluso tan pronto sea posible después de su ingreso y ulteriormente tan a menudo como sea necesario, en particular para determinar la existencia de una enfermedad física o mental, [y] tomar en su caso las medidas necesarias.

Dentro de las obligaciones esenciales que habrán de realizar las autoridades penitenciarias una vez ingresen los internos a cualquier recinto de privación de libertad, se encuentra el deber de que les sean practicados exámenes médicos o psicológicos, practicado por personal de salud idóneo a fin de constatar el estado de salud físico o mental, y la existencia de cualquier herida, daño corporal o mental; asegurar su identificación y tratamiento de cualquier problema significativo de salud²⁶. Los servicios sanitarios deben contar con condiciones de higiene y privacidad²⁷.

La Corte ha señalado que los Estados tienen el deber de proporcionar a las personas privadas de libertad revisiones médicas regulares y atención y tratamiento adecuados cuando sea necesario²⁸. Además, deben permitir y facilitar que los detenidos sean atendidos por facultativos elegidos por ellos mismos o por quienes ejercen su representación legal, sin que esto signifique que existe una obligación de cumplir con todos los deseos y preferencias de la persona privada de libertad en cuanto a atención médica, sino con aquellas verdaderamente necesarias conforme a su situación real. Por último, la Corte ha dicho que “la atención por parte de un médico que no tenga vínculos con las autoridades penitenciarias o de detención es una importante salvaguardia en contra de la tortura y malos tratos, físicos o mentales, de los prisioneros”²⁹.

25 Corte IDH Caso Vera Vera vs. Ecuador.

26 Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de Personas Privadas de Libertad en las Américas, documento aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su 131 período ordinario de sesiones, en fecha del 3 al 14 de marzo del 2008.

27 Caso Pacheco Teruel y otros vs. Honduras, sentencia de fecha 27/04/2012, párrafo 67, literal i.

28 Corte IDH Caso Montero Aráguen (Reten de Catia) vs. Venezuela, supra nota 1, párrafo 102.

29 Análisis de la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de Integridad Personal y Privación de Libertad.

Cuando se habla de derecho a la salud debe ser entendido ampliamente, hasta llegar al concepto de bienestar. Lo cual no repercute estrictamente en que la persona tenga o no alguna enfermedad, sino que ésta pueda incluso evitarlas por medio de las medidas preventivas a las que tenga acceso.

Dentro de las disposiciones contenidas en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, se dispone: debe haber por lo menos servicios de un médico calificado que deberá poseer conocimientos psiquiátricos; traslados de los internos para recibir cuidados especializados en hospitales civiles; el centro debe contar con materiales, instrumental y productos farmacéuticos necesarios para proporcionar a los reclusos enfermos; todo interno deberá utilizar servicios de un dentista calificado(...) el médico deberá examinar a cada recluso tan pronto sea posible después de su ingreso y ulteriormente tan a menudo como sea necesario, entre otras.

El examen médico inicial del recluso es una salvaguarda importante para determinar si la persona detenida ha sido objeto de torturas o malos tratos durante el arresto o detención, y en el caso de personas que ingresan a centros penitenciarios, para detectar si éstas han sido objeto de este tipo de abusos durante su permanencia previa en centros transitorios de privación de libertad. En definitiva, el examen médico inicial del recluso es una medida de prevención de la tortura; representa el medio idóneo para evaluar el estado de salud del recluso, el tipo de atención médica que éste pueda necesitar; e incluso, es una oportunidad para brindarle información relativa a enfermedades de transmisión sexual³⁰.

Al igual que las medidas relativas al ingreso y al registro de personas privadas de libertad, la práctica de este examen médico inicial no se limita a los centros penitenciarios, sino que también incluye otros establecimientos de privación de libertad, como estaciones de policía, comisarías y centros de detención provisional. Dicho examen deberá tener carácter obligatorio, repetirse periódicamente y tener carácter obligatorio cuando se transfiera a la persona a otro lugar de detención³¹.

a) Sistema Penitenciario Tradicional: El tema de salud resulta ser uno de los más espinosos del levantamiento realizado por esta Comisión, en algunos casos por el hecho de que la mayoría de los recintos no cuentan con adecuados espacios de atención médica (primaria o semi-internamiento), equipamiento, medicamentos, utensilios, personal y servicios de salud adecuados.

Son excepcionales las cárceles que dentro de sus protocolos de actuaciones establecen el chequeo médico antes del ingreso y posteriormente las veces que sea necesario, por distintas razones (Ej. existe evaluación antes del ingreso en la Cárcel Pública de Higüey

30 Informe sobre Derechos Humanos de las Personas Privadas de libertad en las Américas.

31 ONU, Relator Especial sobre la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, *Informe presentado a la Comisión de Derechos Humanos* (hoy Consejo), E/CN.4/2004/56, adoptado el 23 de diciembre de 2003, párr. 36).

Mujeres). En algunas cárceles son referidos los internos a este chequeo al ingreso, especialmente en los casos de maltrato, son llevados para expedir certificados médicos donde se establezca la situación para probar que fueron recibidos en esas condiciones por las autoridades del recinto.

Los referimientos que otorgan los médicos que brindan asistencia en las cárceles, encuentran obstáculos para su ejecución ya que en la mayoría los internos expresaron las graves dificultades para ser trasladados a los hospitales a recibir atención, derivado de la falta de custodia, falta de vehículo, tardanza en los permisos de la Dirección General de Prisiones, entre otras razones. Sobre todo si dicho traslado es a un hospital público o clínica ubicada fuera de la jurisdicción en donde está el recinto penitenciario. Según los internos entrevistados dentro de las cárceles en donde esta problemática se presenta con mayor frecuencia: Najayo Hombres, Cotuí, Neyba, Montecristi, Higüey Mujeres, Samaná, 15 de Azua, La Vega, Samaná, El Seybo y Barahona.

En la cárcel de Cotuí existe un lugar destinado a brindar los servicios de enfermería. Sin embargo, a pesar de que hay un médico nombrado, este asiste escasamente; en este orden de ideas, el doctor designado a brindar sus servicios en el 19 de Marzo en Azua sólo asiste 3 veces a la semana. Y en las cárceles de Neyba y Montecristi no hay dispensario médico, aunque siempre los médicos designados en estos 2 recintos se mantienen disponibles según informaciones suministradas por los internos, evaluándolos en las áreas de las alcaldías con sus propios equipos médicos (estetoscopio, medidor de presión arterial, entre otros).

Resulta relevante destacar que en el caso de las mujeres privadas de libertad en recintos penitenciarios tradicionales (Samaná, Montecristi, Nagua y Salcedo) no cuentan con chequeos ginecológicos para determinar la presencia de alguna enfermedad vaginal, tumoración u otra situación irregular. Tampoco se pudo evidenciar si se realizan operativos regulares ni esporádicos y lo más que reciben ellas son óvulos para infecciones, y no en todos los casos pueden obtenerlos, con excepción de la cárcel de Higüey, donde fue referido que las internas se les toma pruebas de papanicolaou cada cierto tiempo. Situaciones que chocan con las disposiciones contenidas en las Reglas y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Las cárceles de modelo tradicional exceptuando la de La Victoria, no cuentan con psiquiatras que brinden los servicios a los internos recluidos, aunque hay que destacar la presencia de cierto número importante de personas con problemas psiquiátricos, lo que determina que a éstos el Estado a través de la Dirección General de Prisiones no les está respetando su derecho a la salud, en base a la aplicación del tratamiento médico pertinente y oportuno, pudiendo verse agravada su situación clínica. Esta falta

de psiquiatras también dificulta la solicitud de libertad condicional de los internos que no padecen de enfermedades psiquiátricas, al no prevérseles de manera oportuno el correspondiente reporte psiquiátrico. La cárcel de La Victoria además contar con un psiquiatra, tiene un lugar destinado para los internos con problemas mentales.

Una de las más graves dificultades que atraviesan las cárceles a nivel de salud, radica en la falta de medicamentos para los padecimientos diagnosticados a los internos, quienes muchas veces deben costear sus medicamentos (en aquellos casos en los que tienen con que obtenerlos), llegando incluso algunos de ellos a establecer que los médicos de las cárceles son “médicos de recetas”. Las cárceles de Cotuí, 15 de Azua, El Seybo, Nagua, Neyba, La Vega y Montecristi, son de las más afectadas por la falta de medicamentos. Indicando los internos de Najayo que sólo reciben medicamentos para algunas enfermedades (hipertensión y dolor de cabeza) y en la cárcel de Nagua sólo reciben los medicamentos que el médico pasante que allí labora les suministra.



Cárcel de San Juan de la Maguana

Además cabe destacar que en los recintos carcelarios tradicionales no hay ambulancias para las emergencias médicas que se presenten, ni para los referimientos a especialistas fuera del recinto, debiendo en estos casos acudir a las autoridades militares e incluso a los vehículos personales de los alcaides o pago de taxis por parte de los internos. Algunos internos de la Cárcel de la Victoria indicaron que la dificultad que se presenta para poder ir al hospital de la cárcel radica en la necesidad de pagar peaje a la custodia -regularmente los que están ubicados en las puertas de acceso hacia la alcaldía- hasta RD\$50.00.

La cárcel de La Victoria cuenta con servicios de semi internamiento, atención retrovirales para los enfermos de sida, tratamientos para los Tb positivos, laboratorio clínico, odontológico, psicológico, entre otros. Durante la visita se pudo verificar que en la cárcel de La Victoria había un grupo de internos sospechosos de tener el virus del cólera,



Cárcel de La Victoria

quienes estaban en una primera etapa del tratamiento recibiendo hidratación oral, sentados a la entrada del hospital; y otros internados en un espacio más distante. Se evidenciaba la falta de higiene y métodos profilácticos adecuados que pudieran impedir el contagio de la enfermedad a otros usuarios del hospital.

En algunas de las cárceles los servicios médicos no son permanentes, los doctores van algunos días y por pocas horas y los servicios en horario fuera de la jornada médica son precarios. En la cárcel del 15 de Azua el hospital se encuentra retirado de la ciudad, el transporte no permanece en horas de la noche lo que deja desprotegidos a los internos en caso de que exista alguna emergencia médica durante la noche, debido a que el chófer se lleva el vehículo para su casa, presuntamente para evitar que le sean sustraídas piezas dentro del recinto, aún cuando dicho vehículo es estacionado en el área frontal de la cárcel, sin que tengan acceso los internos.

b) Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria: La salud de los internos en este modelo tiene su fortaleza en que todos cuentan con enfermerías, suministro de ciertos medicamentos con mayor regularidad, protocolos de intervención a los recién ingresados al centro.



CCR de Monte Plata

Centro Haras Nacionales

El centro de Corrección y Rehabilitación de La Vega cuenta con un área de semi-inter-namiento, el servicio médico es brindado por un interno que ha sido evaluado por la Junta de Tratamiento del Centro, quien está disponible en horario de 8 a.m. a 6 p.m., pero los internos deben comprar sus medicamentos.

Gran parte de los centros no cuentan con psiquiatras que brinden asistencia médica regular dentro de los recintos, como ocurre en el Centro de Baní, donde hay 14 internas con problemas psiquiátricos que deben ser trasladadas al hospital de la ciudad para darles el tratamiento correspondiente.

Una de las debilidades de estos centros en este renglón, radica en la decadencia de sus servicios odontológicos, ya que en algunos centros el equipo odontológico está fuera de servicio por deterioro de las maquinarias (La Romana, Monte Plata, La Vega).

c) Sistema Penal Juvenil: Algunos de los centros como parte del registro e ingreso de los internos/as proceden a hacerles evaluaciones médicas (Ej. Instituto de Señoritas, Cer-Menor, Instituto Reformatorio de San Cristóbal, Centro de Manoguayabo).

Existen espacios de atención médica primaria en la mayoría de los centros de atención integral. Sin embargo, en los destacamentos no hay servicios de salud, ni tampoco en el Centro de Atención Integral para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal de Santiago. El centro de Manoguayabo y Najayo tienen la limitante de que sólo brindan servicios médicos dos veces a la semana.

Salud Pública proporciona a los centros medicamentos para el tratamiento de ciertas enfermedades, otros deben costearlos los familiares de los adolescentes, tal es el caso del Instituto Preparatorio de La Vega.



Instituto Preparatorio de San Cristóbal (Re-for)



Cer-Menor

Ninguno de los centros, ni destacamentos, que albergan adolescentes tienen ambulancias, por lo que es utilizado el transporte del centro, taxi o vehículo particular.

Los centros de Manoguayabo, Instituto Preparatorio de Menores de San Cristóbal y Cer-Menor brindan servicios odontológicos.

El Instituto de Señoritas cuenta con 4 adolescentes con problemas psiquiátricos, indicando la directora que los medicamentos que necesitan las adolescentes deben comprarlos con el mismo dinero de la subvención del centro.

2.4.4 Promover la rehabilitación y readaptación social de los internos ³²

La educación, el trabajo y la recreación son funciones esenciales de los centros penitenciarios, las cuales deben ser brindadas a todas las personas privadas de libertad con el fin de promover la rehabilitación y readaptación social de los internos³³.

Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reducción y reinserción social de la persona condenada y no podrán consistir en trabajos forzados³⁴.

Para poder lograr una verdadera rehabilitación a los internos se necesita proporcionar herramientas que logren transformar las destrezas e intereses, por medio de terapias ocupacionales y de la instrucción académica, ya que la gran mayoría de las personas privadas de libertad tienen muy baja escolaridad.

a) Sistema Penitenciario Tradicional: La mayoría de las cárceles cuenta al menos con alfabetización para los internos, ya sea por medio de profesores externos pagados por la Dirección General de Prisiones o los mismos internos que colaboran en ese proceso de formación.

Existe formación académica de alfabetización, básica, bachillerato –solamente en la Penitenciaría Nacional de La Victoria-, actividades artísticas y talleres en distintas áreas.



Talleres INFOTEP La Victoria



Escuela Nuestra Señora de las Mercedes La Victoria

En las cárceles de Pedernales uno de los internos colabora con la alfabetización de otros compañeros, quienes son de nacionalidad haitiana. Igualmente ocurre en Cotuí donde sólo se brinda alfabetización por parte de uno de los militares allí destinados.

32 Caso Pacheco Teruel y otros vs. Honduras, sentencia de fecha 27/04/2012, párrafo 67.
33 Caso Pacheco Teruel y otros vs. Honduras, sentencia de fecha 27/04/2012, párrafo 67, literal f.
34 Constitución de la República Dominicana, art. 40 numeral 16.

Los internos de las cárceles del 15 de Azua, Higüey, Santiago Rodríguez y Nagua no reciben instrucción escolar, ni cursos técnicos, aunque en la Cárcel Pública de Higüey Mujeres se intentó iniciar cursos de alfabetización y técnicos de bordado, pero al obtener la libertad las internas que fungían como facilitadoras no llegaron a concluirlos.

Los internos en su gran mayoría no cuentan con labores de destino, más que hacer llaveros, listeros y trabajar en la cocina, trabajos que en la mayoría de los casos no les proporcionan ninguna remuneración económica, excepto en la Cárcel de La Vega (área vieja), así como en la Cárcel Pública de Higüey Mujeres, ya que a los que trabajan en la cocina la DGP les aporta una ayuda de RD\$3,000.00 mensuales.

Se practican libremente deportes: levantamiento de pesas, básquetbol, voleibol, dominó, ajedrez, tablero, billar, cartas, etc. En la mayoría de las cárceles las canchas se subutilizan debido a que sirven esos espacios para tender las ropas (Barahona, El Seybo), no tienen tableros (15 Azua, 19 de Marzo) o se encuentran en condiciones precarias, necesitando estas una nueva pavimentación (El Seybo, 19 de Marzo, 15 de Azua, Pedernales, entre otras).

b) Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria: Todos los Centros de Corrección y Rehabilitación disponen de servicios académicos incluyendo universitarios como ocurre en Najayo Mujeres y Haras Nacionales. En el primero existe una extensión de la Universidad de la Tercera Edad, en las carreras de Derecho y Psicología.

Todos los centros cuentan con Talleres, donde a través de INFOTEP se les enseña: costura, cuero y piel, pintura, velas, barbería, repostería, plomería, soldadura, electricidad, hortalizas, introducción a la informática, entre otras, cursos que se ofrecen por ciclos.



Cárcel de Pedernales



Salón Multiuso Centro Monte Plata



CCR San Pedro de Macorís



CCR San Pedro de Macorís



CCR Monte Plata

La infraestructura de los Centros de Corrección y Rehabilitación trata de ser homogénea, están dotadas de canchas de básquetbol y algunos tienen plays de béisbol (Ej. Ana-muya, Haras Nacionales).



CCR Higüey



CCR La Vega

Gracias a que los centros cuentan con programas en los que se distribuye el tiempo (Horario Regimentado), casi siempre hay una organización que permite a los internos trabajar –de forma remunerada (destino de producción como panadería, costura, granja, barbería), así como sin remuneración, tales como cocina, limpieza, biblioteca -entre otros-, practicar deportes y descansar.

c) Sistema Penal Juvenil: Contrario a lo que parecería lógico, los adolescentes son los menos afortunados en este sentido. En muy pocos casos los recintos de los adolescentes brindan las herramientas de rehabilitación y reinserción necesarias para transformar la realidad de esta población.

El Instituto de Señoritas y el Instituto Preparatorio de Menores de San Cristóbal, cuentan con una adecuada distribución del horario de los adolescentes, brindándole actividades deportivas, culturales, recreativas y académicas. En los demás centros, estos servicios son nulos o escasos (Destacamentos no les brindan ninguno de estos servicios). En el Instituto Preparatorio de Menores de San Cristóbal se dan talleres de barbería, tapicería, sastrería, ebanistería, desabolladura y pintura, electricidad, mecánica y música.

En el Centro de Atención Integral para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal de Manoguayabo tienen crianza de avicultura, siembra de guineos, plátanos, rulos, repollo, puerro y espinaca.



Talleres del Instituto Preparatorio de Menores de San Cristóbal (Refor)

En el Centro Preparatorio de Menores de La Vega se les dan cursos técnicos aunque no están avalados por INFOTEP, en este mismo centro se les dan clases de hortalizas, y una de las empleadas del área de trabajo social les enseña informática.

2.4.5 Plazo razonable para el conocimiento de los procesos

El plazo razonable es considerado por la carta magna como un elemento integrante de la tutela judicial efectiva y del debido proceso, al tenor de lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del artículo 69, que establecen: 1. El derecho a una justicia accesible, oportuna y gratuita; 2. El derecho a ser oída, dentro de un plazo razonable y por una jurisdicción competente, independiente e imparcial, establecida con anterioridad por la ley (...)

Respecto al plazo razonable la Corte interamericana se ha pronunciado al indicar que "(...) el plazo razonable debe comprender todo el procedimiento, incluyendo los recursos de instancia que pudieran eventualmente presentarse (...)" pues "(...) una demora prolongada puede llegar a constituir por sí misma, en ciertos casos, una violación de las garantías judiciales³⁵.

35 Caso Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso 19 Comerciantes vs. Colombia. Párrafo 191.

a) Sistema Penitenciario tradicional: Esta situación es una agravante del estatus jurídico de los internos que provoca en ellos grandes preocupaciones. Los plazos legalmente dispuestos en la norma no encuentran sentido práctico en ciertas jurisdicciones básicamente provocados por las limitaciones de transportación.

Las cárceles tradicionales en su inmensa mayoría no cuentan con vehículos propios para el transporte de los internos, pudiendo hacerse el traslado por contratación o pago por parte de los internos, en aquellos casos en los que no se brinda el servicio de transporte. Esta problemática ha repercutido negativamente en ciertas jurisdicciones que ha impactado en la limitación del acceso a la justicia oportuna, hacinamiento, desesperanza y vencimiento de plazos razonables para la obtención de una decisión judicial.

Los internos que están dentro de la misma jurisdicción o en lugares cercanos no tienen inconvenientes para el conocimiento de sus procesos por el asunto de los traslados, ya que los traslados son ejecutados, aún a pie como ocurre en algunos lugares como en Neyba, Barahona, Pedernales y El Seybo. El problema surge cuando los casos están fijados en jurisdicciones distintas a donde están recluidos los internos, ya que el costo del transporte corre por su cuenta, siendo bastante elevado, agravado por las veces que se reenvía el conocimiento del proceso. Por ejemplo, los internos en Montecristi deben pagar hasta RD\$4,500 pesos para asistir a sus audiencias fuera de la jurisdicción, lo cual eterniza los procesos, siendo los más vulnerables los de escasos recursos, al igual que los de Samaná, 15 de Azua, Higüey Mujeres, Departamental Duarte SFM, Neyba, Pedernales, entre otros.

Se ha encontrado casos cuya realidad procesal es muy triste y vergonzosa, ya que desde la fecha en que se les ha impuesto la medida de coerción no han vuelto a ser trasladados al tribunal, habiendo transcurrido en muchos de los casos el plazo máximo de la prisión preventiva y en uno que otro el vencimiento del plazo máximo de duración del proceso. Incluso se da el hecho de personas que han cumplido su condena y por carecer de recursos para trasladarse ante el juez de la Ejecución de la Pena, permanecen presos por meses sin ninguna respuesta del sistema. Como ocurre, por ejemplo, con los internos de la Cárcel de Samaná cuando habiendo cumplido su pena privativa de libertad, requieren ser trasladados al Tribunal de Ejecución de la Pena de San Francisco de Macorís, para fines de conocerseles un incidente de conversión de multa, ya que continúan privados de libertad por no tener dinero para pagar la multa que les fuera impuesta, y para poder resolver su situación procesal tienen que pagar como mínimo RD\$5,000.00 para ser llevados al tribunal. Lo que determina que se prolongue su privación de libertad de forma injustificada, ya que es el Estado quien debe proveerles dicho servicio de transporte.

b) Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria: La mayoría de los Centros de Corrección y Rehabilitación cuentan con servicios de transporte para los internos ser trasladados al tribunal, tanto a las jurisdicciones donde están asentados los centros como en los lejanos. Sin embargo, la realidad es distinta en otros centros donde la necesidad desborda su capacidad de respuesta, tal es el caso de los centros localizados en Puerto Plata, Baní, Elías Piña, donde se les dificulta cubrir todas las demandas de traslados de los internos y deben acudir al pago de taxi, cubierto por el centro o por colaboración de la Procuraduría.

El tema del conocimiento oportuno de los procesos también encuentra dificultad en cuanto a los requerimientos para los traslados, indicando que en ocasiones no llegan o el requerimiento es recibido el mismo día de la audiencia, lo cual provoca que el interno no sea trasladado y su caso suspendido, en ocasiones por períodos bastante largos. Como suele ocurrir a los internos trasladados desde el Centro de la Isleta de Moca hasta la Corte de Santiago, a quienes se les aplazan sus audiencias hasta por cinco meses.

C) Sistema Penal Juvenil: Esta situación no se da con la frecuencia de considerarlo un problema en la jurisdicción penal juvenil, lo cual en parte se debe a la presencia de destacamentos en algunas jurisdicciones, donde los procesados con medidas cautelares privativas de libertad se quedan recluidos hasta tanto le sean conocidos sus procesos. Además de que la realidad de adolescentes privados de libertad es significativamente menor que la de los adultos.

En ocasiones las audiencias de aquellos adolescentes que han sido enviados al Centro de Najayo desde la jurisdicción de San Pedro de Macorís, les son suspendidas sus audiencias, debido a que llegan después de las 11:00am. habiendo sido pautada para las 9:00am., y en otras ocasiones, no son trasladados a las mismas.

Los adolescentes, regularmente los que se encuentran privados de libertad en los destacamentos, son trasladados a sus audiencias en motores. En el Instituto de Señoritas, al ser un único centro para las adolescentes femeninas privadas de libertad, sus procesos están diseminados en todas las jurisdicciones, al momento del levantamiento contaban con jóvenes de Bonaire, Santiago, Monte Plata, Moca, Batoruco, San Cristóbal, San Francisco de Macorís, Neyba, El Seybo, entre otras. Debido a la pluralidad de jurisdicciones en las que están distribuidos los casos de las adolescentes y ante la ausencia de vehículos, acuden a la Procuraduría para que colabore con el transporte y en su defecto le requieren ayuda a los padres de las internas.

Conclusiones

“(...) todo aquel que presta fidelidad al ordenamiento jurídico con cierta fiabilidad tiene derecho a ser tratado como persona y quien no lleve a cabo esta prestación puede ser heteroadministrado, lo que significa que no será tratado como persona”.

Gunter Jacobs, Derecho Penal del Enemigo

Resulta más que evidente que el sistema penitenciario dominicano tiene grandes falencias que entran en colisión con el contenido de importantes instrumentos internacionales como la Convención Americana de los Derechos Humanos, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos. Así como la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El panorama resulta de presentar la situación carcelaria en grandes rasgos, nos hace considerar que el sistema en sentido general ha ido avanzando desde el punto de vista de su infraestructura, ya que hoy en día el país cuenta con 16 Centros de Corrección y Rehabilitación, cuyas condiciones son mejores que las que encontramos en las cárceles. Una labor emprendida que debe seguir dando frutos, no solo desde el punto de vista de su implementación total, sino también en la mejora de aquellas áreas identificadas como debilidades.

El sistema penitenciario tradicional es disfuncional en casi su totalidad, los servicios son precarios o nulos, deficiente sistema alimenticio, seguridad usurpada o cedida a quienes no deben ostentar la autoridad (representantes generales y de celdas, como por ejemplo Cárcel del 15 de Azua), deterioro de las instalaciones, hacinamiento, sobrepoblación y pocas herramientas de rehabilitación social.

Parece ser que se vive la doctrina de *Jacobs*, todo aquél que no respete la ley no merece ser tratado como persona. Las cárceles dominicanas reflejan en sí mismas la sociedad que tenemos y nos gritan a voces que somos un país de gente indiferente, deshumanizada y con marcada desigualdad.

Las mayores disfunciones del sistema penitenciario tradicional se evidencian en los siguientes elementos:

1- Hacinamiento en más de un 300% como por ejemplo ocurre en la cárcel de La Victoria o Montecristi. En este último su espacio físico por cada interno es menos de un metro, lo cual impacta de forma negativa en cuanto a los espacios para el descanso, ya que una gran parte de los internos no tiene camas, duerme en el piso o en colchones, suspendidos en hamacas o sentados.

2- Existen internos que se encuentran privados de libertad por medidas de coerción distintas a la prisión preventiva, como es la privación de libertad por habérseles impuesto garantías económicas de imposible cumplimiento, pero más lamentable es que sean recibidos en un recinto de privación de libertad, sin que exista ninguna orden que ordene su ingreso a los mismos. Por ende, se visualiza claramente la aplicación irracional y desproporcional de este tipo de medida. Así como un uso excesivo y disfrazado de la prisión preventiva.

3- Internos con meses y años sin nunca haber visitado los tribunales donde fueron conocidas sus medidas de coerción. Las cárceles de El Seybo y Montecristi, por ejemplo, tienen reclusos una gran cantidad de internos que nunca han sido trasladados al tribunal a continuar con el conocimiento de sus procesos penales. Lo cual provoca, el vencimiento de los plazos contemplados en el Código Procesal Penal, no sólo de las medidas de coerción impuestas, sino también para la conclusión de la investigación del ministerio público de tres meses (art.150), el de la duración máxima de la prisión preventiva de un año (art.241.3) y en algunos casos duración máxima del proceso de tres años (art.148).

4- Deficiencia en el traslado de los internos, ya que el sistema penitenciario tradicional no cuenta con los mecanismos de transportación necesarios y suficientes para trasladar a los diferentes tribunales del país a la población penitenciaria nacional, cuya deficiencia ha provocado graves limitación para el conocimiento oportuno de los procesos. Esto hasta el punto de que los propios internos tienen que costearse el traslado son sus propios recursos, sin saber cuáles son los mecanismos que se utilizan para poder sufragar el pago de dicho transporte. Sin obviar a aquéllos internos que no cuentan con dinero para solventar dicha necesidad, quienes son una mayor cantidad.

5- Deterioro de las instalaciones, en virtud de que las cárceles año tras año se encuentran en un deterioro evolutivo, sin visualizarse mejorías. Por el contrario, sus instalaciones se descalabran más y más, sin recibir acondicionamiento, con la desventaja que cada día ingresan más personas a habitarlas. Como por ejemplo La Fortaleza San Fernando de Montecristi, en donde existen desprendimientos de porciones de techo y paredes.

6- Los servicios de salud son deficientes, los medicamentos son escasos, los servicios médicos son limitados (algunos días a la semana por algunas horas, no especializados, dificultad para traslado por referimientos, operativos médicos escasos, servicios odontológicos nulos), lo cual repercute negativamente en el estado de bienestar de los internos.

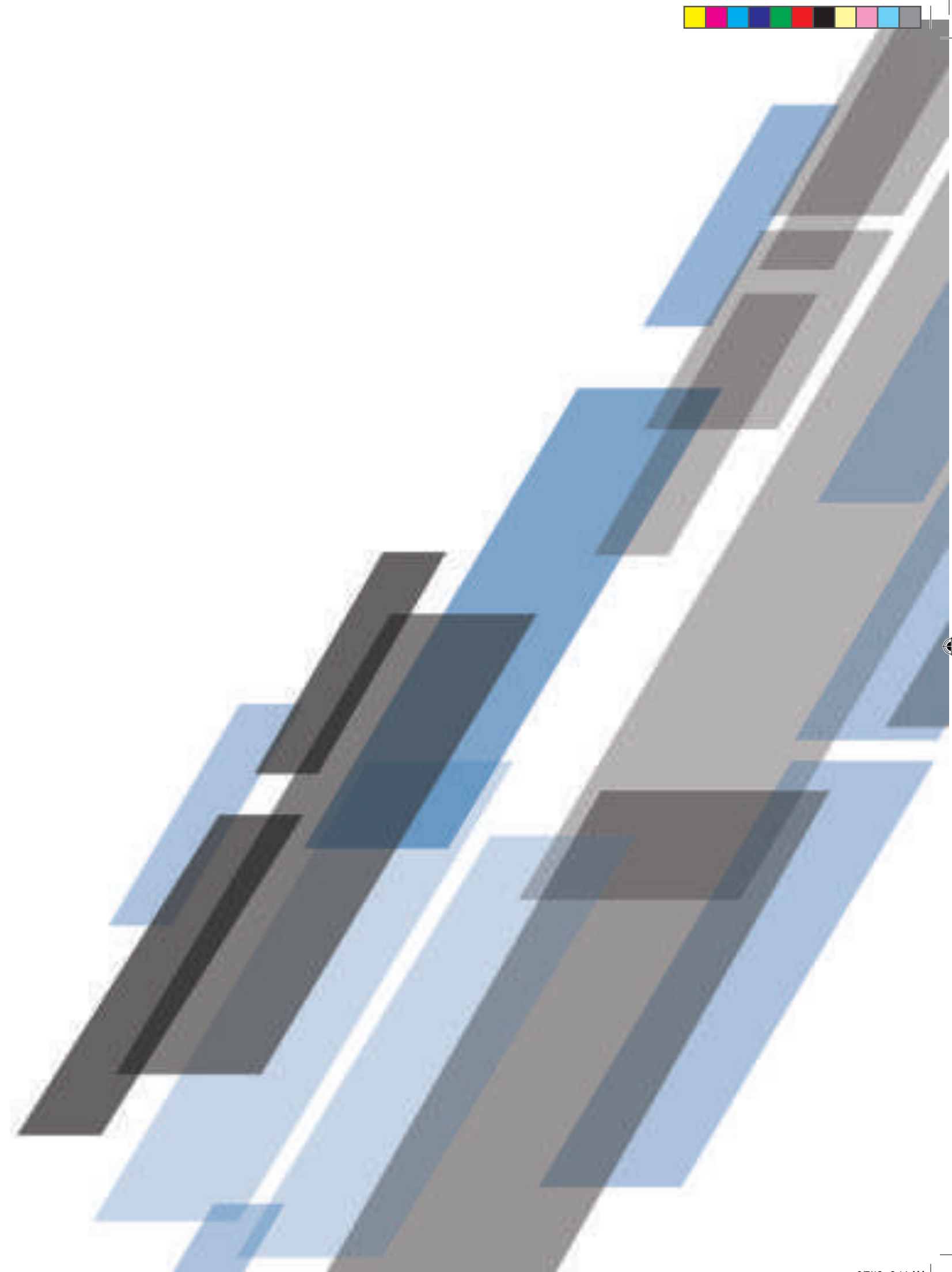
7- Los talleres y cursos no son realizados en todas las cárceles, ya que algunas de ellas no brindan ningún tipo de servicios de este tipo. Si hablamos de que las penas privativas de libertad estarán orientadas hacia la reducción y reinserción social de la persona condenada, cuál es la ganancia que obtenemos de enviar a los que han cometido delitos a las cárceles tradicionales, si allí no encontrarán la más mínima de las herramientas para aprender otras conductas y estar en condiciones óptimas para volver a la sociedad.

Las problemáticas antes descritas, nos hacen repensar seriamente el problema de los presos, desde la óptica de las consecuencias del encierro en las cárceles tradicionales. Como sociedad perdemos más enviándolos a lugares inhóspitos, que no cubran sus necesidades básicas y que no contribuyan con su proceso de resocialización, ya que estaremos simplemente potencializando las conductas antisociales, lo cual repercutirá en el futuro con elevados índices de reincidencia.



Es necesario considerar que los presos, preventivos o condenados, son seres humanos, que volverán al seno de la sociedad dominicana, en los que necesitamos invertir para poder construir hombres y mujeres nuevos que puedan tener espacios dignos dentro de ella. No es cierto que sean “enemigos” que excluimos del conglomerado por y para siempre, ya que la parte más importante de la política criminal no se agota en la cárcel, se agota en las calles con una verdadera prevención, inclusión social y mejor distribución de las riquezas.

Es hora de dar un paso cualitativo respecto al cumplimiento de los estándares internacionales fijados para las personas privadas de libertad, lo cual debe ir más allá de la simple aprobación formal, es menester trasladar el contenido de las disposiciones a la realidad material, del tratado a la práctica. En esta cruzada todos somos compromisarios de un mejor sistema penitenciario. Y por lo tanto, estamos llamados a construir cárceles dignas, con pocos niveles de reincidencia y respetuosas de los derechos fundamentales de los internos.





Cuarta Parte

Informe

Auditoría Externa

“La transparencia implica un comportamiento de carácter público y accesible al conocimiento de toda persona natural o jurídica garantizando que las actuaciones estén acorde con la ética y la moral”

Código de Comportamiento Ético de la ONDP





Cuarta Parte

Informe Auditoría Externa

Introducción

La Oficina Nacional de Defensa Pública desde enero del 2010 adquirió independencia administrativa, financiera y presupuestaria de la Suprema Corte de Justicia, no sólo porque se cumplió el plazo de los 5 años que establece el artículo 88 de la Ley núm. 277-04 del 12 de agosto del 2004, sino porque se convirtió en un órgano constitucional. Por lo que se puede decir que inició sus funciones operativas en el ámbito administrativo, financiero y presupuestario en el año 2010.

Al convertirse en una institución pública descentralizada, la Defensa Pública, específicamente la Subdirección Administrativa tuvo que realizar algunas tareas para cumplir con las leyes y requerimientos del Gobierno Dominicano, las cuales son: el ingreso del personal de la ONDP a la Seguridad Social, que incluyó la inscripción de todos los empleados a una Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) y a una Administradora de Riesgos de Salud (ARS); la apertura de cuentas de operación y sueldo por el Banco de Reservas, para el depósito y manejo de los fondos asignados; readecuar los procedimientos administrativos, financieros, contables y auditoría a nuevos procesos que exige la Cámara de Cuenta, Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto; contratación del personal necesario en las áreas administrativas. Además, se procedió a la selección y compra de un software para la adecuada integración con el área administrativa, financiera contable, y administración de personal de la ONDP.

En lo que se refiere a las compras, la Defensa Pública es modelo de transparencia en el manejo de sus recursos, al cumplir con todos los procedimientos y normas establecidas por Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones, de fecha 18 de agosto del 2006. Pues la ONDP no sólo es el primer operador que contó con un Código de Ética, hoy Código de Comportamiento Ético, con una cultura institucional, con una Unidad de Integridad Institucional funcionando a cabalidad; con un sistema de consecuencias negativas y positivas claras, con una Oficina de Control de Servicio que investiga cualquier queja o denuncia contra los defensores(as) públicos(as), con un tribunal disciplinario; sino también con todo un manejo transparente e íntegro de sus recursos económicos.

En la ONDP se practica a cabalidad lo prescrito en la ley y con el Código de Comportamiento Ético respecto a la transparencia. Por lo que, desde enero del 2010 existe una Comisión de Compra encargada de evaluar los bienes y servicios a contratar por la institución. Y en octubre del 2010 fue nombrada la Comisión de Licitaciones Pública.

Para cumplir con la transparencia en el buen desempeño de sus funciones financieras y contables, la ONDP contrató los servicios de la empresa Francisco & Asociados, Auditores y Consultores para la auditoría externa de los años 2010 y 2011. Empresa que fue seleccionada conforme a lo prescrito en la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones. En adelante, se presentan los resultados que arrojaron dichas auditorías.

FRANCISCO & ASOCIADOS
Auditors y Consultores

Reporte de los Contadores Públicos Independientes

Doctores:

Laura María Hernández / Directora
Oficina Nacional de la Defensa Pública de la Rep. Dom.

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de la Oficina Nacional de la Defensa Pública de la República Dominicana, los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2010 y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las principales políticas contables y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración de la Institución es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en la República Dominicana. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debidas a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en la República Dominicana. Dichas normas requieren que cumplamos requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye ejecutar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debida a fraude o error. Al hacer las evaluaciones de riesgos el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por parte de la Institución, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Institución. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

SIENDO DESDE 1987

Oficina Principal: 22
Oficina Nacional de Información
Carretera, Santo Domingo, D.R.
Teléfono: (809) 447-24 41
Fax: (809) 447-24 41
www.franco.com.do

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría con salvedad.

Base para la opinión calificada

Durante el periodo 2010, la Institución recibió activos fijos donados por la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana por un monto ascendente a RD\$5,040,755, los cuales están en proceso de identificación, para su actualización en los libros de la Institución. Durante este proceso se requirieron los servicios externos de una Firma de Auditores Externos, para hacer la actualización y levantamiento de estos activos fijos. No obstante, a la fecha de nuestro informe no se había concluido con dicho proceso.

Opinión calificada

En nuestra opinión, excepto por lo indicado en el párrafo de la "Base para la Opinión Calificada", los estados financieros presentan razonablemente, respecto de todos los aspectos importantes, la posición financiera de la Oficina Nacional de la Defensa Pública de la República Dominicana al 31 de diciembre de 2010, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo y cambios en el patrimonio neto, por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en la República Dominicana.

30 de noviembre de 2012

Francisco & Asociados



OFICINA NACIONAL DE LA DEFENSA PÚBLICA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	
Balance General	
Al 31 de diciembre de 2010	
(Valores en RD\$)	
Activos	
Activos corrientes:	
Disponibilidades (Nota 3)	34,503,905
Cuentas y documentos por cobrar (Nota 4)	120,581
Total activos corrientes	34,624,486
Activos no corrientes:	
Bienes de uso neto (Notas 2 y 3)	13,045,428
Total activos	47,669,914
Pasivos y Patrimonio	
Pasivos	
Corrientes:	
Cuentas por pagar proveedores locales	1,888,480
Otras cuentas por pagar (Nota 6)	504,548
Total pasivos corrientes	2,393,028
Compromisos y contingencias (Nota 7)	
Patrimonio	
Resultados de periodos anteriores	
Resultado del periodo	45,276,886
Total patrimonio	45,276,886
Total pasivos y patrimonio	47,669,914
 Dra. Laura Hernández Directora General	
 Lic. Yuliana Molina Contadora General	
Véanse notas sobre los estados financieros	

3

OFICINA NACIONAL DE LA DEFENSA PÚBLICA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	
Estado de Resultados	
Para el año terminado al 31 de diciembre de 2010	
(Valores en RD\$)	
Ingresos corrientes	
Transferencias corrientes recibidas:	
Del Gobierno Central (Nota 8)	240,559,178
De otras instituciones públicas (Nota 9)	4,129,233
Otros ingresos (Nota 10)	446,417
Total de ingresos	245,134,828
Gastos corrientes (Nota 11)	
Servicios personales	187,474,482
Servicios no personales	5,404,770
Materiales y suministros	6,978,690
Total de gastos	199,857,942
Resultado neto del periodo	45,276,886
 Dra. Laura Hernández Directora General	
 Lic. Yuliana Molina Contadora General	
Véanse notas sobre los estados financieros	

4

OFICINA NACIONAL DE LA DEFENSA PÚBLICA
DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

Para el año terminado al 31 de diciembre de 2010

(Valores en RD\$)

	Transferencia de capital	Reserva voluntaria	Resultados acumulados	Total
Balance al 31 de diciembre de 2009	-	-	-	-
Resultado neto del periodo	-	-	45,276,886	45,276,886
Balance al 31 de diciembre de 2010	-	-	45,276,886	45,276,886


Dra. Laura Hernández
Directora General


Lic. Ydalia Molina
Contadora General

Véanse notas sobre los estados financieros

OFICINA NACIONAL DE LA DEFENSA PÚBLICA
DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Estado de Flujos de Efectivo

Para el año terminado al 31 de diciembre de 2010

(Valores en RD\$)

Efectivo por actividades de operación	
Resultado neto del periodo	45,276,886
Cambios en los activos y pasivos netos:	
Cuentas y documentos por cobrar	(128,581)
Cuentas por pagar	1,888,480
Otras cuentas por pagar	504,548
Efectivo neto provisto por actividades de operación	47,540,333
Efectivo por actividades de inversión	
Adquisición de propiedad, muebles, equipos y mejoras	(13,045,428)
Efectivo neto usado en actividades de inversión	(13,045,428)
Aumento en efectivo y equivalentes de efectivo	34,503,905
Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del año	-
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	34,503,905


Dra. Laura Hernández
Directora General


Lic. Ydalia Molina
Contadora General

Véanse notas sobre los estados financieros



OFICINA NACIONAL DE LA DEFENSA PÚBLICA DE LA REPUBLICA DOMINICANA		
Balances Generales		
	Al 31 de diciembre de 2011	2010
(En RD pesos)		
Activos		
Activos corrientes:		
Disponibilidades (Nota 3)	1,624,182	34,303,905
Cuentas y documentos por cobrar (Nota 4)	11,378	120,581
Gastos pagados por anticipado (Nota 5)	729,226	0
Total activos corrientes	2,364,786	34,624,486
Activos no corrientes:		
Bienes de uso neto (Notas 2 y 6)	20,394,764	13,043,428
Bienes intangibles (Nota 7)	2,397,900	-
Total activos	25,157,450	47,669,914
Pasivos y Patrimonio		
Pasivos		
Corrientes:		
Cuentas por pagar proveedores locales	1,586,112	1,888,480
Otras cuentas por pagar (Nota 8)	645,191	504,548
Total pasivos corrientes	2,231,303	2,393,028
Compromisos y contingencias (Nota 9)	-	-
Patrimonio		
Resultados de periodos anteriores	45,156,305	-
Resultado del periodo	(22,230,150)	45,276,886
Total patrimonio	22,926,147	45,276,886
Total pasivos y patrimonio	25,157,450	47,669,914


Dra. Laura Hernández
Directora General

Verificamos sobre los estados financieros


Dra. Yuliana Molina
Contadora General

OFICINA NACIONAL DE LA DEFENSA PÚBLICA DE LA REPUBLICA DOMINICANA		
Estados de Resultados		
	Años terminados al 31 de diciembre de	
	2011	2010
	(En RD\$ pesos)	
Ingresos corrientes		
Transferencias corrientes recibidas:		
Del Gobierno Central (Nota 10)	240,559,179	240,559,178
De otras instituciones públicas (Nota 11)	-	4,129,233
Otros ingresos (Nota 12)	902,391	446,417
Total de ingresos	241,461,570	245,134,828
Gastos corrientes (Nota 13)		
Servicios personales	200,697,219	187,474,482
Servicios no personales	32,577,591	5,404,770
Materiales y suministros	25,216,441	6,978,690
Total de gastos	258,491,251	199,857,942
Resultado corriente del periodo	(17,029,681)	45,276,886
Depreciaciones y amortizaciones	(5,200,477)	-
Resultado neto del periodo	(22,230,158)	45,276,886


Dra. Laura Hernández
Directora General


Lic. Yuliana Adalina
Contralora General

Véanse notas sobre los estados financieros

OFICINA NACIONAL DE LA DEFENSA PÚBLICA DE LA REPUBLICA DOMINICANA				
Estados de Cambios en el Patrimonio				
Años terminados el 31 diciembre de 2011 y 2010				
(Valores en RD\$)				
	Transferencia de capital	Reserva voluntaria	Resultados acumulados	Total
Balance al 31 de diciembre de 2009	-	-	-	-
Resultado neto del periodo	-	-	45,276,886	45,276,886
Balance al 31 de diciembre de 2010	-	-	45,276,886	45,276,886
Ajustes al resultado de años anteriores	-	-	(120,581)	(120,581)
Resultado neto del periodo	-	-	(22,230,158)	(22,230,158)
Balance al 31 de diciembre de 2011	-	-	22,926,147	22,926,147


Dra. Laura Hernández
Directora General


Lic. Yuliana Adalina
Contralora General

Véanse notas sobre los estados financieros

OFICINA NACIONAL DE LA DEFENSA PÚBLICA
DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Estados de Flujos de Efectivo

	Años terminados al 31 de diciembre de	
	2011	2010
	<i>(En RD pesos)</i>	
Efectivo por actividades de operación		
Resultado neto del periodo	(22,230,158)	45,276,886
Ajustes para reconciliar los resultados netos del periodo con el efectivo (usado) provisto por las actividades de operación:		
Ajustes a periodos anteriores	(119,786)	-
Depreciación y amortización	5,200,476	-
Cambios en los activos y pasivos netos:		
Cuentas y documentos por cobrar	109,203	(120,581)
Gastos pagados por anticipado	(729,226)	-
Cuentas por pagar	(1,357,968)	1,888,480
Otras cuentas por pagar	140,643	504,548
Efectivo neto (usado) provisto por actividades de operación	(18,986,816)	47,549,333
Efectivo por actividades de inversión		
Adquisición de propiedad, muebles, equipos y mejoras	(13,892,907)	(13,045,428)
Efectivo neto usado en actividades de inversión	(14,112,906)	(13,045,428)
(Disminución) aumento en efectivo y equivalentes de efectivo	(32,879,723)	34,503,905
Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del año	34,503,905	-
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	1,624,182	34,503,905


Dra. Laura Hernández
Directora General


Lic. Yvelina Alfaro
Contadora General

Véanse notas sobre los estados financieros.